

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS

REFLEXIONES DESDE LA PRÁCTICA (2001-2007)



ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS
REFLEXIONES DESDE LA PRÁCTICA (2001-2007)

Edición al cuidado de los profesionales de los
Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos
de Viña del Mar, Quillota, Copiapó y Coquimbo.

DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN
Héctor Aguilera Araya

IMPRESIÓN
RIL Editores

Inscripción N°
Publicado en la ciudad de Viña del Mar, Chile
en Julio de 2007

Las opiniones y juicios contenidos en los textos son de exclusiva responsabilidad
de sus autores y pueden no representar necesariamente a la Corporación de
Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS
REFLEXIONES DESDE LA PRÁCTICA (2001-2007)

ÍNDICE

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS; REFLEXIONES DESDE LA PRÁCTICA

PRESENTACIÓN

Marcela Le Roy Barría,
Directora Corporación de Asistencia Judicial
de la Región de Valparaíso

9

CAPÍTULO 1

ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS

11

1.1. Introducción

Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Copiapó, Coquimbo,
Quillota y Viña del Mar

13

1.2. Análisis estadístico de atenciones realizadas por el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar, entre septiembre de 2001 y diciembre de 2005

María Irene Morales Salgado

15

CAPÍTULO 2: REFLEXIONES DESDE LA PRÁCTICA

2.1. Victimología: Aproximaciones para un modelo de intervención integral con víctimas

Soledad Grunert Fernández y Marcela Vásquez Machuca

33

2.2. La reparación en el trabajo interdisciplinario en los Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso

Carlos Bravo Ampuero

53

2.3. La víctima en el proceso penal: Una propuesta de abordaje para la fase de resolución judicial

Claudia Cárdenas Olmos, Soledad Grunert Fernández
y Marcela Vásquez Machuca

71

2.4. La acción civil contra terceros en el proceso penal y el forzamiento de la acusación: Algunas consideraciones en relación al rol de la víctima y el querellante

Efraín Villalobos Aranda

93

2.5. Vulnerabilidad psicosocial en víctimas de delitos violentos: Una propuesta de evaluación	97
Claudia Cárdenas Olmos y Soledad Grunert Fernández	
2.6. Víctima y factores de vulnerabilidad: Análisis de un caso desde el constructivismo	117
Cristóbal Guerra Vio y Pamela Canessa Quiroz	
2.7. Estudio: Acuerdos reparatorios y victimización secundaria	127
Carmen Nacif, Paulina Cabrera, Nancy Mac Can, Marisol Delgado y Katia Bordoli	
2.8. Mediación Penal dentro de la Justicia Restaurativa: Una perspectiva desde la Victimología	139
Pamela Espinosa Gutiérrez	
2.9. Trauma sexual y adolescencia. Una aproximación al impacto de la experiencia de abuso sexual en el desarrollo adolescente	157
Nelson Muñoz Carreño	
2.10. Análisis de caso: La sana crítica como herramienta para revocar una sentencia absolutoria en un delito de significación sexual	167
María Cecilia Ramírez León	
2.11. Creencias de profesionales que atienden a víctimas de abuso sexual infantil respecto de la influencia del proceso legal en su desgaste y satisfacción laboral	177
Paulina Barrera Montes y Cristóbal Guerra Vio	
2.12. Abordaje clínico del duelo. La pérdida como proceso de reconstrucción de los significados personales	193
Soledad Grunert Fernández y Marcela Vásquez Machuca	
2.13. Los procesos de recuperación de información adquirida en contextos emocionales agudos: Una revisión	209
Walter Lips Castro	
2.14. Exposición a modelos de conducta violenta: Reflexiones sobre la influencia de la televisión en el desarrollo de la personalidad antisocial y en el ciclo de victimización	223
Cristóbal Guerra Vio	

CAPÍTULO 3: MATERIAL DE APOYO PARA LA INTERVENCIÓN

3.1. Protocolos de Atención de los Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos. Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Copiapó, Coquimbo, Viña del Mar, Quillota Sistematizado por Isabel Araya Rivera	233
3.2. Material didáctico para la atención de abuso sexual infantil: “La Historia de Juanita”. Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar Ilustraciones de Erasmo Yañez Jelves	242
3.3. Tríptico informativo para padres de niños victimizados sexualmente. Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar	247
3.4. Delitos sexuales hacia menores: Una guía de acción Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Coquimbo	249
3.5. Tríptico para la intervención en casos de duelo con adultos. Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Coquimbo	251
3.6. Tríptico para la intervención en casos de duelo con niños. Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar	254
3.7. El Perdón: Consideraciones para el trabajo terapéutico Carlos Bravo Ampuero	256
REFLEXIÓN FINAL Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Copiapó, Coquimbo, Quillota y Viña del Mar	260

PRESENTACIÓN

La historia de estos centros de Atención de Víctimas de Delitos Violentos de las Corporaciones de Asistencia Judicial se remonta al año 1994 con la creación de una unidad de atención a víctimas en la comuna de La Pintana en la ciudad de Santiago que otorgaba asistencia jurídica y atención psicológica a las víctimas de delitos violentos, experiencia que es conocida por la Dirección General de la Corporación de la región de Valparaíso el año 1999 mediante una invitación realizada por el Departamento de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia, con el objetivo de conocer esta nueva experiencia la que había nacido como proyecto piloto adscrito a la I. Municipalidad de La Pintana.

El proyecto era novedoso y resaltaba en él la atención interdisciplinaria en una materia específica de carácter penal. En un recinto implementado en forma acogedora trabajaban mancomunadamente una abogada, una psicóloga y una asistente social, con el fin de recibir y atender profesionalmente a las personas víctimas de delitos violentos de dicha comuna.

A toda luces era un trabajo con mucha proyección y totalmente replicable, no sólo por compartir el anhelo de poder especializar de la misma forma nuestra atención a las víctimas de estos delitos; sino también por el entorno humanista y reparador generado a partir del enfoque interdisciplinario de estos Centros que permitiría a estas personas superar la situación traumática vivida y el acceso a una recuperación justa e integral.

Posteriormente este modelo inicial fue replicado en cinco comunas de la región Metropolitana: El Bosque (1996), Cerro Navia (1997), Peñalolén (1998), La Granja (1999) y Quilicura (2000), siendo a partir de la sistematización y evaluación de estas primeras experiencias se inicia el proyecto de los Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos que amplían la atención legal y psicológica, al incorporar la atención social, psiquiátrica y al incorporar personal administrativo.

Así fue que poco tiempo después, el año 2001, el Ministerio de Justicia decidió implementar dichos centros a lo largo de todo el país efectuando su implementación en las ciudades de Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, Coquimbo, Viña del Mar, Quillota, Santiago, Santiago zona sur, Rancagua, Talca, Talcahuano, Chillan, Valdivia, Temuco, Puerto Montt, Coyhaique, y Punta Arenas. Además de las ya mencionadas seis unidades de atención a víctimas de delitos violentos: La Pintana, El Bosque, Cerro Navia, Peñalolén, La Granja y Quilicura, existiendo en la actualidad un total de diecisiete centros bajo la administración de las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial del Ministerio de Justicia.

Estas nuevas unidades especializadas venían con una propuesta organizacional y metodológica previamente definida, adecuada para el tipo de intervención planificada la cual privilegiaba la atención personalizada; la acogida y apoyo psicológico, social, psiquiátrico así como la orientación e información jurídica, patrocinio y representación judicial y extrajudicial.

Sin duda, un trabajo arduo y riguroso fue la selección de personal, pues se debía resguardar que los profesionales contaran con un perfil que tuviera directa relación con el proyecto que se iniciaba.

Para nuestra institución, y para mi especialmente, éste era un interesante desafío, sobre todo porque los Centros de Atención de Víctimas de Delitos Violentos se desarrollarían durante la vigencia del nuevo proceso penal a pesar de nacer a la luz del antiguo procedimiento penal.

Al día de hoy, considero que la labor de estos Centros ha demostrado su especialidad y pertinencia en la intervención profesional. Han ido más allá de un simple centro de atención destacándose por una intervención profesional integral, sistémica, personalizada y por sobre todo eficaz. Se han validado cada uno de los equipos en las tres regiones de CAJVAL, frente a las redes locales y las diversas instituciones junto a las cuales han trabajado.

Quienes han acudido a estos Centros han encontrado en ellos herramientas para superar los hechos traumáticos vividos, especialmente a partir del entorno, el cual cumple un importante rol en el proceso de reparación.

Entrego con estas palabras mi reconocimiento a los equipos de los distintos Centros de Víctimas de esta Corporación por la gran gestión desarrollada, parte de la cual ha quedado plasmada en este documento que hoy ustedes tienen en sus manos.

Confío y es mi anhelo, poder de la misma forma especializar y profesionalizar nuestro quehacer en las distintas unidades y centros que conforman nuestra institución, trabajo en el que ya trabajamos decididamente.

Marcela Le Roy
Directora General
Corporación de Asistencia Judicial
de la Región de Valparaíso
Regiones III, IV y V

CAPÍTULO 1

**ATENCIÓN INTEGRAL
A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS**

INTRODUCCIÓN

El documento que a continuación se presenta es la concreción de un anhelo en el sentido de plasmar el trabajo que se ha venido realizando desde el año 2001 en los Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

Para lo cual cada equipo en esta publicación a sistematizado parte de la experiencia obtenida durante estos años de trabajo, rescatando además extractos de tesis elaboradas por alumnos de diversas carreras que han efectuado investigaciones en nuestros centros o producto de la especialización realizada por los mismos profesionales en estudios de Post-Grado, también se incluyen reflexiones personales y análisis de casos, todo lo anterior con el objetivo de generar un espacio de discusión, reflexión y conocimiento por parte de los equipos que trabajan en esta línea de construcción con el otro o para quienes desean realizar un acercamiento al trabajo realizado por los Centros Especializados.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso reúne en la actualidad a cuatro de los centros especializados los que se encuentran ubicados en las comunas de Copiapó, Coquimbo, Quillota y Viña del Mar. En todos ellos se atiende a las víctimas directas y a sus familiares, principalmente en casos de homicidio, lesiones y agresiones sexuales.

Los Centros de Atención a Víctimas (CAVI) contemplan un modelo de atención integral sustentado en la intervención en crisis con las víctimas de delitos violentos. Sus principales objetivos son el brindar atención integral a las víctimas de delitos violentos y a sus familias para ayudar a la persona a superar la experiencia traumática, restablecer su nivel de funcionamiento previo al delito y contribuir a integrar la experiencia vivida de forma adaptativa. Paralelamente se busca proteger y representar a las víctimas en sus derechos haciendo efectiva la responsabilidad penal y/o civil del agresor, contribuyendo a la reparación del daño y perjuicio causados.

Además estos centros buscan crear y mantener redes de apoyo a las víctimas, participar en iniciativas de prevención primaria y secundaria, y sensibilizar a la comunidad en temáticas relacionadas con las víctimas.

Es precisamente en esta línea que se enmarca el presente trabajo. En él se ha querido poner por escrito las reflexiones surgidas en seis años de trabajo. A lo largo de este libro se presentan datos estadísticos de personas y delitos atendidos, así como reflexiones e investigaciones empíricas de las temáticas abordadas por los centros. Todo ello permite ilustrar no solo el conocimiento adquirido desde lo teórico y lo práctico, sino también desde las emociones y sentimientos que se generan en los profesionales que trabajamos en esta temática;

El Dolor, al escuchar los relatos de las víctimas, ya que a veces no es la primera situación traumática que han vivido sino que se suma a una historia y un contexto que les ha marcado la vida, con la violencia en sus más variadas formas.

La Rabia, al ver que muchas veces las víctimas son revictimizadas por agentes que debieran ayudar a su reparación.

La Frustración, al ver que muchas veces los resultados judiciales no reflejan el sufrimiento causado en las víctimas.

Pero también ha habido Alegría al ver como las víctimas avanzan en su reparación y son capaces de salir adelante. Esperanza, al observar que se está contribuyendo para que el destino y la vida de las víctimas tomen otro rumbo. Convicción, en el Modelo de intervención integral como la forma pertinente de afrontar la atención de casos. Y Optimismo, al ver que gradualmente las víctimas han sido más validadas y creídas por el sistema judicial.

Finalmente queremos agradecer a todos los que han pasado por nuestros centros. Ellos han aportado a que este trabajo sea sustentable en el tiempo. También a todos los organismos que trabajan en esta tarea; al Ministerio Público y su Unidad de Atención a Víctimas y Testigos, al Centro de Atención a Víctimas de Atentados Sexuales (Cavas), a la Corporación Paicabi y a las redes locales, entre muchos otros. También hacemos un reconocimiento a las víctimas que han tenido la Paciencia, de hacer un camino con nosotros; la Perseverancia de esperar los plazos que se hacen eternos, la Sabiduría, para entender lo inexplicable y la Fortaleza para seguir de pie en la vida junto a los suyos.

1.2. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ATENCIONES REALIZADAS POR EL CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS DE VIÑA DEL MAR, ENTRE SEPTIEMBRE DE 2001 Y DICIEMBRE DE 2005¹

María Irene Morales Salgado²

Resumen:

El artículo que se expone a continuación presenta una revisión de la labor realizada por el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar. En él se desarrolla una completa descripción estadística de las atenciones realizadas durante los primeros cuatro años de funcionamiento de dicho centro.

Palabras clave:

Víctimas, delitos, atenciones.

¹ Documento resumen basado en Seminario de Título para optar al Grado Académico de Licenciado en Servicio Social y al Título Profesional de Asistente Social de la Universidad de Valparaíso, año 2006.

² Asistente Social Universidad de Valparaíso. Unidad de Planificación, Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

CONTEXTUALIZACION GENERAL

La investigación en la cual se basa este resumen fue realizada durante el año 2006 enmarcada en la realización del Seminario de Título “El Rol del Trabajador Social en el Ambito de la Atención a Víctimas de Delitos Violentos, en el Nuevo escenario de la Reforma Procesal Penal. Una mirada desde la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso”. Este nace de la necesidad de poder abordar desde el Trabajo Social la atención a Víctimas de Delitos Violentos, y especialmente lo que sucede con ella en el escenario jurídico actual en el cual prima una administración de justicia procesal penal que vela porque que toda persona ofendida por un delito tenga el derecho por el sólo hecho de serlo y sin atender a su condición o circunstancias subjetivas a participar personalmente en el procedimiento, garantizando así una igual posición jurídica a todas las víctimas.

En este escenario, los Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de la Corporación de Asistencia Judicial, cumplen un rol fundamental al convertirse en una instancia real, a la cual la víctima puede acudir recibiendo una atención integral por parte de un equipo profesional especializado, enmarcado en la misión institucional de proporcionar asistencia jurídica, psicológica y/o social a personas de escasos recursos, naturales o jurídicas sin fines de lucro, como una forma de asegurar la igualdad en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo al mandato constitucional.

Para esto fue necesario realizar un estudio que contextualizara la investigación en cuanto a temáticas como Control Social, Criminología, Victimología, derechos y protección de la Víctima, así como un estudio sobre las características sociodemográficas de quienes han sido víctimas de alguna agresión de tipo violenta y han recibido atención por parte del Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar.

Es en este aspecto que el presente resumen del documento se abocará principalmente a realizar un análisis estadístico de los hallazgos encontrados en dicho estudio, señalando que es fundamental poder contar con esta información para poder entregar una atención adecuada por parte de los Centros Especializados, considerando las características generales de los beneficiados, la incidencia y tipo de agresión, como a su vez el contexto en el cual se origina.

ANTECEDENTES GENERALES

El Centro de Atención de Víctimas de Viña del Mar inició sus actividades el mes de septiembre de 2001, desde esa fecha hasta diciembre de 2005, período considerado para la realización del estudio, se registraron 982 ingresos. Produciéndose la mayor cantidad de ingresos durante el año 2002, con un total de 317 casos y siendo el promedio mensual de atención de 26,4% durante dicho año. El año precedente corresponde al inicio de actividades del CAVI, a partir del mes de septiembre, con un total de 91 ingresos (producido durante el último trimestre del año), con un promedio mensual de ingresos de 22,7%. Desde la implementación de la Reforma Procesal Penal, durante el año 2003, se produce una disminución en el número de ingresos al Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, lo que tiene directa relación con la mayor focalización del CAVI en la atención brindada a agresiones de carácter más violento.

Cuadro N° 1: CASOS INGRESADOS AL CAVI POR AÑO (2001-2005)

AÑO DE INGRESO	N° DE CASOS INGRESADOS	% DE INGRESO MENSUAL POR AÑO
2001	91	22,7%
2002	317	26,4%
2003	270	22,5%
2004	182	15,1%
2005	122	10,1%
TOTAL DE INGRESOS	982	% MENSUAL DE INGRESO 19,36%

Distribución del Ingreso por Sexo: Existe una alta demanda de atención presentada por parte de las mujeres, representado por el **78%** de los casos ingresados durante el período 2001 a 2005, lo que obedece a diversos factores, entre los que se pueden destacar los siguientes:

a) el 51% de los delitos ingresados corresponden a agresiones de tipo sexual, los que son principalmente denunciados por mujeres, lo que obedece al anonimato y la ausencia de formalización de denuncia de estos delitos por parte de víctimas varones producto de la presión cultural, en la cual se presenta una feminización de delitos de carácter sexual, en que las víctimas varones deben enfrentar una doble victimización por parte de una sociedad machista en que la validación de la masculinidad es vinculada con la fortaleza, y no con la vulnerabilidad que representa ser y sentirse víctima de un delito de carácter sexual, asociado a la “fragilidad femenina”.

b) El acompañamiento por parte de mujeres a víctimas menores, considerando el porcentaje de casos ingresados correspondientes a niños y niñas, en el tramo de edad menor a los 12 años, quienes al momento de requerir atención por parte del Centro especializado, lo realizan acompañados por mujeres, siendo ellas sus madres, abuelas y/o tías quienes en la primera atención quedan como solicitantes de la atención.

Ingreso por localidad: En la Quinta Región se cuenta sólo con dos Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, ubicados en las ciudades de Viña del Mar y Quillota. El Centro Especializado de Viña del Mar, por lo tanto, debe absorber una alta demanda de distintas comunas de la Quinta Región, sin embargo el mayor porcentaje lo represente la ciudad de Viña del Mar con un total de 50,6% de los ingresos en el período de septiembre 2001 a diciembre 2005. En cuanto a otras localidades se puede señalar que Valparaíso tiene un promedio de ingreso de 25,3% y un 6,8% proviene desde Concón.

Cuadro N° 2: INGRESO TOTAL SEGÚN CIUDAD DE ORIGEN (AÑO 2001 – 2005)

LOCALIDAD	AÑO 2001		AÑO 2002		AÑO 2003		AÑO 2004		AÑO 2005		TOTAL					TOTAL CIUDAD	
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	%	M	%			
VIÑA DEL MAR	31	13	119	46	105	35	77	19	46	6	378	49%	119	55%	497	51%	
VALPARAISO	22	4	61	23	47	14	33	11	28	6	191	25%	58	27%	249	25%	
CONCON	7	2	19	1	14	5	10	2	6	1	56	7%	11	5%	67	7%	
QUILPUE	1	0	6	1	16	4	8	1	6	0	37	4%	6	3%	43	4,3%	
VILLA ALEMANA	2	2	13	3	9	1	6	1	12	3	42	6%	10	5%	52	5,2%	
LIMACHE	3	1	5	0	2	0	0	0	1	0	11	1%	1	0,4%	12	1,2%	
QUILLOTA	0	0	4	0	2	0	3	1	3	0	12	25%	1	0,4%	13	1,3%	
LA CALERA	1	0	1	1	3	0	3	0	0	0	8	1%	1	0,4%	9	0,9%	
HIJUELAS	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	0,3%	0	0%	2	0,2%	
LA CRUZ	0	0	0	0	1	0	2	0	1	0	4	0,5%	0	0%	4	0,4%	
QUINTERO	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	4	0,5%	0	0%	4	0,4%	
SAN ANTONIO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0,3%	0	0%	2	0,3%	
CASABLANCA	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0,3%	0	0%	2	0,3%	
ZAPALLAR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0,1%	0	0%	1	0,1%	
LOS ANDES	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	3	0,4%	1	0,4%	4	0,4%	
SAN FELIPE	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0,1%	0	0%	1	0,1%	
PUCHUNCAVI	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,1%	0	0%	1	0,1%	
SANTIAGO	1	0	2	1	0	2	1	1	0	0	4	0,5%	4	2%	8	0,8%	
OTRAS REGIONES	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0,5%	0	0%	4	0,4%	
SIN DATO	1	0	4	0	2	1	0	0	1	0	8	1%	1	0,4%	9	0,9%	
TOTAL	69	22	241	76	206	64	146	36	105	17	767	78%	215	22%	982	100%	

Fuente: Elaborado por autor documento. Año 2006.

En Viña del Mar, las Mujeres que realizan solicitud de ingreso al Centro Especializado representan el 76%, mientras que los hombres sólo alcanzan el 23,9%, lo que permite visibilizar al género femenino como un grupo altamente vulnerable cuando se trata de delitos de tipo violentos. No sólo ocurre esto en la ciudad de Viña del Mar, sino que es una situación que se puede apreciar también en otras ciudades, como Valparaíso donde el grupo femenino realiza un 76,7% del total de solicitudes de ingreso, Concón un 83,5%, Quilpue alcanza el 86% de solicitudes por mujeres y Villa Alemana un 80,7%. Así, las mujeres constituyen el 78,10% del total de ingresos en el período 2001 a 2005 en el CAVI y los hombres alcanzan el 21,89%.

Cabe destacar que uno de los factores que incide directamente en la distribución territorial de los ingresos tiene relación con la focalización de la atención realizada por el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, quienes dentro de su cobertura definen principalmente como población objeto de atención las comunas de Viña del Mar, Valparaíso y Concón, lo que responde a la capacidad de respuesta de atención, dada la dotación actual de profesionales del Centro Especializado.

DISTRIBUCIÓN POR DELITO

La demanda por parte de los usuarios del CAVI se centra mayormente, en quienes han sufrido algún tipo de delito contra la persona o delitos sexuales, siendo mínimo quienes acuden por otro tipo de demandas, como por ejemplo, asuntos laborales, demandas civiles, tuición, etc., los cuales son derivados a las instituciones correspondientes.

Según el análisis de los datos obtenidos, se puede configurar que la mayor parte de los solicitantes atendidos por el Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos, han sufrido algún tipo de agresión sexual, ya sea en forma directa, o bien por parte de algún familiar directo, así se puede observar en el cuadro de datos N° 3:

Cuadro N° 3: INGRESO TOTAL POR DELITOS (2001-2005)

DELITOS	AÑO 2001		AÑO 2002		AÑO 2003		AÑO 2004		AÑO 2005		TOTAL	
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	N	%
ABORTO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0,1%
ABUSO SEXUAL	12	3	53	8	72	11	56	5	54	7	281	29%
ACOSO SEXUAL	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0,1%
ALIMENTOS	0	1	2	1	0	1	0	0	0	0	5	0,5%
AMENAZA DE MUERTE	0	0	5	1	4	1	1	0	0	0	12	1%
CUASI DELITO HOMICIDIO	3	1	10	1	7	2	6	3	4	0	37	4%
CUASI DELITO LESIONES	5	4	16	10	23	8	15	8	5	2	96	10%
CUASI DELITO LESIONES GRAVES	2	0	2	4	2	1	2	0	1	0	14	1%
ENTREGA DE MENOR	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3	0,3%
ESTUPRO	1	0	2	1	2	1	0	1	0	1	9	0,9%
HOMICIDIO	5	1	23	6	7	3	7	1	3	2	58	6%
HOMICIDIO FRUSTRADO	1	1	2	2	0	0	2	1	1	1	11	1%

INTENTO VIOLACION	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	4	0,4%
LESIONES	8	0	31	16	25	14	5	6	2	0	107	11%
LESIONES GRAVES	2	6	3	5	2	1	3	4	1	2	29	3%
LESIONES LEVES	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0,2%
LESIONES Y DAÑOS	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	4	0,4%
MEDIDAS DE PROTECCION	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,1%
MUERTE	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	5	0,5%
NEGLIGENCIA MEDICA	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	3	0,3%
RECURSO DE PROTECCION	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,1%
RIÑA VECINAL	1	1	3	1	2	1	0	0	0	0	9	0,9%
SIN DATO	1	0	0	0	0	0	1	2	2	0	6	0,6%
NO CORRESPONDE (CIVIL, LABORAL)	0	0	4	4	2	2	0	0	0	0	12	1%
TOTAL	69	22	241	76	206	64	146	36	105	17	982	100%

Fuente: Elaborado por autor documento. Año 2006

Del total de los 982 casos ingresados, el **51,8%** corresponde a solicitudes por atención de **Delitos Sexuales**, entendiéndose estos como: abuso sexual, acoso sexual, estupro, intento de violación, violación, secuestro con resultado de abuso sexual o violación, incesto y violación conyugal. Lo que representa más de la mitad de las atenciones requeridas, y por ende la necesidad de poder contar con equipos profesionales capacitados en el ámbito, con el objeto de acoger, intervenir en la superación del trauma causado por la agresión, como a su vez las debidas orientaciones y derivaciones.

Luego de las agresiones sexuales, se encuentran un segundo segmento con alta demanda, los **Delitos contra la Persona**, entre ellos se encuentran: lesiones (leves y graves), homicidio, cuasi delito lesiones, cuasi delito homicidio, amenazas de muerte, los que representan el **38,18%** del total de los ingresos solicitados.

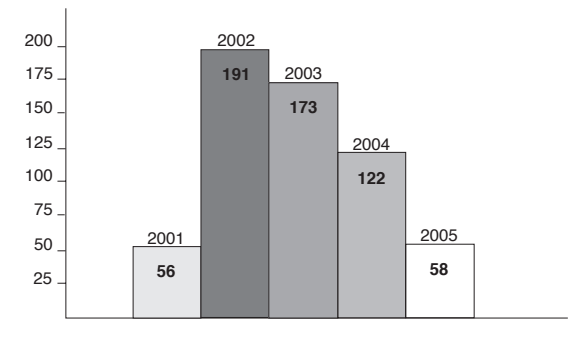
Un aspecto a considerar es la relación presentada entre el número de ingresos y el tipo de delito ingresado, donde se observa que a medida que transcurren los años desde el inicio de actividades del Centro Especializado, el número de ingresos disminuye, pero la concentración de los ingresos correspondientes a delitos de mayor complejidad aumenta, es así como en el año 2005 no se registran ingresos por delitos de lesiones leves, alimentos y violencia intrafamiliar (VIF), en relación a esto se puede evidenciar que en el año 2002 los ingresos por VIF correspondían a un 8% del total de ingresos, durante el año 2005 sólo alcanzaron a representar el 0,8%.

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS

Es importante señalar, que si bien existe un número importante de solicitudes e ingresos, no en todos ellos se realiza algún tipo de intervención por parte de los profesionales del CAVI. Esto se debe a que en muchos de los casos, sólo se realiza una Consulta (a modo informativo) por parte del solicitante, en otros casos, la persona agredida desiste, optando por no presentarse a la primera entrevista de inicio de proceso, o finalmente las consultas no corresponden a las temáticas abordadas en el CAVI, por lo tanto se deriva al solicitante a otra instancia o institución.

Es así como de los 982 ingresos solicitados desde septiembre del año 2001 a diciembre del año 2005, las Atenciones Ingresadas y Finalizadas con algún tipo de intervención en este período corresponden a 600, distribuyéndose por año como lo muestra el Gráfico N° 1.

Gráfico N° 1: ATENCIONES INGRESADAS Y FINALIZADAS (AÑO 2001 – 2005)



Fuente: Elaborado por autor documento. Año 2006

De esta forma el **61%** del total de los casos ingresados, recibió en este período intervención por parte de los equipos interdisciplinarios del Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar.

Atenciones Ingresadas y Finalizadas (2001-2005)

Como se señaló anteriormente el 61% de las atenciones se encontraban finalizadas al momento de realizar el estudio, existiendo aún atenciones que se encuentran en proceso, ya sea por las acciones propias de los procesos judiciales, o porque la intervención profesional se encuentra aún desarrollándose.

En este contexto, y para efectos de análisis se indicó que del total de intervenciones iniciadas y finalizadas desde septiembre del año 2001 a diciembre del año 2005, corresponden a un total de 332 causas a Delitos Violentos de tipo Sexual, distribuyéndose de la forma en que se presentan en el Cuadro N° 4, según sexo y año de ingreso:

**Cuadro N° 4: ATENCIONES INGRESADAS Y FINALIZADAS
DELITOS SEXUALES (SEPT. 2001- DIC. 2005)**

AÑO INGRESO	FEMENINO		MASCULINO		TOTAL	
	N	%	N	%	N	%
2001	17	6%	5	85%	22	7%
2002	74	27%	17	28%	91	27%
2003	78	29%	22	37%	100	30%
2004	61	22%	12	20%	73	22%
2005	42	16%	4	7%	46	14%
TOTAL	272	100%	60	100%	332	100%

Fuente: Elaborado por autor documento. Año 2006

Estos antecedentes evidencian, que quienes presentan mayor vulnerabilidad de ser afectadas por un delito de tipo sexual, en cuanto a sexo, corresponde a las Mujeres, quienes según el estudio representan el **81.92%**, del total de causas ingresadas, intervenidas y finalizadas durante el período 2001-2005. En este mismo ámbito, los hombres alcanzan el **18,07%** del total de causas ingresadas y finalizadas.

Atenciones por Delitos Sexuales Ingresados y Finalizados

Como delitos sexuales se entenderán, las violaciones, el estupro, el incesto y abusos sexuales. En ciertas ocasiones los delitos pueden ocurrir en forma asociada, como por ejemplo, puede una misma persona verse afectada por agresiones de abuso sexual y violación (por el mismo agresor en etapas distintas), o bien, pueden asociarse estos delitos con otros como delitos contra la persona, dando origen por ejemplo a un secuestro con resultado violación, o bien, algún delito como robo con resultado de violación. Es por eso que para mayor entendimiento, el análisis se realiza a través de cuatro categorías: violación, violación conyugal, estupro, intento de violación y abusos sexuales.

De esta forma se puede señalar que del total de las 332 atenciones a Víctimas de delitos sexuales 167 correspondieron a Abusos Sexuales (50,30%) y 154 a Violaciones, incluyendo Violación Conyugal (46,37%). Continuando con los índices más altos se puede indicar que del total de víctimas de abuso sexual atendidas durante el período de Septiembre del año 2001 a Diciembre del año 2005 **el 82,03% corresponde a mujeres** y sólo un 17,96% corresponde a hombres víctimas del mismo delito.

El cuadro N° 5, muestra la incidencia de delitos sexuales, según año de ingreso al Centro de Atención de Víctima de Delitos Violentos, y el sexo de la persona que resultó agredida.

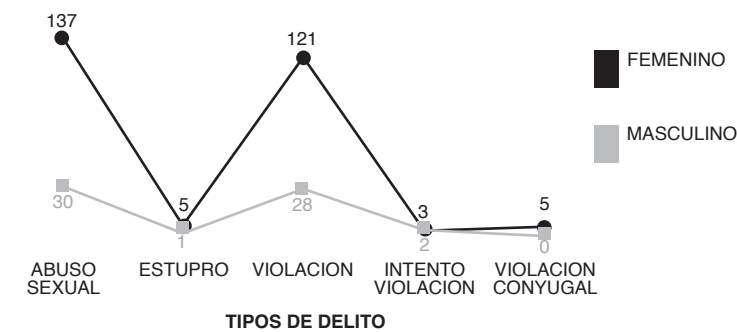
**Cuadro N° 5: INGRESOS SEGÚN DELITO SEXUAL
(2001-2005)**

DELITO	2001		2002		2003		2004		2005		TOTAL	
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	N	%
ABUSO SEXUAL	10	2	30	11	39	10	33	6	25	1	167	50,30%
ESTUPRO	1	0	2	0	2	0	0	0	0	1	6	1,80%
VIOLACION	6	3	39	6	36	11	26	6	14	2	149	44,87%
INTENTO VIOLACION	0	0	0	0	1	1	2	0	1	0	5	1,5%
VIOLACION CONYUGAL	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	5	1,5%
TOTAL	17	5	74	17	78	22	61	12	42	4	74	100%

Al continuar el análisis por tipo de delito, en las tres categorías restantes, se observa que la tendencia se mantiene, siendo siempre mayores los porcentajes de las mujeres agredidas de un delito de este tipo. Existen características propias del género femenino que la hacen más vulnerable, su fragilidad producto de la desigualdad ante la fuerza física que ejerce el agresor, acciones de tipo violenta que conllevan a doblegar la voluntad, mediante acciones invasivas, que pueden culminar en episodios reiterativos (agresiones constantes en diversos períodos que pueden ir incrementando con el tiempo), o bien, acciones violentas con un alto grado de agresividad, provocando ambas, efectos traumáticos.

El Gráfico N° 2, muestra comparativamente el ingreso de Delitos de Tipo Sexual, según el sexo de la persona que resultó agredida, durante el período de estudio, entre 2001 y 2005.

Gráfico N° 2: COMPARACIÓN INGRESO DELITOS SEXUALES (SEGÚN SEXO)



Fuente: Elaborado por autor documento. Año 2006

En el caso de los hombres, si bien los porcentajes son inferiores, hay que estar siempre presente a su evolución, etapa y forma en que se presentan las agresiones en el sexo masculino, ya que hay factores de condiciones físicas, situacionales y culturales que pueden provocar una mayor incidencia, y a su vez, una mayor o menor denuncia de parte de quienes son agredidos.

Relación Agresor-Víctima

Para efectos de análisis, señalaremos que existen tres tipos de categorías en la relación Agresor-Víctima: **Familiar, Conocido y Desconocido**. En el tema de delitos violentos, y específicamente en los delitos de tipo sexuales, la relación o el vínculo existente entre la Víctima y el Agresor, adquiere una connotación de bastante envergadura.

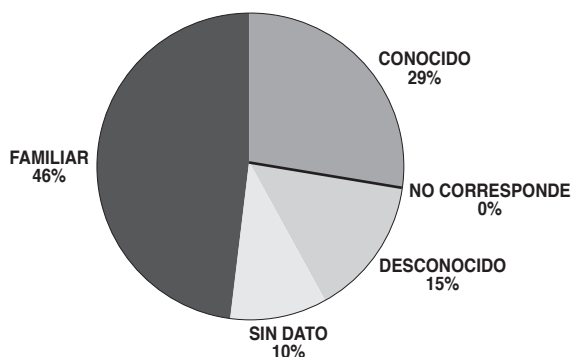
De acuerdo al análisis desarrollado, del total de ingresos por Delitos de tipo Sexual existen **155 casos cuya relación es de tipo Familiar**, lo que en términos porcentuales corresponde al **46,6%**. El 28,6% se traduce en quienes se conocían al momento de ocurrir la agresión y sólo el 14,7% corresponde a las agresiones en que no existe ningún tipo de relación entre la víctima y el agresor, siendo desconocidos, por lo que el 76% de las víctimas de agresiones de tipo sexual ingresadas al CAVI en el período 2001 a 2005 conocía a su agresor. El cuadro N° 6 presenta el tipo de delitos sexuales por año, según consta en las intervenciones realizadas por el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos.

**Cuadro N° 6: RELACIÓN AGRESOR-VÍCTIMA
DELITOS SEXUALES (2001-2005)**

RELACION AGRESOR	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL N	%
CONOCIDO	13	28	29	15	10	95	28,61%
DESCONOCIDO	2	12	14	10	11	49	14,75%
FAMILIAR	7	41	46	43	18	155	46,68%
NO CORRESPON.	0	1	0	0	0	1	0,30%
SIN DATO	0	9	11	5	7	32	9,63%
TOTAL	22	91	100	73	46	332	100%

Los datos señalados en el cuadro Relación Agresor-Víctima, muestran en forma detallada por año la relación existente en los delitos de tipo sexual que atendió el CAVI, entre septiembre de 2001 y diciembre de 2005. En cuanto a los 32 casos, señalados como Sin Dato, se deben a que en la información existente en el CAVI no se logró concretar con certeza la relación existente, siendo un elemento importante al momento de realizar el análisis ya que es fundamental para este estudio. A continuación en el Gráfico N° 3, se presentan los indicadores porcentuales de la relación existente entre el Agresor y la Víctima:

Gráfico N° 3: RELACIÓN AGRESOR-VÍCTIMA DELITOS SEXUALES



Fuente: Elaborado por autor documento. Año 2006

Agresor Familiar

Debido al alto porcentaje en que el Agresor es un Familiar, es importante profundizar en el análisis. Anteriormente se señaló que el 46,6% de los casos ingresados, atendidos, intervenidos y finalizados en el CAVI, en el período de septiembre 2001 a diciembre del 2005, corresponde a una relación existente Familiar en los casos de delitos sexuales. Entenderemos por familiar, todas aquellas personas que mantengan lazo consanguíneo, o bien una relación de afinidad cercana, que se traduzca en familiaridad. Por lo tanto para objeto de análisis de estudio serán familiares: padres, hermanos, abuelos, tíos, primos, padrastros, abuelastros, cónyuge, conviviente, pareja, ex convivientes, ex cónyuges y ex parejas, estos tres últimos debido al grado de afinidad generado mientras existió la relación de pareja.

El porcentaje arrojado por el análisis de 46,6% no es producto del azar, especialmente cuando se establecen delitos como estupro, abuso sexual y violación, ya que mayoritariamente el agresor necesita estar cerca de la “víctima”, con el fin de poder generar una dinámica propicia para la generación del abuso, el cual se convierte en una práctica permanente, constante en el tiempo (en muchas ocasiones) y con el “silencio” por parte de la víctima, quien se enfrenta a una situación traumática, que especialmente en el caso de los niños no son capaces de dimensionar, y que al momento de ser develados o descubiertos producen una serie de quiebres a nivel personal y familiar.

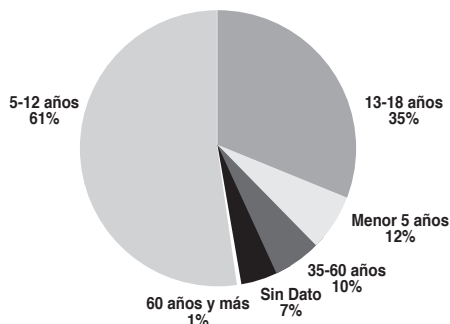
Cuadro N° 7: VÍCTIMA SEGÚN EDAD DELITOS VIOLENTOS (2001-2005)

EDAD	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL N	%
Menor de 5 años	0	3	5	3	1	12	7,74%
5 a 12 años	5	16	24	10	6	61	39,35%
13 a 18 años	0	10	8	13	4	35	22,58%
19 a 34 años	2	8	5	10	4	29	18,70%
35 a 60 años	0	4	0	4	2	10	6,45%
60 y más años	0	0	1	0	0	1	0,64%
sin dato	0	0	3	3	1	7	4,51%
TOTAL	7	41	46	43	18	155	100

El mayor número de delitos según edad, se encuentra en el rango de los 5 a 12 años, con un total de **61** casos ingresados e intervenidos, lo que corresponde al **39,35%**. Esto tiene como trasfondo a un grupo familiar, que posee valores y principios propios, que han sido heredados de sus familias de origen y que se han perpetuado o variado, según la necesidad de este grupo familiar. Los abusos de tipo sexuales, especialmente en los niños, no suelen ser aislados, sino que se convierten en parte del desarrollo de la “infancia” del niño/a agredido, permaneciendo en silencio ante la situación, ya que al ser el agresor parte del grupo familiar existen dilemas en cuanto a “lealtades”, “secretos” y miedos al interior del grupo familiar.

Es importante poder intervenir en estos casos de manera interdisciplinaria, ya que además de reparar el daño causado a la Víctima, existe todo un sistema familiar que se ve afectado, poniendo en dudas situaciones, provocando quiebres en el grupo familiar, miedos o simplemente silencio.

Gráfico N° 4: INGRESO SEGÚN GRUPOS ETÁREOS AGRESIONES SEXUALES (2001-2005)

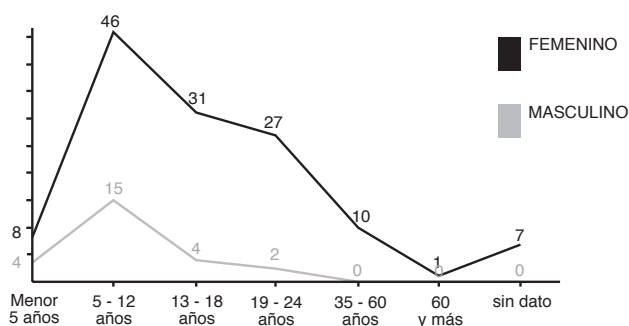


Fuente: Elaborado por autor documento. Año 2006

En cuanto al sexo de los niños agredidos, en el grupo etáreo de 5 a 12 años, 46 casos corresponde a niñas, lo que equivale al 75,4% del total, lo que se traduce en que el hecho de ser un niño y mujer, son factores que aumentan el poder ser víctimas de una agresión de tipo sexual por algún miembro de la familia.

Cabe señalar que el mayor número de ingresos en el tramo de edad de 5 a 12 años, coincide con la inserción de niños y niñas con nuevas redes de apoyo como por ejemplo las educativas, las que permiten a aquellas víctimas de agresiones sexuales sistemáticas al interior de su núcleo familiar sentir protección en redes externas donde develan el secreto que da inicio a las acciones de denuncia de la situación delictiva de la cual son víctimas.

Gráfico N° 5: INGRESO POR GRUPO ETÁREO SEGÚN SEXO



Fuente: Elaborado por autor documento. Año 2006

Nivel educacional Víctimas de agresiones por familiares

En cuanto a los casos ingresados y finalizados por agresiones sexuales Intrafamiliares en el período de septiembre 2001 a diciembre 2005, el porcentaje más alto pertenece a quienes presentan **Escolaridad Incompleta** con un **77,4%**, este porcentaje tiene relación directa con las edades de las personas víctimas de agresiones sexuales. Ya que las víctimas menores de 18 años representan el 69,6% del total de casos ingresados. Cabe destacar que el mayor número de casos se encuentran en quienes presentan escolaridad básica incompleta (86 casos), representando así el número alto de agresiones contra niños y niñas menores de 12 años. Los niños y niñas son un grupo de alta vulnerabilidad, debido a las características propias de éste grupo etáreo, más aún considerando que principalmente son víctimas por parte de familiares, los cuales tienen ascendencia sobre ellos.

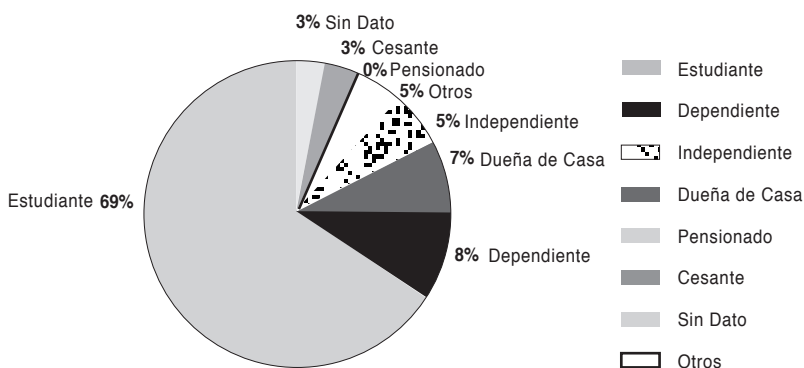
Tipo Ocupación Víctimas Agresiones Sexuales

Del total de las Agresiones Sexuales en las cuales el agresor es un familiar, la ocupación de quienes resultaron agredidos, tendrá en este aspecto una clara relación con el alto índice de menores de edad, y por ende el porcentaje más alto estará representado por quienes se encontraban en algún nivel educacional al momento de realizarse la solicitud de ingreso y la posterior intervención por parte del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos.

En este contexto se puede señalar que el segmento **Estudiante** alcanza el **69,03%** del total de las agresiones sexuales intrafamiliares, distanciado por quienes se identifican como **Dependientes 7,74%** y por las **Dueñas de Casa con el 7,09%** del total de las agresiones de este tipo. Además se encuentran distribuidos los ingresos por agresiones de tipo sexual, según la ocupación de la víctima (según sexo) al momento de ser solicitada la atención.

En el Gráfico N° 6 se observa la distribución total según la Ocupación de quienes fueron víctimas de una agresión de índole sexual, y cuyos casos fueron ingresados, intervenidos y finalizados, desde el inicio de las actividades del Centro hasta el mes de Diciembre del año 2005, el 69,03% correspondiente al segmento estudiantes se vincula directamente con el 77,41% que al momento de ingresar al Centro Especializado poseían estudios de tipo incompleto, reflejándose así que el 69,67% corresponde a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, lo que refleja una clara vulneración al interés superior del niño el que se ve vulnerado drásticamente por una agresión de tipo sexual.

Gráfico N° 6: INGRESO SEGÚN OCUPACIÓN DE VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES INTRAFAMILIARES (2001-2005)



Fuente: Elaborado por autor documento. Año 2006

Sistema Previsional

En cuanto al sistema de previsional en el ámbito social, se obtiene que del total de casos ingresados que han sido víctimas de delitos de tipo sexual al interior del grupo familiar el **55%** se encuentra adscrito a algún sistema previsional, donde se presenta una mayor concentración en AFP; seguido por “otro sistema previsional” que corresponde a Cajas Previsionales de las Fuerzas Armadas y Carabineros, y sólo un 2% pertenece al INP, lo cual tiene directa relación con las edades de la víctimas considerando que este último sistema concentra principalmente a personas de edad entre 40 a 60 años, edades que representan en la muestra estudiada el menor número de ingresos.

Respecto al **45%** de víctimas que no registra sistema previsional, obedece a la edad escolar en la cual se encuentran, por lo que aún no han ingresado al sistema previsional, lo cual se refleja al considerar el número de víctimas atendidas que se encuentran insertas en el mercado laboral.

En cuanto al sistema previsional de salud de las víctimas de agresiones de tipo sexual intrafamiliar el **69%** corresponde a Fonasa, de los cuales el 30% posee Fonasa Nivel A, lo que refleja que el porcentaje de víctimas que fueron atendidas se encontraban bajo la línea de la pobreza, dato relevante considerando que se suele asociar a delitos de esta tipología a sectores marginales de la población; situación que no estaría reflejada en las personas atendidas por el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos.

Respecto al resto de la distribución de los sistemas previsionales de salud de las víctimas agredidas sexualmente por familiares, se observa que el 16% consignado como “Otro” corresponde a quienes reciben atención en salud en los distintos recintos hospitalarios de

las Fuerzas Armadas (Militar y Naval) y Carabineros, y sólo un 3,8% se encuentra afiliado a Isapre.

Ciudad de Origen

En cuanto a quienes han sido víctimas de agresiones sexuales por un familiar, se puede realizar la siguiente distribución (ver cuadro N° 8) según las ciudades de origen desde las cuales proceden las víctimas:

Cuadro N° 8: LOCALIDAD DE PROCEDENCIA DE VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES INTRAFAMILIARES (2001-2005)

LOCALIDAD	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL N	%
Viña del Mar	2	18	20	25	11	76	49%
Valparaíso	5	14	12	9	3	43	27,74%
Con Con	0	2	3	3	0	8	5,16%
Quilpué	0	1	5	3	3	12	7,74%
Villa Alemana	0	3	3	2	1	9	5,80%
Quillota	0	1	0	0	0	1	0,64%
La Calera	0	1	1	0	0	2	1,29%
La Cruz	0	0	1	1	0	2	1,29%
San Felipe	0	0	1	0	0	1	0,64%
Puchuncaví	0	1	1	0	0	1	0,64%
TOTAL	7	41	46	43	18	155	100%

El **49%** procede de la misma ciudad donde se encuentra instalado el CAVI Viña del Mar, y el **27,7%** a la ciudad de Valparaíso, lo que tiene directa relación con ser las ciudades con mayor cantidad de habitantes de la región y la focalización efectuada, considerando capacidad profesional para dar respuesta a la demanda presentada.

En cuanto a las atenciones procedentes de las ciudades de Quillota, La Calera y La Cruz, que suman un total de cinco en total, aunque poseen un Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos en su Comuna (Quillota) son derivadas al CAVI de Viña del Mar por atención psiquiátrica, ya que es en Viña del Mar donde se posee este tipo de atención especializada.

Considerando a las ciudades con el mayor porcentaje de atención, Valparaíso y Viña del Mar, los sectores más vulnerables de éstas se distribuyen en forma disímil. Del total de 76 casos de ingresos de la ciudad de Viña del Mar, son 15 los ingresos solicitados desde el **Sector de Forestal (Bajo y Alto)** correspondiente al **19,7%**, luego se encuentran otros sectores de la zona alta de Viña del Mar, como **Miraflores Alto** con un **11,8%** y el sector de **Achupallas y Reñaca Alto** ambas con un **7,8%**, lo que devela que la mayor parte de las solicitudes en su conjunto proviene de los sectores alto y de cierta forma más alejados geográficamente del centro turístico que representa Viña del Mar, sin embargo, las agresiones sexuales, como todo delito, son situaciones que trascienden y cruzan las barreras socio-económicas y territoriales, por lo que en las atenciones realizadas por el Centro se encuentra un **7,8%** que procede **del Sector Centro de Viña del Mar**, entendiéndose como tal, quienes se encuentran ubicados en barrios residenciales aledaños a plazas céntricas, borde costero y cercanos a instituciones públicas como Municipalidad, Biblioteca, entre otros.

Una respuesta entregada por el CAVI, son los talleres realizados en el sector de Forestal Alto, lugar que presenta una serie de problemáticas sociales que conllevan a la desigualdad y la discriminación, y como demuestra el 19,73% de los ingresos procedentes de Viña del Mar al Centro Especializado el porcentaje más alto de agresiones de tipo sexual, por lo tanto la intervención que realizan los profesionales del Centro es fundamental al momento de generar espacios de reflexión y visibilización del fenómeno de la violencia social y familiar, logrando ser capaces de identificar estrategias personales para prevenir los conflictos y resolución de éstos de forma no violenta.

En cuanto a la ciudad de Valparaíso, del total de los 43 casos que son intervenidos durante el período estudiado, el **25,5%** corresponden a **Cerro Playa Ancha**, que es uno de los sectores con alta densidad poblacional en Valparaíso y que posee sectores de escasos recursos con alta incidencia delictual, especialmente en la partes altas; los sectores desde donde se registran mayor cantidad de ingresos son los cerros Placeres y Mariposa y el sector de Rodelillo con un total de 27,9% del total de ingresos.

Ante esta situación, la diversidad respecto a los sectores de los cuales provienen las víctimas con residencia en la comuna de Valparaíso, donde a diferencia de la comuna de Viña del Mar no se puede establecer con claridad respecto a aquellos sectores que concentran población con un mayor o menor ingreso económico, debido a la diversidad que presenta en sí mismos, realidad que es característica de cada cerro de Valparaíso, donde la población no necesariamente se encuentra segregada de manera diferenciada en relación a sus ingresos económicos, como sucede con algunos sectores de la planta baja de Viña del Mar.

Tipo de Vivienda

De acuerdo al tipo de viviendas en las cuales habitan las víctimas de estas agresiones, un **76,7%** habita en casas y un **13,5%** lo hace en departamentos, el 7,7% restante reside en medias aguas y en una pieza.

En relación al tipo de tenencia el **41,2%** reside en vivienda propia, es decir pertenece al grupo familiar directo, y un **23,2%** lo hace en propiedades arrendadas. En tanto en la condición de allegado lo hace un **25,8%**, en este aspecto es importante hacer mención que luego de producirse la denuncia del delito sexual y quedar al descubierto el agresor y ser éste un familiar, en el mayor de los casos un familiar directo se produce que Víctima -Agresor comparten la misma vivienda, dando paso a situaciones complejas en cuanto a la dinámica interna familiar. De esta forma, aunque algunos permanecen en convivencia por factores propios de la familia, en otros casos la víctima hace abandono del hogar acompañado de familiares directos (mayoritariamente junto a madre, hermanos) y son acogidos por otros familiares o cercanos al grupo familiar, pasando a ser parte del grupo de quienes viven allegados. Esto además tiene relación con quien es el Agresor, ya que en los casos en que es el Padre o Padrastro, suele ser el principal proveedor de la familia, por tanto, si deja de pertenecer al grupo familiar, origina una serie de desorganización en cuanto a la mantención económica de la familia.

Finalmente, todos estos antecedentes son relevantes al momento de poder realizar una intervención adecuada con quienes han sufrido algún tipo de agresión de tipo violenta y su familia, en este aspecto el Trabajador Social dentro del Equipo multidisciplinario del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos debe cumplir un rol fundamental, ya que se espera que a través de la aplicación de sus conocimientos específicos pueda brindar herramientas que otorguen al equipo una mirada de la problemática desde una perspectiva social en la búsqueda de la integralidad de la atención.

Es en este proceso de reparación donde la participación del Trabajador Social frente a la Víctima es de vital importancia considerando que a través de su impronta profesional logra desarrollar el tejido social que dará el soporte necesario a la víctima en su proceso de reparación, soporte no sólo en el ámbito familiar sino también en el contexto en el que se desenvuelve en su vida cotidiana, sea este laboral, educacional, vecinal y comunitario.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Morales, M. (2006). "El Rol del Trabajador Social en el ámbito de la Atención a Víctimas de Delitos Violentos, en el Nuevo escenario de la Reforma Procesal Penal. Tesis de Licenciatura no publicada, Universidad de Valparaíso.

CAPÍTULO 2

REFLEXIONES DESDE LA PRÁCTICA

2.1. VICTIMOLOGÍA: APROXIMACIONES PARA UN MODELO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON VÍCTIMAS¹

Soledad Grunert Fernández² y Marcela Vásquez Machuca³

Resumen:

El estudio de las víctimas es tan antiguo como el origen y desarrollo de la humanidad aunque como disciplina es reciente y no menos controversial, desde cual es su materia de estudio hasta cuál o cuales son sus verdaderos campos de acción. Distintos autores han diseñado diversos y singulares modelos de clasificación para la víctima, coincidiendo todos ellos en el acento que esta demanda para su recolocación como disciplina y materia de estudio específico y sugestivo de las causas, condiciones y consecuencias que el experimentar un delito provoca. Reconociendo estas últimas podríamos lograr aunar esfuerzos para construir un modelo de intervención reparatorio en un contexto de equidad social y político que promueva los valores de la justicia desde una significación global, integral y real contra una específica, parcial e ideal.

Palabras Clave:

Víctima, victimología, criminología, paradigmas, tipologías, proceso judicial.

¹ Documento resumen basado en cátedra dictada a alumnos del Diplomado de Psicología Forense de la Universidad de Valparaíso.

² Psicóloga Clínica y Forense, Terapeuta Familiar, Subcoordinadora CAVI IV Región.

³ Psicóloga Clínica y Forense CAVI IV Región, Terapeuta Familiar, docente universitaria.

VICTIMOLOGÍA

Etimológicamente “victimología” proviene de la palabra latina víctima y de la raíz griega logos, que significa estudio o tratado de las víctimas. La Victimología se refiere pues, al estudio de las víctimas del delito. La Victimología como tal es una disciplina muy reciente que comienza a cobrar importancia recién en la década de los 70. Por ello sus límites aún no están claros, como tampoco sus relaciones con otras ciencias. Sin embargo, en la literatura es posible encontrar múltiples definiciones, entre las cuales se destacan:

En el Primer Simposio sobre Victimología celebrado en Jerusalén (1973), se definió la Victimología como el estudio científico de las víctimas del delito. Guglielmo Gulota (1987) la definió como la disciplina que tiene por objeto el estudio de la víctima de un delito, de su personalidad, de sus características biológicas, psicológicas, morales, sociales y culturales, de sus relaciones con el delincuente y del papel que ha desempeñado en la génesis del delito. Esta definición, se restringe a analizar, sobre todo, la responsabilidad y participación de la víctima en el delito, más que a resaltar el daño y el sufrimiento que se le causaba. Benjamín Mendelsohn la definió como la ciencia sobre las víctimas y la victimidad. Actualmente, se habla de la Victimología como el estudio de las víctimas en general, sin mayores restricciones.

VÍCTIMA

El tema de las víctimas es tan antiguo como la existencia del hombre y la Biblia, en la cultura cristiano occidental, señala como primera víctima de homicidio a Abel, quien fue muerto por su hermano Caín. Este pasaje bíblico aclara la cosmovisión de la víctima que se repite en muchas páginas de la Biblia, en la cual se reitera la preferencia divina hacia la víctima, que no se subleva contra el victimario y no le contesta en el mismo sentido.

Etimológicamente, la palabra víctima proviene del latín y alude a una persona sacrificada o destinada al sacrificio, lo que designaría un rol y no una experiencia. Por otra parte, el Diccionario de la Lengua Española (1992) la define como “una persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita”.

Para la Victimología, víctima es el ser humano que padece daño en los bienes jurídicamente protegidos por la normativa penal (vida, salud, propiedad, honor, honestidad, etc.) a consecuencia de las acciones de un tercero, o por accidentes debidos a factores humanos, mecánicos o naturales.

Una visión más amplia es la que sostiene la Victimología crítica y señala como víctimas a todas aquellas personas que se vieran afectadas en sus derechos, estén o no jurídicamente protegidos por el Estado. No obstante, a pesar de la amplitud con que la Victimología define este concepto, por su origen positivista tiende a considerar como víctima sólo a la persona natural, con lo cual pueden presentarse problemas en relación a las asociaciones en sus diversas formas, que pueden aparecer desamparadas, tanto en relación a la comisión de un delito, como en relación a los demás conflictos del sistema penal.

La Organización de Naciones Unidas define a la víctima como aquella persona que, individual o colectivamente, haya sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente de los estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. En la expresión víctima se incluye, además, a los familiares o personas a su cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir su victimización (ONU, 1985, resolución 40/34)

Por último, relevante resulta lo que señala el padre Antonio Beristain(1976-2000), Director del Instituto Vasco de Criminología, al decir que no podemos hablar de “víctima” en singular, ya que nunca los daños cometidos por el victimario quedan en una sola persona, sino que afectan directa o indirectamente a su entorno familiar y social. Por ello, Beristain prefiere hablar siempre de “víctimas” en plural, para indicar que el proceso de victimización siempre afecta a más de una persona y que su estudio debe de tomar en cuenta de manera global el daño cometido.

Históricamente, la forma de abordar el conflicto y el papel que se le reconocía a la víctima dentro del mismo ha ido variando en forma inversamente proporcional a sus intereses. Tomando como base lo referido por el jurista español Antonio García-Pablos, expondremos el desarrollo histórico del rol de la víctima y de la Victimología, dividiéndolo en cuatro grandes momentos:

VENGANZA PRIVADA: PROTAGONISMO DE LA VÍCTIMA

Antiguamente, las víctimas o los familiares directos de ellas (sobre todo en caso de homicidios) tomaban la justicia por sus propias manos, ya que al ser los directamente afectados por el victimario, eran los llamados a resarcir el daño cometido. Imperaba un modelo de venganza privada, donde la justicia era ejercida directamente por la víctima hasta el grado de su satisfacción, el cual muy frecuentemente excedía el daño original ocasionado por el victimario, dando lugar a un verdadero círculo vicioso que podía llegar a desencadenar guerras, ya que el otrora victimario, ahora víctima, se sentía con derecho a ejercer justicia por su propia mano.

A medida que se avanza en la historia de la humanidad, la violenta reacción que terminaba con el sanginario aniquilamiento del ofensor, primero, y la inflicción de un similar daño después, se va amortiguando y la víctima asume otro rol. Ello se debe a dos clases de circunstancias complementarias: por una parte, se advierte que la reacción violentísima de la víctima no conduce a ninguna relación propicia y no tiene mayor sentido, y por otra parte, se encuentra en la compensación monetaria que deberá prestar el ofendido, una aceptable fórmula de resarcimiento, en la medida que la elección de la cantidad sea determinada por la víctima.

PERSECUCIÓN PENAL DEL ESTADO: NEUTRALIZACIÓN DE LA VÍCTIMA

Con la formulación de la Ley del Tali3n se inicia un proceso llamado a restringir y poner atajo a la crueldad que podría suponer el resarcimiento de la víctima o sus familiares. Esta

ley buscaba entonces restringir y moderar el derecho de las víctimas y no justificar o avalar, como muchas veces se cree, la venganza y el tomar la justicia por las propias manos. Para captar el verdadero sentido de la Ley del Tali6n hay que atender a su planteamiento original: No m1s que un ojo por un ojo, no m1s que un diente por un diente, no m1s que una vida por otra vida.

Enfocado de esta forma, el principio tali6nico pierde su aparente y feroz insensibilidad y se transforma en una medida que, adem1s de restringir el ilimitado derecho a la venganza que ten1a la v1ctima, inyecta un concepto de proporcionalidad y ecuanimidad no existente hasta entonces. Y como se pretende restaurar el da1o inferido en forma proporcional a la ofensa, ya no ser1 la v1ctima quien determinar1 la extensi6n de la lesi6n y la pena que corresponde aplicar. En consecuencia, se desliga parcialmente a la v1ctima del manejo y ejecuci6n del castigo para entregarle dicho poder a un juez imparcial, ajeno al conflicto.

Al respecto, se1ala Israel Drapkin, chileno pionero en las investigaciones sobre Victimolog1a, que la primera intervenci6n de los primitivos legisladores fue para defender a quien infringi6 la norma social, es decir al delincuente y no a su v1ctima. Agrega el autor que no pod1a ser de otra forma, ya que los derechos de esta 1ltima eran absolutos e ilimitados, mientras que los derechos del delincuente eran inexistentes.

Por lo tanto, a partir del siglo XVIII, el Estado monopoliza la reacci6n penal y proh1be a la v1ctima castigar las lesiones de sus intereses. La v1ctima pasa a ser, en la pr1ctica, mero testigo del proceso penal, prescindi6ndose absolutamente de ella al momento de determinar el tipo de condena y el cumplimiento de la misma. De esta forma, el Estado, al intentar establecer un orden y un tipo de justicia igualitaria para todos, se apropia del dolor, de la voz y del desagravio de las v1ctimas, y se convierte en el amo y se1or de todo el proceso penal y penitenciario. As1, la neutralizaci6n de la v1ctima es algo connatural a la propia existencia del derecho penal, del ius puniendi, en base al cual los miembros de una sociedad renuncian a la venganza privada y ceden en manos del Estado la protecci6n de la sociedad frente a la delincuencia.

Bajo la inspiraci6n del derecho penal liberal, y pese a las garant1as que inviste como forma de reducir y contener en cierto modo al poder punitivo, surge claramente la figura del delincuente como protagonista principal del mismo, quedando la v1ctima apartada de la reparaci6n de da1os o cualquier otro tipo de resarcimiento. De esta forma, la figura de la v1ctima quedar1 sepultada durante siglos. Cuando en 1876 surge la Criminolog1a como ciencia con la publicaci6n del "Tratado antropol6gico experimental del hombre delincuente" de Cesare Lombroso, m1dico italiano conocido como el padre de la Criminolog1a moderna, el sentido de toda elucubraci6n pasar1 por el victimario.

Ser1 la Escuela Positivista de la Criminolog1a, representada por Lombroso, la que se encargue de indagar en la etiolog1a del delito, las causales de mismo y los tratamientos m1s adecuados, pero siempre desenvolvi6ndose alrededor del delincuente, teniendo en cuenta las circunstancias del delito, las causales atenuantes o agravantes de la pena, su imputabilidad o inimputabilidad, sus relaciones con la v1ctima, la mayor o menor capacidad que tuvo en el momento del hecho para comprender la criminalidad del delito, el grado de peligrosidad, el da1o ocasionado, etc. As1, el criminal ser1 estudiado, protegido, tratado,

explicado, clasificado, sancionado, auxiliado, en tanto que a la víctima escasamente se la mencionará, quedando marginada como testigo silencioso, la literatura científica la ignorará, quedando en el más completo desamparo.

SURGIMIENTO DE LA VICTIMOLOGÍA: REDESCUBRIMIENTO DE LA VÍCTIMA

Ya en la ciencia criminológica, la víctima se empieza a nombrar con los estudios positivistas, encabezados por Lombroso, Ferri y Garófalo. Lombroso, en primer lugar, habla de la necesidad de indemnizar a las víctimas por parte del Estado; Ferri acusa en sus obras el olvido lamentable tenido para las víctimas en los estudios criminológicos y científicos de la criminalidad y establece que, en vez de la pena de prisión, se sustituya por la reparación del daño a la víctima, argumento visionario para la época y de hondas repercusiones en lo que hoy llamamos prevención del delito. Rafael Garófalo, al igual que Lombroso, dedica una obra a la «indemnización a las víctimas del delito», cuya vigencia es reconocida todavía en algunos lugares del mundo. Por lo tanto, los primeros acercamientos a este resurgimiento de la víctima aparecen influenciados notablemente por el pensamiento positivista en el sentido de que el delito está también determinado por ella a través de sus predisposiciones, naciendo así el principio de co-responsabilidad.

En los Congresos Penitenciarios Europeos de finales del siglo XIX (Londres 1872, Estocolmo 1878, Roma 1885, San Petersburgo 1890, etc.) ya se hablaba de la necesidad de la reparación a las víctimas del delito. Pero, los orígenes del movimiento victimológico, propiamente tal, surgen a partir de los años 40 del siglo pasado, tras la II Guerra Mundial, cuando se empieza a producir una aproximación científica hacia las víctimas. La post-guerra impulsa a muchos pensadores a reconsiderar el valor de las acciones criminológicas, que olvidaron a la víctima, rescatando sus derechos y apropiando un conjunto de obras que pudiesen dar forma a este aspecto de vital importancia en el desarrollo de los derechos penales de todos los países. De esta forma, la Victimología aspira a rescatar a la víctima de ese olvido en el consenso social, científico y legislativo.

Siempre se ha señalado a Hans Von Hentig, criminólogo alemán exiliado en EEUU, como el iniciador de esta preocupación académica respecto de las víctimas, con su libro *The criminal and his victim* (1948), en el cual apunta al rol de la víctima y su contribución al hecho delictivo, realizando la primera clasificación de las víctimas. Este autor se centró en las causas del delito, analizándolo a partir de la interacción entre delincuente y víctima. Para ello, configuró el concepto de «pareja criminal» formada por el delincuente y la víctima.

Pero no fue hasta 1956 que el abogado israelí Benjamin Mendelsohn acuña el término 'victimología' definiéndolo como "la ciencia de las víctimas y de la victimidad". Afirma que la victimología debe ocuparse de todo tipo de víctimas y no sólo de las víctimas de los delitos, sino también de víctimas de catástrofes naturales. Al igual que **Von Hentig**, también se fija en la «pareja penal», y realiza una clasificación de las víctimas sobre la base de la culpabilidad de éstas en la producción del delito, lo que implica una carga moral mayor que la idea de contribución aportada por Von Hentig. Plantea que en el análisis del delito es necesario considerar tanto factores relativos al delincuente como a la víctima, configurando vías paralelas que deben separarse (noción de lo opuesto a lo criminal).

Al respecto, existe una discusión insalvable entre los que afirman que no fue Mendelsohn, sino Von Hentig el que habló por primera vez del término 'victimología'; otros, incluso, afirman que fue el psiquiatra estadounidense F. Wertham quien acuñó el término en su libro: *The show of violence* (New York, 1949). Pero Elías Neuman, sale en defensa del israelí, afirmando que antes de que apareciera el libro de Von Hentig, Mendelsohn ya había utilizado este término en una investigación de 1946 (*New Bio-psychosocial Horizons: Victimology*) y en una conferencia dictada en el hospital estatal Coltzea de Bucarest, Rumania, en 1947.

Mendelsohn se refiere a la «pareja penal» que debe ser distinguida de lo que Escipión Sighele denominaba «pareja delincuente». En ésta última existe mutuo y pleno consenso delictivo para que dos personas se involucren en uno o más delitos. La «pareja penal» no es en nada armónica, sino contrapuesta. En algún caso puede comenzar siendo armónica, como en la estafa, pero el deseo íntimo del delincuente es el de causar, al final, esa desarmonía que determina y destaca los roles a que estaban destinados en el acto delictual: victimario y sacrificado. Hay casos en que la relación es poco clara. No se sabe y será preciso investigar, si el acto lo consumó una «pareja criminal», o bien, una «pareja penal», según la descripción de Mendelsohn, en especial cuando la víctima ayudó, para su desgracia, al proceso.

En 1954, H. Ellenberger publica “Las relaciones psicológicas entre el criminal y su víctima”, obra importante en esta primera etapa de las investigaciones victimológicas. En ella, describe la personalidad de la víctima en lo que él denomina características objetivas externas (edad, sexo, ocupación, etc.) y subjetivas o psicológicas, vinculándolas al grado de participación en el delito, y acuñando el concepto de “Victimogénesis”.

Por su parte, Marvin Wolfgang (1958) en su investigación sobre el homicidio *Patterns in criminal homicide* se refiere especialmente a la “víctima precipitante” o “víctima catalizadora” y estudia los daños provocados por el delito en ésta (daños materiales, traumatización física y psicológica, y costos para el Estado).

Gracias a las aportaciones de los autores señalados, la Victimología fue consolidándose como campo de investigación científica. A partir de los 60, años de grandes convulsiones y cambios sociales, los entonces recientes estudios teóricos victimológicos sufren un enorme impulso y se percibe un creciente y progresivo interés por las víctimas. Como ha especificado Sangrador, este interés fue acompañado y estimulado por una pluralidad de circunstancias y nuevas corrientes y movimientos sociales que poseen una plataforma común: dirigir la atención hacia las víctimas y procurar que éstas tengan justicia y puedan satisfacer sus expectativas. Estos movimientos son las Teorías de la Psicología Social a fines de los años 60 (por ejemplo, teoría de la atribución, creencia del mundo justo, de la desesperanza aprendida); la corriente criminológica de los abolicionistas que propiciaba la suspensión o la interrupción del proceso penal entregando el conflicto a las partes para que lo solucionaran, mediante la ayuda de un tercero o de organizaciones comunitarias; las investigaciones surgidas por parte de los psicólogos sociales en relación con los comportamientos solidarios o de abandono de los espectadores de delitos violentos a partir del caso de Kitty Genovese en EEUU en 1970; el perfeccionamiento y la proliferación de las encuestas nacionales de victimización en algunos países (la primera se realiza en EEUU

en 1967) que permitieron obtener datos reales sobre la población victimizada, al margen de las estadísticas policiales; el llamado de atención de los movimientos feministas acerca de la violencia dirigida específicamente contra la mujer, los que plantean fuertes críticas al enfoque etiológico de la Victimología y al concepto de víctima precipitante de Wolfgang, con lo que se promueve la creación de programas de asistencia a las víctimas de estos delitos; y por último, el auge del desarrollo de la doctrina de los Derechos Humanos.

Para aquellos primeros autores la víctima juega un papel, a veces involuntariamente activo, en la comisión del delito o, por decirlo de otra forma, la víctima es parte integrante y no siempre «inocente», en sentido moral, del fenómeno criminal. Asimismo, parece descubrirse desde un primer momento una serie de personas «propensas» a ser víctimas y, lo que es más importante, parece que empieza a vislumbrarse que, incluso con mayor relevancia que con respecto al delincuente, es el propio orden social, la propia sociedad la que en muchas ocasiones determina la condición de víctima. No es menos cierto que el hecho de trasladar el concepto de precipitación a delitos como el de violación, junto a la carga moral implícita, llevó a criticar a la Victimología por desarrollar una política de culpar a la víctima. A partir de la década de los 70, la reacción contra la noción de que la víctima es culpable, la insatisfacción con la definición penal de la víctima y el entusiasmo por intervenir para prevenir o aliviar la victimización comienzan a surgir un efecto considerable sobre la naturaleza de esta área de especialización, lo que llevará a la Victimología a transformarse, en palabras de Fattah (2000), de una disciplina académica a un movimiento humanista.

CONSOLIDACIÓN DE LA VICTIMOLOGÍA: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LA VÍCTIMA

La fase de consolidación de la Victimología como disciplina científica se inicia en la década de los 70 con la celebración del I Simposio Internacional sobre Victimología (Jerusalén, 1973), el cual atrajo la atención de especialistas de distinta procedencia y logró obtener reconocimiento internacional para la Victimología, acordándose además, la celebración de estas reuniones internacionales cada tres años (Boston, 1976; Münster, 1979; Japón, 1982; Zagreb, 1985; Jerusalén, 1988; Río de Janeiro, 1991; Australia, 1994; Amsterdam, 1997).

Posteriormente, en 1976 aparece una publicación periódica especializada (Victimology). Ese mismo año se crea el primer centro destinado a la atención de víctimas de violación en el Reino Unido. Y en 1980 se crea la Sociedad Internacional de Victimología en la ciudad de Münster (Alemania). Destacan en esos años también una serie de declaraciones y convenciones internacionales sobre temas relacionados con víctimas, entre los que pueden mencionarse, la Convención Europea de 1983 sobre indemnización a las víctimas de delitos violentos, la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Asamblea General de 1984), la Declaración sobre principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (Asamblea General 1985) y las reglas mínimas de la Justicia de Menores (Asamblea General 1985). Por lo tanto, progresivamente surge una nueva Victimología que se diferencia de la anterior, fundamentalmente, por su preocupación por las necesidades y derechos de la víctima, y su sensibilidad por no contraponer los derechos de la víctima a los derechos del delincuente.

Asimismo, las legislaciones fueron incorporando normas destinadas a otorgar un lugar a la víctima en el proceso penal, reconociéndoles derechos y estableciendo mecanismos de protección a fin de evitar los efectos de la victimización secundaria. En algunos países se fue dando cabida a programas de asistencia, compensación y auxilio a las víctimas del delito. Es así como en 1986 la victimóloga Hilda Marchiori crea el Centro de Atención a Víctimas de Córdoba, Argentina, primero de su tipo en Latinoamérica. Con la confluencia de todos estos factores, la Victimología ha alcanzado su madurez como disciplina científica, ocupándose en su desarrollo fundamentalmente de cuestiones como las indemnizaciones a las víctimas, la elaboración y ejecución de programas de ayuda y tratamiento a las víctimas, la comprensión del fenómeno criminal en función de la intervención de la víctima, el examen de la predisposición victimal (en una línea preventiva) y la protección de las víctima-testigo. Pero en las últimas décadas se ha producido un verdadero redescubrimiento del papel que cumplen las víctimas en la comisión de los delitos y se está, poco a poco, privilegiando su participación en el proceso judicial y en la determinación del castigo al victimario. Desde diferentes perspectivas, no sólo judiciales, está surgiendo la preocupación por devolver a las víctimas la atención que merecen en el tratamiento del problema delictivo y el rol protagónico que deben cumplir en la comprensión judicial del delito. Si bien todavía la perspectiva victimológica no es la que prima en la Criminología moderna, y menos en el Derecho Penal contemporáneo, podemos indicar que cada vez son más los esfuerzos y los logros para hacer que el estudio y el tratamiento del delito no se centre sólo en el delincuente, sino también en sus víctimas.

Lo anterior ha llevado a hablar de una “victimodogmática”, que pretende poner de relieve todos los aspectos del derecho penal en los que se toma en consideración a la víctima, preocupándose de la contribución de la víctima en el delito y la repercusión que ello debe tener en la pena del autor. No obstante, Elena Larrauri (2001) plantea que la victimodogmática no sería continuadora de la nueva Victimología como algunos autores han expuesto, sino más bien perpetuadora de algunas asunciones de la antigua y tradicional Victimología, como son la idea de culpar a la víctima, contraponiendo sus derechos con los del delincuente, la idea de una víctima punitiva cuyo protagonismo termina demandando penas excesivas y el énfasis en las necesidades económicas de las víctimas que deben ser cubiertas por el Estado. Por lo mismo, esta autora propone que una victimodogmática que pretenda aunar sus esfuerzos con los de la Victimología debiera dedicarse a legitimar con argumentos penales cuál es el fundamento de la participación de la víctima en el proceso y mostrar que ello no se opone con los fines atribuidos al derecho penal.

Hoy en día existen tres grandes perspectivas en relación a la discusión sobre la naturaleza científica de la Victimología:

Victimología como ciencia autónoma: Los tratadistas reconocen el estatus científico de la Victimología, afirmando que posee un objeto, método y fin propios. Entre ellos, se encuentran Mendelsohn que define la Victimología como “la ciencia sobre las víctimas y la victimicidad”, afirmando que deben abarcarse tanto la víctima como factores endógenos como la de los factores exógenos, y que el concepto de victimicidad es mucho más general que el de criminalidad, utilizando el término de “victimología general”; Drapkin, que se inclina por reconocer autonomía a la Victimología y Aniyar de Castro que le reconoce autonomía a la Victimología, pero con reservas, al sostener que “aun en su estado actual de simple hipótesis de trabajo, como objeto de una posible ciencia autónoma”.

Victimología como parte de la criminología: Hay un grupo de autores que niega la autonomía científica de la Victimología, entre los que se encuentran Fattah que la define como aquella rama de la criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen y que designa el conjunto de conocimientos biológicos, sociológicos, psicológicos y criminológicos concernientes a la víctima, afirmando que difícilmente ha alcanzado el status de una disciplina independiente; Elías Neuman que sostiene que se une a quienes entienden actualmente que la victimología forma parte de la criminología, pero agrega que se trata de una certidumbre provisional.

Negación de la existencia de la victimología: Hay un grupo de autores que no sólo no reconocen autonomía a la Victimología, sino que niegan su existencia misma. Entre ellos, se encuentran Jiménez de Azua quien sostiene que el asunto no consiste en crear una nueva ciencia, sino en poner varias a contribución para establecer el papel de la víctima en los delitos; López Rey que afirma que la victimología no es más que un residuo de una concepción ya superada de la criminalidad y de la criminología; y el criminólogo Cressey que señaló ante el 5º Simposio Internacional de Victimología celebrada en Zagreb en 1985 que la victimología no es una disciplina científica sino un programa no académico bajo el cual se han agrupado arbitrariamente una mezcla de ideas, intereses, ideologías y métodos de investigación.

Por su parte, Christopher Birkbeck plantea que si a la palabra “Victimología” se le resta la noción restringida de ciencia, no ve problema en entender la Victimología como el abordaje ético, científico, y práctico de la victimización. Más aún, señala que el abordaje de la Victimología requiere de los aportes de la ciencia, ya que la investigación científica puede ayudar a comprender la naturaleza, extensión y causas de la victimización, en particular para evitar las exageraciones e imprecisiones que suelen acompañar los discursos morales y/o políticos (cifras de la delincuencia, preocupación de la población por el tema, etc.), a la vez que proporcionar información útil a la hora de decidir sobre las necesidades de intervención.

Por las razones citadas, Birkbeck plantea que es evidente que la ciencia no va a proporcionar respuestas certeras y claras sobre los objetos de estudio de la victimización. Sin embargo, señala que, al igual de lo que ocurre con la ética, no por estas características se debe prescindir de los aportes científicos. Por provisionales que sean los hallazgos, son mejores que las impresiones meramente intuitivas que pudiera tener el victimólogo y ayudan en el acercamiento a las cuestiones éticas y prácticas de la disciplina.

Dentro de la victimología pueden observarse tres grandes corrientes, con diferentes paradigmas y sus correspondientes métodos de abordaje de la temática victimológica. Estos son:

	PARADIGMA		
	POSITIVISTA	INTERACCIONISTA	CRÍTICO
Tendencia	Conservadora	Liberal	Socialista
Método	Consensual	Pluralista	Conflictual

PARADIGMA POSITIVISTA

El enfoque conservador es fundamentalmente positivista y por lo tanto causalista. Entiende que la victimología estudia las relaciones víctima-criminal y es concebida como una rama de la criminología. Su modelo de explicación es el consensual, lo que implica que la sociedad es captada como una estructura bien integrada, persistente y estable, basada en el consenso de los valores imperantes. La ley refleja los deseos y esperanzas colectivas y representa el sentir popular, por lo tanto, sirve a todos por igual, protegiendo al ciudadano de la victimización.

El criminal es diferente al no criminal y, desde luego, a la víctima. La víctima es identificada como el sujeto pasivo del delito; los casos de autovictimización son tratados en forma similar a los delincuentes. Las víctimas estudiadas son las víctimas conocidas, es decir, las que llegan al sistema judicial y el interés máximo es saber si son culpables o inocentes, debiéndose socorrer a estas últimas. Esta victimología, llamada conservadora, criminal, penal o autovictimología, es la que con mayor facilidad adoptan los sistemas de justicia (independientemente de la ideología oficial), ya que les permite evadir toda responsabilidad estatal en el fenómeno victimal; las víctimas lo son por causa de los criminales rebeldes e inconformes, o por su propia culpa al provocar o precipitar el crimen.

PARADIGMA INTERACCIONISTA

Sostiene que la ley no existe porque los individuos estén generalmente de acuerdo con la definición de lo bueno y lo malo, sino precisamente porque están en desacuerdo. La sociedad es captada como múltiple y plural, donde coinciden grupos de diferencias marcadas y por lo tanto, valores, metas e intereses diversos y aun contradictorios. Consideran a la criminalidad no desde la conducta, sino desde la respuesta que provoca. La conducta criminal es la que se etiqueta como tal, y por lo tanto, el sujeto es también etiquetado como criminal o desviado. Todo esto sucede en un fenómeno de interacción entre etiquetador y etiquetado, de aquí las diferentes etiquetas para conductas o sujetos similares. El sujeto etiquetado tiende a identificarse con su etiqueta, y aún a cumplirla, a lo que se denomina «profecía autocumplida».

PARADIGMA CRÍTICO

El modelo conflictual seguido por la victimología de corte crítico reconoce en las diferencias sociales, en los diversos grupos y en sus conflictos de valores, metas e intereses los factores fundamentales de victimización. El fondo real del conflicto es la lucha de clases, la lucha por el poder, que unos tratan de obtener y otros de mantener. La ley defiende los intereses de aquellos que tienen el poder para hacerlo; el aparato judicial por lo tanto no es neutro, y protege los intereses de la clase en el poder, y no de la colectividad en general. Concibe al Estado y su sistema de justicia como naturalmente victimizador, ya que atenta principalmente contra las clases sociales menos privilegiadas y olvida las víctimas de la dominación, la represión y el abuso de poder en general. Adhieren a un concepto de víctima sumamente amplio (no sólo aquellas personas afectadas en bienes jurídicamente protegidos). Por lo tanto, propone un cambio de estructuras sociales definitivo, que evite la victimización y la violación de derechos humanos igualitarios.

Todos los planteamientos iniciales respecto de las víctimas se relacionaron con la idea de la participación y responsabilidad que éstas tienen en la comisión del delito. Ya que era evidente que no se podía hablar de las víctimas en general y, además, su participación en la comisión del delito era de lo más diversa, esto dio lugar a diferentes clasificaciones victimológicas.

Por lo tanto, las tipologías victimales son clasificaciones desarrolladas por diversos autores para estudiar el rol de la víctima en el hecho conflictivo que la tuvo como sujeto pasivo. Ellas no deben ser entendidas como categorías inamovibles y aplicadas de forma mecánica, ya que cada hecho debe ser analizado en forma individual de acuerdo a las especiales y particulares características del mismo.

Las tipologías sirven a los fines de permitirnos agrupar en grandes grupos aquellas características más significativas de las personas devenidas en víctimas y a continuación se presentan las conceptualizaciones más relevantes:

TIPOLOGÍA DE VON HENTIG (1948)

En sus primeras obras, Von Hentig intenta una clasificación en la que se aparta de criterios legales para proponer cinco categorías de «clases generales» y seis categorías de «tipos psicológicos». Este autor no pretende hacer una clasificación de todas las víctimas, sino de categorizar a las mayormente victimizables. De esta forma, incluye en las clases generales a las siguientes personas: joven, mujer, anciano, débiles y enfermos mentales (drogadicción, alcoholismo y otros problemas mentales), e inmigrantes, minorías y tontos. Por otra parte, en los tipos psicológicos incluye al deprimido (al estar abatido el instinto de conservación, se pone constantemente en peligro), al ambicioso (su deseo de lucro y avaricia lo hacen fácilmente victimizable), al lascivo (mujeres víctimas de delitos sexuales que han provocado o seducido), al solitario y acongojado (bajan sus defensas en busca de compañía y de consuelo), al atormentador (martiriza a otros hasta provocar su victimización) y al bloqueado, excluido y agresivo (por su imposibilidad de defensa, su marginación, o su provocación son fáciles víctimas).

Posteriormente, en la parte final de su obra “el delito” da un tratamiento diferente, y sin intentar propiamente una clasificación, divide a las víctimas según cuatro criterios: según la situación (víctima aislada, víctima por proximidad), según los impulsos y eliminaciones de inhibiciones de la víctima (víctima con ánimo de lucro, víctima con ansias de vivir, víctima agresiva, víctima sin valor), según su capacidad de resistencia (víctimas con resistencia reducida, víctima por estados emocionales, víctima por transiciones normales en el curso de la vida, víctima perversa, víctima bebedora, víctima depresiva y víctima voluntaria), y según la propensión a ser víctima (víctima indefensa, víctima falsa, víctima inmune, víctima hereditaria, víctima reincidente, víctima que se convierte en autor).

TIPOLOGÍA DE BENJAMÍN MENDELSON (1956)

Mendelsohn fundamenta su clasificación en la correlación de culpabilidad entre víctima e infractor. Es el único que llega a relacionar la pena con la actitud victimal. Sostiene que hay una relación inversa entre la culpabilidad del agresor y la del ofendido. De esta forma,

plantea la siguiente clasificación: víctima completamente inocente o víctima ideal (víctima inconsciente, es la que nada ha hecho o nada ha aportado para desencadenar la situación criminal por la que se ve damnificada, por ejemplo, producto de un arrebato), víctima de culpabilidad menor o víctima por ignorancia (se da un cierto impulso no voluntario al delito, la persona por cierto grado de culpa o por medio de un acto poco reflexivo causa su propia victimización, por ejemplo, la mujer que se provoca un aborto por medios impropios pagando con su vida su ignorancia), víctima tan culpable como el infractor o víctima voluntaria (pareja que pacta el suicidio, muerte asistida o eutanasia, el esposo que mata a la mujer enferma y se suicida, etc), víctima más culpable que el infractor (incluye a la víctima provocadora y a la víctima por imprudencia), víctima más culpable o víctima únicamente culpable (incluye a la víctima infractora o por legítima defensa, a la víctima simuladora que inculpa a un inocente otro conscientemente y a la víctima imaginaria que generalmente posee serias psicopatías de carácter y conducta).

Mendelsohn concluye que las víctimas pueden ser clasificadas en tres grandes grupos para efectos de aplicación de la pena al infractor. Así, en el caso de las víctimas inocentes, debe aplicársele la pena integral al delincuente; en el caso de las víctimas que han colaborado en la acción nociva y donde existe una culpabilidad recíproca (víctima provocadora, víctima por imprudencia, víctima voluntaria y víctima por ignorancia) debe aplicársele una pena menor al victimario; y por último, en el caso de las víctimas que cometen la acción nociva (víctima agresora, víctima simuladora y víctima imaginaria), el inculpado debe ser excluido de toda pena.

TIPOLOGÍA DE ABDEL EZZAT FATTAH (1967)

En 1967, en su obra «Quelques problemes», este autor divide a las víctimas en aquellas que no tienen ninguna responsabilidad, y en las que tienen una parte de la responsabilidad en la infracción. Estas últimas pueden ser clasificadas en tres categorías: víctima deseosa o suplicante (víctima que desea el acto delictuoso y que hace todo lo posible por incitar a la gente a cometerlo, por ejemplo, menores que piden alcohol, eutanasia solicitada, aborto pedido, etc.); Víctima que consiente libremente (a diferencia de anterior, la víctima voluntaria no toma generalmente parte activa en la comisión de la infracción, pero tampoco presenta objeción ni resistencia) y víctima sin consentimiento.

Posteriormente, el mismo autor en «Towards a Criminological Clasification of Victims» propone una compleja clasificación, compuesta de cinco tipos básicos y varias subclasificaciones: víctima no participante (aquella que rechaza al ofensor y a la ofensa, y no ha contribuido al origen de la agresión), víctima latente o predispuesta (presenta cierta inclinación a ser víctima, por defectos de carácter o por otros factores), víctima provocativa (incita al criminal a cometer la acción, creando una situación que pueda conducir al crimen), víctima participante (interviene en el crimen adoptando una actitud pasiva o facilitando la acción, o aún auxiliando al criminal) y víctima falsa (presunta víctima de un crimen cometido por otra persona, o que ha sido víctima de sus propias acciones)

TIPOLOGÍA DE ELÍAS NEUMAN (1984)

En 1948, este autor elabora una clasificación cuya característica esencial radica en que permite nuevas formulaciones y ajustes. Destaca la evolución de los procesos victimológicos

que requieren formular nuevas categorías de víctimas atendiendo a la imposibilidad de determinar con claridad a los miembros de la pareja penal (principalmente del victimario). Elabora la siguiente clasificación: víctimas individuales (sin actitud victimal, con actitud victimal culpable o con actitud victimal dolosa), víctimas familiares, víctimas colectivas, víctimas sociales y víctimas supranacionales de naciones y pueblos dependientes.

En el desarrollo de la Victimología han surgido una serie de inquietudes en torno a la definición de víctima, pero ninguna de las posibles variantes conceptuales le resta al concepto de víctima su esencia, esto es, la idea del daño sufrido. El reconocimiento del daño normalmente es acompañado por la censura, no del daño en sí, sino de lo que lo produce. Es natural que al hablar de las víctimas y/o de victimización, emerjan rápidamente los juicios valorativos, del mundo de la moral. No obstante, como sostiene Christopher Birkbeck aún cuando la denuncia y la postura crítica es importante, el discurso moral puede entrañar una serie de problemas: desinterés por la realidad (la crítica puede llevar a realizar afirmaciones generalizadas o de excesiva contundencia sobre la naturaleza del problema que estamos denunciando, lo que puede generar una imagen dudosa, o por lo menos imprecisa, de la realidad objeto de atención), inactividad (la denuncia puede llevar a la inactividad cuando se olvida que a la crítica debe seguirla una propuesta realmente de fondo, específica y efectiva para resolver el problema) o contradicciones e incoherencias éticas (es fácil caer en inconsistencias éticas cuando la indignación gobierna la disposición a responder).

Por lo tanto, el autor sostiene que la solución a cada uno de estos problemas requiere el ejercicio de gruesas áreas de la actividad intelectual. Así, el desinterés por la realidad se remedia con la actividad científica, ya que la ciencia se ocupa (por lo menos en las concepciones corrientes de ella) de la descripción y explicación de cualquier fenómeno, incluyendo los problemas sociales. Por otra parte, el problema de la inactividad, se resuelve con la intervención ante el problema, la cual llama la praxis. Y por último, las contradicciones e incoherencias en las posturas morales se evitan con la elaboración o adopción de un código ético.

La dimensión ética de la Victimología es una dimensión muy presente, pero que casi siempre es obviada por los victimólogos. Birkbeck sostiene que el punto de partida al analizar la dimensión ética de la Victimología es el área de los derechos humanos, ya que los mismos han figurado de manera importante en el horizonte de la disciplina y su fundamento moral es indudable. En este sentido, la Sociedad Mundial de Victimología fue la promotora de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas en su resolución 40/34, del 29 de Noviembre de 1985.

Esta declaración define las víctimas de delitos y de los abusos de poder y establece lineamientos para el acceso a la justicia y para el trato justo de las víctimas, formulando varias desideratas sobre resarcimiento, indemnización y asistencia a las víctimas. Sin embargo, según el mismo autor, si bien la Declaración representa el punto de partida para cualquier consideración de la ética en la Victimología, plantea que la misma no está exenta de problemas inherentes a la definición de los daños que consideraríamos victimizaciones y de las personas que consideraríamos víctimas, tales como:

- Noción de víctima como “pérdida financiera” si se incluirían los bienes y ganancias derivados de la posesión de los medios de producción, cabe preguntarse si la tenencia privada de los medios de producción puede o no considerarse un “derecho humano”, pese a su consagración en muchas legislaciones nacionales.

- La circunscripción de la victimización a los casos derivados de la violación de la legislación penal. Esta concepción de la víctima daría lugar a lo que se ha denominado “victimología penal”, en contraposición a la “victimología general” que se ocuparía también de daños no sancionados penalmente, como por ejemplo, aquellos derivados de accidentes y de desastres naturales.

- Reflexión acerca de las personas cuyos derechos han sido afectados. En este sentido, la Declaración señala que en la expresión “víctima” se incluye además, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro y para prevenir la victimización. La evaluación de algunos daños como más graves que otros, distinguiendo entre personas según el grado de daño que hayan padecido.

Por su parte, Ezzat Fattah, uno de los fundadores de la Victimología, planteó en una ponencia realizada en el año 2001 una serie de características de la Victimología que, en su opinión, son objetables y obligan a repensar la actuación del victimólogo. La crítica principal que formula Fattah podría resumirse como la falta de consistencia en la aplicación de los juicios valorativos que llevan al reconocimiento de las victimizaciones y que originan las intervenciones frente a ellas.

Como resultado, algunas personas que sufren daños no son reconocidas como víctimas, mientras que otras personas sufren daños por la misma intervención efectuada. Por ejemplo, él observa que los estudios científicos sobre VIF indican cantidades apreciables de hombres victimizados físicamente por sus parejas. Sin embargo, mientras la mujer es reconocida como víctima y se desarrollan servicios de intervención para ella, el hombre como víctima de VIF pasa desapercibido. Otro ejemplo son las personas de deteriorado estatus social (indigentes, prostitutas, etc.) que sufren violencia en las calles pero que rara vez se reconocen como personas dignas de atención de la Victimología. En estos y otros casos, se puede demostrar el daño sufrido por la persona, no obstante, esta no es reconocida como víctima.

En cuanto a la inconsistencia ética en la intervención frente a las victimizaciones, Fattah llama la atención sobre dos aspectos:

- La dureza con que algunos defensores de las víctimas quisieran que se actúe contra los victimarios, los problemas que conlleva esta postura se relacionan con que: Por un lado, se tiende a la asunción de una perspectiva según la cual se contraponen la inocencia de la víctima a la malignidad del victimario. Esa visión de la victimización pasa por alto la complejidad de la interacción entre víctima y victimario, sobre todo en casos de agresión cruzada (por ejemplo, riñas) y prescinde de toda posibilidad de evaluar el grado de culpabilidad de ambas partes; por otro, se lleva a la propuesta de medidas duras contra el victimario. En algunos países, se observa cómo la indignación moral frente a los victimarios sustenta una agenda política de mayor represión. En este aspecto, la inconsistencia ética

se observa de manera más sobresaliente en propuestas como la de aplicar la pena de muerte para delitos graves, ya que según el autor, resulta extremadamente difícil elaborar un código ético que justifique la muerte del que mata.

- El daño que puede resultar de intervenciones en supuesto favor de la víctima: En este sentido, no es infrecuente constatar experiencias de una “segunda victimización” (victimización secundaria) en algunas personas a manos de un sistema de justicia penal insensible, que se interesa principalmente en producir la condena del victimario en vez del logro de una respuesta satisfactoria para la víctima. Asimismo, Fattah hace mención de los posibles problemas asociados a la asistencia de la víctima, prestada por voluntarios o profesionales y cuyos efectos no han sido estudiados suficientemente. Sostiene que es posible, por ejemplo, que la intervención de profesionales para tratar de aliviar los traumas u otros efectos negativos de la victimización terminen por alargar o interrumpir los procesos naturales de recuperación frente al daño.

En un análisis de estos dilemas, Groenhuijsen (1996) identifica tres categorías de relaciones entre los derechos del acusado y de la víctima:

Cuando los derechos de la víctima y del imputado **son los mismos** (por ejemplo, mejor infraestructura para atender a los testigos en un juicio; procedimientos judiciales más sencillos).

Cuando los derechos de la víctima y del imputado **son desiguales** (por ejemplo, diferencias en asesoría y asistencia legal; el derecho de apelar la sentencia que tiene el imputado, pero no la víctima).

Cuando los derechos de la víctima y el imputado **están en conflicto** (por ejemplo, el derecho de tratamiento especial para testigos “vulnerables” -niños, víctimas del abuso sexual, etc.- frente al derecho de solicitar toda la información relevante; el derecho de la víctima de obtener resarcimiento frente al derecho del imputado a disponer de un mínimo de recursos económicos como sostén de vida).

Por otra parte, plantea Birkbeck que denunciar la existencia de problemas públicos como la victimización también puede tener una dimensión simbólica importante, sobre todo por el reconocimiento social y respetabilidad que confiere al denunciante.

Al respecto, este autor sostiene que es necesario diferenciar entre la intervención irreflexiva, aquella que se caracteriza por el “hacer por hacer” (a la que denomina acción), y la intervención reflexiva, aquella que piensa en los objetivos y resultados del propio actuar (a la que denomina praxis). La praxis tendría muchos de los elementos de lo que comúnmente se llama “planificación y evaluación”. Van Dijk (1985) propuso el concepto de “victimagogia” para referirse a la Victimología de orientación aplicada, y cuyos especialistas se denominarían “victimagogos”. Por lo tanto, Birkbeck plantea que la valoración del daño (dimensión ética de la Victimología) podría ser afectada por los datos sobre las causas y consecuencias de la victimización (dimensión científica de la Victimología).

De la misma forma, la manera en que se define y estudia la victimización reflejará, inevitablemente, una concepción ética sobre la misma. Por lo tanto, concluye el autor que pese a lo incipiente de su desarrollo, la Victimología sólo logrará avances significativos

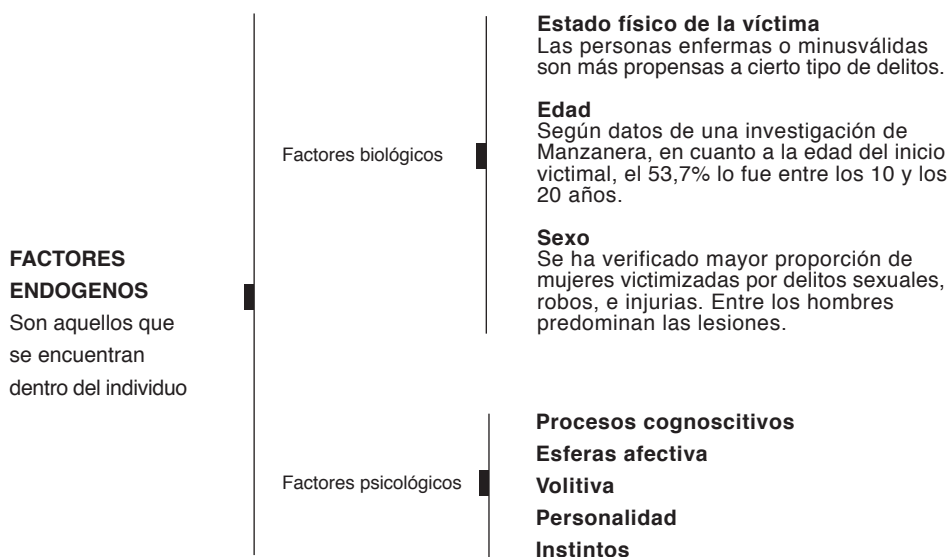
mediante la combinación de las perspectivas ética, científica y práctica, en el contexto de un abordaje humanístico de la victimología y del problema de la victimización.

VICTIMOGÉNESIS

Los inicios del movimiento victimológico estuvieron fuertemente influidos por la corriente positivista de pensamiento que imperaba en ese entonces en la ciencia criminológica. Desde esta perspectiva, la víctima era estudiada en relación a su contribución al delito, a su responsabilidad en la génesis del fenómeno delictivo. En 1954, Ellenberg realiza un análisis del fenómeno con énfasis en la relación psicológica entre víctima y delincuente, y propone el concepto de “victimogénesis” para referirse a aquellos factores que predisponen a ciertos individuos a convertirse en víctimas.

En este sentido, Mendelsohn acuña el concepto de victimidad para referir la totalidad de las características socio-bio-psicológicas, comunes a todas las víctimas en general, que la sociedad desea prevenir y combatir, sin importar cuáles sean sus determinantes (criminales u otros factores). Posteriormente, Marvin Wolfgang en su libro *Patterns in criminal homicide* (1958) acuñó el concepto de “precipitación” (victim precipitation) para describir aquellos supuestos en los que la víctima había sido la primera en utilizar la violencia.

Por su parte, Fattah sostiene que es el conjunto de factores que predisponen a una persona o grupo para ser víctima e incluye las siguientes predisposiciones: biopsicológicas (edad, sexo, estado físico y alcoholismo), predisposiciones sociales (oficio, condición económica, condiciones de vida), predisposiciones psicológicas (desviaciones sexuales, negligencia, confianza, defectos de carácter). Por lo tanto, la victimidad se relaciona con los factores victimógenos, es decir, con las condiciones o situaciones de un individuo que lo hacen proclive a convertirse en víctima y/o que favorecen la victimización. Se los suele separar en factores victimógenos internos y externos.



FACTORES EXOGENOS

Son aquellos que se encuentran fuera del individuo

Estado civil

Determinante en delitos como el adulterio o la bigamia.

Escolaridad

La escuela en sí puede ser victimizante y puede ser también un medio victimógeno.

Procedencia de las víctimas

Principalmente en lo referente a extranjeros.

Aspectos familiares

Determinante en delitos de violencia intrafamiliar, incesto, etc.

Profesión u oficio

Existen profesiones que conllevan situaciones de peligro: ocupaciones victimógenas.

Ambiente

Las zonas urbanas tienen un índice de victimización mayor a las suburbanas, las que a su vez, tienen un índice más alto que las rurales.

Entre las variadas maneras de enfocar las explicaciones de la victimización a consecuencia de un delito, se encuentran:

- Una que se ha destacado durante los últimos veinte años es el enfoque situacional sobre la victimización, que estudia la incidencia diferencial del delito de acuerdo a las características y actividades de los delincuentes y las víctimas. En la formulación, ya clásica, de la “teoría de las actividades rutinarias” (Cohen y Felson, 1979), la victimización ocurrirá cuando convergen, temporal y espacialmente, un delincuente motivado y una víctima (o blanco) apropiada en ausencia de una vigilancia efectiva.

- Otra teoría, derivada directamente de las encuestas de victimización, postula que el riesgo de victimización dependerá del “estilo de vida” de la persona, que la llevará a exponerse en mayor o menor grado a los delincuentes potenciales (Hindelang y otros, 1978). Estas teorías han servido de soporte para el desarrollo de planes preventivos de la victimización (Medina Ariza, 1997)

La respuesta psicológica de las víctimas por lo general se caracteriza por una permanente vivencia del mundo como peligroso lo que conlleva a una evaluación subjetiva de amenaza, lo que conduce a un sentimiento de desamparo que refuerza la preocupación excesiva y produce un pesimismo generalizado con gran suspicacia. Se genera desde esta falta de seguridad una vivencia escindida del mundo en el que muy pocas personas están al lado de la víctima y el resto del mundo es vivido, en mayor o menor medida, como enemigos o bien como traidores; inevitablemente esta posición conduce a una inadaptación a la vida cotidiana que da lugar a que la víctima sea vista como alguien extraño, se provocan así unas respuestas del entorno que confirmarán las suspicacias que la persona tenía, generando un mayor aislamiento. Por el contrario, existirían ciertos elementos que favorecen la denuncia. Entre ellos se encuentran: mayor integración a la comunidad, actitudes más positivas hacia la policía, creencia de que ésta puede detener al culpable, sentimiento de responsabilidad social. El ser víctima conlleva una experiencia particular a partir de un daño específico sufrido, experiencia que se conoce como victimización y que se manifiesta en una respuesta cuyas características dependen de múltiples factores, como la edad, el sexo, el tipo de acción que la origina, los recursos de apoyo, entre otros.

Según Fattah, la victimización es el resultado de una conducta antisocial contra un grupo o persona, por el cual se deviene en víctima. Para Nieves es el mecanismo por el cual una persona llega a convertirse en sujeto pasivo de un hecho punible y Berllagio sostiene que es la apropiación y/o el abuso de una persona por otras.

La victimización se diferencia de la traumatización, en que esta última es un concepto genérico que alude al impacto producido por fenómenos naturales y/o sociales. En cambio, la victimización implica una interacción particular con un otro.

Sin duda, es imprescindible realizar este análisis para comprender cual o cuales serán las características particulares de cada individuo hacia la decisión de iniciar o permanecer activo y colaborador en el proceso judicial, cuando se ha vivido directamente la experiencia de “ser víctima” y por tanto cual será el abordaje que desde el sistema social en su conjunto debiera realizar para lograr transformar y resignificar esa experiencia para las víctimas directas como a través del aprendizaje observacional a la sociedad en su totalidad.

La víctima y la denuncia

La denuncia tiene un doble valor y significado para la víctima; en primer término, es una toma de posición frente a lo sucedido en el hecho delictivo y, en segundo lugar, es en sí un pedido de ayuda a la sociedad que se realiza desde una situación y vivencia de pánico y temor por la violencia sufrida.

Al aproximarse al tema de las reacciones psicológicas de las víctimas y específicamente al tema de la denuncia, aparece el concepto de «cifra negra» de la criminalidad convencional, que alude al silencio de la víctima e implica el descubrimiento de conductas antisociales que no llega al conocimiento de la policía. A tal fin, resulta interesante a la Victimología la investigación acerca de las razones que llevan a las víctimas a no realizar la denuncia. Se han realizado varios estudios con el fin de dilucidar los alcances y los por qué de esta «cifra negra».

La victimóloga argentina, Hilda Marchiori en su artículo «La víctima del delito» señala que los motivos más frecuentemente mencionados por las víctimas para realizar o no realizar denuncia son los siguientes:

Elementos favorecedores:

- Mayor integración a la comunidad
- Actitudes más positivas hacia la policía
- Creencia de que ésta puede detener al culpable
- Sentimiento de responsabilidad social

Elementos obstaculizadores:

- Reacción psicológica de paralización
- Miedo a venganza por parte del autor del delito
- Considerar que la conducta lesiva de la cual fue víctima no constituye delito o no es grave
- Desconfianza en el sistema judicial
- Temor a perjudicar al autor cuando este es miembro de la familia
- Sentimiento de impotencia en lo personal y expectativas negativas en relación a terceros (instituciones)
- La víctima agredió al autor y también se siente responsable (síndrome de “manos sucias”)
- La denuncia puede afectar o perjudicar a la víctima (violación, estafa, etc.)
- Relación personal directa con ofensor
- Pertenencia a colectivos minoritarios y marginados
- Falta de pruebas o desconocimiento del autor.
- Temor a una revictimización por el propio sistema jurídico penal (victimización secundaria)
- Presión familiar y social de ser identificada como víctima de ciertos delitos que la marginan y los hacen sentir humillados.

El ser víctima conlleva una experiencia particular a partir de un daño específico sufrido, experiencia que se conoce como victimización y que se manifiesta en una respuesta cuyas características dependen de múltiples factores, como la edad, el sexo, el tipo de acción que la origina, los recursos de apoyo, entre otros.

Según Fattah, la victimización es el resultado de una conducta antisocial contra un grupo o persona, por el cual se deviene en víctima. Para Nieves es el mecanismo por el cual una persona llega a convertirse en sujeto pasivo de un hecho punible y Berllagio sostiene que es la apropiación y/o el abuso de una persona por otras.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agreda, M. Roberto (2003) Diccionario de Psicología Jurídica. Bolivia: colección jurídica.
- Boletín Jurídico del Ministerio de Justicia de Chile. (2002) Desafíos de la reforma procesal penal. Santiago, año 1 n° 2-3.
- Bustos, J, (1993) Victimología. presente y futuro, Barcelona.
- Clemente, M (1995.) Guía jurídica del psicólogo. Compendio básico de legislación para el psicólogo jurídico. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Delgado, S. y Compiladores (1994). Psiquiatría legal y forense. Madrid: Ed. Colex.
- Diges, M. y Quecuty, m. I. (1993) Psicología forense experimental. Valencia: Promolibro.
- García, P y Araña, M (2001) Victimización Judicial. departamento de personalidad, evaluación y tratamientos psicológicos. Facultad de Psicología, Universidad de la Laguna, Tenerife, España. Recuperado el 2 de septiembre de 2003 en: <http://www.psicologia-online.com/ciopa2001/actividades/22/index.htm>
- Gulota, G. (1987) Las Víctimas: la victimología y los retos de la pastoral penitenciaria. Recuperado el 20 de enero de 2007 en: http://www.ipcaworldwide.org/documents/paper_victims_perez_s.doc
- Iñíguez Ortega, P. La Víctima Aspectos Sustantivos y Procesales. Tesis de doctorado Universidad de Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- Marchiori, h. (2004) Victimología: la víctima desde una perspectiva criminológica, 1ª ed. Córdoba: Editorial Universitaria Integral.
- Maier, J, (1992) De los delitos y de las víctimas. Buenos Aires: Editorial ad-hoc.
- Medina Ariza, J. (1998) El control social del delito a través de la prevención situacional. Revista de Derecho Penal y Criminología, N°2, 2ª época, pp.281-323.
- Melup, I. y Compiladores (2004) Victimología: la víctima desde una perspectiva criminológica. Córdoba: Editorial Universitaria Integral.
- Wolfgang, Marvin E. 1958. Patterns in criminal homicide. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

2.2. LA REPARACIÓN EN EL TRABAJO INTERDISCIPLINARIO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE VALPARAÍSO

Carlos Bravo Ampuero¹

Resumen:

El estudio que aquí se presenta pretende analizar y comprender la interdisciplinariedad del trabajo reparatorio en los Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos que pertenecen a la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso. Para ello se realizaron entrevistas en profundidad a cinco profesionales que trabajan en estos Centros. Los resultados muestran que, tanto los conceptos de reparación y trabajo interdisciplinario, son dinámicos y se reclaman mutuamente. Este trabajo permite iniciar una elaboración más profunda de ambos conceptos desde la práctica de los equipos, ya que no basta reunir a profesionales de diferentes disciplinas para realizar un trabajo integral.

Palabras Claves:

Trabajo Interdisciplinario, Reparación.

¹Carlos Bravo Ampuero, Psicólogo Universidad Andrés Bello, Magíster en Psicología Social Mención Psicología Jurídica Universidad de Valparaíso. Subcoordinador Cavi Viña del Mar.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación está en el contexto de la Psicología Social y de manera específica de la Psicología Jurídica y de la Victimología. En ella se pretende analizar y comprender la interdisciplinariedad del trabajo reparatorio en los Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos que pertenecen a la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso. Se trata de que, desde el concepto de Reparación, se pueda saber si se produce esta intersección de saberes de las distintas disciplinas. Es decir, hay una idea de lo qué es la reparación, para los abogados, psicólogos, asistentes sociales, pero debe haber algo que los una y donde se produzca esta intersección de las distintas disciplinas, tan propia del trabajo interdisciplinario.

En Chile, el Ministerio de Justicia en el año 1994 inicia de manera experimental en algunas comunas del Gran Santiago, la creación de unidades de Atención a Víctimas de Delitos Violentos. Con el correr del tiempo se desarrolló un diseño de intervención interdisciplinario para facilitar la reparación del daño causado por el delito. En el año 2001 se decide crear centros de atención a víctimas de delitos violentos en todo el país bajo la dependencia de las Corporaciones de Asistencia Judicial. La Corporación de Valparaíso ha implementado cuatro Centros: Copiapó, Coquimbo, Quillota y Viña del Mar. Hasta la fecha no hay estudios que analicen el trabajo interdisciplinario de estos Centros, ya que son de creación muy reciente. Esto, unido a la dificultad en la comprensión de la interacción entre disciplinas tan diversas como las ciencias jurídicas y las ciencias sociales, dificulta su abordaje, sobre todo cuando se está ante temáticas complejas como la atención integral a víctimas de delitos violentos.

Se sabe que acceder al conocimiento de la realidad requiere de un proceso que no es simple. Por la complejidad del proceso del conocer, se opta por la simplificación, se reduce de lo complejo a lo simple. Con esto se produce una gran dificultad: se es incapaz de concebir la conjunción de lo uno y lo múltiple. La ciencia quiso reducir la complejidad en unidades elementales y esa fue la primera gran crisis de las llamadas ciencias exactas. Fue y ha sido una antigua disputa. En un avance posterior, las ciencias se dan cuenta que “una gran incertidumbre en el concepto de ciencia, una brecha, una apertura y toda pretensión de definir las fronteras de la ciencia de manera segura, toda pretensión al monopolio de la ciencia es, por eso mismo, no científica” (Morin, 2001 p.31). Por lo tanto, acceder a la realidad y al conocimiento de ésta, no es patrimonio de una disciplina en particular. La complejidad nos hace comprender que no podremos jamás escapar a la incertidumbre y que jamás podremos obtener un saber total (Morín, 2001). Por eso, surge como un imperativo acceder al conocimiento de la realidad teniendo presente la complejidad y la incertidumbre, lo que hace que se recurra a distintas disciplinas para tener un conocimiento más integral; aquí empieza a surgir lo interdisciplinario.

A la Psicología Social le toca tratar una diversidad de hechos alarmantes, y por eso es, desde todo punto de vista, infructuoso y resulta un procedimiento científico negativo clasificar estos hechos en casilleros, por bien contruidos y adecuados que estos sean (Lewin, 1988). Actualmente, hay que entender que el abordaje de problemas diversos y complejos supone la interdependencia de los distintos miembros que representan diferentes disciplinas que aportan a conocer la realidad. Por eso, la concepción del equipo de trabajo

como un todo dinámico, supone que éste (el grupo) se base en la interdependencia de los miembros (Lewin, 1988). Si no es así, se puede confundir que lo grupal lo constituye la similitud de los miembros, cuando en realidad es la interdependencia de los miembros lo que constituye un grupo (Lewin, 1988). Por lo tanto, el trabajo interdisciplinario de un equipo, necesita tener claro el tipo de interdependencia que tiene cada uno de sus miembros para que sea tal. De esta manera, pasa a un segundo plano el tipo de disciplina que interactúe con otra, y por ende los distintos profesionales que forman parte del equipo. Por lo tanto, es la complejidad del acceso a la realidad y su incertidumbre, junto con el tipo de interdependencia de los miembros de un equipo lo que permite mirar el problema de la interdisciplinariedad en la intervención reparatoria. Desde aquí, surge la pregunta: ¿se está haciendo la intervención de manera integral e interdisciplinaria? Importa saber cuáles elementos son puntos de apoyo y puntos de resistencia en esta labor de reparación.

En función de lo dicho, el problema de investigación se traduce en la siguiente pregunta: ¿Cómo se realiza la intervención de los diferentes profesionales (interdisciplinariedad) de los Centros de Víctimas en el trabajo reparatorio hacia las víctimas de delitos violentos?

Para responder esta pregunta, se ha empleado una metodología cualitativa, ya que permite reconstruir significados personales y sociales, que son relevantes para la comprensión de un problema o realidad social. A través de una muestra intencional, se realizó una entrevista semi estructurada a profesionales de distintas disciplinas y diferentes Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos que pertenecen a la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso. Se recogieron y elaboraron los datos a través de la metodología llamada “Teoría Fundamentada”, que permite, a través de diferentes codificaciones (abierto, axial y selectiva), elaborar teorías acerca de algún tema de investigación a partir de lo reportado por los entrevistados.

ANTECEDENTES TEÓRICOS Y EMPÍRICOS

Conceptos Centrales

Se dará cuenta de algunos conceptos y teorías respecto del trabajo de investigación, lo que permitirá saber desde qué perspectiva y en qué sentido se entienden los conceptos expuestos.

Psicología Social Jurídica

La Psicología social Jurídica “es un campo interdisciplinario que ha descubierto la íntima y necesaria conexión entre dos visiones: la visión psicosocial -la del “ser social”, la del conflicto entre el individuo y la sociedad- y la visión jurídica -la del “deber ser”, la de la norma jurídica- e inicia una investigación científica de la interacción sociojurídica en todas sus manifestaciones” (Galvan, 2003 p53). Por lo tanto, el modelo de la realidad como totalidad y la articulación de procesos, es el enfoque epistemológico que puede permitir orientar la investigación de los mecanismos de articulación de procesos psicosociales y jurídicos centrándose en la interacción sociojurídica como unidad de análisis psicosociojurídica (Galvan, 2003). La presente investigación apunta a mirar las interacciones que se dan al

interior de los equipos, de éstos con las víctimas y también con el sistema jurídico, por eso se opta por esta perspectiva de la psicología social jurídica.

Victimología

Esta es una de las tantas áreas de estudio de la psicología social jurídica y quizás es uno de los aspectos más olvidados. Landrove (1990) señala que su nombre tiene dificultades, por ser un neologismo aparecido a finales de la década de los años cuarenta, utilizado en habla inglesa (victimology) y francesa (victimologie) como contrapuesta a Criminología.

Se define en el primer Simposio Internacional celebrado en Jerusalén (1973) como, el estudio científico de las víctimas (Landrove, 1990). En sus orígenes se preocupó de estudiar las relaciones entre el delincuente y la víctima, pero después abrió su mirada y objeto de estudio.

El movimiento victimológico tiene a dos autores muy conocidos; H. Von Hentig, Criminólogo Alemán y al israelí B. Mendelsohn, abogado y creador del vocablo "Victimología". Ellos hacen sus aportes a partir de los años 1957 y 1947 respectivamente.

Junto a esta victimología originaria, fue surgiendo en la década de los ochenta una nueva manera de estudiar a las víctimas, que se diferencia de la anterior, en que su foco son las necesidades y los derechos de las víctimas y su sensibilidad, y no contraponer los derechos de las víctimas a los derechos del delincuente. Esta nueva victimología tiene tres áreas de conocimiento (Hirsch, 2001).

Hirsch (2001) plantea que la primera área es **la encuesta de victimización**, un cuestionario a un muestreo de población representativa a la cual se le pregunta si ha sido víctima de un delito determinado. El objetivo es recopilar información acerca de los delitos ocurridos, su frecuencia y las características de la gente victimizada.

La segunda área de estudio que Hirsch (2001) plantea es **la posición de la víctima en el derecho penal y en el proceso penal**.

La tercera área es **la asistencia social a la víctima**; esta tiene distintas modalidades, destacándose entre estas los fondos de compensación a la víctima, que no dejan de tener dificultades para establecer los montos, destinatarios, formas.

En el caso de nuestro país, el Ministerio de Justicia de Chile a través del Programa de Acceso a la Justicia y las Corporaciones de Asistencia Judicial, creó en el año 2001 un proyecto para la creación de Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos, abordando una nueva línea de intervención en la asistencia jurídica gratuita que quiere ser un aporte en la atención integral a las víctimas de delitos violentos. Los antecedentes que permiten poner en marcha esta forma de trabajo surgen de la experiencia del Programa de Acceso a la Justicia en la Atención a Víctimas (Aravena, 2002).

Trabajo en Equipo

El trabajo en equipo, que en la actualidad se puede ver como una moda, es en realidad un modo de trabajo que resulta de las exigencias de la realidad actual. Es el fruto de un largo camino, en que las distintas disciplinas se dan cuenta que atomizadas, separadas y especializadas en compartimentos sin comunicación ni interacción, no pueden llegar a abordar y conocer la realidad. Morin (2001) recuerda que la complejidad nos hace comprender que no podremos jamás escapar a la incertidumbre y que jamás podremos obtener un saber total. Por eso, surge como un imperativo acceder al conocimiento de la realidad teniendo presente la complejidad y la incertidumbre, lo que hace que se necesiten las distintas disciplinas para tener un conocimiento más integral, y aquí empieza a surgir lo interdisciplinario.

Larsen (1985) plantea que el trabajo en equipo tiene tres maneras de realizarse: de manera multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria.

El trabajo multidisciplinario, es el más común de todos los modelos a la hora de acceder a los servicios profesionales de tipo personal. Ante una necesidad concreta, cada profesional evalúa y formula un plan de tratamiento de acuerdo con la información obtenida para luego, actuando de forma independiente, entregar lo que él cree es el tratamiento más importante.

Trabajo interdisciplinario, es parecido al anterior, pero la diferencia principal es el nivel de coordinación que se gestiona para integrar los esfuerzos de los distintos miembros del equipo. También aquí cada miembro del equipo interviene a la víctima, pero se nombra a un miembro como coordinador del caso. Así se busca coordinar los servicios hacia la persona, creando un plan cooperativo entre los miembros del equipo. En una reunión inicial cada miembro del equipo da los resultados de su intervención y su visión del caso a los demás integrantes y conjuntamente se toma una decisión sobre el tipo y la forma de intervención más pertinente para ese caso en particular. Luego se reunirán con regularidad para cambiar impresiones acerca de los avances o estado del caso y se harán las correcciones pertinentes y necesarias. El papel desempeñado por el coordinador es esencial para el buen funcionamiento del equipo interdisciplinario. El coordinador convoca y dirige las reuniones, organiza los informes y asegura que los servicios ofrecidos a las personas se están cumpliendo (Larsen, 1985).

Trabajo transdisciplinario, este modelo pretende corregir las dificultades de los modelos anteriores, respecto de dar una atención lo más integral posible, con los escasos recursos que muchas veces se cuentan. Esta manera de trabajar en equipo requiere de ciertos supuestos: la designación de un solo miembro del equipo que sirva de agente primario para atender a la persona; un acuerdo por parte de todos los miembros del equipo de compartir sus conocimientos y habilidades profesionales con sus colegas de otras disciplinas. Esto está presente en todas las etapas de la entrega de los servicios. El funcionamiento de un equipo transdisciplinario, parte por organizar el equipo con la identificación de los profesionales, luego se nombra al agente primario, más adelante se hace una evaluación integral a la persona que se atiende y se diseña un programa de tratamiento integral. Finalmente, se planifica, implementa y monitorea la intervención. Las competencias de los profesionales involucrados en este tipo de modelo, residen en saber

que todos tienen que adquirir un estilo de trabajo distinto, aplicado a través de métodos y técnicas. Todos los miembros del equipo deben recibir entrenamiento en la habilidad de relacionarse con otros, en la dinámica del grupo y las decisiones hechas en equipo. Además, los miembros del equipo han de aprender los conceptos y la terminología básica de las otras disciplinas con las cuales se relacionarán, como así mismo han de aprender habilidades de dirección y consulta (Larsen, 1985).

Reparación

El concepto de reparación que se aborda es integral. Pretende abarcar las distintas miradas, desde la intervención de cada disciplina. En este caso, está centrado en lo que la víctima puede hacer para restablecer aquello que se dañó. Desde lo legal, éste concepto siempre se ha vinculado a la verdad y a la justicia, y por ende a la indemnización como expresión de querer resarcir el daño causado, sabiendo que eso es absolutamente relativo a la persona afectada. Teniendo presente que no está unido de manera automática la reparación al daño causado, ya que éste mecanismo de reparación se debe accionar a través de una demanda. Por lo tanto está condicionada a un proceso legal, donde la víctima delega en un tercero la decisión de cómo se repara. Es el Juez quien decide la forma de indemnizar. En la Reforma Procesal Penal, en las salidas alternativas, están los acuerdos reparatorios, que son un espacio que se genera entre la víctima y el imputado, para que se pongan de acuerdo en cómo se hace el proceso de reparación. Esto es un avance respecto del antiguo sistema, ya que hay mayor protagonismo de la víctima en este proceso.

Hirsch (2001) plantea que el tema de la reparación se ha vuelto a retomar, en el contexto de que la víctima tiene un mejor lugar en el proceso penal. Históricamente siempre ha existido un conflicto respecto de quién regula, entre el autor y la víctima. Este binomio (autor-víctima) y la pena asignada por el sistema estatal, es la que establece la reparación. Al ponerlos en este binomio, se puede entender que se están negando los intereses de la sociedad, pero al revés, se le arrebató al autor y la víctima la posibilidad de solucionar el conflicto.

Desde lo psicológico, hay un proceso distinto que abarca una multiplicidad de factores. Es algo que se va co-construyendo con el paciente, donde supone la creación de un vínculo; la recreación y contextualización de una historia de vida, con hechos y significados que son únicos e irrepetibles. Los daños que sufren las personas no son traumáticos en sí mismos, sino que van a depender de muchos factores: qué, quién, cómo, dónde y cuándo acaecieron los hechos que constituyeron delito. Es por eso que una determinada agresión, puede significar mucho para una víctima, aunque la tipificación legal no lo tenga sancionado como algo grave.

El proceso de reparación incluye una mirada integral, que incorpora no sólo el contexto individual, sino también familiar, social, comunitario y político. Se ve a la víctima en una red de relaciones que crea las condiciones de posibilidad que los delitos ocurran. Por ejemplo, en el caso de los delitos sexuales, estos no aparecen de repente, siempre se dan en un contexto que lo favorecen. Por lo tanto, la reparación en este caso supone modificaciones profundas de los contextos en que se desarrolla la víctima, para que ello no pueda volver a ocurrir. Si eso no ocurre, la atención individual no es suficiente. El hecho de que el abusador salga de la vida de la víctima ya es un hecho reparador, ya que no se siente amenazado(a)

y hay una posibilidad concreta de interrupción del abuso sexual. Un proceso que implique reparación debe asegurar un cambio, en que la víctima tenga la certeza que los hechos no se van a volver a repetir, y las condiciones de dominio y abuso de poder también van a cambiar, teniendo ella el control de la situación (Paicabí, 2000).

Los contextos no son sólo la familia y el entorno más cercano, sino que se necesitan decisiones de políticas públicas para que se den las condiciones de seguridad hacia las víctimas. Un ejemplo de ello es el intento que hacen las Unidades de Víctimas y Testigos del Ministerio Público al entregarles protección a las personas, por lo menos durante el proceso que dura el juicio, pero eso es insuficiente si no hay un empoderamiento hacia la víctima, ya que estas medidas de protección son transitorias.

La reparación es un proceso que dura en el tiempo y depende de múltiples factores. Grande es la tentación, desde el quehacer profesional, de indicar cuándo y cómo la persona vive este proceso. Es algo complejo, y es la víctima, desde su subjetividad, la que experimenta la reparación.

En lo social, hay conceptos asociados a la reparación. Uno de ellos es la vulnerabilidad. No es casualidad que la mayoría de las personas atendidas en los Centros de Atención Integral sean de los grupos más vulnerables, como los pobres, mujeres y niños. Este factor debe ser considerado en el proceso de reparación social, ya que supone crear las condiciones para que estas personas que han sufrido un delito violento puedan empoderarse, de tal manera que no sean nuevamente victimizadas. Un elemento a considerar en este proceso es la sobreprotección. Esta actitud impide que las víctimas dejen de serlo. Por eso, el empoderamiento, la movilización y organización de las víctimas es parte del proceso de reparación (Paicabí, 2000).

MÉTODO

En esta investigación se asume el método de la “teoría fundamentada”. Se refiere “a una teoría derivada de datos recopilados de manera sistemática y analizados por medio de un proceso de investigación. En este método, la recolección de datos, el análisis y la teoría que surgirá de ellos guardan estrecha relación entre sí” (Strauss y Corbin, 2002, p.12). Para esto, se hace un examen microscópico de los datos, es decir, “un escrutinio cuidadoso de los datos línea por línea, los investigadores descubren nuevos conceptos y relaciones novedosas, y construyen de manera sistemática las categorías en términos de sus propiedades y dimensiones” (Strauss y Corbin, 2002, p. 79). El resultado de esto, son las distintas codificaciones que se realizan para elaborar la teoría. En primer lugar está la codificación abierta, “que es un proceso analítico por medio del cual se identifican los conceptos y se descubren en los datos sus propiedades y dimensiones” (Strauss y Corbin, 2002, p. 110). En segundo lugar está la codificación axial, “que es un proceso de relacionar categorías a sus subcategorías, denominado “axial” porque la codificación ocurre alrededor de un eje de una categoría y enlaza las categorías en cuanto a sus propiedades y dimensiones (Strauss y Corbin, 2002, p. 134). En tercer lugar está la codificación selectiva, “un proceso de integrar y refinar la teoría” (Strauss y Corbin, 2002, p. 157).

El muestreo para esta investigación fue intencional por su naturaleza y sus objetivos, ya que lo que interesaba era poder rescatar la experiencia vivida y la experiencia actual de personas que trabajan en los Centros de Atención de Víctimas de Delitos Violentos de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso. En concreto, se entrevistó a dos abogados, dos psicólogos, y una asistente social, de distintos equipos que fueran representativos de todo el universo de los profesionales que trabajan en los Centros de Víctimas. Esto significó tomar contacto personal, explicar el sentido y objetivo del estudio y viajar a entrevistar a los profesionales.

RESULTADOS

1. Codificación Abierta (Nivel Descriptivo)

A continuación se dan a conocer los resultados que se elaboraron a partir de un proceso de codificación de las distintas entrevistas a los diferentes profesionales desde las cuales se construyeron distintas categorías, estas son:

a) Función de los miembros de los equipos

La función de cada uno de los miembros está definida desde un modelo propuesto, pero que la práctica ha ido modificando de acuerdo a lo que los usuarios -en esta caso las víctimas- y la realidad local les ha ido mostrando.

b) Atención a las Víctimas

Se destaca la importancia de todas las miradas a la hora de evaluar el ingreso, aunque no estén en la primera entrevista, pero quien la haga debe tener la preocupación de tener la mayor cantidad de elementos para evaluar. Es por eso que se evita el hacerlo solo.

C) Trabajo Interdisciplinario

Se aborda desde diferentes ópticas que van desde un **concepto** más general; luego una **visión** de lo que es el trabajo interdisciplinario, después se ven las **formas** de este tipo de trabajo y finalmente se alude al **proceso** que implica el trabajo interdisciplinario.

En el **concepto** más general de trabajo interdisciplinario, uno de los psicólogos dice: “Hay un continuo diálogo de lo que está sucediendo, y más que un diálogo cerrado es un diálogo abierto donde se dan también las oportunidades de que cada profesional que esté ahí, pueda aportar”.

En cuanto a la **visión** que hay del trabajo interdisciplinario se constatan dos miradas. Desde el profesional que atiende a la víctima y todos coinciden que es una experiencia enriquecedora. Desde lo psicológico se asume una visión integral del ser humano, se cree en una interacción permanente con el otro a través del diálogo. Un psicólogo dice: “lo entiendo en que cada uno aporta desde su área, y hay una visión de integralidad del ser humano...cada uno en su área, pero siendo parte de una torta completa”.

Desde lo jurídico es una experiencia que sirve para conseguir las metas que se proponen y por lo tanto es una instancia estratégica y pragmática. Un abogado lo expresa

así: “De algún modo el área jurídica ve a las otras áreas como un medio para cumplir sus objetivos, y su objetivo es el resultado jurídico”.

Desde lo social, esta manera de hacer el trabajo es un complemento con las otras, una instancia de retroalimentación y una forma de establecer dependencia unos de otros. La asistente social dice: “Yo creo que es un complemento de todas las áreas que puedan estar involucradas en un trabajo, de los profesionales como complementándose mutuamente”.

En relación a las **formas** del trabajo interdisciplinario, se distinguen dos, una que tiene que ver con una instancia concreta: la reunión y la otra con la intervención propiamente tal.

La reunión es concebida como un espacio de interacción; eso significa que es una instancia para conversar los casos, donde hay una revisión interdisciplinaria y donde confluyen las distintas opiniones en igualdad de condiciones; también es vista la reunión como un modo de intervención, un espacio de sintonía y además un momento y un lugar de comunicación que se hace concretamente en una mesa de trabajo.

El trabajo interdisciplinario es concebido como un proceso en que hay una historia de cada uno de los integrantes con esta forma de trabajar.

El concepto de trabajo interdisciplinario refiere a una **sensación de resguardo** tanto para la víctima como para los miembros del equipo que intervienen; la visión tiene dos miradas: desde los profesionales, que es positiva y desde la víctima, que no hay registro más objetivo. En cuanto a las formas que este trabajo tiene, está la reunión y la intervención propiamente tal. Finalmente, el trabajo interdisciplinario es un proceso que se da en los miembros del equipo y también tiene ciertos **hitos** (ingreso, preparación a juicio oral, juicio oral) que son una expresión concreta de esta manera de trabajar.

d) Factores favorecedores del trabajo Interdisciplinario

Los factores que influyen de manera favorable para este tipo de trabajo tienen que ver con elementos vinculados a las características de las personas, su formación y estilo de trabajo; también ayuda el soporte institucional en que se realiza el trabajo y finalmente, la infraestructura en que se hace. Todos estos factores actúan de manera dinámica e influyéndose de forma permanente.

e) Factores obstaculizadores del trabajo interdisciplinario

Los factores que obstaculizan el trabajo interdisciplinario aluden a factores personales, tales como los modelos de formación profesional de cada uno y la poca especialización de los profesionales, como también a la falta de conocimiento y re-conocimiento que cada área hace en el trabajo con las víctimas.

f) El concepto de Reparación

El concepto de Reparación es el lente a través del cual se quiere mirar el trabajo interdisciplinario. Es por ello que es un concepto que tiene diversas dimensiones exploradas y que aparecen en las entrevistas. Por área se descubre lo siguiente:

Desde lo legal, se apunta a los resultados del juicio o las gestiones jurídicas, muy ligadas a la indemnización patrimonial; que se haga justicia y se castigue al culpable. Un abogado dice: “Para el Derecho, la reparación integral es la reparación patrimonial, la reparación de lo que se ha perdido, y el otro aspecto que uno aborda es la reparación del daño moral, pero nuevamente se repara a través de lo patrimonial”.

Desde lo psicológico, se define como re-elaborar lo sucedido. Por lo tanto hay tantas reparaciones como víctimas existan. Pero además hay un aspecto que tiene que ver con el poder asumir e incorporar el hecho traumático desde lo cognitivo y lo emocional. Es decir, la víctima entra en este proceso de reparación en la medida que empieza a pensar de otra manera respecto de lo que le ocurrió y a modular sus emociones, en el sentido que éstas no la inunden ni paralicen para desarrollarse en la vida cotidiana. Un psicólogo refiere al respecto: “Re-elaborar lo sucedido significa asumir primero ser acompañado, tener un espacio de acompañamiento, que la gente se sienta entendida y escuchada...la reparación se relaciona con los elementos de justicia, saber quién va a defender mis derechos”.

Desde lo social, la reparación es un proceso que implica: generar y gestionar cambios en el contexto concreto en que la víctima le toca vivir, en especial lo que aparece como poco protector; intervenir situaciones que mantienen la crisis, ya que se tiende a normalizar situaciones que para la víctima son amenazantes, a nivel de recursos, educación y trabajo; buscar juntos alternativas y salidas a situaciones críticas, de forma de empoderar a la víctima para que ejerza sus derechos y pueda prevenir la repetición de situaciones traumáticas; y es también una instancia de aprendizaje con otras áreas, ya que la intervención de los otros profesionales se articula en función de la víctima. Una asistente social dice: “La reparación es aquel proceso que permite a las personas, tal vez, adaptarse a una nueva condición... hay que darles ciertos elementos, ciertas herramientas a las personas para que puedan adaptarse a una nueva situación”.

En cuanto al **concepto común** de reparación se tiene muy presente que hay una necesidad y es imperativo restaurar y volver a la vida, es incorporarse a la vida cotidiana a partir de lo ocurrido, que no será igual, pero sí es posible seguir viviendo. Para ello hay dos condiciones básicas en la reparación: que sea un proceso integral e integrador y además, con la participación de todo el equipo. Un abogado dice al respecto: “Los elementos comunes yo los veo básicamente en la necesidad de restaurar: cómo volver a la normalidad, que de alguna manera es volver a encauzar, desde las distintas áreas, es volver a la vida normal”.

El concepto de reparación, tiene ciertos **principios de acción** que son una suerte de declaración de principios, que si no están no se puede hablar de reparación: un primer elemento es que **la reparación debe estar centrada en la persona y sus necesidades**, no pasa por algo externo y ligado a un castigo o algo patrimonial; segundo, **trabajar con la verdad y con transparencia** respecto de las expectativas de la víctima. Hay que mostrar las posibilidades y los escenarios reales frente a cada caso, sin confundir lo que se quiere con lo que se puede hacer; tercero, **es un proceso de asistencia permanente**, no son eventos aislados, esto supone tener una mirada en perspectiva y a mediano y largo plazo, evitando caer en las acciones concretas y aisladas; cuarto, es un **proceso que supone un análisis del equipo en su conjunto**, por lo tanto una intervención de reparación no se

puede hacer sólo desde un área de trabajo (legal, psicológica, social) y supone someterla al diálogo y la mirada de los otros miembros del equipo y, finalmente, quinto, **supone estar pendientes en todas las áreas**, aunque ya haya terminado una de estas (legal, psicológica o social), es una actitud de seguimiento que permite a la víctima sentirse reparada hasta el final del proceso.

Las **formas de intervención** en la reparación aluden a un proceso que tienen que ver con tener una actitud de acogida y empatía; esto significa recoger, entender, procesar y devolver a la víctima lo que ella confía al profesional. Este proceso también implica estrategias diseñadas en equipo donde se integren lo legal, lo psicológico y lo social, y finalmente, establecer reuniones y encuentros permanentes con la víctima tanto por áreas como en conjunto a lo largo de toda la intervención realizada.

En resumen, el concepto de Reparación en la percepción de los entrevistados tiene presente que cada uno tiene definición desde su perspectiva, pero a la vez hay elementos comunes que los convocan, que se refieren a que la víctima asuma e incorpore el hecho traumático a la vida, de manera de no truncar su proyecto vital. Para esto, los que intervienen en el proceso de reparación están guiados por ciertos principios de acción, que se ponen en evidencia en formas de intervención en que profesionales y víctimas van haciendo un camino como un proceso permanente e integral.

g) Factibilidad del trabajo Interdisciplinario

La posibilidad de realizar el trabajo de reparación de manera interdisciplinaria, es un anhelo al cual se tiende, pero esto pasa por ciertas condiciones de las personas que lo hacen y también por condiciones que la institución intenciona y promueve, creando condiciones de posibilidad real: igualdad de condiciones entre los miembros del equipo, tiempo y cobertura de atención, espacios propios para los equipos, sistemas de registros e indicadores de este tipo de trabajo, y que los criterios de selección de las personas que integran estos equipos estén orientados a las habilidades para trabajar de manera interdisciplinaria.

2. Codificación Axial

A continuación se dan a conocer los resultados que se fueron construyendo a partir de dos categorías que incluyen las anteriormente desarrolladas, le dan profundidad y permite establecer relaciones entre los distintos componentes de éstas (categorías).

Las categorías elegidas son **Trabajo interdisciplinario y Reparación**, ya que éstas permiten sintetizar y establecer relaciones respecto de la pregunta de investigación.

El Trabajo Interdisciplinario es, en términos generales, un proceso en que diferentes personas de distintas disciplinas se encuentran, se conocen y re-conocen, lo que permite generar un espacio de diálogo, dando una sensación de respaldo. Para el área jurídica esto es estratégico y pragmático en función de lo que quiera la víctima; para los psicólogos es una necesidad ya que la complejidad de la problemática lo exige. En tanto, para el área social, es además una oportunidad para que los otros profesionales puedan mirar y valorar el contexto en que se dan las diferentes situaciones. Para este tipo de trabajo hay factores que ayudan o no, en diferentes niveles: en lo personal están las habilidades y la formación

de cada uno; en lo institucional está el tener un proyecto claro, con equipos estables y con capacidad para sistematizar el trabajo; y desde la infraestructura influye el local y los espacios formales e informales para realizar el trabajo.

El concepto de Reparación es la otra categoría que se analiza. Es **definido** como acciones concertadas y de manera sistemática de manera que la víctima incorpore el hecho traumático a su proyecto de vida. Para el área jurídica está más ligado a lo patrimonial; para el área psicológica tiene que ver con una re-elaboración y re-significación de los hechos y para el área social se relaciona con crear contextos protectores y seguros para la víctima. Para todos la reparación es una necesidad que tiene que ser integral e integradora. La Reparación es un **proceso**, es decir son acciones sostenidas en el tiempo, en donde desde lo legal es importante mantener informado, desde lo psicológico hacer un proceso de co-construcción y desde lo social empoderar a la víctima. Todos coinciden en que éstas acciones deben ser coordinadas. La Reparación requiere de ciertas **condiciones**: desde lo legal, las expectativas y la transparencia son esenciales; desde lo psicológico, debe estar centrada en la persona y sus necesidades; y desde lo social se trata de una asistencia permanente e integral, realizada por todo el equipo. Finalmente, la Reparación tiene **expresiones**, que desde lo legal se concretan en la representación y acompañamiento a la víctima, desde lo psicológico se nota el manejo cognitivo y emocional que tiene la persona afectada, y desde lo social se ve en la capacidad de incorporarse y hacer uso de la red social de apoyo. El equipo coincide en que es necesario tener parámetros e indicadores que permitan ver que se está haciendo un trabajo reparatorio.

3. Codificación Selectiva

Ahora es el momento en que se integran las dos categorías principales y se relacionan entre sí con los otros elementos que permiten tener una síntesis. Es el momento en que se refina e integra la teoría.

Las categorías principales son Trabajo Interdisciplinario y Reparación donde cada disciplina define estos conceptos, y el punto de unión que cataliza y da sentido es la atención y el trabajo reparatorio a la víctima. Es debido a ella (víctima) que se articula y se entiende qué es Trabajo Interdisciplinario y qué es Reparación.

Para ambas categorías se dan ciertas **condiciones**. En el caso del trabajo interdisciplinario, tiene que ver con que los profesionales involucrados tengan características personales y un objetivo y tarea común. Lo que indica que no todos los profesionales tienen habilidades y condiciones para este tipo de trabajo.

En cuanto a la reparación y sus condiciones, hace alusión a un proceso en que están involucrados, tanto los profesionales en su conjunto como la víctima. De esta manera evitan un trabajo parcial, y por lo tanto la reparación no va a consistir en lo que haga un determinado profesional, sino en una intervención en conjunto y con el respaldo de todo el equipo, donde la víctima no sólo recibe lo que los profesionales o expertos le indican, sino que la persona que es atendida es sujeto de este proceso y le indica al equipo de que manera quiere sentirse reparado(a).

También, para ambas categorías hay **factores** que influyen en la manera cómo se hacen realidad, y pueden ayudar o no a que se den.

En el caso del trabajo interdisciplinario estos factores son de tipo personal, institucional y de infraestructura. No puede haber un sólo nivel, por ejemplo, en un equipo, no basta la disposición individual o la buena formación especializada de un profesional sino que además, desde lo institucional y la infraestructura debe haber consistencia y coherencia, en cuanto a tener un modelo claro de intervención y espacios propios formales e informales para realizar este tipo de trabajo. De otra forma no es posible hacerlo. Esto es válido mirado desde los otros factores también. Por ejemplo, se puede tener una muy buena infraestructura, pero si no hay un equipo en que sus miembros se conozcan y re-conozcan, tampoco se podrá hacer un Trabajo Interdisciplinario.

En cuanto a la reparación también hay factores de tipo micro y macro social para que esto se produzca. Tiene que haber consistencia y coherencia en los distintos niveles. En cuanto a lo más individual, se toma en cuenta a la persona, con su historia y sus maneras de ver el mundo, pero a la vez se tienen que dar contextos sociales y estructurales, desde las instituciones que administran justicia, apoyando a los grupos más vulnerables, permitiendo este proceso de reparación. La atención individual y de un equipo no es suficiente si desde las instituciones y los sistemas jurídicos se les victimiza, maltrata o se estigmatiza sin darles nuevas oportunidades para rehacer sus proyectos de vida.

También están las **definiciones**, que cada área hace de ambos conceptos, tanto de Trabajo Interdisciplinario como de Reparación. Cada una de las definiciones permiten evidenciar las diferencias y lo común, pero también facilita darse cuenta de que ambos conceptos se reclaman mutuamente sabiendo que tienen un punto de encuentro en la víctima. Así, el trabajo interdisciplinario no se puede definir sin un contexto y una práctica, ya que el trabajo de interacción de las distintas disciplinas, se define a partir de lo que se hace con la víctima y que tiene como horizonte colaborar a la reparación de ésta. Por lo tanto, los profesionales de las distintas áreas, definen su trabajo en función de la tarea de reparación. No es a propósito de cualquier cosa que se define este primer concepto. Pero, también ocurre con el concepto de Reparación, ya que cuando se define, se hace en cuanto hay un trabajo de un equipo, de distintos profesionales, colaborando para que este proceso se lleve a cabo. No se entiende que la intervención reparatoria de uno solo, permitiría hacer la reparación total. Sólo la intervención sistemática y concertada de un equipo lo hace posible. Está muy ligada a que es un equipo profesional, de disciplinas muy distintas, lo que permite que la víctima sienta que están colaborando en su reparación.

Finalmente están las **expresiones**, tanto del Trabajo Interdisciplinario como de la Reparación, que aluden a que hay maneras y formas tangibles de saber si se éstas se están llevando a cabo.

En el caso del trabajo interdisciplinario, cada área ha definido a través del modelo, lo que se tiene que hacer a la hora de atender a la víctima, pero además hay ciertos “hitos interdisciplinarios” que nos sirven de indicadores para saber si este trabajo se está haciendo de manera interdisciplinaria; por ejemplo, en el sondeo que se hace, quien define si se recibe el caso, no es sólo un profesional sino que lo dialoga y lo conversa con parte del equipo. En el ingreso -otro hito- en que se ve cómo esta atención es integral y no depende de un profesional, y por eso se hace en dupla de manera de tener todas las áreas interaccionando en ese momento. Lo mismo ocurre para lo que se llama las definiciones iniciales, también

es un equipo el que define y diseña un plan de intervención para cada caso, y lo mismo se puede afirmar en los actos pre y post juicio oral en que la víctima experimenta que no es sólo el abogado el que está interviniendo sino que el resto de los profesionales están involucrados de diferente manera.

En cuanto a la Reparación, también cada área tiene expresiones muy concretas que le permiten testear que esto que se dice, se esta llevando a cabo. Desde lo legal, hay acciones concretas y con plazos definidos para saber si el abogado está representando y acompañando a la víctima: presentación de querellas, audiencias de preparación, petición de medidas de protección, entre otras. En lo psicológico hay un proceso de tratamiento y su adhesión de parte de la víctima para saber cómo va ese proceso, en qué etapa, de qué manera y con que ritmo lo está elaborando, y desde lo social también hay un acompañamiento y seguimiento que permite darse cuenta si este proceso de Reparación se esta haciendo de manera integral. Pero además, el equipo en su conjunto, y en diálogo entre ellos puede mirar a la víctima para saber si este proceso integral de Reparación se está llevando a cabo. Hay reportes que la víctima le da al equipo que permiten verificar esto: por ejemplo: cómo llegan a la atención, la claridad en cuanto a en que parte del proceso penal van, la manera de cómo piensan y se dejan afectar por las emociones, y la forma cómo se empoderan y gestionan cambios en el contexto y miran al futuro, mostrando que la situación por la que llegaron no los ha paralizado ni les ha destruido su proyecto de vida. Es ahí cuando se pueden obtener algunos indicadores que le digan a un equipo, que se ha colaborado, de manera interdisciplinaria, al proceso de reparación de una víctima.

CONCLUSIONES

Una primera conclusión, hace referencia a que **los conceptos que se construyen, no se dan en abstracto y de manera pre-determinada sino que son dinámicos, como una suerte de madeja que se va desenredando a medida que se avanza en la investigación.** Sólo cuando se comienza a indagar y luego a codificar, se empieza a descubrir que ambos conceptos, Trabajo Interdisciplinario y la Reparación, tienen ciertas condiciones para que se den en la realidad. Hay factores que influyen, tanto a nivel personal, institucional o de infraestructura, como también hay expresiones de ambos que pueden ser verificadas, para comprobar que lo que se define como tal se da en la realidad.

Una segunda conclusión, es que **los factores que influyen, a nivel personal, institucional y de infraestructura tanto en el Trabajo Interdisciplinario como en la Reparación son dinámicos e integrales.** Es decir, se dan en todos los miembros del equipo o no se dan. Estos factores en los distintos niveles, transitan de manera dinámica. Parece muy difícil que una persona que integra un equipo pueda hacer un trabajo interdisciplinario, si en todos los niveles no se da cierta consistencia. La práctica habitual, a veces, hace que esto se vea separado, perdiendo de vista que son conceptos integrales y dinámicos. Las Ciencias Jurídicas y las Ciencias Sociales, tienen lógicas y ritmos distintos, pero cuando hay un actor, un propósito común, interdependencia, como en este caso es la víctima, es posible que lo que se ve por carriles separados se puedan unir en el quehacer cotidiano.

Una tercera conclusión, **es que ambos conceptos, Trabajo Interdisciplinario y Reparación se reclaman mutuamente.** Es decir, los conceptos en cuestión no se pueden

establecer ni analizar de manera abstracta. Cuando se analiza el trabajo realizado por un equipo, en que participan distintos profesionales de diferentes disciplinas, se va a poder establecer si lo que hacen es interdisciplinario si es en función de algo concreto; en este caso es la Reparación. La interdisciplinariedad se da en función de una tarea, una misión, algo que realizar. En este caso, es a través del trabajo de reparación a las víctimas de delitos violentos que se descubren los elementos, las definiciones, las condiciones, las expresiones, los factores que influyen ayudando u obstaculizando esta manera de trabajar.

Su definición viene a ser el resultado y el aporte de las diferentes miradas. Cada una por sí sola no basta, la interacción de las distintas disciplinas le ha dado una riqueza al **concepto**, haciéndolo más integral y más dinámico, ya que se ve como un proceso en el tiempo y en el espacio, se descubren ciertas **condiciones**, desde las distintas áreas de intervención, que son indispensable para que sea una realidad y no una mera declaración. Así, se puede afirmar que no hay reparación desde lo legal, si no hay resignificación y si no hay factores de contexto que garanticen a la víctima protección y cuidado. Además, se descubre que la reparación va a depender de **factores** personales, institucionales y de infraestructura. Es decir, no basta que exista una disponibilidad y condiciones personales para entrar en un proceso de Reparación, sino que se requiere que eso tenga un respaldo institucional y de infraestructura que lo permita y se den condiciones de posibilidades reales y concretas. También, la Reparación tiene ciertas expresiones, que permiten verificar que se esta viviendo ese proceso de manera integral e integradora.

Una cuarta conclusión, es que **el Trabajo Interdisciplinario y la Reparación se verifican a través de indicadores que los mismos equipos establecen en la atención a las víctimas de delitos violentos**. Es la práctica de las distintas disciplinas en el trabajo reparatorio realizado a las víctimas la que permite saber que los conceptos elaborados y lo que se dice que se hace se lleva a cabo en la realidad. La experiencia de los distintos profesionales, manifestadas en las entrevistas, muestra que en ambos conceptos, había una dificultad para saber de que se trataba esto. Había ideas preconcebidas, prejuicios y experiencia laboral previa que hacían de estos conceptos algo no sistematizado.

Algo similar pasa con el concepto de Reparación. Se sabe que se está haciendo en la medida que, desde todos los ámbitos de intervención se lleva a cabo. Es necesario, que la víctima se sienta representada, atendida y escuchada, cuidada y protegida para que sienta que se hace un trabajo de Reparación con ella. De otra forma, puede ser “atendida”, pero eso no es suficiente para declarar que se está haciendo un trabajo de Reparación integral.

DISCUSIÓN

En cuanto al objetivo general que hace referencia a ver el problema de la interdisciplinariedad en el trabajo reparatorio que realizan este tipo de equipos, sin duda, que se cumplió, ya que se pudo explorar en profundidad en estas realidades: la interacción de las distintas disciplinas y lo que es la Reparación Integral.

Después de investigar, se ha abierto la posibilidad de hacer un análisis de este trabajo nuevo, donde no basta reunir profesionales de distintas disciplinas bajo un mismo techo

institucional. Saber que el Trabajo Interdisciplinario, tiene que ver con procesos, con factores personales, institucionales y de infraestructura que pueden ayudar o no, con condiciones y con expresiones, permite saber que hay una complejidad propia al optar por este tipo de trabajo. Eso significa, que desde las políticas públicas, la creación de servicios hacia las personas, en donde existan distintas disciplinas implicadas, requiere de un acompañamiento; desde la selección de personal, hasta el lugar físico y las temáticas que se van a abordar.

Hay limitaciones en este estudio, y tienen que ver con la probabilidad de generalizar, al ser la experiencia de un trabajo muy específico y con poco tiempo de funcionamiento. Hay esbozos de elementos descubiertos que pueden seguir siendo explorados, tales como: las habilidades específicas que deben tener los profesionales que trabajan con víctimas; la resonancia y el impacto del trabajo de Reparación a Víctimas de delitos Violentos; cómo evalúan las víctimas la atención que se les da en estos Centros, en las distintas áreas, legal, psicológica y social, cuál es el aporte de estos Centros para que las Víctimas tengan un mayor protagonismo en el Proceso Penal, entre otros.

También, este estudio ha permitido abrir interrogantes respecto de la razón que lleva al Estado a implementar esta forma de trabajo, y no poner los recursos humanos y materiales para implementarlo. Se opta por proponerlo, y “echarlo a andar” y “por el camino se arregla la carga”. Si resulta, se pide más, sin saber por qué da buen resultado, y si no resulta, se finiquita, sin mayor análisis. No se miden las consecuencias del impacto en las expectativas de las personas, víctimas y profesionales. Esto lleva a desaprovechar recursos y experiencias, que impiden avanzar para que el aporte de las Ciencias Sociales permita colaborar al cambio social. Este estudio ha permitido desplegar interrogantes y desafíos respecto del trabajo reparatorio que se realiza con las víctimas por equipos interdisciplinarios, sin a veces, saber cómo se está haciendo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvaro, J. L., Garrido, A., Torregrosa, J.R. (1996) Psicología Social Aplicada. Mc Graw-Hill Ediciones.
- Aravena, M. (2003) Informe Evaluación, Proyecto de Atención Integral a las Víctimas de Delitos Violentos, 2001-2003. Ministerio de Justicia. Departamento Asistencia Jurídica.
- Beristain, A. (2000) Víctimología, nueve palabras claves. Tirant Lo Blanch. Ediciones.
- Blessington, Mark. (1996) Re-ingeniería de ventas. Mc Graw-Hill. Ediciones.
- Clemente, M. (1998) Fundamentos de la Psicología Jurídica. Pirámide. Ediciones.
- Del Popolo, Juan H. (1997) Psicología Judicial. Jurídicas Cuyo Ediciones.
- Galvan, M (2003) Psicología Social Jurídica. Santiago. Chile. Anales V Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica.
- Hirsch, H (2001) De los Delitos y las Víctimas. Buenos Aires. Ad-hoc. Ediciones.
- Landrove, G. (2000) Victimología. Tirant Lo Blanch Ediciones.
- López-Aranguren, E. (1996) El análisis de la realidad social. Métodos y Técnicas de Investigación. Madrid, España, Alianza Editorial.
- Larsen, L. (1986). Equipo Interdisciplinar en la educación de estudiantes con incapacidades severas y profundas. Revista El niño limitado N° 21(35-48).

- Lira, E & Piper, I. (1996) Reparación, Derechos Humanos y Salud Mental. ILAS Ediciones.
- Robbins, P. (1998) Comportamiento Organizacional. Octava Ediciones.
- Ruiz, J. I. (1996) Metodología de la Investigación Cualitativa Universidad de Deusto
- Taylor, S. & Bogdan, R. (1996). Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación. Buenos Aires, Argentina. Paidós Ediciones.
- Delgado, J. M. (1995). Métodos y Técnicas Cualitativas de Investigación en Ciencias Sociales. Madrid. Síntesis Ediciones.
- Paicabí. (2000) Tercer Informe de Implementación Técnica de Proyectos de Reparación en Maltrato Grave (Publicación interna). Valparaíso. Chile
- Strauss, A & Juliet, C. (2002) Bases de la investigación cualitativa. Ediciones Universidad de Antioquia. Colombia.

DIRECCIONES EN INTERNET

- Martínez, O. (2004). Apuntes claves sobre trabajo en equipo y toma de decisiones. Extraído desde www.uventas.com
- Fainstein, H (2004) El trabajo en equipo en las Organizaciones. Aportes del trabajo en equipo para una cultura de la calidad. Extraído desde www.uch.edu.ar/rrhh.
- Del Villar, S. (2004) Trabajo en Equipo. Extraído www.gestionpolis.com

2.3. LA VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL UNA PROPUESTA DE ABORDAJE PARA LA FASE DE RESOLUCIÓN JUDICIAL¹

Claudia Cárdenas Olmos², Soledad Grunert Fernández³
y Marcela Vásquez Machuca⁴

Resumen:

Los procedimientos judiciales y la asistencia a un juicio oral para las víctimas pueden por un lado representar una instancia significativamente reparatoria, más aún si ésta tiene una connotación de alto impacto vital; con crisis situacionales y estructurales, como por otro, provocar inevitablemente sentimientos ambivalentes con una desestabilización psicológica individual y familiar, generando un fenómeno de victimización judicial cuyos efectos se observan antes, durante y después de las sentencias judiciales. Es así entonces que se vuelve imperativo en el ámbito de la Psicología jurídica observar, conocer y comprender cuales son las necesidades y consecuencias que esto pudiese tener sobre las víctimas, por lo que el siguiente trabajo intentará exponer en etapas y niveles una propuesta de abordaje con víctimas y la participación que todos los intervinientes sostienen durante el proceso judicial, ofreciendo un modelo aplicado de acompañamiento en y para su proceso de recuperación.

Palabras Claves:

Reforma procesal penal, proceso judicial, victimización, reparación

¹ Documento resumen basado en la tesina final elaborada para el Diplomado de Psicología Forense de la Universidad de Valparaíso.

² Asistente Social CAVI IV Región, diplomada en Psicología Forense, docente universitaria.

³ Psicóloga Clínica y Forense, Terapeuta Familiar, Subcoordinadora CAVI IV Región.

⁴ Psicóloga Clínica y Forense, Terapeuta Familiar CAVI IV Región, docente universitaria.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo surge a partir de la experiencia de trabajo interdisciplinario del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos (CAVI) de la IV Región de Coquimbo, cuyo principal objetivo ha sido el de favorecer el proceso reparatorio integral de quienes han sido víctimas de un delito de connotación violenta (homicidio, lesiones graves, delitos sexuales, robo con violencia, etc.), todo ello en el marco de la Reforma Procesal Penal, vigente en la región desde diciembre de 2000.

Al respecto, existe coincidencia en que la Reforma Procesal Penal ha sido la política pública transformadora de mayor envergadura en desarrollo hoy en el país. En este sentido, en comparación al antiguo sistema, ha implicado múltiples cambios, entre ellos y el que más interesa a los propósitos de este trabajo, es el de una mejoría substancial de la situación de la víctima en el proceso penal, que por una parte le otorga mayores beneficios en cuanto a la posibilidad de ser parte activa del proceso penal, pero que también le plantea una serie de exigencias que debe enfrentar y para las cuales, muchas veces, no está suficientemente preparada.

En este sentido y de acuerdo a nuestra experiencia, es la última fase de la resolución judicial precisamente una de las instancias de mayor demanda y significancia psicológica para la persona en el curso del proceso penal. Esta provoca inevitablemente sentimientos ambivalentes y una desestabilización psicológica a nivel individual y familiar, generando un fenómeno de victimización judicial cuyos efectos pueden observarse antes, durante y después de la sentencia. No obstante, poseemos la convicción de que ésta también puede constituirse en una instancia significativamente reparatoria, en la medida que se comprometan acciones oportunas, eficientes y altamente coordinadas por parte de un equipo interdisciplinario de trabajo.

Por lo tanto, el presente trabajo resume una propuesta de abordaje psicosociojurídico con aquellas personas que han sido víctimas de un delito violento y que se encuentran próximas a enfrentar la última etapa del proceso penal, considerando para ello, las etapas de éste proceso y a los diversos intervinientes del mismo, a fin de que éstas puedan afrontar las exigencias del nuevo sistema, y de que dicha instancia se transforme en una experiencia no victimizante, sino por el contrario, en una oportunidad sanadora en el curso del proceso personal reparatorio.

ASPECTOS JURÍDICOS RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN DE LA VÍCTIMA EN EL NUEVO PROCESO PENAL

La Reforma Procesal Penal ha representado un cambio de paradigma del sistema de persecución penal. Esta implicó sumar, en un sólo proceso de cambio, dos líneas de transformación igualmente radicales e importantes. Una se refiere a la reforma propiamente jurídica, que cambió el sistema inquisitivo por uno acusatorio, lo que significó, entre otras modificaciones, relevar a los jueces de las labores de investigación penal; y la otra se refiere a la reforma a la gestión de las instituciones del sistema, que en los tribunales se tradujo en la creación de juzgados pluripersonales y en la profesionalización de su administración. Sin embargo, uno de los aspectos claves en la diferenciación del nuevo

proceso penal respecto del anterior se relaciona con la conceptualización y participación de la víctima en el mismo. Si bien en el Código de Procedimiento Penal se mencionaba a la figura de la víctima y se le asignaba una función, ésta se reducía a servir de medio de prueba, constituyéndose únicamente como objeto de peritajes y toma de declaraciones. Por lo mismo, se encontraba desprovista de determinados derechos que le permitieran conocer el estado de su proceso, ser escuchada o hacer valer sus intereses ante el juez de la causa. La participación de la víctima en la investigación y en el proceso judicial es un valor agregado en el nuevo sistema procesal chileno, a diferencia de los sistemas de otros países, donde la víctima está prácticamente ausente. De este modo, nuestro nuevo sistema de enjuiciamiento criminal reconoce a la víctima como interviniente y, a partir de ello, se le confieren una serie de derechos y garantías, las cuales deben traducirse en acciones concretas por parte del resto de los intervinientes a lo largo de las distintas etapas del proceso penal.

La figura del querellante resulta particularmente importante, ya que viene a responder a la necesidad de parte de la víctima de identificar un interlocutor válido como complemento del Fiscal, que ofrezca seguridad y protección a sus propios intereses y no al de la sociedad en su conjunto, como se ha definido la función del ente investigador. En este sentido, en cuanto a la posibilidad que tienen las personas de hacerse parte del proceso judicial a través de la querella, es posible apreciar que cualquier visión inicial de entender que la víctima puede encontrarse disminuida en relación a los demás actores va cambiando en la medida que se abren en la experiencia las oportunidades reales que entrega el sistema. La víctima se encuentra en una posición autónoma, lo que se ha expresado a través de la posibilidad de que los querellantes puedan sostener una pretensión independiente a la del Ministerio Público (por ejemplo, a través de la acusación particular o del forzamiento de la acusación) y también de que puedan impugnar las resoluciones de los tribunales según los intereses que representa. Todo ello constituye un conjunto de fortalezas que hace presumir que las víctimas podrán encontrar un mejor camino que en legislaciones comparadas.

En cuanto a lo señalado acerca de los derechos de las víctimas, la comisión evaluadora de la marcha y funcionamiento del nuevo sistema de enjuiciamiento criminal (2003) concluye que “aunque es técnicamente correcto afirmar que el Ministerio Público no es, formalmente, abogado de las víctimas, resulta cierto que la víctima encarna el interés de persecución; constituye un objetivo del sistema, al punto que éste la convierte en uno de sus centros y es, por excelencia, “el cliente” tanto del Ministerio Público como del sistema en su conjunto. Consecuentemente, debe procurarse siempre la atención y satisfacción de la víctima y entenderse que éste es un valor fundamental del nuevo régimen de enjuiciamiento” (pág. 18).

ASPECTOS PSICOLÓGICOS RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN DE LA VÍCTIMA EN EL NUEVO PROCESO PENAL

Es posible analizar el sufrimiento experimentado por las personas tras la vivencia de un suceso traumático desde dos perspectivas generales: una se refiere a la experiencia subjetiva del daño, y la otra se relaciona con el carácter social del daño. La experiencia subjetiva del sufrimiento se refiere a la vivencia de daño que experimentan las personas y alude a la noción de lo traumático como interrupción del continuum vital, al estrés frente al daño real o su amenaza, y a la sensación de inseguridad, lo que las lleva a enfrentar un proceso personal en el que intentan adaptarse e integrar el trauma. Sin embargo, existe una

dimensión del daño que va más allá de lo puramente psicológico individual, el carácter social del sufrimiento, que si bien generalmente se aborda como una abstracción, en la práctica se relaciona con el reconocimiento de la condición de víctima de dicha persona que realizan la sociedad y las instituciones, y por consiguiente con el tratamiento ofrecido acorde a dicha condición. Esto último depende, en gran parte, de los procesos institucionales penales y de la validación que éstos hagan respecto de la identidad de víctima de una persona y de su experiencia subjetiva como tal, por ejemplo, a través de procedimientos no victimizantes o de sentencias que incluyan un reconocimiento explícito del daño ocasionado.

Lamentablemente, en la práctica las instituciones investigativas y judiciales tienden a desconocer la experiencia subjetiva de las personas que han sido víctimas de un delito, por lo tanto, el rol de los profesionales del área psicosocial es el de reintroducir elementos de la subjetividad en el curso del proceso penal. Esto puede ser por medio de informes periciales, pero también la instancia del juicio oral ofrece una oportunidad a través de declaraciones de daño psicológico o daño moral, y de la asesoría a fiscales y/o abogados querellantes para la incorporación de conceptos teóricos relevantes en los interrogatorios a peritos, y en los alegatos de apertura y clausura.

Desde el entrelazamiento del proceso judicial y el proceso personal, es posible encuadrar las actitudes de las víctimas alrededor de dos tipos polares de reacción, el aislamiento y la externalización. En el primer caso, la persona no busca ayuda y tiende a mantenerse al margen de los procesos legales, mostrando una pasividad externa y actitud de desinterés hacia todo lo relacionado con su caso, esta posición puede, en muchos casos, ser confundida con una superación del trauma ya que la víctima ha logrado que éste -en apariencia- no exista en su vida. Por otra parte, en el caso de la externalización, la persona expresa casi permanentemente sus sentimientos de enfado, rabia y odio por el trauma vivido; se extiende la culpabilización de lo ocurrido a muy diferentes personas y grupos y se mantiene una sensación permanente de absoluta incompreensión por parte de los demás. Desde esta posición, la persona asume una actitud querellante y enérgicamente reivindicativa, planteando exigencias desmedidas, en las que ninguna reparación será considerada suficiente; en muchos casos, inicia un recorrido ansioso de búsqueda de ayuda institucional, activando múltiples procesos sucesivamente, los que rápidamente abandona al no encontrar las respuestas esperadas.

La mayoría de las personas se situará en lugares intermedios de este espectro y asumirá posturas alternantes, manteniendo una continua tensión entre el enclaustramiento interno y la externalización de su malestar. No obstante, sea hacia un lado o hacia el otro, se observa cómo el trauma se transforma en el eje central de su vida.

EL PROCESO JUDICIAL Y SU IMPACTO EN LAS VÍCTIMAS

Etapa de denuncia

La denuncia tiene un doble valor y significado para la persona que ha sido víctima; en primer término, en tanto acción concreta es una toma de posición frente a un hecho delictivo; y en segundo lugar, es en sí un pedido de ayuda a la sociedad que se realiza en un contexto de crisis personal, dominado por la vivencia de pánico y temor a partir de la violencia sufrida.

Por otra parte, existen una serie de variables asociadas a la denuncia que generarán un impacto específico en las personas. En primer lugar, tanto la decisión como la acción de denuncia provocan un nuevo contacto con el trauma, reactivando sensaciones y recuerdos que pueden conducir a conductas evitativas. A su vez, la denuncia implica futuros requerimientos de parte del sistema judicial, lo que puede generar ansiedad; si la denuncia se realiza verbalmente las dificultades de comunicación y de concentración jugarán un papel importante en la declaración de la víctima que tratará de lograr que este trámite sea lo más breve posible. Además, el entorno burocrático, con el interés de los funcionarios centrado en los hechos, puede provocar un sentimiento de exclusión. Por otra parte, cuando el origen de la denuncia está en un parte que cursan los servicios de atención médica la víctima puede sentir invadida su intimidad viviéndolo como una nueva agresión en la que no tiene ningún papel activo.

**Cuadro N° 1: VARIABLES DE LA ETAPA DE DENUNCIA
Y SU IMPACTO PSICOLÓGICO EN LAS VÍCTIMAS**

Nuevo contacto con el trauma	→	reactivación de emociones asociadas al trauma
Futuros requerimientos del sistema judicial	→	ansiedad ante los inminentes requerimientos del sistema y temor a una re-victimización
Demandas psicológicas para el afrontamiento	→	memoria, atención y concentración, comunicación y expresión verbal, tolerancia a la frustración, control de impulsos
Contexto de la denuncia	→	re-victimización v/s reparación, exposición v/s resguardo de la intimidad, protección v/s desprotección
Consecuencias de la denuncia	→	miedo a castigos o represalias, temor a perjudicar al imputado

Etapas de investigación

Se caracteriza por las diligencias que lleva adelante el Ministerio Público, con el propósito de recabar la mayor cantidad de antecedentes que le permitan esclarecer los hechos y adoptar decisiones procesales fundadas, como formalizar y posteriormente acusar. Por lo tanto, la persona será altamente requerida en más de una ocasión, a través de la prestación de declaraciones, la aportación de nuevas pruebas, la realización de peritajes, etc. Estos requerimientos facilitan la revivencia de los acontecimientos traumáticos incrementándose la diada reexperimentación-evitación que se mantiene tras el trauma, a la vez que se intensifican los sentimientos de desamparo al sentirse la persona en un papel secundario, en la medida que lo primario es el proceso en sí mismo. En este sentido, la percepción del mundo como injusto y peligroso que acompaña a la vivencia traumática se puede ver agravada por el desarrollo de los trámites judiciales en los que la víctima queda en un segundo plano, despersonalizada en muchos casos, situada como testigo de su propio daño en otros, inmersa en un sistema garantista de los derechos del agresor, supeditada a un proceso burocrático y sustituida, en muchos casos, por otra víctima más importante, abstracta y simbólica que es el «bien social».

Por otra parte, la dilación del proceso judicial en el tiempo tiene un efecto negativo sobre las conductas evitativas y sobre las reexperimentaciones, lo que interferirá en el proceso de integración de la vivencia traumática que es imprescindible para un desarrollo de una vida que no esté centrada en el trauma. Al prestar declaración, la persona lo hace como testigo de los hechos, por lo que implícitamente se le exige una disociación respecto a su identidad y experiencia de daño. Además, está obligada a declarar la verdad en una situación en la que generalmente mantiene alteraciones perceptivas y amnésicas, generándose así una presión, que se suma a la ansiedad experimentada, lo que incrementa las dificultades de comunicación que acompañan a todo lo relacionado con el trauma. En cuanto al análisis forense, la búsqueda de pruebas físicas puede ser vivida como una falta de atención a su malestar psicológico. Y en el polo opuesto, una prueba pericial sobre su salud mental puede ser sentida como un cuestionamiento a su credibilidad y a su estructura psicológica. Por otra parte, la vivencia de peligro y el miedo a posibles represalias por parte del autor del delito o de personas allegadas a él puede presentarse como el telón de fondo que interferirá en todas las actuaciones y declaraciones de la víctima. La nueva visión de agresor, por ejemplo en una rueda de reconocimiento, reactivará estos temores.

Por último, el derecho a ejercer la acusación particular frecuentemente no es utilizado. Al tener que costear los gastos de abogado se puede generar una sensación de injusticia en la que para defender sus derechos se le exige un nuevo esfuerzo. También surgen aquí sentimientos de discriminación respecto a otras víctimas que, en función de su situación económica o del tipo de delito sufrido, pueden acceder a una justicia gratuita. Se puede generar una sensación de aislamiento, de quedarse sola frente al proceso legal que desembocará en dos polos: uno que incrementará el retraimiento y otro en el que se exacerbarán las demandas.

Cuadro N° 2 VARIABLES DE LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN Y SU IMPACTO PSICOLÓGICO EN LAS VÍCTIMAS

Elevado nivel de requerimientos (declaraciones, peritajes, pruebas, decisiones, gastos económicos, etc.)	→	revivencias del suceso traumático y reactivación de emociones asociadas, estrés, ansiedad, confusión
Papel secundario de la víctima en la investigación (rol probatorio)	→	sentimientos de desamparo y exclusión
Resoluciones parciales (audiencias intermedias)	→	percepción de injusticia, miedo a represalias, sentimientos de discriminación
Dilación del proceso	→	desincronización e interferencia respecto a la dimensión subjetiva del sufrimiento
Especificidad del proceso (lenguaje y procedimientos)	→	desconocimiento, desorientación, sensación de aislamiento

Etapas de juicio oral

Corresponde a la instancia posterior al cierre de la investigación por el cual el fiscal ha decidido que posee antecedentes suficientes para acusar y llevar al imputado a una audiencia caracterizada por los principios de oralidad, inmediación, publicidad y contradicción, en presencia del tribunal, de los distintos intervinientes y del público, en la cual todas las pruebas deben ser rendidas. El juicio oral será, por lo tanto, un evento que genera un estado de suspensión transitoria en las personas y su entorno cercano, que equivale a una interrupción del curso normal de la vida.

Esto es más significativo en la medida que las personas centran sus posibilidades reparatorias en los resultados judiciales. Por otra parte, introduce elementos de estrés a nivel intrafamiliar, favoreciendo alianzas, exclusiones, distanciamientos, etc., especialmente cuando existen desacuerdos en relación a las decisiones a adoptar, a las acciones a seguir y a los roles a asumir en el marco del proceso judicial. El saber que será interrogada por la defensa del acusado -que tratará de ejercer su función- por su propio abogado en caso de haberse hecho parte como querellante, por el juez o presidente de la sala y por el fiscal que, en su función de defensa de la ley, puede ser visto como uno más de los que la están cuestionando. Aparecerá ansiedad en relación a aspectos concretos como el enfrentamiento del interrogatorio y a las supuestas expectativas de las partes acerca de cómo y cuándo responder “adecuadamente” (estándar de rendimiento de la declaración). Al respecto, genera gran aflicción el no saber qué hacer en caso de no comprender una pregunta o no conocer la respuesta de algo que se le consulte. De hecho, como señalan Cantón y Cortés (2000), “para prestar testimonio como testigo es necesario que el individuo posea las capacidades cognitivas y morales que le dan la competencia para hacerlo. Debe tener la suficiente memoria para recordar el suceso, ser capaz de comunicarse de forma inteligible, comprender la diferencia entre verdad y mentira y entender la obligación de decir toda la verdad” (pp. 254). La calidad del testimonio de una víctima en cuanto a aspectos

de contenido y credibilidad tendrá gran influencia sobre la sentencia del caso. Además, la experiencia de los interrogatorios implica rememorar en detalle hechos que pudieron ser altamente traumáticos, todo esto en un contexto que puede estar caracterizado por la tensión, e incluso el miedo que puede generar el hecho de exponerse físicamente ante un público y ante el imputado o agresor.

Por último, en la vista oral, al comparecer como testigo la víctima se sitúa como una de las partes del proceso teniendo un papel secundario que puede dar lugar a sentimientos de abandono y de incompreensión, al ser cuestionada en su versión y percibir una asimetría en el trato que recibe comparado con el del imputado. Por ejemplo, en tanto testigo de la causa, ella está obligada a decir la verdad de los hechos y no ha podido escuchar la declaración del acusado. Por el contrario, el imputado ha podido optar por no declarar o por dar cualquier versión de los hechos; entonces, pueden surgir sentimientos de falta de amparo ante la estructura, que es garantista de los derechos del acusado, sintiendo muchas veces la víctima los suyos como inexistentes.

**Cuadro N° 3 VARIABLES DE LA ETAPA DE JUICIO
Y SU IMPACTO PSICOLÓGICO EN LAS VÍCTIMAS**

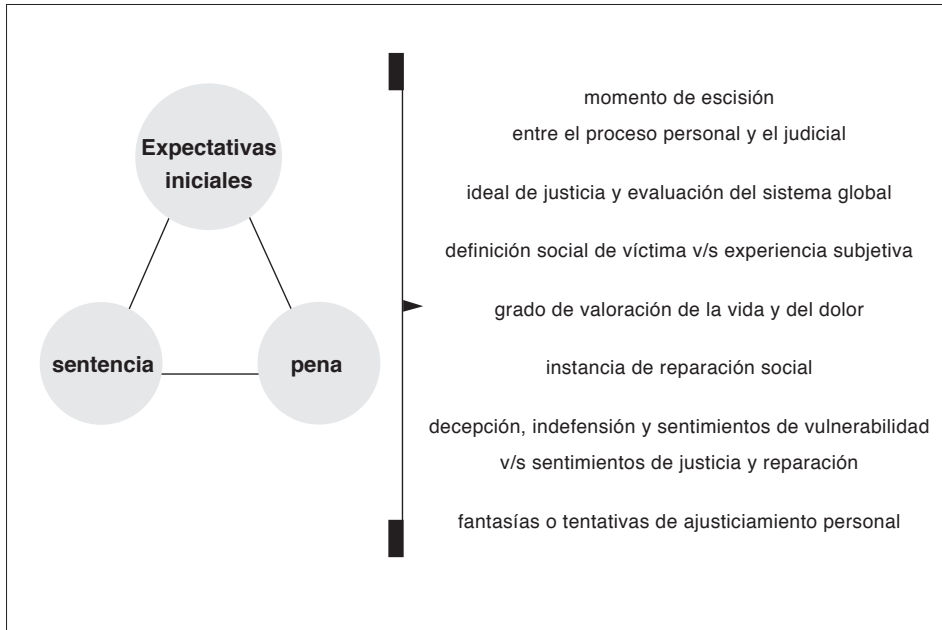
Desigualdad de poder en el contexto judicial	→	intimidación, bloqueo, temor
Interrogatorio a la víctima	→	revivencia del suceso traumático, temor a ser cuestionada en su credibilidad y/o a ser culpabilizada y re-victimizada
Calidad del testimonio de la víctima	→	
Contexto físico del tribunal	→	ansiedad ante expectativas de rendimiento e implicancias sobre la sentencia
	→	desorientación, ansiedad, cansancio
Presencia de público	→	temor a ser identificada y/o estigmatizada, al bloqueo o descontrol emocional
Exposición a medios de prueba	→	agudización del sufrimiento, de la rabia e impotencia, desborde emocional
Encuentro con el imputado	→	miedo a ser reconocida y a posteriores represalias, bloqueo o descontrol emocional, reacciones violentas hacia el imputado

Etapas de resolución

Es la última etapa del proceso judicial, se dicta la sentencia absolutoria o condenatoria y se determina la pena respectiva. Entre el momento del acontecimiento traumático y la resolución judicial generalmente ha transcurrido un período de tiempo largo en el que los sentimientos de abandono y el desánimo han tenido múltiples ocasiones de aparecer y/o aumentar. Muchas veces, la víctima no comprende cómo algo que para ella es evidente, ha tardado incluso años en poder ser sentenciado. Por otra parte, al dictarse sentencia se produce una escisión entre el proceso judicial y el de adaptación personal, en la medida que el curso de ambos procesos sigue lógicas y tiempos distintos.

Las expectativas del resultado judicial particular se asocian a las creencias e ideales de justicia global, y las personas tienden a someter a prueba todo el sistema a partir de la experiencia personal. Asimismo, el significado de la sentencia se asocia a la idea de cómo se valora la vida y/o el daño ocasionado a la víctima, poniéndose en juego entonces, la percepción presente y futura que las víctimas sobrevivientes realizan de su propia autovaloración, la idea de justicia asociada al poder social y económico, y las percepciones personales acerca de la corrupción de las instituciones. Todas estas ideas se transmiten generacionalmente, aumentando la sensación de impunidad colectiva cuando los resultados no son los esperados. De esta forma, el resultado del proceso judicial genera un impacto en sentido positivo o negativo. Cuando los resultados no se relacionan con las expectativas iniciales de la víctima, puede aparecer un síndrome de indefensión, afectando el grado de fe y credibilidad que la persona deposita en la justicia. La experiencia indica que el mayor impacto negativo se ha presentado cuando las penas asignadas al imputado no corresponden a lo esperado, y específicamente cuando se obtienen penas no privativas de libertad; la víctima puede verse enfrentada a un gran choque por la diferencia entre el daño provocado (experiencia subjetiva del sufrimiento) y los que han sido reconocidos por la justicia (carácter social del sufrimiento). Al sentirse decepcionadas, emergen sentimientos de indefensión y vulnerabilidad ante nuevos hechos traumáticos, que muchas veces se pueden acompañar de impotencia y rabia, y de fantasías o tentativas concretas de ajusticiamiento personal. Esto porque en la sentencia están depositadas todas las expectativas de las víctimas respecto de la restauración y devolución simbólica de aquello que sienten transgredido o efectivamente perdido (“fantasía de recuperación”). Considerando que los procesos psicológicos subyacentes en su generalidad indican que un porcentaje importante de la población tenderá a desarrollar un estrés postraumático con intensidad que dependerá de las características individuales, es durante esta etapa de resolución cuando puede existir alguna recaída importante del proceso vivido, es decir, la reexperimentación de la impotencia y la pérdida de control a través de la insatisfacción por los logros del proceso judicial, lo que puede estancar el proceso de recuperación psicológica o abiertamente retrocederlo.

Cuadro N° 4 VARIABLES DE LA ETAPA DE RESOLUCIÓN Y SU IMPACTO PSICOLÓGICO



Por el contrario, un resultado favorable aumenta el sentimiento de seguridad personal y la sensación de recuperación del control, lo que facilita la adopción de conductas autoprotectoras en el futuro. Por último, cabe la posibilidad de que el proceso judicial se haya desarrollado sin ninguna participación de la víctima o que ésta únicamente hubiera declarado inicialmente. Al tener conocimiento de la resolución judicial, lo que puede ocurrir tiempo después de que ésta se promulgue, puede vivirse una sensación de abandono, desamparo e inseguridad, que retroalimentará toda la cadena de respuestas desadaptativas que pudiera presentar.

CONSIDERACIONES O IMPLICANCIAS EN EL PROCESO JUDICIAL

Los niños en el proceso judicial

La participación de víctimas menores de edad en el proceso judicial posee algunas particularidades que es necesario señalar. Como señalan Cantón y Cortés (2000), "la presencia del niño en el juzgado para prestar testimonio contra la persona acusada implica que va a tener que pasar por la experiencia de un sistema ritualizado y con frecuencia poco sensible a sus necesidades y limitaciones" (pp. 241).

Al respecto, es importante tomar en consideración que la gran mayoría de las comparecencias de un niño a un juicio ocurren en el contexto de un delito sexual en el cual él es la víctima directa o en su defecto, testigo presencial del mismo delito cometido en contra de algún familiar (hermano, madre, etc.) o conocido. Sin embargo, es importante considerar que las consecuencias psicológicas observadas variarán de un niño a otro dependiendo de múltiples variables (características del delito, edad del niño, recursos resilientes del menor, recursos externos de apoyo, etc.). Lo anterior es de gran relevancia ya que la experiencia indica los delitos más complejos de acreditar en un juicio siguen siendo los de abuso sexual, en los cuales el testimonio del menor es la única prueba, incluso si se cuenta con el respaldo de un examen de credibilidad favorable. Al respecto, el tribunal tiende generalmente a desvirtuar el testimonio infantil cuando no se encuentra con un menor que responda al perfil estereotipado de “niño abusado” (un niño tímido, retraído y temeroso, con daños visibles), sin tomar realmente en cuenta las características psicológicas del menor, el tiempo que ha transcurrido desde la ocurrencia del delito o la intermediación de una intervención terapéutica. Por lo tanto, el nivel de daño de un niño que ha sido abusado sexualmente responde a un concepto técnico psicológico y no puede ser asimilado desde lo que indica el sentido común, más aún si se le asigna una relevancia determinante en una resolución judicial. Lo anterior lleva a concluir sobre la enorme importancia del rol educativo que deben ejercer los profesionales de la salud mental que se desempeñan en el contexto judicial.

A continuación, se mencionan algunos de los principales factores relacionados con el nivel de estrés que experimentan los niños que concurren a testificar en un juicio:

Conocimiento y Comprensión acerca del proceso judicial: Los niños que tienen que prestar declaración con frecuencia suelen estar mal informados y tener concepciones erróneas acerca de su papel en el proceso. Muchos clínicos señalan a la falta de conocimientos de los niños acerca del juicio y del procedimiento a seguir en la sala de audiencias como una fuente importante de ansiedad, lo que podría afectar negativamente la calidad de su testimonio. Lo anterior se comprende mejor cuando sabemos que algunas de las creencias más frecuentes de los niños en edad escolar al respecto es que a la víctima se la juzga lo mismo que al acusado y que el tribunal es para personas malas, lo que alimenta la fantasía de que si no les creen, pueden ser enviados a la cárcel (Cantón y Cortés, 2000).

Ideas personales acerca de lo que los demás esperan de ello: Cuando el niño cree que los demás han depositado elevadas expectativas en él y en su desempeño en el juicio, eso lo lleva a sentir una carga importante de responsabilidad y a autoexigirse en exceso, lo que genera montos importantes de tensión y ansiedad. Esto se agudiza en los casos de abuso sexual en los cuales no existen pruebas físicas, siendo el testimonio del menor la principal (y muchas veces la única) prueba para acreditar el delito. Aún cuando se tomen todos los resguardos respecto a este punto para proteger al menor, la experiencia permite señalar que el niño siempre sentirá un inevitable monto de presión por parte de los adultos que lo rodean, especialmente de aquellos que se encuentran investidos de un poder especial ante sus ojos.

Número de comparecencias: La repetición del testimonio es una experiencia común en la mayoría de los casos investigados y representa un elemento altamente victimizante para los menores.

Existencia de pruebas que corroboren su testimonio: La falta de pruebas que corroboren las afirmaciones del menor afecta su autoconfianza y lo expone a interrogatorios más duros, centrando (implícita o explícitamente) la responsabilidad de los resultados en él.

Disponibilidad de apoyos: Se refiere a la existencia de figuras vinculares previas y actuales. La ausencia de una figura significativa de apoyo, especialmente de la madre, es un elemento sustantivamente victimizante. Ello plantea la necesidad de desarrollar sistemas de apoyo alternativos (familiares, amigos, algún profesional idóneo, etc.)

Nivel de estrés durante la fase previa a la declaración: Goodman (1992) concluyó que un predictor importante de la reacción del niño al proceso legal es el nivel de estrés previo a la comparecencia, lo que se relaciona con su temperamento global y las reacciones manifestadas ante el delito.

Características del interrogatorio: Un interrogatorio agresivo puede ser altamente intimidante y victimizante para un niño, como también lo puede ser un interrogatorio con predominio de cuestionamientos, preguntas sugestivas o confusas y preguntas culpabilizantes. Este es un punto importante de señalar, ya que no es infrecuente observarlo en el contrainterrogatorio.

Presencia del acusado durante el testimonio: Los niños temen encontrarse con su agresor en la sala y su posterior venganza, sobretodo si antes existieron amenazas o conductas intimidatorias para intentar acallarlo. En casos de abuso sexual intrafamiliar, los niños presentan mucho temor por las posibles consecuencias que su testimonio pueda traer en términos de provocar daño o enojar a algunos miembros de su familia. Este último punto es, además, un elemento íntimamente relacionado con el fenómeno de la retractación en casos de delitos sexuales.

Contexto para la declaración: El ambiente físico y psicológico en el que los niños tienen que “recordar lo sucedido” influye significativamente en la calidad de su testimonio. La situación de declaración en un ambiente poco familiar, ante una cámara de circuito cerrado de TV, expuesto al público o con múltiples interrogadores incrementa significativamente los niveles de estrés y lleva al niño a presentar más fallos de memoria, a evocar recuerdos libres menos completos, a cometer más errores al responder a preguntas específicas y a dejarse llevar más fácilmente por las sugerencias inadecuadas del interrogador.

Por otra parte, “los temores más frecuentes entre los niños que tienen que testificar son el miedo a hablar en público, a no comprender las preguntas, a perder el autocontrol en el estrado y a que no les crean” (Cantón y Cortés, 2000, pp. 245). Estos miedos se reflejan en la dificultad para relajarse, para dormir y para concentrarse en el ámbito escolar, llegando incluso a desarrollar sintomatología propia de un cuadro de estrés postraumático. (Cantón y Cortés, 2000)

EL PROCESO JUDICIAL COMO INSTANCIA REPARATORIA

La experiencia muestra que el proceso judicial y la asistencia a un juicio puede transformarse en una instancia significativamente reparatoria para las víctimas; esto ya que

potencialmente el proceso judicial representa una oportunidad que permite a la víctima ser reconocida públicamente en su dolor y ser sujeto activo de obtención de justicia, además de que promueve la re-vivencia del hecho traumático en un contexto de acercamiento a la verdad, facilita la asignación de criterio de realidad a lo sucedido y el desprendimiento de eventuales fantasías catastróficas respecto a los hechos, desbloquea las emociones reprimidas asociadas a la experiencia y facilita la vivencia de cierre, independientemente del resultado judicial. Por tanto, las posibilidades reparatorias trascienden los ámbitos psicológicos, jurídicos, judiciales y sociales por sí solos, y van más allá de un proceso psicoterapéutico exitoso y/o de una sentencia condenatoria. Pero sostenemos que la reparación sólo será posible cuando se atienda a las necesidades prioritarias de las víctimas (de acogida, respeto, información, vinculación, cooperación y acompañamiento) y se responda a ellas de manera efectiva. Esto será posible en la medida que las acciones estén orientadas hacia el bienestar de la(s) víctima(s) por sobre los requerimientos formales, consideren tanto los hechos como los significados atribuidos a éstos por parte de las personas, esté basada en un enfoque de colaboración con la(s) víctima(s), exista una mínima exposición directa de la(s) víctima(s) a los procedimientos judiciales y una disposición a la cooperatividad inter-institucional.

PROPUESTA DE ABORDAJE PSICOSOCIOJURÍDICO DE LA SALIDA JUDICIAL

Se refiere a un procedimiento interdisciplinario de intervención específico que se inicia generalmente a partir de la acusación, momento en que un caso llega su última etapa en el contexto judicial, ya sea a través de un procedimiento abreviado, juicio simplificado o juicio oral, con el propósito de ayudar a las personas a enfrentar de la mejor manera posible esta etapa, minimizando el impacto negativo y potenciando las posibilidades de que se constituya en una instancia favorecedora de su proceso reparatorio.

ASPECTOS CONCEPTUALES RELEVANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta de intervención con víctimas que se desarrollará se basa en dos ejes conceptuales fundamentales: el concepto de reparación transversal y la necesidad de la colaboración interdisciplinaria.

Concepto de reparación: La entenderemos en dos niveles distintos: a nivel individual y familiar, se refiere a la detención del proceso de traumatización de las víctimas, a la restauración de la justicia y a la elaboración e integración de la experiencia vivida, lo que favorece la remisión sintomática, la resignificación de la vivencia y el proceso de readaptación y a nivel psicosocial, implica el reconocimiento del daño psicológico a consecuencia de la vivencia traumática, el desarrollo de la conciencia social y la adopción de medidas preventivas de revictimización (CAVI Coquimbo, 2002).

En este sentido, basándonos en un enfoque sistémico, proponemos que la línea rectora de este abordaje esté dada por el concepto de reparación transversal, en tanto objetivo último que trascienda los ámbitos de cada disciplina en particular y pueda configurar un propósito común e integrado. Además, se entenderá la reparación como un proceso personal, aquello que resulta reparatorio para una persona puede no serlo para otra. Por lo tanto, cualquier abordaje con víctimas debe ser personalizado y respetuoso de esas diferencias individuales.

Colaboración interdisciplinaria: Una exigencia fundamental para llevar a cabo esta propuesta está dada por la posibilidad no sólo de conformar un equipo multidisciplinario, sino sobretudo de que éste desarrolle un trabajo interdisciplinario, es decir, articulado y coordinado en función de un objetivo común. Este no es un punto menor, ya que disciplinas como el Derecho y la Psicología se rigen tradicionalmente por lógicas muy diferentes. Al estar la primera centrada en los hechos y la segunda en los significados, sus propósitos y acciones pueden contraponerse y obstaculizarse fácilmente. Asimismo, la desincronía existente entre los procesos jurídico-judiciales y los psicológicos en relación a sus respectivos timings, impone una tarea a los profesionales en torno a servir de interfaz o vía de traducción de los primeros. Ya que éstos generan una espera que usualmente resulta agobiante y/o victimizadora para las personas, esta tarea debe orientarse a hacerlos inteligibles y significativos, permitiéndole a la víctima integrar estos procesos de manera que cobren sentido en el marco de una noción más amplia de reparación individual y social.

Por lo tanto, el trabajo desarrollado interdisciplinariamente lleva a ampliar los roles tradicionalmente desempeñados por los distintos profesionales. Para el abogado, el delito deja de ser concebido como un supuesto fáctico, sino que pasa a ser una historia, lo que le permite tomar conciencia del sufrimiento de las personas y relacionarse con ellas de manera distinta, incorporando esta variable a la hora de considerar posibles acciones jurídicas y convirtiéndose en un poderoso referente judicial de acogida. De esta forma, las decisiones y acciones en lo jurídico apuntan principalmente a la satisfacción de las necesidades reparatorias de las víctimas, lo que puede coincidir o no con las acciones del órgano investigador. Por otra parte, el uso del lenguaje jurídico que se inicia desde el momento de la denuncia y que genera un abismo comunicacional entre la víctima y el sistema judicial, exige al abogado el desempeñar un rol de traductor e interlocutor jurídico. Todas las acciones emprendidas desde las distintas disciplinas profesionales deben tener presente, además, el contexto sociocultural en que la víctima está inserta, posibilitando la identificación de los factores de vulnerabilidad. Esto permitirá la adopción de decisiones y medidas concretas respecto del proceso judicial en su globalidad y de la comparecencia en el juicio oral.

En este sentido, la coordinación entre las disciplinas se vuelve un factor crítico en determinar si cualquiera de ellas actuará como un potencial facilitador u obstaculizador de las tareas emprendidas desde las otras disciplinas, lo que representa un riesgo y un recurso, dependiendo del grado y la calidad de la interrelación existente. Por lo tanto, el desafío para los profesionales involucrados implica el lograr la deconstrucción de los modelos mentales tradicionales para incorporar una nueva mirada más integradora.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Se propone un diseño y aplicación de una estrategia de abordaje psicosociojurídico que asegure el acceso de la víctima al conocimiento y uso cabal de las reales y mejores posibilidades a las que puede optar.

Cuadro N° 5 ETAPAS DEL PROCESO PENAL

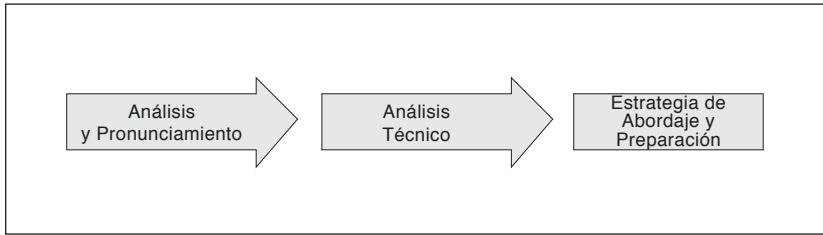
DELITO	
Acción que debe tener las siguientes características: que vaya en contra de una Ley vigente, que una norma penal la describa como un ilícito, que se demuestre que esa acción no era para defender a alguien o salvar algo, que se demuestre que quien la comete se halle en pleno uso de sus capacidades mentales, que para ese comportamiento ilícito exista una pena. (Art. 1, CPP)	
DENUNCIA	
La persona pone en conocimiento de la policía o del Ministerio Público, la ocurrencia de un delito, lo que puede realizarse de manera escrita u oral. (Art. 173 al 176, 83, 84, CPP)	
ETAPA DE INSTRUCCION O DESARROLLO DE LA INVESTIGACION	
Está a cargo de los fiscales del Ministerio Público, quienes una vez recibidos los antecedentes, con el apoyo de organismos auxiliares especializados (policías, SML), deberán investigar los hechos denunciados y recolectar medios de prueba que permitan respaldar una futura acusación.	
DECLARACION La instancia que recibe la denuncia toma la primera declaración de los hechos. Posteriormente, el fiscal a cargo del caso podrá citar nuevamente a declarar.	EXAMENES CORPORALES De acuerdo a lo establecido, en los delitos en que fuere necesaria la realización de exámenes médicos para la determinación del hecho punible, el fiscal podrá ordenar que éstos sean llevados a efecto por el Servicio Médico Legal o por cualquier otro servicio médico. (Art. 199, CPP)
ETAPA INTERMEDIA O PREPARACION DE JUICIO ORAL (PJO)	
Se inicia una vez concluida la investigación dirigida por el Ministerio Público	
ACUSACION Si los antecedentes reunidos lo ameritan, el fiscal y/o el querellante realizan una presentación escrita de todos los hechos y pruebas acumuladas en la etapa de investigación redactada como acusación en contra de la persona que se cree ha participado en un delito y para quien se pide una sanción (Art. 259.CPP).	AUDIENCIA DE PJO La audiencia de PJO tiene el objetivo de preparar el juicio oral, delimitar su contenido y establecer las pruebas que se rendirán.
JUICIO ORAL	
Constituye una de las principales innovaciones y la etapa central del nuevo procedimiento penal. Está regido por los principios de publicidad, contradicción, inmediación y continuidad. Es posible dividirlo en los siguientes momentos: Inicio, exposición de acusaciones y demandas (alegatos de apertura), intervención de la defensa, presentación de la prueba (peritos, testigos, documentos, objetos y otros medios), alegatos finales.	
CIERRE DEL DEBATE Y DELIBERACION DEL FALLO	
Inmediatamente después de clausurado el debate, los miembros del tribunal que hubieren asistido a él pasarán a deliberar en privado (Art. 339, CPP)	
LECTURA DE SENTENCIA	
Una vez redactada la sentencia o el pronunciamiento sobre la absolución o condena, el tribunal procederá a darla a conocer en una audiencia fijada para tal efecto (Art. 346, CPP)	

Se exponen brevemente en el Cuadro N° 5 en base a la conceptualización de Baytelman y Duce (2000), y para cada una de ellas se exponen acciones específicas a desarrollar:

PRIMERA FASE: ANÁLISIS TÉCNICO DEL CASO

Se refiere a aquellas acciones de trabajo que desarrolla cada profesional, ya sea de manera individual y/o en conjunto con los demás profesionales tratantes, tendientes a estudiar los antecedentes relevantes del caso, con el propósito de aportar algunos elementos a considerar y definir la estrategia de trabajo con los usuarios durante la última etapa del proceso judicial, y especialmente en caso de que asistan a juicio (definición de las acciones a realizar, de objetivos de las mismas y de los profesionales participantes y calendarización de las acciones).

Cuadro N° 6: FASE DE ANÁLISIS TÉCNICO



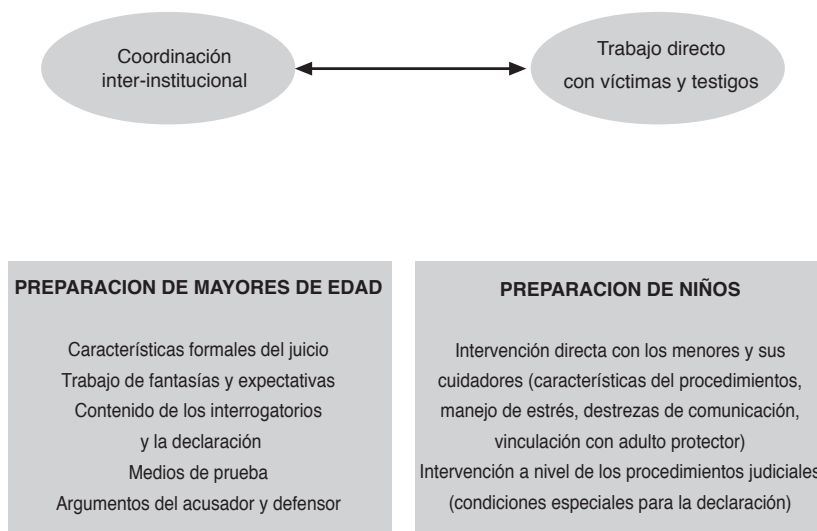
En primer lugar, el análisis y pronunciamiento técnico por parte de cada uno de los profesionales que intervienen en el caso (abogado, psicólogo, psiquiatra y/o asistente social). De esta manera, el profesional jurídico recopila todos los antecedentes del caso (copia de la investigación de la Fiscalía, copias de audiencias, etc.), tarea que debe realizar permanentemente, considerando que en el curso de la investigación, siempre se están incorporando nuevos antecedentes y documentos a la carpeta. Lo anterior permite que el profesional conozca acabadamente el caso y desarrolle progresivamente una teoría propia del mismo, que se refiere a la “simple, lógica y persuasiva historia acerca de lo que realmente ocurrió” (Baytelman y Duce, 2000, pp. 54). A su vez, realiza una evaluación de la calidad de la prueba existente, una evaluación de las fortalezas y debilidad jurídicas y un pronóstico judicial. Por su parte, los profesionales de las áreas social y/o psicológica realizan un diagnóstico psicosocial de los principales recursos y riesgos observados, un pronóstico respecto de las capacidades de afrontamiento de la víctima en relación al proceso judicial, una evaluación de la pertinencia de solicitar medidas especiales de protección de la identidad e intimidad de las víctimas durante su comparecencia y declaración en el juicio, un análisis y contra-análisis de los informes periciales y de las declaraciones testimoniales existentes en la investigación, una propuesta de los énfasis y las orientaciones de los interrogatorios a realizar a los peritos y testigos respectivos, una propuesta de contenidos psicológicos y/o sociales específicos a incorporar en los alegatos de apertura y clausura, una definición de la necesidad de establecer una coordinación con peritos y/o testigos, a fin de aclarar dudas acerca de lo contenido en los informes periciales y/o en las declaraciones, una evaluación socioeconómica de los testigos citados a declarar y la gestión respectiva para el apoyo económico de éstos en caso de ser necesario, haciendo uso de la disposición legal a que alude el artículo 312 del CPP.

En segundo lugar, la realización de reuniones para un análisis técnico multidisciplinario entre todo el equipo tratante, con el propósito de actualizar la información acerca del caso (avances de la intervención), conocer los pronunciamientos técnicos de cada área, anticipar eventuales dificultades del caso y definir la estrategia de preparación de las víctimas que asistirán al juicio (definición de las acciones a realizar, de objetivos de las mismas y de los profesionales participantes y calendarización de las acciones).

SEGUNDA FASE: PREPARACIÓN DE TESTIGOS

Se refiere a todas aquellas acciones de trabajo que desarrolla cada profesional, de manera individual y en conjunto con los demás profesionales tratantes, orientadas a reducir al mínimo la probabilidad de que la comparecencia al tribunal represente una nueva experiencia victimizante para los usuarios.

Cuadro N° 7 FASE DE PREPARACIÓN DE TESTIGOS



Como se aprecia en el cuadro n° 7, esta fase incluye dos niveles de intervención: en primer lugar, implica un trabajo de coordinación inter-institucional con todas las instancias externas pertinentes, como son los fiscales a cargo de cada caso; la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público (URAVIT), a fin de verificar que ellos posean información respecto del caso (que el fiscal lo haya derivado para su preparación) y de coordinar los ámbitos de preparación de cada instancia y la labor de acompañamiento que se realizará durante el mismo juicio (quién asistirá y con qué objetivo); y la Unidad de Testigos y Peritos del Tribunal Oral en lo Penal, con el objetivo de informar acerca de la detección de necesidades específicas de cada testigo en particular y de coordinar las acciones pertinentes para preparar de la mejor manera el escenario que enfrentarán al comparecer al tribunal de acuerdo a las posibilidades que otorga el nuevo sistema

En segundo lugar, implica el trabajo directo con víctimas y testigos con el propósito de fortalecer su capacidad de enfrentamiento del proceso, abordando contenidos relevantes, a través de sesiones informativas y de preparación, y de ejercicios prácticos como el role-playing o la escenificación.

Los siguientes son los contenidos mínimos a ser abordados que considera esta propuesta en el trabajo de preparación con víctimas y testigos mayores de edad:

Características formales del juicio: consiste en la entrega de información detallada que incluye aspectos relativos a la organización espacial de la sala, a los distintos intervinientes y el rol que cada uno desempeña, a la cronología que sigue la audiencia, etc. Puede complementarse con una visita previa al tribunal para conocer y familiarizarse con el lugar físico donde se desarrollará la audiencia.

Trabajo de fantasías y expectativas: Consiste en el abordaje de lo que esperan y/o imaginan las personas que ocurrirá durante el juicio y cuáles serán los resultados del mismo (sentencia y pena), lo que debe cotejarse con las características formales antes descritas y con un criterio jurídico realista en relación al análisis técnico previo efectuado por el abogado a cargo.

Contenido de los interrogatorios y la declaración: Esta tarea anticipa los posibles contenidos del interrogatorio que efectuará el fiscal, el defensor y el querellante. La intervención debe considerar la prevención y preparación de la víctima en cuanto al riesgo de que el interrogatorio genere un desequilibrio que impacte la coherencia de su relato y al cuestionamiento que se puede realizar acerca de su versión de los hechos y de su credibilidad. Este punto puede complementarse con ejercicios de role-playing, ya que resulta altamente conveniente que la víctima ejercite su declaración, lo que permitirá que estructure su relato y disminuya su ansiedad. Asimismo, las preguntas efectuadas de manera no inductiva en el ensayo le orientan respecto a los aspectos más relevantes de su testimonio desde el punto de vista jurídico.

Medios de prueba: Este es otro aspecto de suma importancia y debe abordarse con las víctimas que asistirán al juicio, especialmente con aquellos que presenciarán la audiencia, ya que durante el transcurso del mismo, pueden presentarse fotografías de la víctima, y del sitio del suceso, así como ropa o especies, esto es especialmente relevante en aquellos casos de homicidio, en que se muestran con detalle las lesiones del cuerpo de la víctima fallecida, lo que puede ocasionar un impacto considerable en sus familiares, es necesario anticiparse a este hecho y en muchos casos, reevaluar junto a la persona su decisión de presenciar la audiencia.

Argumentos del acusador y defensor: Deben anticiparse las posibles estrategias que utilizará la contraparte para defender al imputado, y la manera en que ello puede traducirse en el interrogatorio, a través de los intentos de confundir o incluso desacreditar la versión o a la persona del testigo. Esto es de gran relevancia sobretodo cuando se presume que la defensa presentará a la víctima como una persona con características de personalidad o un estilo de vida que pretendan introducir una duda acerca de su honorabilidad, credibilidad o responsabilidad en la ocurrencia de los hechos.

Por otra parte, en lo que respecta a la preparación de víctimas menores de edad, es necesario hacer algunas distinciones específicas. Al respecto, diversos estudios empíricos han concluido que aunque la intervención en el tribunal puede resultarle estresante a un niño, su participación como testigo no tiene por qué implicar necesariamente un daño emocional. Para que ello sea posible, se indica la conveniencia de intervenir en dos niveles: por una parte, con el niño y sus cuidadores, y por otra, con las instancias externas (Tribunales y Ministerio Público), que permitan aplicar procedimientos judiciales especiales:

Intervención directa con los menores y sus cuidadores: Cualquier estrategia de preparación de un menor debe considerar primeramente un proceso diagnóstico inicial entre ellos la etapa del ciclo de desarrollo en que se encuentra, evaluación de aspectos como su funcionamiento cognitivo y socioemocional, sus habilidades de afrontamiento del estrés, las áreas libres de daño y sus recursos psicosociales, la existencia de una figura significativa protectora, además de la exploración del grado de conocimientos y comprensión que

posee acerca del proceso penal y del rol que desempeñará en el juicio. de su capacidad para testificar y sus necesidades específicas de apoyo. La preparación del menor en sí misma debe estar enlazada con la intervención psicoterapéutica que se ha desarrollado con él. Esto ya que sus miedos y preocupaciones relativos a su comparecencia en el juicio (por ejemplo, en el caso de un menor abusado sexualmente, pueden relacionarse con las dudas que puedan surgir respecto a la credibilidad de su testimonio) guarda íntima relación con aspectos generales asociados al delito (en este caso, con sus sentimientos de culpa). Por lo tanto, la intervención tendrá un impacto no sólo sobre la experiencia particular que enfrentará sino también sobre aspectos de su vida en general. Así, este proceso reparatorio debe incluir la resignificación mental (representaciones emocionales) de los vínculos dañados o inexistentes.

Una vez realizado el diagnóstico, se sugiere iniciar el trabajo de preparación específica con el niño y sus cuidadores, a través de entrevistas o actividades lúdicas que permitan abordar las principales fuentes de estrés, de modo de lograr los siguientes objetivos:

Asegurarse que el menor comprenda los procedimientos seguidos en el tribunal, ya que la familiaridad reduce el nivel de estrés y aumenta la capacidad para realizar una declaración más eficaz. Al respecto, al niño y su familia se le debe proporcionar información básica sobre el proceso judicial y sus procedimientos específicos, lo mismo que sobre las normas de la sala de audiencias. Para esto, pueden utilizarse ciertos materiales de orientación como libros, actividades de juego y videos que pueden ayudarlos a entender mejor su papel en el proceso. Asimismo, la realización de visitas previas a la sala de audiencias donde tendrá lugar el juicio ayuda enormemente para comprender mejor lo anterior.

Ayudarle a superar el estrés y la ansiedad relacionada con el delito y con su testificación. Para trabajar estos aspectos hay que ver la comparecencia del niño en el tribunal como un hecho similar a otras experiencias estresantes de su vida, y explorar las estrategias exitosas previamente utilizadas para afrontarlas. Por otra parte se sugiere utilizar técnicas de relajación muscular de respiración y de role-playing o escenificación de las interacciones que van a tener lugar en la audiencia.

Ayudarle a contar su historia de la forma más competente posible. Es importante consignar que no se trabaja sobre el contenido específico del relato, en el sentido de interferir en el mismo, sino que se refiere al fortalecimiento del niño en cuanto a su capacidad de comunicación y expresión verbal. Al respecto, se lo entrena para expresar cuándo no ha comprendido una pregunta o cuándo no recuerda o no conoce la respuesta ante una determinada pregunta, comprendiendo la necesidad de decir la verdad en todo momento. Asimismo, se lo debe entrenar en el desarrollo de la habilidad para detectar y resistir las preguntas sugerentes o inductivas del contrainterrogatorio.

Asegurarse de la existencia de un vínculo protector con un adulto significativo. Idealmente, debe trabajarse con la dupla parental. De no ser posible, como ocurre en muchos de estos casos; debe procurarse contar con otro adulto significativo responsable y protector, que se comprometa con el menor no sólo en la experiencia del proceso judicial por el que atraviesa, sino que establezca un compromiso afectivo de largo plazo, velando por sus perspectivas futuras de vida.

Instancias externas, intervención a nivel de los procedimientos judiciales:

La comunicación, colaboración y coordinación entre el profesional involucrado en la preparación del niño y el fiscal a cargo del caso es fundamental para preparar el escenario que enfrentará el niño al testificar. El conocimiento por parte del primero acerca de los planes del fiscal puede facilitar la intervención con el niño. Por su parte, el profesional puede actuar como experto en algún tema y asesorarlo respecto a conceptos relevantes a incorporar en su discurso y a contenidos a abordar en sus interrogatorios, lo mismo que acerca de la importancia del lenguaje utilizado y de las habilidades como entrevistador que debe poseer. Pero sobretodo, puede suministrarle al fiscal información valiosa acerca del niño, sensibilizándolo en relación a sus posibilidades y necesidades evolutivas. Los profesionales encargados de la preparación del niño tienen la responsabilidad de informar a todas las instancias pertinentes acerca de las necesidades específicas de cada menor en particular, a fin de que se apliquen procedimientos judiciales especiales que contribuyan a aminorar el estrés provocado por la situación de comparecencia.

Según lo observado en nuestra experiencia y lo conocido respecto de lo aplicado en otros países, dentro de estos procedimientos, se encuentran los siguientes: declaración en sala contigua con sistema de circuito cerrado de TV, caracterización, declaración en la sala, tras un panel tipo biombo, declaración en presencia de la figura significativa protectora más relevante y sólida de su historia vital actual, idealmente la madre, declaración a través de espejo unidireccional, creación de sala de audiencias especialmente acondicionada para niños, existencia de un profesional neutral especializado que tome la declaración, salida del público y de la prensa durante el testimonio del niño, presentación de testimonio grabado y admisibilidad de los testigos de oídas. Algunos de estos procedimientos son aplicados en nuestra realidad local, otros aún no se encuentran validados jurídicamente, lo que limita las posibilidades de ofrecer una protección efectiva a los niños, exponiéndolos a nuevas experiencias victimizantes, lo que afectará el debido proceso.

TERCERA FASE: ACOMPAÑAMIENTO EN AUDIENCIA

Consistirá en todas aquellas acciones de apoyo por parte de los profesionales tratantes hacia las víctimas y los familiares que asistan a la realización de la audiencia, como un procedimiento abreviado, un juicio simplificado y especialmente el juicio oral y la audiencia de lectura de sentencia, con el objetivo de ofrecer orientación respecto al curso de la audiencia, efectuar alguna intervención de apoyo en caso de desencadenarse una crisis o desborde emocional, o simplemente estar presentes junto a ellos en la sala del tribunal o en la sala de espera antes de declarar. En todos los casos, se sugiere realizar primeramente una coordinación externa con la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público para definir quién desempeñará este rol, a fin de evitar una duplicidad de funciones. Respecto de la fase final del juicio, existen dos momentos: la deliberación y la lectura de sentencia que ésta puede realizarse hasta cinco días después de terminado el juicio oral. Considerando estos dos momentos es importante tener presentes los fenómenos asociados a cada uno de ellos: deliberación de culpabilidad o inocencia, recalificación del delito por el que se acusó, quiénes resultan ser sentenciados, pena impuesta y características del cumplimiento de la pena (remitida, efectiva).

CUARTA FASE: ACCIONES POST-RESOLUCIÓN JUDICIAL

Consiste en todas aquellas acciones desarrolladas para cerrar el proceso de intervención integral, lo que incluye las dos siguientes acciones:

Entrevista inmediata con la víctima: Una vez finalizada la última audiencia y dentro del mismo tribunal, con el objeto de realizar una reflexión inmediata acerca de los resultados obtenidos, traduciendo a lenguaje comprensible lo concluido por los jueces, aclarando dudas, acogiendo las necesidades emocionales de las víctimas y prescribiendo tareas generales y específicas relacionadas con el impacto provocado por el resultado judicial y realizando una primera orientación respecto a los pasos jurídicos siguientes en caso de ser pertinente. Esta intervención debe ser realizada por parte del o los mismos interlocutores que llevaron a cabo la preparación del juicio, a fin de proteger el vínculo establecido y potenciar los efectos de la misma.

Entrevista psicosociojurídica de cierre: Fase que también debe abordarse interdisciplinariamente con una entrevista conjunta en la que participen todos los profesionales tratantes. Los objetivos de la misma estarán orientados a evaluar en mayor profundidad el impacto de la salida judicial, informar y re-clarificar dudas persistentes acerca del proceso y de los resultados judiciales en lenguaje comprensible (inclusive si la víctima hubiese estado presente durante todo el juicio), compartir las impresiones personales respecto de lo ocurrido en el juicio, compartir los sentimientos y emociones experimentadas durante el juicio, explorar las emociones surgidas a partir de la resolución, contrastar los resultados en relación a las expectativas iniciales, decidir, si corresponde, respecto de los pasos a seguir en cuanto a un posible recurso o bien, a acciones civiles. En muchas ocasiones, la acción civil es considerada por los tribunales como una mera diligencia que tramitar sin mayor análisis de la significación y repercusión que ésta tiene en el reestablecimiento de las garantías de los ciudadanos y en el resguardo de la equidad social. Del mismo modo, en casos de delitos sexuales, se debe realizar un análisis crítico de la pertinencia y el momento más apropiado para presentar una acción civil, desde el punto de vista del daño psicológico y moral, por ser un elemento que puede poner en duda la credibilidad de los hechos denunciados. Por lo que debe ser analizada persona a persona y dependiendo de la materia. Considerándose el potencial reparador que esta acción posee, lo que sustenta el concepto de las “demandas simbólicas”, cuando se conoce con antelación que no se obtendrán resultados favorables, y aún así se decide persistir en la acción.

Sesiones psicológicas post-juicio: Este es el momento cuando se re-evalúa el proceso reparatorio a nivel individual y familiar en el contexto de la intervención psicoterapéutica que retoma su curso, realizando las distinciones existentes entre aquellos aspectos propios de la vivencia traumática a consecuencia del delito, de aquellos aspectos asociados a la experiencia de participación en el proceso judicial y específicamente en la audiencia de juicio oral. Se sugiere por tanto, abordar los siguientes aspectos: estado psicológico actual de la víctima, aprendizajes logrados e impacto familiar en las actividades cotidianas, alcances de la situación traumática en la actual situación de la víctima, evaluación del nivel de satisfacción respecto del proceso judicial global y específicamente del juicio oral y sus resultados, exploración del actual nivel de daño en su sentido más amplio (moral, económico, psicológico, social, etc.), y emergencia de tareas a abordar terapéuticamente, ya sea porque quedaron pendientes o surgieron a propósito de lo vivenciado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anker, C.: Hacia un fenómeno de la victimización secundaria en niños. Anales V Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica, Santiago, 2003, pp. 177-185
- Huerta, C.: Los medios de comunicación social como agentes de victimización secundaria. Anales V Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica, Santiago, 2003, pp. 199-206 Comisión evaluadora reforma.
- Baytelman, A.; Duce, M.: Litigación Penal en Juicios Orales, Textos de Docencia Universitaria, Ediciones Universidad Diego Portales, 2000.
- Cantón, J.; Cortés, M.R. (2000) Guía para la evaluación del abuso sexual infantil. Madrid: Ed. Pirámide.
- De la Fuente, C; Rojas, M. (2003). Intervención en las narrativas previas a un juicio oral observadas en testigos, Anales V Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica, Santiago, pp. 163-175.
- Villalobos, E; Grunert, S. et. al. (2003). Un modelo de intervención reparatoria con víctimas en el contexto de la reforma procesal penal en Chile, Anales V Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica, Santiago, pp. 145-161.
- Agreda, M. Roberto (2003). Diccionario de Psicología Jurídica. Colección Jurídica, Bolivia.
- Boletín Jurídico del Ministerio de Justicia de Chile. (2002) Desafíos de la Reforma Procesal Penal. Santiago, Año 1 N° 2-3.
- Clemente, M (1995coord.). "Guía jurídica del Psicólogo. Compendio básico de legislación para el psicólogo jurídico". Madrid: Ediciones Pirámide.
- Delgado, S. y Compiladores(1994). "Psiquiatría Legal y Forense". Madrid: Ed. Colex.
- Diges, M., Alonso-Queculy, M. "El Psicólogo Forense Experimental y la evaluación de credibilidad de las declaraciones en los casos de abuso sexual".
- Urra J., Vázquez, B. y comps. (1993). "Manual de Psicología Forense". Madrid: Siglo XXI Editores.

2.4. LA ACCIÓN CIVIL CONTRA TERCEROS EN EL PROCESO PENAL Y EL FORZAMIENTO DE LA ACUSACIÓN. ALGUNAS CONSIDERACIONES EN RELACIÓN AL ROL DE LA VÍCTIMA Y EL QUERELLANTE

Efraín Villalobos Aranda¹

Resumen:

Este trabajo reflexiona a partir del rol de la víctima, sus necesidades y sugerencias de cambios en el sistema procesal penal chileno y de sus necesidades. Se analizan dos situaciones. En primer lugar, lo relacionado con la acción indemnizatoria contra el tercero civilmente responsable en el proceso penal; y en segundo término, lo relacionado con la facultad del forzamiento de la acusación y la posibilidad de que el querellante pueda ejercer esta facultad sin estar condicionado a la formalización la investigación.

Palabras Claves:

Rol víctimas, proceso penal, acción civil, terceros civilmente responsables, forzamiento de la acusación.

¹ Abogado Coordinador CAVI IV Región

El rol que cumple la víctima en el proceso penal chileno ha sido un tema que ha rondado en la mente de sus operadores y de los autores de la Reforma Procesal Penal, encontrando disímiles posiciones, desde quienes creen que es una figura incrustada en el proceso que no se aviene con la estructura del sistema de enjuiciamiento, hasta quienes pensamos que aún debe avanzarse mucho más para otorgarle un lugar, unos determinados derechos y un rol que le permita ser un sujeto que efectivamente esté en pie de igualdad respecto de los demás intervinientes en el proceso. Sostenemos que la validación de la actuación de la víctima en el proceso, también permite validar socialmente el proceso penal en su globalidad y que por el contrario, excluirla es ir en la línea opuesta de lo deseable. Esta validación consiste en preocuparse por atender a las legítimas necesidades y expectativas de ésta frente al delito.

En base a lo anterior, analizaremos dos situaciones que aspiramos puedan ser mejoradas para avanzar en este proceso de validación. En primer lugar, lo relacionado con la acción indemnizatoria contra el tercero civil responsable en el proceso penal; y en segundo término, lo relacionado con la facultad del forzamiento de la acusación y la posibilidad de que el querellante pueda ejercerla sin estar formalizada la investigación.

Respecto al primer aspecto, desde una perspectiva funcional, pensamos que no existen razones suficientemente valederas para negar la facultad de que la víctima pueda llevar a cabo la acción civil en el proceso penal. Hoy la víctima es obligada a llevar un proceso judicial distinto en un tribunal civil para obtener la reparación indemnizatoria, esto a un costo que aumenta su victimización. Por otra parte, mirado desde el punto de vista del tercero, este queda en indefensión dado que no podrá hacer valer sus argumentaciones en el juicio penal, lo que le puede acarrear consecuencias perjudiciales si resulta condenado.

Estimar que debe excluirse dicha acción civil por razones de economía, para no atochar el sistema penal, no es suficiente. Ello porque la cantidad de casos en que llega a discutirse este punto es baja. Asimismo, pensamos que el sistema debe estar disponible para atender las necesidades de todos los intervinientes, y en este caso, tanto a la víctima como al tercero se les excluye de un proceso que les resulta trascendente. Desde luego, pensamos que debiera optarse por un sistema en el cual todos los involucrados en el conflicto tengan una participación completa, lo que en nuestro caso requiere de una reforma legislativa.

En segundo término, respecto a la facultad del forzamiento de la acusación, es sabido que el Ministerio Público tiene el monopolio de la investigación, y que en cambio, la facultad de acusar es compartida con el querellante. En ello no hay reparo, sin embargo vale la pena poner atención en todos aquellos casos en que el Ministerio Público ha decidido no perseverar en el procedimiento por entender que no tiene elementos suficientes para formular una acusación. Recordemos que si la investigación ha sido formalizada, la facultad de forzar la acusación procede con autorización del juez, lo que parece ser un control externo respecto al mérito de la acusación del querellante, cosa que no ocurre con el Ministerio Público, que no tiene ningún control jurisdiccional a su acusación.

Sin embargo, para la víctima-querellante el camino es aún más difícil, porque si la investigación no está formalizada, surge la duda de si es posible forzar la acusación en tal situación. En general, el proceder de los tribunales ha sido no permitirlo por diversas

consideraciones. Nos proponemos revisar este aspecto, a objeto de realizar un aporte a la situación planteada.

Cuando la Fiscalía decide desestimar un caso, es porque en su opinión no cuenta con prueba suficiente, cuestión que el querellante puede no compartir e incluso estimar que sí se cuenta con una teoría del caso y con expectativas razonables para ir a un juicio oral y obtener condena. Si la investigación está formalizada, no hay duda alguna de que el querellante podrá seguir adelante si el juez lo autoriza; pero si no existe la formalización, se presenta la interrogante.

Para resolver el problema planteado hemos recurrido al mensaje del Código Procesal Penal, del cual se desprende que, en general, el legislador quiso que en casos como éste la víctima pudiera seguir adelante aún en contra de la voluntad del Ministerio Público. Al referirse a los Principios, incluye una serie de ideas y conceptos que refuerzan lo señalado, sosteniendo que dentro de las funciones que la sociedad le encomienda, está la de resolver los conflictos, de modo que sea percibido como legítimo por la comunidad, con miras a reforzar la confianza de la ciudadanía en el sistema jurídico. Al respecto, destaca la introducción a nivel de principio básico del sistema, la promoción de los intereses concretos de las víctimas de los delitos y adicionalmente, menciona la posibilidad de que el querellante pueda forzar la acusación contra la opinión del fiscal, cuando a juicio del juez de control de la instrucción exista mérito suficiente para ello. Asimismo, se ha propuesto limitar el sobreseimiento temporal por cuanto se trata de una salida bastante insatisfactoria, expresando “que el único caso en que se ha estimado necesario llevar adelante la acusación contra la opinión del fiscal, es aquel que tanto el querellante como el juez coinciden en que la instrucción arroja antecedentes suficientes para la apertura del juicio...la solución contraria podría generar la sensación muy fuerte de frustración respecto del sistema y constituir un exceso de poder en manos del Ministerio Público”.

En la práctica, sólo contamos con una experiencia en donde se ha propuesto forzar la acusación sin formalizar, en la cual en un primer término fue concedida dicha autorización, pero en la que posteriormente fue anulada la resolución; al dictarse una nueva resolución por parte de un juez no inhabilitado, este negó tal facultad, arguyendo que era imposible determinar si existe congruencia entre la formalización y la acusación y que por tanto se hacía inaplicable el principio de congruencia. Posteriormente, se interpuso recurso de queja, el que fue rechazado.

A nuestro criterio, no se comparte el razonamiento judicial, pues al querellante no se le puede exigir la formalización por no ser aplicable, dado que el único que puede y debe formalizar para acusar es el Ministerio Público. Esta es una exigencia que no contempla el Artículo 258 del Código Procesal Penal. Luego, la congruencia es un requerimiento para la fiscalía, no para el querellante.

La necesidad de que las investigaciones se encuentren formalizadas sólo la hallamos en el procedimiento ordinario, no así en el procedimiento simplificado y monitorio, y cabe la interrogante de porqué existe tal diferencia. Entendemos que el sentido es velar por que se respeten las garantías constitucionales del imputado en aquellos casos en que sean solicitadas medidas cautelares por parte del Ministerio Público y tal exigencia no

tiene sentido en el caso del querellante, quien obviamente no tiene facultades para pasar a llevar dichas garantías.

En el caso del procedimiento Monitorio y Simplificado, en que el requerimiento es la acusación, no se requiere de una actuación previa como la formalización, quedando claro que ésta no es necesaria; luego, la formalización no es un acto procesal que por sí sea indispensable para llevar adelante un proceso penal.

De acuerdo a lo dicho, resultaría que el querellante quedaría a merced de que el Ministerio Público haya formalizado, y ello no resulta razonable porque si bien es cierto a él se le ha entregado el monopolio de la investigación, no cuenta con el monopolio de la acusación. Si se pensara que debe limitarse la actuación del querellante porque podría llevar a juicio oral acusaciones infundadas, creemos que ello se contrarresta por las facultades del Juez de Garantía de autorizar dicha acusación, sólo en los casos que estime exista mérito para ello. Si se corrigiera esta situación se permitiría que la víctima actuara en aquellos casos en que el Ministerio Público ha desestimado el caso, lo que legitimaría más aún el sistema, por cuanto se contaría con una herramienta eficaz frente a posibles errores de apreciación de la fiscalía. Debe tomarse en cuenta que lo único que hace la diferencia es la existencia o no de formalización, de modo que si al querellante se le permite el forzamiento cuando se ha formalizado el caso, no se ven qué razones puedan existir en caso que no se haya formalizado para negar esta facultad.

El problema se zanja de dos modos, el legislativo y/o el jurisprudencial, y es deseable que por cualquiera de ellos se corrija lo señalado.

2.5. VULNERABILIDAD PSICOSOCIAL EN VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS. UNA PROPUESTA DE EVALUACIÓN

Claudia Cárdenas Olmos¹ y Soledad Grunert Fernández²

Resumen:

La intervención con personas y/o familias que han sido víctimas de un delito violento nos enfrenta a un escenario complejo, por cuanto en su proceso de recuperación intervienen una serie de variables a las que es preciso atender. La manera en la que una familia responde a la crisis desencadenada a partir de un delito se encuentra mediatizada por variables asociadas a las características de la experiencia vivida y también por variables asociadas a la estructura y dinámica familiar, a su historia, sus debilidades y sus recursos disponibles; todo ello configura una determinada condición de mayor o menor vulnerabilidad en términos psicosociales y constituye el contexto sobre el cual se desarrolla la intervención. Este documento presenta un resumen del modelo desarrollado en el CAVI IV Región en cuanto a la evaluación del grado de vulnerabilidad psicosocial que presentan las familias consultantes como fuente diagnóstica valiosa a la hora de diseñar la mejor estrategia de intervención con objetivos reparatorios y también preventivos a largo plazo.

Palabras claves:

Vulnerabilidad, riesgo, crisis, estresor, resiliencia.

¹Asistente Social CAVI IV Región, diplomada en Psicología Forense, docente universitaria

²Psicóloga Clínica y Forense, Terapeuta Familiar, Subcoordinadora CAVI IV Región

INTRODUCCIÓN

El Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de la IV Región de Coquimbo (CAVI-IV) ha desarrollado progresivamente un modelo interdisciplinario psico-socio-jurídico de intervención que tiene como objetivo central la reparación del daño ocasionado por el delito tanto a la víctima directa como a sus familiares. Dicho modelo contempla una serie de etapas generales como son la fase diagnóstica, de tratamiento, de cierre y seguimiento para cada uno de los casos que aborda. La población a la que se dirigen sus intervenciones posee características particulares de vulnerabilidad, no sólo en relación al proceso psicológico que se encuentran viviendo, sino también en cuanto a aspectos demográficos, culturales y socioeconómicos.

El presente documento desarrolla una propuesta para enriquecer la evaluación diagnóstica inicial, que en base al tipo y grado de vulnerabilidad de cada persona y/o grupo familiar consultante, permita diseñar las estrategias de intervención más apropiadas y acordes a sus necesidades y recursos particulares, integrando las perspectivas psicológica, jurídica y social para el logro de un objetivo común e integral.

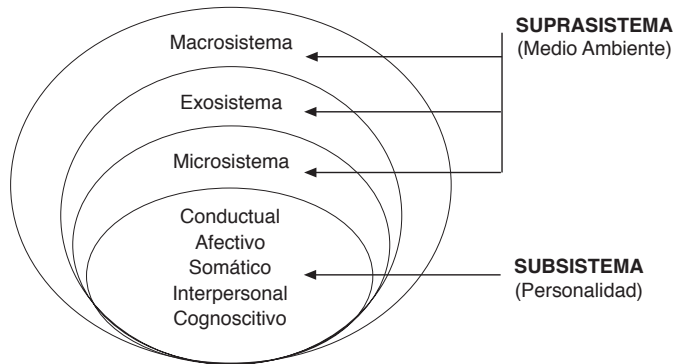
MARCO CONCEPTUAL

Teoría de las crisis

Karl Slaikeu (1995) ha definido las crisis como «un estado temporal de trastorno y desorganización, caracterizado principalmente por la incapacidad del individuo para abordar situaciones particulares utilizando métodos acostumbrados para la solución de problemas, y por el potencial para obtener un resultado radicalmente positivo o negativo» (pp.11). Por otra parte, este mismo autor identifica dos tipos de crisis: las crisis del desarrollo y las crisis circunstanciales, diferencia comúnmente aceptada en los textos sobre intervenciones en crisis. Puede haber una coincidencia cronológica entre ambas y el impacto emocional que produce una crisis inesperada puede acentuarse si ésta interfiere con una crisis del desarrollo.

Una crisis implica un incremento de la vulnerabilidad de la persona que la vive, a la vez que le exige adaptarse a los cambios que ésta trae consigo. Numerosos estudios han concluido que las personas o las familias no pueden tolerar la desorganización por mucho tiempo y que los sistemas tienden naturalmente hacia el retorno a un estado de equilibrio en un período cuatro a seis semanas. Sin embargo, es necesario distinguir entre la restauración del equilibrio y la resolución de una crisis. La primera se relaciona con la disminución de la desorganización general, la conducta errática, el desborde emocional y/o las enfermedades somáticas que caracterizan la fase inicial de la crisis. Esta restauración no significa que la crisis se vaya a resolver constructivamente. La resolución es un proceso complejo y de mayor duración. Viney (1976, en Slaikeu, 1995) señala que una resolución positiva incluye, además de la restauración del equilibrio, dominio cognoscitivo de la situación y desarrollo de nuevas estrategias de enfrentamiento, cambios de conducta y el uso apropiado de los recursos externos. La manera cómo se resuelva finalmente una crisis dependerá de diversos factores, como la gravedad del suceso precipitante, los recursos materiales, los recursos personales y los recursos sociales.

Cuadro N° 1: SISTEMAS CONSIDERADOS EN UNA CRISIS



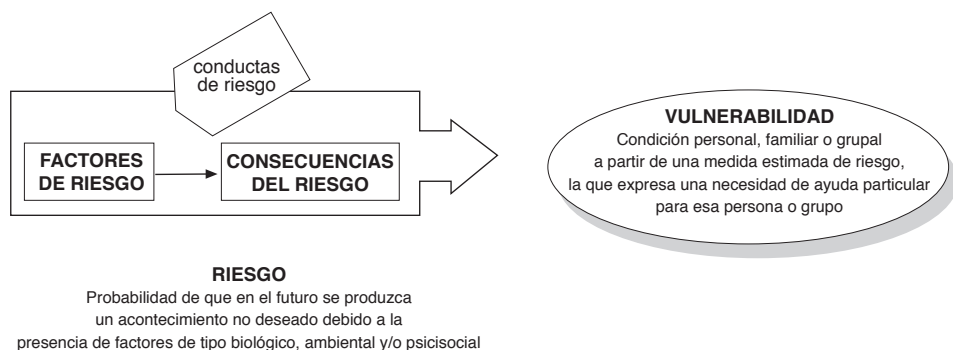
Las crisis no ocurren en el vacío, sino que están enmarcadas en los sistemas sociales. La Teoría General de los Sistemas de Von Bertalanffy propone que observemos el contexto en el que vive la persona, y en particular, las interacciones entre esa persona y su medio. Esta teoría distingue subsistemas y suprasistemas. Los subsistemas son los diferentes aspectos de la personalidad individual. El estado de crisis se caracterizará por una desorganización al interior de este subsistema.

Los suprasistemas constituyen el contexto de la crisis, y Bronfenbrenner (1987) describe tres de ellos que son relevantes para enfrentar las crisis: el microsistema (familia y grupo social inmediato), el exosistema (comunidad a la que pertenece la persona) y el macrosistema (cultura, normas, valores y costumbres). El microsistema es el principal punto de apoyo en momentos de crisis, pero es también fuente de situaciones precipitantes de estrés. Los exosistemas pueden contribuir a agravar o a atenuar las crisis, mientras que los valores y normas del macrosistema determinan la manera en que los individuos enfrentarán sus crisis.

Enfoque de riesgo

En cada sociedad existen comunidades, grupos, familias o personas especialmente vulnerables. En su trabajo conjunto sobre evaluación de riesgo y vulnerabilidad, el Ministerio de Justicia y el Ministerio Público (2004) definen esta última como una condición que da cuenta de una probabilidad mayor de sufrir un determinado daño, lo que se debe a la presencia de cierto número de características de tipo biológico, ambiental y/o psicosocial que, actuando individualmente o entre sí, desencadenan la presencia de un proceso. Desde esta perspectiva, el concepto de «riesgo» es la dimensión medible de la vulnerabilidad y constituye una medida de probabilidad estadística de que la presencia de una característica o factor lleve a determinadas conductas de riesgo o genere una mayor probabilidad de morbilidad o mortalidad futura. Los factores de riesgo pueden sumarse unos a otros, y con ello aumentar el efecto aislado de cada uno produciendo un fenómeno de interacción. El conocimiento y la información sobre los factores de riesgo tienen diversos objetivos: predicción, causalidad, diagnóstico y prevención.

Cuadro N° 2: ENFOQUE DE RIESGO



Surge de este modo el enfoque de riesgo, que es un abordaje conceptual y metodológico que se basa en la medición de factores de riesgo con el propósito de anticiparse a los hechos e implementar estrategias de prevención e intervención apropiadas (OPS, 2004). El potencial del enfoque de riesgo consiste en fijar metas orientadas a identificar los factores conducentes a resultados indeseados, medir la asociación entre estos factores y los resultados para planear las acciones de intervención en la reducción de los daños. Estas intervenciones se orientan por un lado a la generalidad de la población que puede ser afectada, pero en particular, se focalizan en aquellas personas o grupos que están más expuestos. La vulnerabilidad en tanto riesgo medido es una expresión de la necesidad de ayuda de una determinada persona o grupo. Las estimaciones de riesgo son una señal o indicador del grado de su necesidad, lo que ayuda a determinar prioridades de intervención, por lo cual es un enfoque no igualitario, ya que discrimina a favor de quienes tienen mayor necesidad de atención.

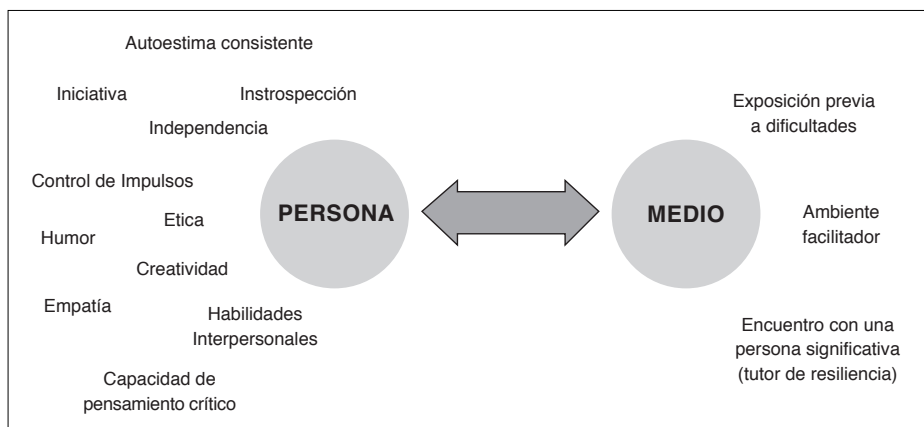
Concepto de resiliencia

Con posterioridad al desarrollo del enfoque de riesgo, el foco de atención científica se ha centrado en el concepto de los factores protectores, que han sido definidos como aquellos recursos personales, sociales e institucionales que impiden la generación de condiciones de riesgo y/o de las conductas conducentes a él, o que contrarrestan los posibles efectos de los factores de riesgo, por lo que disminuyen la vulnerabilidad y favorecen la resistencia al daño. Intimamente relacionado con lo anterior, aparece el concepto de resiliencia, que ha sido definida como la capacidad del ser humano de recuperarse de la adversidad y, más aún, transformar factores adversos en un elemento de estímulo y desarrollo (Melillo, 2002).

Las primeras investigaciones que se hicieron respecto al tema se basaron en la hipótesis de que las personas que lograban sobrevivir a las adversidades poseían una fortaleza especial que los hacía diferentes a los demás seres humanos (enfoque genetista). Sin embargo, aproximadamente en 1999 surge una nueva generación de investigadores que

postula un nuevo enfoque: el interaccional-ecológico basado en el modelo de Bronfenbrenner (1987), desde el cual comienza a considerarse la resiliencia como un proceso dinámico en que ambiente y sujeto o familia se influyen mutuamente en una relación recíproca que permite a uno y a otro adaptarse y funcionar apropiadamente, precisamente gracias a la presencia de la adversidad. Este nuevo concepto se hace más claro en los planteamientos de Boris Cyrulnik (2002), uno de cuyos mayores aportes fue el de ubicar el concepto de la resiliencia en una relación privilegiada con la psicología. El sostiene que “hablar de resiliencia en términos de individuo constituye un error fundamental. No se es más o menos resiliente, como si se poseyera un catálogo de cualidades... La resiliencia es un proceso, un devenir del niño que, a fuerza de actos y de palabras, inscribe su desarrollo en un medio y escribe su historia en una cultura. Por consiguiente, no es tanto el niño el que es resiliente como su evolución y su proceso de vertebración de la propia historia” (pp. 214). Por tanto, para este autor, no existe herida que no sea recuperable, ya que la resiliencia se teje; no hay que buscarla sólo en la interioridad de la persona ni en su entorno, sino entre los dos, porque anuda constantemente un proceso íntimo con el entorno social. Esto elimina la noción de fuerza o debilidad del individuo.

Cuadro N°3: FACTORES QUE INCREMENTAN LA RESILIENCIA



Autores como Grotberg o Rutter han descrito una serie de factores que incrementan la resiliencia y otros incluso han planteado los “factores pilares de la resiliencia” (Melillo, 2002). El cuadro N° 3 muestra un resumen de las variables asociadas a este fenómeno.

Por su parte, cuando Cyrulnik (en Melillo, 2005) se refiere a la construcción de la resiliencia sostiene que si bien la genética tiene influencia, son más relevantes las interacciones precoces y luego las instituciones familiares y sociales. Pero ya en 1998, Froma Walsh (en Puerta de Klinkert) propuso una concepción sistémica de la resiliencia, enmarcada en un contexto ecológico y evolutivo, y presentó el concepto de resiliencia familiar atendiendo a los procesos interactivos que fortalecen con el transcurso del tiempo, tanto al individuo como a la familia. Pero el concepto de resiliencia familiar va más allá

del punto de vista contextual de la resiliencia individual, focalizándose en la resiliencia relacional al interior de la familia como una unidad funcional. La perspectiva de los sistemas familiares nos habilita para entender la influencia mediatizada de los procesos familiares en remontar la crisis o la adversidad prolongada. Cómo una familia enfrenta y maneja una experiencia disruptiva, cómo amortigua el estrés, se reorganiza efectivamente y se mueve hacia adelante con la vida, influirá tanto en su adaptación inmediata como a largo plazo.

Sostiene Walsh (2005) que para que ésta se desarrolle es necesario que en las relaciones entre los componentes del grupo familiar se produzcan prácticas como actitudes demostrativas de apoyos emocionales, conversaciones en las que se compartan lógicas (por ejemplo, acuerdos sobre premios y castigos) y conversaciones donde se construyan significados compartidos acerca de la vida, o de acontecimientos perjudiciales, con coherencia narrativa y con un sentido dignificador para sus protagonistas.

Por último, no podemos dejar de mencionar el concepto de resiliencia comunitaria, que se refiere a una concepción latinoamericana desarrollada teóricamente por E. Néstor Suárez Ojeda en 2001, a partir de observar que cada desastre o calamidad que sufre una comunidad, que produce dolor y pérdida de vidas y recursos, muchas veces genera un efecto movilizador de las capacidades solidarias que permiten reparar los daños y seguir adelante. Eso le permitió establecer los pilares de la resiliencia comunitaria que serían: autoestima colectiva (satisfacción por la pertenencia a la propia comunidad), identidad cultural (sentimiento de pertenencia a través del proceso de incorporación de costumbres, valores, giros idiomáticos, danzas, canciones, etc.), humor social, (capacidad de encontrar la comedia en la propia tragedia para poder superarla), honestidad estatal (contrapartida de la corrupción que desgasta los vínculos sociales) y solidaridad (lazo social sólido). (Melillo, 2002)

Teorías del estrés familiar

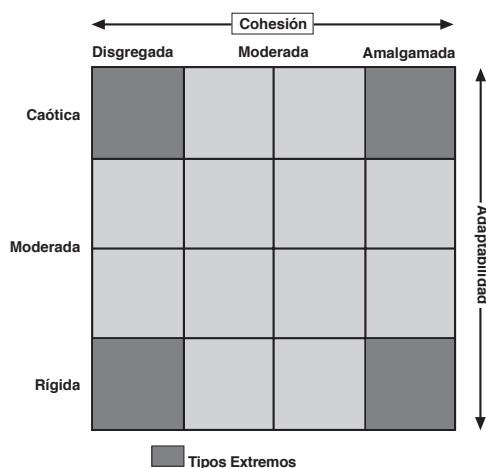
Desde hace muchos años, ha existido la interrogante de por qué algunas familias son más resistentes que otras frente a los mismos estresores y cuáles son las características o capacidades que las hacen más fuertes. Una de las líneas de investigación más productivas en relación a la respuesta de las familias al estrés surgió a partir del Modelo ABCX presentado por Reuben Hill en 1949, el cual postula que la reacción de una familia (X) ante un evento estresor y las consecuencias asociadas a él (A) se mitiga por los recursos que pone en juego la familia para enfrentar la crisis (B) y por la percepción o la definición que haga la familia respecto al significado de ese suceso (C). Por tanto, esta conceptualización no concibe las tensiones o crisis como una consecuencia inherente al hecho en sí, sino como resultantes del significado que la familia otorga al hecho estresante. Es decir, entre más grave sea considerado un hecho por la familia, más graves serán las consecuencias y la crisis que la afectará. Luego, en 1973, Burr amplió el modelo de Hill al incorporar dos nuevas variables: la vulnerabilidad familiar (E) y el poder regenerativo de la familia (D).

Posteriormente, en el intento de responder específicamente a la interrogante de por qué algunas familias logran afrontar las catástrofes y aun crecer a través de ellas, las teorías del estrés familiar se han traducido en varios modelos. En 1981 Hamilton McCubbin y Joan Patterson desarrollaron conjuntamente el “Modelo doble ABCX de Adaptación Familiar”, que es una aproximación más holística y menos lineal al modelo de Hill, en tanto agrega

un componente adicional a cada uno de los factores. La doble A incluye, no sólo el estresor original, sino también la acumulación de eventos vitales experimentados por la familia en el mismo momento. De esta manera este modelo pretende explicar no tanto la enfermedad, sino que se centra en los factores que inciden en la respuesta adaptativa de las familias a las crisis. Para ello se basa en tres factores fundamentales: la acumulación de estresores a que se ve enfrentada una familia durante las crisis, la percepción familiar de la situación y los recursos de afrontamiento puestos en marcha por el sistema familiar, distinguiendo a su vez dos etapas, una de pre-crisis y una de post-crisis o de adaptación.

Del mismo modo, a principios de 1980 David H. Olson, Candyce Russel y Douglas Sprenkle desarrollan el “Modelo Circunflejo de los Sistemas Familiares y Conyugales”, que define tres dimensiones de la vida familiar: cohesión, adaptabilidad y comunicación, y en base a las cuales es posible caracterizar a las familias en dieciséis tipos según su funcionamiento familiar. Asimismo, establece la hipótesis de que las familias extremas presentan mayor riesgo de disfunción, lo cual ha sido corroborado en la experiencia clínica de diversos investigadores.

Cuadro N°4: MODELO CIRCUNFLEJO



La «cohesión familiar» es definida como la ligazón emocional que los miembros de una familia tienen entre sí; permite distinguir cuatro niveles: desvinculada, separada, conectada y enmarañada.

La «adaptabilidad familiar» es definida como la capacidad de un sistema conyugal o familiar de cambiar su estructura de poder, relaciones de roles y reglas de relación, en respuesta al estrés situacional o evolutivo. Los cuatro niveles de adaptabilidad que se describen son: rígida, estructurada, flexible y caótica.

La «comunicación familiar» es el tercer concepto y se considera una dimensión facilitadora. Las habilidades para la comunicación positiva descritas son: empatía, escucha reflexiva, comentarios de apoyo, etc. Y las habilidades negativas son: doble vínculo, doble mensaje y críticas.

Por último, el Modelo de Resistencia de Ajuste Familiar y Adaptación de Mc Cubbin y Mc Cubbin es la más actual extensión de estas teorías del estrés familiar. Este modelo incluye una fase de ajuste y otra de adaptación. En ambas, las estrategias de afrontamiento son uno de los diversos componentes que interactúan y determinan el proceso y resultado familiares ante un estresor. Esto significa que las familias cuyos miembros son víctimas de un delito violento, como pudiera ser una muerte violenta o una agresión física o sexual, se ven enfrentadas a la necesidad de hacer un reajuste para lograr asimilar esos sucesos como puntos de apoyo para su evolución.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD PSICOSOCIAL

La experiencia adquirida por el equipo del CAVI IV Región desde su funcionamiento a partir del año 2002 a la fecha, ha permitido identificar ciertas características que son comunes a la población consultante. Se trata de personas y/o familias enfrentadas a determinados factores de riesgo que pueden generar condiciones importantes de vulnerabilidad, que incidirán no sólo en sus capacidades para recuperarse del trauma específico vivido y afrontar el proceso judicial, sino también para afrontar futuros momentos críticos relacionados con el mismo hecho y también para prevenir futuras nuevas situaciones de riesgo. Desde esta perspectiva, el delito aparece como el factor tensionante o precipitante que genera una respuesta en la víctima y/o su familia, hecho que interactúa con aquellos aspectos vulnerables que están presentes en ese momento en particular y también con sus recursos y aspectos resilientes. Todo ello incidirá en el modo en que el sistema familiar enfrentará la experiencia, pudiendo agudizarse o atenuarse el proceso crítico que atraviesa.

En este sentido, si bien el modelo del CAVI-IV pretende circunscribir su intervención a las consecuencias directas del delito, en la práctica no es posible, ni menos deseable, obviar los aspectos contextuales previos y presentes. En primer lugar, ya que es muy difícil “aislar” el hecho como si se tratara del único evento estresante que enfrenta la familia en ese momento. La teoría de las crisis expone de qué manera las personas y las familias atraviesan por una serie de crisis normativas y no normativas a lo largo de su ciclo vital. Por lo tanto, más difícil aún es realizar la distinción entre las consecuencias atribuibles directamente al delito y aquellos aspectos que responden a características previas o dificultades paralelas de la persona o familia. No obstante lo anterior, la práctica de intentar categorizar las crisis según posean éstas mayor cantidad de componentes situacionales o estructurales ha sido de gran utilidad y nos ha permitido establecer que las primeras se observan en el caso de delitos totalmente inesperados o que son cometidos por personas desconocidas de la víctima, como puede ser el caso de los asaltos, homicidios o cuasidelitos, entre otros; en tanto, las segundas se observan en el caso de delitos reiterados en el tiempo y que ocurren en el contexto intrafamiliar o son cometidos por personas conocidas de la víctima, como puede ser el caso de los abusos sexuales, riñas vecinales o maltrato habitual, entre otros. La intervención en uno y otro caso variará tanto en términos de la definición de los sistemas con los que se trabajará, como del enfoque con que se abordarán los contenidos y de la duración de la misma.

En segundo lugar, tal como expone el Modelo Doble ABCX de Mc Cubbin, el impacto que tiene un delito y sus consecuencias inmediatas (muerte, lesiones físicas, daño psicológico, etc.) será modelado no sólo en razón de las características del hecho en sí, como la cronicidad del delito, el grado de violencia empleada o el tipo de vínculo con el imputado (factor Aa) ni de los recursos disponibles (factor Bb) sino que principalmente, por la manera en que la persona o la familia afectada percibe lo ocurrido y por los significados que le atribuye (factor Cc).

En tercer lugar, un análisis contextual de todos los sistemas involucrados en la crisis no sólo nos aportará información relevante y necesaria acerca de los riesgos existentes para así definir acertada y responsablemente los objetivos prioritarios de la intervención y lograr un impacto efectivo y a largo plazo en la vida de las personas, tanto en términos curativos como preventivos; sino que también permitirá un acercamiento más íntimo y humano al particular mundo y sufrimiento de la persona o familia que pide ayuda, más allá de las categorizaciones teóricas o empíricas. Este acercamiento más profundo al mundo del otro permitirá además, conocer sus potenciales y fortalezas, lo que a su vez facilitará la posibilidad de intervenir desde los recursos y por lo mismo, desde una perspectiva esperanzadora.

A partir de lo anteriormente expuesto, podemos señalar que los objetivos que sustentan el diseño de esta propuesta son los siguientes:

Objetivos Generales:

a) Aportar a la comprensión integral del fenómeno de la victimización a través de la valoración de la magnitud de la problemática psicosocial de las víctimas de delitos violentos en nuestro país.

b) Favorecer procesos efectivamente reparatorios en las personas y/o familias consultantes del CAVI-IV a partir de la experiencia vivida, a través de la articulación y personalización de las intervenciones psicosociojurídicas en base a las necesidades particulares que presentan aquellos en condición de mayor vulnerabilidad psicosocial.

Objetivos Específicos:

a) Identificar factores de riesgo psicosocial en las personas y/o familias consultantes.

b) Identificar factores protectores, recursos o aspectos resilientes en las personas y/o familias consultantes.

c) Facilitar la tarea diagnóstica al contar con un procedimiento estándar.

d) Contar con información relevante respecto a la caracterización de las personas y/o familias consultantes del CAVI-IV en cuanto a su condición de vulnerabilidad psicosocial.

Concepto de vulnerabilidad psicosocial

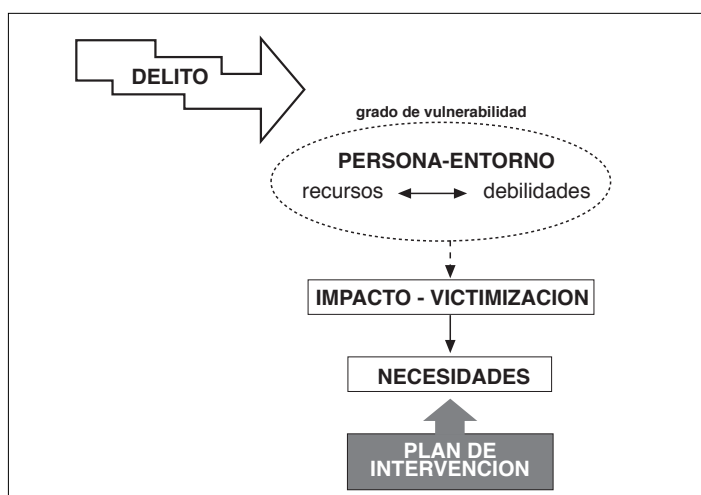
En relación con los propósitos de nuestro modelo, se circunscribirá el interés específicamente en el concepto de vulnerabilidad psicosocial, la que ha sido definida como el grado de fragilidad psíquica que tiene una persona al ser desatendida en sus necesidades psicosociales básicas (acceso a salud, educación, trabajo, recreación, seguridad afectiva e inserción social) (Pérez Lovelle, 2002).

En el caso de nuestros consultantes, la entenderemos como el grado de fragilidad de una persona o familia en relación a uno o más aspectos de su condición psicosocial, que a su vez modulará su capacidad para reconocer y/o utilizar los recursos internos y externos de que dispone para enfrentar de manera saludable y constructiva las consecuencias psicológicas y judiciales generadas a partir del hecho victimizante.

Por otra parte, cuando nos referimos a la condición psicosocial, nos basamos en lo planteado por Pérez Lovelle (2002), y en base a la conceptualización de Bronfenbrenner (1987), estamos aludiendo a tres aspectos:

- Condiciones subsistémicas y microsistémicas: se refieren a las condiciones individuales y del sistema relacional inmediato de la persona.
- Condiciones exosistémicas: se refieren a las condiciones de los grupos y/o comunidades a las que pertenece la persona.
- Condiciones macrosociales especiales: se refieren a las condiciones socioambientales y demográficas que afectan a la masa poblacional (ciudad, país, región, etc.) a la que pertenece la persona.

Cuadro N° 5: VARIABLES A CONSIDERAR PARA LA INTERVENCIÓN



A partir de lo anterior, tal como se aprecia en el Cuadro N° 4, postulamos que la vulnerabilidad psicosocial es la variable mediatizadora entre el delito y el proceso de victimización o impacto de éste sobre una persona y/o familia, pudiendo amplificar o minimizar la respuesta de crisis; por lo tanto, para desarrollar una intervención realmente efectiva, es necesario generar, en el marco de la primera etapa diagnóstica, un procedimiento que permita caracterizar esta variable en nuestros consultantes, a fin de potenciar o neutralizar algunos de sus aspectos más críticos.

Hasta ahora, los estudios de victimización privilegian la obtención de datos relativos a la prevalencia de determinado tipo de delitos en la población, caracterizando sectores geográficos de mayor riesgo, a partir de lo cual se propagan numerosos programas de prevención en materia de seguridad ciudadana. Por otra parte, poco o nada se alude a las consecuencias de la victimización y cuando ello se hace, se aborda generalmente desde el modelo médico para describir el impacto inmediato a través de una descripción sintomática del trastorno por estrés agudo y/o del trastorno por estrés postraumático. Sostenemos que esta perspectiva tiene alcances limitados y no sirve como modelo explicativo que permita comprender cabalmente el fenómeno de la victimización, no sólo en relación al impacto psicológico del hecho delictivo, sino también al impacto, muchas veces negativo, que ejercen las propias instancias investigativas y judiciales sobre quienes han sido víctimas.

Creemos que lo anterior tiende a simplificar la realidad, al segmentarla por medio del “aislamiento” de variables, de tal manera que esto impide valorar adecuadamente la magnitud de la problemática psicosocial de las víctimas de delitos violentos en nuestro país. Por lo mismo, quedan invisibilizados aspectos esenciales de la victimización como son el impacto a nivel relacional familiar y social, las retractaciones producto del temor, la identificación a largo plazo de las víctimas con los agresores, la disociación de emociones asociadas al trauma, los riesgos de revictimización, las escaladas de violencia producto de ejercer justicia por las propias manos, las experiencias de victimización secundaria, la transmisión transgeneracional de creencias en relación a las ideas de justicia, entre muchísimos otros. A través de estos pocos ejemplos, todos con base en elementos psicosociales, queda claro de qué manera una intervención reparatoria integral y efectiva representa una intervención preventiva relevante en el largo plazo, tanto en relación a la disminución de las consultas permanentes al sistema de salud por parte de personas que alguna fueron víctimas de un delito violento, como a la menor probabilidad de estas mismas personas de sufrir nuevas victimizaciones e incluso de presentar eventuales conductas antisociales o delictivas en el futuro.

Procedimiento de evaluación

La tarea de medir y cuantificar la vulnerabilidad no es tarea sencilla por tratarse de una variable compleja y multidimensional. Sabemos que el riesgo es la dimensión medible de la vulnerabilidad (MINJU, MINPUBLICO, 2004) y que existen numerosos instrumentos de evaluación de riesgo, cada uno en base a la definición de aquellas variables que parecen ser las más específicas en relación a la problemática sobre la que se pretende intervenir.

Como ya se ha señalado y fundamentado, en nuestra experiencia, hemos observado que el riesgo de responder de manera poco saludable ante el evento traumático se modula en

función del riesgo que proviene de las características asociadas al hecho mismo y del nivel de vulnerabilidad que proviene del sistema familiar, pero sin perder de vista que muchas veces ambos se encuentran íntimamente interrelacionados, en el sentido de que familias con determinado tipo de vulnerabilidad presentan mayor probabilidad de sufrir determinado tipo de delitos. Es entonces fundamental comprender los factores dependientes de la familia que favorecen su proceso de recuperación, para lo que resulta imprescindible descubrir qué propiedades, conductas y capacidades familiares entran en juego no sólo en minimizar el impacto del delito y sus riesgos asociados, sino en la elaboración de respuestas que puedan corregir el efecto de las condiciones de vulnerabilidad en las que ha vivido la familia. Sólo entendiendo este proceso podremos desarrollar programas para promover estos factores en casos que hayan sido detectados como “de riesgo”.

Los supuestos fundamentales de nuestro modelo de evaluación de la vulnerabilidad psicosocial radican en las siguientes ideas:

- El riesgo psicosocial es inherente a la vida humana, pero una cantidad de factores sumados e interactuantes posibilita el daño. La vulnerabilidad de una persona o familia no depende de la existencia de uno o más factores de riesgo aislados, sino de la interacción entre ellos y de los niveles que alcanza ese riesgo acumulado. (Castro y Llanes, 2006).

- La vulnerabilidad es un estado en permanente cambio, por lo tanto se asumirá que la definición de una determinada condición reflejará un momento y un proceso particular.

- En caso de que los niños sean las víctimas directas del delito, su conducta y capacidad de adaptación psicosocial se verán influidas determinadamente por la capacidad de adaptación que desarrolle su familia y especialmente los padres o guardadores.

- La adaptación de las personas y/o las familias al suceso traumático vivido dependerá de una compleja interacción entre las características del hecho en sí mismo, las características de la familia y su interacción en un contexto particular dado, teniendo en cuenta las siguientes variables específicas:

- El suceso precipitante de la crisis de nuestros consultantes es un hecho inesperado, generalmente cargado de violencia y cometido por un tercero.

- El suceso precipitante muchas veces se da en un contexto propicio para su ocurrencia, y por tanto, donde existía previamente un clima de riesgo derivado del sistema y las condiciones de vida familiar (p.ej. homicidio en un contexto de disputas y conflictos vecinales históricos; parricidio en un contexto de violencia conyugal crónica)

- El suceso precipitante constituye un delito y, por tanto, activa un proceso investigativo y judicial que plantea demandas específicas a la víctima y su familia.

- El proceso de adaptación se desarrolla a lo largo de todo el ciclo vital familiar, realimentándose constantemente.

A continuación, presentaremos nuestra propuesta, en base a dos etapas diferenciadas:

1ª Etapa: Pre-evaluación de funcionamiento familiar y vulnerabilidad psicosocial

Una vez finalizada la entrevista de ingreso del o los consultantes al CAVI-IV, se responden tres cuestionarios breves, con el propósito de obtener una primera estimación del funcionamiento familiar general y específicamente del nivel de vulnerabilidad que ésta presenta para hacer frente a la situación que constituye el motivo de consulta. Los instrumentos utilizados son los siguientes:

1. Escala de cohesión y adaptabilidad familiar (CAF) de Olson, Russell y Sprenkle: La actual CAF (FACES de acuerdo a sus autores) es una escala que se desarrolló en 1998 por Polaino-Lorente y Martínez Cano a partir de la versión desarrollada Olson, Russell y Sprenkle (FACES II y FACES III). En nuestro país, en el año 2003, Zegers, Larraín, Polaino-Lorente, Trapo y Díez publican los resultados de un estudio de validez y confiabilidad de la versión española de la Escala CAF para el diagnóstico del funcionamiento familiar en la población chilena. La escala resultante de este estudio se aprecia en el cuadro N° 6.

Este instrumento se basa en el “Modelo Circunflejo de los Sistemas Familiares y Conyugales” ya descrito. El FACES III no mide directamente la funcionalidad de las familias, sino solamente el grado de dos de las dimensiones señaladas en el modelo (cohesión y adaptabilidad). Los puntajes obtenidos mediante este instrumento permiten clasificar a las familias según tres categorías: balanceadas, en rango medio y extremas. La disfunción familiar se entiende como el no cumplimiento de algunas funciones de la familia por alteraciones en algunos de los subsistemas familiares (Zegers et. al, 2003). Es necesario considerar que la funcionalidad familiar no debe ser entendida como un elemento “estático” de las familias, sino por el contrario, debe ser evaluada al tomar en cuenta su gran dinamismo. Es un error calificar a una familia como funcional o disfuncional, como si se tratara de un diagnóstico definitivo. En realidad, la familia se enfrenta en forma constante a múltiples factores que producen estrés, tanto a nivel individual como familiar y echa mano de los recursos con que cuenta para tratar de seguir cumpliendo con sus funciones fundamentales y disminuir el estrés a niveles más tolerables. La disfunción se presenta, entonces, cuando la familia no es capaz de manejar adecuadamente el estrés y favorece un grado todavía mayor del mismo. La cohesión ha demostrado ser un elemento fundamental para la predicción de la respuesta que tendrá la familia frente al estrés crónico, así como la adaptabilidad es un elemento fundamental particularmente del estrés agudo.

Cuadro N° 6: FACES III VERSIÓN FAMILIAR (OLSON, RUSSELL Y SPRENKLE)

NUNCA (1)	CASI NUNCA (2)	ALGUNAS VECES (3)	CASI SIEMPRE (4)	SIEMPRE (5)
	1. Nos pedimos ayuda los unos a los otros			
	2. Tenemos en cuenta las sugerencias de nuestros hijos para solucionar problemas			
	3. Estamos de acuerdo con los amigos de cada uno de nosotros			
	4. Escuchamos lo que dicen nuestros hijos en lo que se refiere a disciplina			
	5. Nos gusta hacer cosas con nuestros familiares próximos			
	6. En nuestra familia mandan varias personas			
	7. Nos sentimos más unidos entre nosotros mismos que con gente fuera de nuestra familia			
	8. En nuestra familia tenemos diferentes formas de solucionar los problemas			
	9. A todos nos gusta emplear el tiempo libre compartiéndolo con los demás miembros de la familia			
	10. Los castigos de nuestros hijos los compartimos entre mi esposo (a) y yo			
	11. Nos sentimos muy unidos entre nosotros			
	12. Nuestros hijos toman decisiones en nuestra familia			
	13. Las normas cambian en nuestra familia			
	14. Con facilidad podemos pensar cosas para hacer todos juntos como familia			
	15. Intercambiamos las responsabilidades de la casa			
	16. Consultamos al resto de la familia para tomar nuestras decisiones			
	17. Es difícil identificar quién manda en nuestra familia			
	18. En nuestra familia es muy importante sentirnos todos unidos			
	19. Es difícil decir quién es el encargado de las tareas de la casa			

2. Apgar familiar y soporte de amigos: El Family APGAR fue creado por G. Smilkstein en 1978 como un instrumento para medir el funcionamiento familiar en el cuidado de los pacientes y sus familias. El creador de este instrumento propuso que el funcionamiento familiar puede ser evaluado por cinco dimensiones (adaptación, compañerismo, crecimiento, afecto y resolución de problemas) que miden la satisfacción. El funcionamiento familiar se refiere a la manera en que la familia es percibida por una persona como una unidad nutricia y de apoyo.

Cuadro N° 7: APGAR FAMILIAR Y SOPORTE DE AMIGOS (Arias y Herrera, 1994)

		nunca (0)	casi nunca (1)	algunas veces (2)	casi siempre (3)	siempre (4)
Apgar Familiar	1. Me satisface la ayuda que recibo de mi familia cuando tengo algún problema y/o necesidad					
	2. Me satisface como mi familia conversa conmigo asuntos de interés común y buscamos soluciones juntos					
	3. Me satisface cómo mi familia acepta y apoya mis deseos de emprender nuevas actividades					
	4. Me satisface cómo mi familia expresa afecto y responde a mis emociones como rabia, tristeza y amor					
	5. Me satisface la cantidad y calidad del tiempo que compartimos juntos en mi familia					
Soporte Amigos	6. Estoy satisfecho (a) con el apoyo que recibo de mis amigos					
	7. ¿Tiene usted alguna persona, amiga o amigo cercanos a quien pueda buscar cuando necesita ayuda?					

Para los fines de esta propuesta, nos pareció interesante aplicar esta versión particular del clásico Apgar. Arias y Herrera (1994) incorporaron dos nuevos ítems a éste, con el propósito de evaluar el soporte de amigos, lo que se sustenta en la idea del impacto fundamental que tiene para una persona el apoyo de otros como efecto equilibrador entre estresores y recursos y obtener, por tanto, un mejor equilibrio psicosocial. De esta manera, los autores proponen que es posible definir el uso del APGAR familiar y del soporte de amigos, a nivel individual o para evaluación conjunta, según el objetivo de la investigación y/o evaluación.

Los puntajes obtenidos para los ítems del APGAR familiar permiten clasificar la funcionalidad familiar de acuerdo a su ausencia, o bien disfuncionalidad familiar leve, moderada o severa. Por otra parte, los dos ítems alusivos al soporte de amigos, permiten evaluar la presencia de soporte y su calidad.

3. **Checklist de riesgo:** Es un instrumento diseñado por el equipo CAVI-IV que permite evaluar la presencia de determinados factores de riesgo específicamente asociados a la víctima más directamente afectada por el hecho delictivo. Para ello, consta de diez ítems que apuntan todos a una condición específica de riesgo. Cada ítem es calificado por el profesional de acuerdo a su presencia o ausencia. Basta que exista presencia de 2 ó más indicadores para presumir una situación de riesgo que requiere ser evaluada con mayor profundidad.

Cuadro N° 8: CHECKLIST DE RIESGO

ITEM	√ - x
1. Existencia de víctimas directas menores de 14 años	
2. Antecedente histórico o riesgo actual de retractación respecto de la ocurrencia del delito	
3. Existencia de un vínculo previo significativo entre víctima e imputado	
4. Cronicidad de la experiencia vivida	
5. Discapacidad física y/o mental de la (s) víctima (s) directa (s)	
6. Presencia adicional de otros estresores significativos en la vida de la víctima	
7. Conducta despreocupada o ambivalente hacia la víctima por parte del adulto guardador	
8. Condición de privación socioeconómica importante de la víctima y/o su grupo familiar	
9. Escasa motivación o receptividad de la víctima hacia la ayuda profesional o institucional	
10. Existencia de amenazas y/o nuevas agresiones por parte del imputado o su entorno	

Una vez aplicados los tres instrumentos, se realiza un análisis de los resultados obtenidos y se resuelve acerca de la necesidad de profundizar en las condiciones de riesgo psicosocial en la etapa diagnóstica.

2ª Etapa: Evaluación de riesgo psicosocial

En un segundo momento y a partir de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, se da inicio al procedimiento de evaluación de la vulnerabilidad psicosocial. Esto permite evaluar en mayor profundidad aquellas condiciones de riesgo de la víctima y su familia,

cuyos resultados permitirán diseñar la mejor estrategia de intervención por parte de los profesionales del CAVI-IV y en la cual el área social asume un papel predominante, debido a que es este profesional quien será el responsable de llevar a cabo la evaluación y quien posteriormente liderará la intervención y articulará al resto de las áreas intervinientes. Esta evaluación comprende las siguientes acciones: revisión de antecedentes, entrevista social y aplicación del instrumento de evaluación. La primera está orientada a recabar la mayor cantidad de información respecto del caso para obtener una visión contextual amplia en cuanto a las características del hecho, antecedentes de la investigación, recorrido efectuado por la persona o familia antes de llegar al CAVI, etc., todo lo cual facilita un primer acercamiento a los consultantes que propenda hacia la reparación y que no se transforme en una nueva experiencia victimizante para ellos. La entrevista social se basa en la metodología propia de la disciplina afín y en este caso en particular, está orientada a ofrecer un espacio de acogida y contención a los consultantes, para así establecer paulatinamente un vínculo de confianza y ayuda, que permita explorar con mayor comodidad aquellos aspectos relativos a la condición psicosocial familiar y a la vez complementar los antecedentes recabados con los resultados de la observación en terreno.

Por último, el instrumento a aplicar se desarrolló en base a los cuestionarios “Cómo es tu familia”-“Cómo es su familia”, ambos publicados en el año 1996 por autores de diversas universidades de la Región de las Américas bajo la coordinación del Programa de Salud Integral del Adolescente de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). A dichos instrumentos, se incorporaron algunas modificaciones que permitieran adaptarlos a las necesidades particulares de esta propuesta, lo que conceptualmente se realizó en base a la experiencia adquirida en el CAVI-IV y a la información disponible a partir de Estudio de Evaluación de Riesgo y Vulnerabilidad realizado en conjunto por el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia en el año 2003.

El instrumento base original consta de dos formas paralelas, una para padres y madres («Cómo es su familia») y otra para sus hijos adolescentes («Cómo es tu familia»). Esto ya que se basa en la idea de que para captar mejor la complejidad de la situación familiar e identificar las necesidades de cada persona es indispensable conocer los puntos de vista del mayor número posible de miembros. Estos cuestionarios evalúan ocho factores asociados a la adaptabilidad y la vulnerabilidad familiar a las crisis, con el fin de que los resultados permitan hacer planteamientos de diagnóstico y de pronóstico que vayan más allá de la mera descripción cuantitativa de ciertas conductas familiares.

Los cuestionarios están diseñados para ser respondidos en forma auto-administrada, ya sea individual o colectivamente, por los distintos miembros de cada grupo familiar. No obstante, durante la aplicación de los cuestionarios, se requiere de la presencia de un entrevistador entrenado para que explique los objetivos, resuelva las dudas sobre la forma de contestar las preguntas y se asegure de que los cuestionarios sean respondidos correcta y completamente. En los casos de personas analfabetas, de muy bajo nivel académico o con otras dificultades de comprensión lectora, los cuestionarios pueden ser aplicados en forma de una entrevista conducida por un entrevistador entrenado.

Puesto que se pretende evaluar el funcionamiento familiar, para efectos de la aplicación de los cuestionarios se considera que una familia es un grupo de dos o más personas que

comparten un mismo techo de manera estable y están frecuentemente relacionadas por un vínculo sanguíneo, de adopción y/o de convivencia. Esta definición incluye varios tipos de familia (nucleares completas, incompletas, extensas, reconstituidas, mixtas, con padre «visitante», etc.). Por lo mismo, lo deseable es que los cuestionarios sean respondidos por el mayor número posible de miembros que conforman la familia consultante en ese momento en particular. Idealmente deben aplicarse como mínimo a tres miembros de la familia (a lo menos, uno de los padres, algún hijo adolescente de la familia y un guardador distinto a los padres si existe)

Los factores a evaluar que comprende el instrumento original son: tipo de relaciones, estilo de afrontamiento de los problemas, fuentes de apoyo, valores, satisfacción, acumulaciones de estresores, problemas de salud y de comportamiento y condiciones socioambientales. A estos, hemos agregado el factor de las variables asociadas al hecho delictivo, con el propósito de valorar específicamente el impacto directo del delito en cuanto a su gravedad, así como el riesgo de revictimización y también las experiencias de victimización secundaria. Dejamos en claro que este factor aún no ha sido sometido a ningún tipo de estudio cuantitativo, por lo que sus resultados son interpretados separadamente del resto del instrumento y en base a una análisis predominantemente cualitativo que a su vez, constituye un aporte esencial para el diseño de la estrategia de intervención. Ello no obstante estos datos proveen antecedentes que más adelante pueden ser de gran utilidad investigativa.

El instrumento original permite obtener distintos tipos de medidas: un puntaje numérico para cada factor del funcionamiento familiar, promedios de cada familia en cada factor, promedios y demás medidas estadísticas por grupos específicos, y perfiles del funcionamiento familiar. Para los propósitos actuales de esta propuesta, nos resulta de mayor utilidad expresar los resultados a través de perfiles de funcionamiento familiar, que éstos permiten apreciar más fácilmente cómo se distribuyen los factores, evidenciando aquellas dimensiones de la vida familiar a las cuales es necesario otorgar prioridad en la intervención.

Cuadro N° 9: CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

FACTORES	SUBFACTORES
A. TIPO DE RELACIONES	1. Tipo de familia
	2. N° de miembros
	3. Etapa del ciclo vital
	4. Jerarquía y límites
	5. Cohesión familiar
	6. Participación familiar en la solución de problemas
	7. Comunicación padres-hijo
	8. Comunicación conyugal
	9. Rutinas familiares
B. ESTILO DE AFRONTAMIENTO DE LOS PROBLEMAS	1. Búsqueda de apoyo externo
	2. Búsqueda de apoyo religioso
	3. Búsqueda de apoyo profesional
	4. Redefinición del problema
C. FUENTES DE APOYO	Padres, hermanos, parientes, otro adulto, amigos

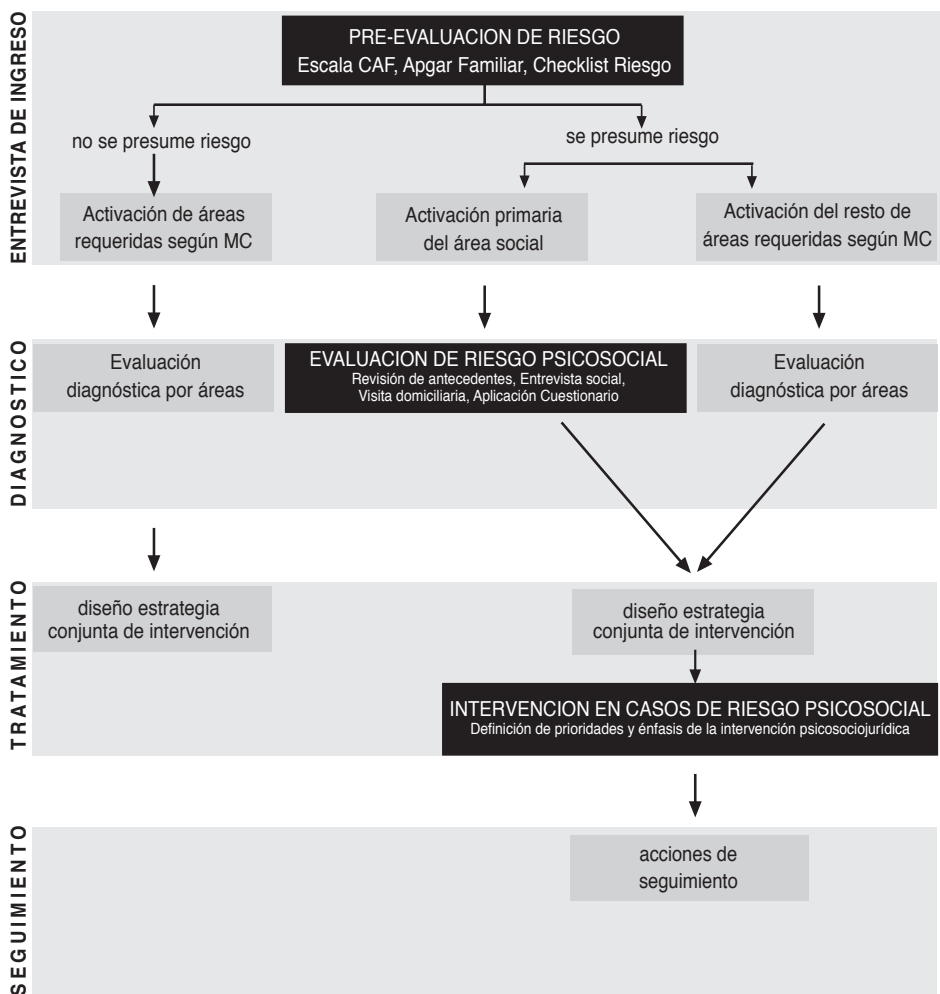
D. VALORES	1. Esfuerzo personal
	2. Poder, dinero y sexo
	3. Valores morales
E. SATISFACCION	1. Satisfacción con la propia vida
	2. Sentimiento de felicidad
	3. Satisfacción con propio rendimiento académico / laboral
ACUMULACION DE TENSIONES (durante el último año)	
F. PROBLEMAS DE SALUD Y DE COMPORTAMIENTO	1. Síntomas y problemas
	2. Tratamientos
G. CONDICIONES SOCIOAMBIENTALES	1. Educación de los padres
	2. Ocupación de los padres
	3. N° de aportantes a los gastos de la familia
	4. Ingresos, bienes y servicios con los que cuenta la familia
H. VARIABLES ASOCIADAS A LOS HECHOS	1. Tipo de delito
	2. Riesgo de revictimización
	3. Antecedentes de victimización secundaria

INTERVENCIÓN EN CASOS DE RIESGO PSICOSOCIAL

Tal como se aprecia en el cuadro N° 10, la evaluación de riesgos es llevada a cabo por el profesional del área social, en el marco de la fase diagnóstica general, que tiene una duración de cuatro a seis semanas, y en la cual los profesionales del resto de las áreas activadas (abogado, psicólogo y/o psiquiatra), paralelamente y/o en conjunto, realizan un análisis exhaustivo del caso, que culmina con un pronunciamiento técnico específico.

Una vez finalizada la etapa diagnóstica de un caso, todo el equipo interviniente realiza un análisis técnico multidisciplinario, con el propósito de conocer los pronunciamientos técnicos de cada área, anticipar eventuales dificultades del caso y definir los objetivos y estrategia de intervención más apropiados al perfil de funcionamiento y vulnerabilidad de esa familia en particular. Respecto a la intervención, es posible señalar que esta comprende acciones orientadas a intervenir específicamente sobre determinados factores de riesgo de acuerdo al perfil resultante. Dependiendo del o los factores de riesgo predominantes, se definirá el énfasis de la intervención (ver cuadro N°11).

Cuadro N° 10: ESQUEMA DE LA PROPUESTA



**Cuadro N° 11: ÉNFASIS DE LA INTERVENCIÓN
SEGÚN TIPO DE RIESGO**

TIPO DE RIESGO	INTERVENCION
Riesgo asociado al tipo de relaciones familiares	→ Intervención con énfasis psicosocial e interinstitucional
Riesgo asociado al estilo de afrontamiento de problemas	→ Intervención con énfasis psicológico
Riesgo asociado a las fuentes de apoyo	→ Intervención con énfasis psicosocial
Riesgo asociado a los valores familiares	→ Intervención con énfasis psicológico
Riesgo asociado a la satisfacción	→ Intervención con énfasis psicológico
Riesgo asociado a la acumulación de estresores	→ Intervención con énfasis psicosocial
Riesgo asociado a problemas de salud y de comportamiento	→ Intervención con énfasis psicosocial
Riesgo asociado a las condiciones socioambientales	→ Intervención con énfasis psicosocial
Riesgo asociado a los hechos	→ Intervención con énfasis psicosociojurídico

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, L. y Herrera, J. El Apgar familiar en el cuidado primario de salud. Revista Colombia Médica, Universidad del Valle, Cali. 1994, vol. 25, N° 1, ISSN 1657-9534
- Barudy, J. y Dantagnan, M. (2005) Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Bronfenbrenner, U. (1987) La ecología del desarrollo humano. Barcelona: Editorial Paidós.
- Castro, M.E. y Llanes, J. El coeficiente de riesgo psicosocial como medida compleja para el monitoreo y seguimiento de la vulnerabilidad psicosocial de poblaciones estudiantiles. Recuperado el 05 de Febrero de 2007, en: <http://www.liberaddictus.org/Pdf/0904-91.pdf>
- Cyrulnik, B. (2002) Los patitos feos. La resiliencia: una infancia infeliz no determina la vida. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Florenzano, R (1998) El adolescente y sus conductas de riesgo. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- McDonald, L. Hill's theory of family stress and buffer factors: build the protective factor of social relationships and positive perception with multi-family groups. University of Wisconsin-Madison Recuperado el 06 de Febrero de 2007, en: http://cecp.air.org/vc/presentations/2selective/3lmcdon/HILL'S_FAMILY_STRESS_THEORY_AND_FAST.htm
- Melillo, A. (2005) La resiliencia en el pensamiento de Boris Cyrulnik. Encuentro Internacional sobre Resiliencia, Fundación para la Investigación Clínica Familiar, Buenos Aires. Recuperado el 07 de Febrero de 2007, en: <http://www.fundacionff.com.ar/Aldo%20Melillo.htm>
- Melillo, A. (2002) Resiliencia. Revista Psicoanálisis Ayer y Hoy, Asociación Escuela Argentina de Psicoterapia para Graduados. Recuperado el 06 de Febrero de 2007, en: <http://www.elpsicoanalisis.org.ar/numero1/resiliencia1.htm>
- Ministerio de Justicia, Ministerio Público. (2004) Proyecto vulnerabilidad de personas víctimas o testigos usuarios de los servicios de atención de URAVIT y CAVIS regionales. Santiago, Chile
- Organización Panamericana de la Salud, Programa de Salud Integral del Adolescente. (1996) Familia y Adolescencia: Indicadores de Salud. Manual de aplicación de instrumentos. Washington, D.C.: W. K. Kellogg Foundation
- Pérez Lovelle, R. (2002) La vulnerabilidad psicosocial, la estrategia de intervención y el modo de vida sano. Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Universidad Médica de Moscú, La Habana, Cuba. Recuperado el 05 de Febrero de 2007, en: <http://docencia.udea.edu.co/enfermeria/psicologiadesarrollo/paginas/vulnerabilidad.htm>
- Puerta de Klinkert, M.P. Resiliencia Familiar. Simposio Familia, Universidad Pontificia Bolivariana. Recuperado el 05 de Febrero de 2007, en: http://www.upb.edu.co/pls/portal/docs/PAGE/GP_UPB/GP_HOME_SETENTA/GP_HOME_SETENTA_SEMI_FAMI_ERES/RESILIENCIA%20FAMILIAR.DOC
- Ruano, R. y Serra, E. Sucesos vitales y tensiones en familias con adolescentes: Life events and strains in families with teenagers. Estudios Pedagógicos. Recuperado el 05 de Febrero de 2007, en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071807052001000100004&lng=es&nrm=iso. ISSN 07180705.
- Slaikeu, K. (1988) Intervención en Crisis. México DF: Editorial El Manual Moderno.
- Villalobos, E y Grunert, S. (2003, Septiembre) Un modelo de intervención reparatoria con víctimas de delitos violentos en el contexto de la reforma procesal penal. Ponencia presentada en el Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica, Santiago, Chile.
- Walsh, F. (2005) Resiliencia Familiar. Estrategias para su fortalecimiento. Buenos Aires: Editorial Amorrortu
- Zegers, B.; Larraín, M.E.; Polaino-Lorente, A. et al. Validez y confiabilidad de la versión española de la escala de Cohesión y Adaptabilidad Familiar (CAF) de Olson, Russell & Sprenkle para el diagnóstico del funcionamiento familiar en la población chilena. Revista Chilena de Neuropsiquiatría, Enero, 2003, vol. 41, no.1, p.39-54. ISSN 0717-9227.

2.6. VÍCTIMA Y FACTORES DE VULNERABILIDAD: ANÁLISIS DE UN CASO DESDE EL CONSTRUCTIVISMO

Cristóbal Guerra Vio¹ y Pamela Canessa Quiroz²

Resumen:

El documento que aquí se expone corresponde al análisis de un caso penal sobre cuasidelito (delito culposos) de lesiones graves, consistente en un atropello en plena vía pública, justo frente a un disco PARE, cometido en perjuicio de una víctima de avanzada edad. Se analiza el modo en que los agentes judiciales presentes en el juicio construyen sus teorías explicativas acerca de los hechos investigados. El análisis se realiza considerando los factores de vulnerabilidad de la víctima (una mujer de 78 años) e incorporando algunas premisas básicas del constructivismo.

Palabras Clave:

Vulnerabilidad, victimización, construcción de realidad, sistema penal.

¹Cristóbal Guerra Vio, Psicólogo Universidad del Mar, Diplomado en Psicología Familia y Derecho Universidad de Valparaíso, Magíster en Psicología Universidad de La Frontera, Psicólogo Cavi V Región.

²Pamela Canessa Quiroz, Abogada Universidad Católica de Valparaíso, Magíster en Derecho Penal Universidad Católica de Valparaíso, abogada Cavi V Región.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se pretende abordar la temática de la víctima en el sistema penal. Específicamente se busca analizar la dinámica mediante la cual el sistema jurídico aplica distintos criterios a la hora de clasificar a los involucrados en el juicio, a la hora de proponer diferentes teorías explicativas de los hechos investigados e incluso a la hora de establecer sentencias y penas.

Para ello se realiza un análisis de caso enfocado en la figura de una víctima de atropello, constitutivo de un cuasidelito de lesiones graves. El análisis se realiza sobre la base de elementos propios del derecho, la psicología y la victimología; como el análisis de la ley, de la teoría de la vulnerabilidad de la víctima, de las diferentes clasificaciones de las víctimas y de su aplicación en las denominadas “teorías del caso”.

Se plantea como idea central del análisis, el supuesto de que en el sistema judicial, como en el resto de las áreas vinculadas a la generación de conocimiento, operan criterios que permiten una “construcción de la realidad”. Es así como se postula que en los procesos judiciales diferentes actores (inculpadados, víctimas, querellantes, fiscales y defensores) intentan persuadir a los jueces de que su realidad construida (o teoría del caso) es la que más se asemeja a lo que realmente sucedió al momento de ocurridos los hechos.

De esta manera, y para comenzar con el análisis, se realiza una breve contextualización referida a dos grandes visiones epistemológicas vinculadas a la generación de conocimiento; el positivismo y el constructivismo.

EL PROCESO LEGAL COMO FUENTE DE CONOCIMIENTO DE LA “REALIDAD”

Tal como sucede en todas las disciplinas y áreas vinculadas a la producción de conocimiento, el sistema judicial puede adoptar a lo menos dos posiciones epistemológicas diferentes: una visión positivista o una visión constructivista.

El positivismo y el constructivismo son las dos grandes visiones epistemológicas que rigen la producción del conocimiento de la realidad. La epistemología corresponde a la rama de la filosofía que se ocupa de los elementos presentes en la adquisición de conocimiento de “la realidad” y su objetivo es regular el proceso de generación de conocimiento de manera que este sea válido y riguroso (Avila, 2004).

El positivismo corresponde a la epistemología clásica, propia de las ciencias exactas. Desde esta perspectiva se plantea que el mundo y la realidad poseen características objetivas, por lo tanto el observador debe procurar descubrir esa realidad y dar cuenta de ella tal cual es (independiente de los sesgos subjetivos del observador). Para ello propone desarrollar procedimientos de objetivación de la realidad que permitan la producción de conocimiento (Carnejo, 2006).

Por su parte el constructivismo apoya la idea de que el conocimiento se genera a partir de la interpretación del observador y no necesariamente del descubrimiento de una realidad objetiva. Es así como se postula que la realidad corresponde a una “construcción” del

observador, mediada por el lenguaje. Desde este punto de vista se acepta que diferentes observadores pueden llegar a construir diferentes interpretaciones de la realidad (Carnejo, 2006).

A simple vista puede plantearse que el mundo jurídico opera con mayor énfasis desde el positivismo, no obstante en el presente documento se plantea que el proceso judicial es un proceso de construcción de realidades donde los diferentes intervinientes de un litigio legal construyen diferentes interpretaciones de la realidad. Estas diferentes interpretaciones de la realidad se observan claramente en la explicitación de variadas teorías del caso por parte de los agentes judiciales.

A continuación, se expone un caso real, atendido en el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar. Posteriormente, a partir del análisis de la “teoría de la vulnerabilidad de la víctima” se explicitan las diferentes visiones de la realidad, construidas por la Fiscalía, Abogado Querellante y por la Defensoría.

PRESENTACIÓN DEL CASO

Se trata de un caso de cuasidelito de lesiones graves donde la víctima alega haber sido atropellada por un vehículo particular.

Identificación de la Víctima: Nombre: XX Edad: 78 años. Estado civil: Viuda. Ocupación: Dueña de casa y realiza labores ocasionales de costurera. Escolaridad: Básica completa.

Los hechos: Un día de febrero de 2004, cerca del mediodía, la Sra. XX se dirigía a tomar locomoción colectiva para ir a pagar unas cuentas. En el trayecto entre su casa y el paradero de locomoción colectiva fue atropellada por un vehículo particular conducido por el señor XY, mientras la Sra. XX cruzaba en la esquina, justo en el signo PARE que en el lugar existe.

El atropello causó lesiones de carácter grave a la víctima. La calificación de “grave” dice relación con el tiempo de enfermedad o de incapacidad laboral que la lesión produjo en la víctima; así, tratándose de una lesión que implicó un período de enfermedad o de incapacidad para el trabajo superior o igual a 30 días, dicha lesión es técnicamente “grave”.

Las lesiones sufridas por doña XX fueron las siguientes: fractura del húmero derecho, luxación humeral y contusiones varias

Posterior al atropello, la señora fue atendida en un Consultorio de Salud y acto seguido, llevada por una ambulancia a un hospital de Viña del Mar. Tiempo después, recibió asesoría del Ministerio Público de la V Región y del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar.

Las acciones legales: Dado que se trataba de un cuasidelito, tanto la Fiscalía como la Querellante realizaron intentos para lograr salidas alternativas al juicio oral; por ejemplo, se

ofreció al imputado la suspensión condicional del juicio, contra el pago de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.) a la víctima, y se exploró con la Defensora la posibilidad de lograr un acuerdo reparatorio entre las partes, el cual en definitiva, no se concretó.

Dada la negativa del imputado a llegar a un acuerdo reparatorio con la víctima o a acordar una suspensión condicional del procedimiento con el Ministerio Público el caso llegó a juicio oral.

El Ministerio Público acusó por delito culposo (cuasidelito) de lesiones, haciendo uso de una norma de la Ley de Tránsito que establece que en el caso en que la causa del accidente sea una infracción gravísima (como en este caso el no respetar un disco PARE), puede aumentarse en un grado la pena asignada en el Código Penal a la figura del cuasidelito.

Por su parte la querellante adhirió a la acusación formulada por el fiscal, y además interpuso una demanda civil en representación de la víctima mediante la cual solicitó se condenara al imputado a pagar una indemnización por el daño moral sufrido por ésta. La demanda civil correspondió a la suma de un millón de pesos (\$1.000.000).

El Juicio Oral se llevó a cabo en la ciudad de Viña del Mar, en octubre de 2004.

El alegato de apertura formulado por el abogado querellante (abogado de la víctima) versó sobre las siguientes líneas de argumentación:

- La paz social se construye sobre la base de confianzas básicas presentes en la sociedad en una época determinada;
- Muchas de esas confianzas básicas dicen relación con antiguas formas de organización y de reglamentación de la conducta humana;
- La Ley del Tránsito es un conjunto de normas que regulan una parte importante de dichas conductas;
- La Ley del Tránsito es uno de los instrumentos sobre cuya base se construyen esas confianzas básicas;
- El respeto a la Ley del Tránsito constituye uno de los pilares de la construcción de la paz social;
- Cuando se incumple la normativa que establece dicha ley, y se produce un daño a un tercero, es la justicia la llamada a reestablecer el imperio de la norma y de reivindicar a la víctima, ordenando la reparación del daño, por quien lo causó.

Esta línea argumentativa tenía por finalidad instalar, en el tribunal de juicio oral en lo penal, la convicción acerca del hecho que la víctima Sra. XX había confiado durante muchos años que atravesando justo donde estaba el signo PARE nada malo le iba a pasar, ya que, constituye parte de esas confianzas básicas sociales, el que todo conductor de un vehículo, detenga su marcha, al enfrentar dicha señalética.

Desde este punto de vista, era imposible sostener que la víctima se había expuesto en forma imprudente al riesgo, como lo sostenía la defensa del imputado, toda vez que precisamente la Sra. XX no había cruzado en cualquier parte de la calle, sino justo en el lugar donde existía dicho signo PARE, conducta que no guardaba relación con una actitud imprudente o temeraria.

VULNERABILIDAD DE LA VÍCTIMA

En este apartado se abordan brevemente los elementos teóricos referidos a los factores de vulnerabilidad en víctimas. Se escoge este tema ya que, en el desenlace del juicio, los abogados de ambas partes se apoyan en ellos para la construcción de sus respectivas teorías del caso.

La vulnerabilidad de la víctima, en el ámbito integrativo, deriva en el concepto de vulnerabilidad bio-psico-socio-económica y corresponden a factores biológicos, psicológicos, sociales y económicos previos al delito, o referidos al estado anterior de la víctima, que aumenta el riesgo de sufrir un delito y/o que las consecuencias de este sean mayores (Esbec y Gómez- Jarabo, 2000).

Los factores de vulnerabilidad deben ser individualizados en cada persona y en función de distintos tipos de delitos ya que una persona puede ser extremadamente vulnerable para un delito, pero muy resistente para otros.

Los factores de vulnerabilidad actúan como moduladores entre el hecho criminal y el daño psíquico ya sea antes del delito, durante el delito o después de este, operando como factores predisponentes o aumentando las consecuencias negativas del mismo (Esbec y Gómez- Jarabo, 2000).

En este sentido los factores de vulnerabilidad pueden operar a nivel de Victimización Primaria o Secundaria, en este último caso aumentando el riesgo de sufrir victimizaciones posteriores al hecho delictivo (Ej. durante el proceso legal).

Esbec, 1977 (citado en Esbec y Gómez- Jarabo, 2000) reconoce los siguientes factores de vulnerabilidad:

1. Vulnerabilidad general: Se refiere a elementos propios de las actividades que desarrolla la persona y que la ponen en riesgo de sufrir algún delito específico. A este tipo de vulnerabilidad se le denomina “experiencia clave”.

2. Factores biológicos: Los autores destacan la incidencia de tres elementos: edad crítica, referida a la mayor incidencia de cierto tipo de delitos a edades específicas (por ejemplo, los delitos sexuales en la infancia); género femenino, las investigaciones indican una mayor proporción de victimización en mujeres que en varones; y el nivel de funcionamiento del sistema nervioso, considerando especialmente la discapacidad física e intelectual.

3. Dimensiones de personalidad: En esta área se destacan como factores de vulnerabilidad la existencia de rasgos de impulsividad, inestabilidad, ingenuidad, dependencia, baja inteligencia, ansiedad y locus de control externo.

4. Recursos sociales: La escasez de recursos económicos y de redes de apoyo social son dos de los factores altamente asociados a la vulnerabilidad de la víctima. Por otro lado, se destaca que las personas insertas en la sociedad y con habilidades sociales desarrolladas poseen mayores recursos para prevenir y afrontar los delitos.

5. Factores biográficos: La existencia de experiencias estresantes previas en la vida de la persona se asocian con la vulnerabilidad, sobre todo si esos estresores son causados por una victimización previa. Además, los autores señalan que las personas que poseen antecedentes psiquiátricos son más vulnerables.

El cuadro 1 expone los factores de vulnerabilidad identificados en este caso.

Cuadro 1: FACTORES DE VULNERABILIDAD EN EL CASO ANALIZADO

Factores de Vulnerabilidad	Víctima Observada
Experiencia Clave	Cada vez que cualquier persona, independiente de sus factores de vulnerabilidad, sale a la calle existe una posibilidad de sufrir un atropello. Idea del "riesgo permanente"
Factores Biológicos	Edad al momento del atropello: 78 años. Género: Femenino La víctima presenta características físicas que la hacen más vulnerable a sufrir un accidente: dificultades visuales y auditivas; disminución en la coordinación de movimientos y aumento del tiempo de reacción ante estímulos. Además, presenta características que hacen que las consecuencias de un accidente sean mayores: Mayor fragilidad de su estructura ósea; Mayor lentitud en la cicatrización de sus huesos y mayor riesgo de cronificación de sus lesiones corporales. Por último, la señora presenta características que la hacen vulnerable a ser re-victimizada en el juicio oral: Dificultades visuales y auditivas y dificultades en memoria a corto plazo.
Dimensiones de Personalidad	En el juicio no se realizó evaluación de personalidad, por lo que la información de este apartado fue completada en función de las conductas presentadas por la víctima. Previo al accidente: - El día del accidente la víctima iba apurada a pagar unas cuentas. - La víctima confió en que ante el disco PARE el auto se detendría. - No calculó que el auto no alcanzaría a frenar. - La señora confía en que "por algo pasan estas cosas", "es voluntad de Dios" (Locus de control externo) En juicio oral presentaba los siguientes factores que aumentaban el riesgo de victimización secundaria: - Sensibilidad ante posibles ataques de la defensa - Ingenuidad, posibles preguntas de la defensa - Dependencia que ha tenido en el último tiempo que no le ha permitido desenvolverse en forma independiente (considerando que en juicio oral se le exigirá hacerlo) - Disminución de inteligencia fluida que le impide adaptarse a situaciones nuevas, como las exigencias que implica el juicio oral - Ansiedad que le provoca el juicio oral
Recursos Sociales	- Pensión de \$ 75.000 (pesos chilenos) - Sin actividad laboral estable, actividades ocasionales de costura - Viuda, viviendo sola Condiciones que la obligaban a tener un nivel de actividad alto, con un alto nivel de responsabilidades que debía cumplir en solitario, realizando trámites en forma periódica, aumentando exposición a delitos y accidentes. Por otro lado, estas condiciones la hacen más vulnerable a las consecuencias del atropello, ya sea en términos económicos, laborales y en relación a los quehaceres cotidianos de su casa.
Factores Biográficos	- Muerte de su marido - Responsabilidad de cuidar a su hija enferma

Durante el juicio, los factores de vulnerabilidad recién descritos fueron usados por la Fiscal, Querellante y Defensora como argumentos a favor de la víctima o en su contra, dependiendo de los intereses de cada una de las partes. Incluso un mismo

factor de vulnerabilidad era usado en los dos sentidos (a favor y en contra) por distintos intervinientes.

Del mismo modo, cada parte interviniente propuso al tribunal una teoría del caso diferente, basada en la particular caracterización que hizo de la víctima. Es así como, basados en los mismos factores de vulnerabilidad, tanto la Fiscalía como la Defensa y la parte Querellante, propusieron su respectiva “construcción de la realidad” (Ver cuadro 2).

Cuadro 2. TEORÍAS DEL CASO CONSTRUIDAS POR LAS PARTES, SEGÚN SU INTERPRETACIÓN DE LOS FACTORES DE VULNERABILIDAD

Teoría del caso de la Fiscalía y Querellante	Teoría del caso desde la defensa
Fiscalía y Querellante sostenían que el imputado había tenido una conducta imprudente, constituida por el hecho de no haber detenido la marcha del vehículo que conducía al enfrentar el signo Pare, ubicado en la esquina de esa calle. Esta imprudencia produjo que el vehículo embistiera a la víctima, quien cayó violentamente al suelo, fracturándose uno de sus hombros. Dada la edad y la condición física de la víctima, la lesión produjo en ella mayores trastornos y perjuicios en su vida cotidiana (daño), que los que habría producido en una persona de menor edad y de una condición física de mayor envergadura. El perjuicio sufrido por la víctima debía ser indemnizado por el imputado, a modo de reparación.	La víctima de avanzada edad, con problemas auditivos y visuales no tomó las debidas precauciones al momento de cruzar la calle, no advirtiendo que, por un lado, el vehículo conducido por el imputado se encontraba en movimiento y que, por otro, en ese momento resultaba peligroso para ella desplazarse cruzando la calle. No existe responsabilidad en el imputado, sino que en la víctima. La víctima no tenía derecho a demandar la indemnización del daño causado. Su pretensión -en este sentido- constituía más bien un enriquecimiento sin causa, en vez de una reparación.

Ambas teorías (o construcciones de la realidad) pueden complementarse utilizando la clasificación de las víctimas propuesta por Mendelson (1940; Citado en Fattah, 1993).

Desde esta clasificación se puede decir que, por el lado de la fiscalía y de la querellante, se consideraba que la víctima no tenía ninguna participación en el delito y que por lo tanto se trataría de una víctima no participante. En cambio, por parte de la defensa se consideraba que la víctima era responsable del delito, es decir que sería una víctima participante, o bien que estaba mintiendo para sacar un beneficio personal, lo que correspondería a una falsa víctima. (Cuadro 3).

**Cuadro N° 3. CLASIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA EN FUNCIÓN DE LA INTERPRETACIÓN
DE LOS FACTORES DE VULNERABILIDAD Y DE LAS TEORÍAS
DEL CASO CONSTRUIDAS POR LOS INTERVINIENTES**

Clasificación de la víctima desde Fiscalía y Querellante	Clasificación de la víctima desde la defensa
Víctima no participante: Se considera que la víctima no tuvo participación alguna en la provocación del atropello. Desde esta perspectiva se plantea que su cénico error fue confiar en que el inculpado se detendría ante un disco PARE. Esta visión de la realidad se fundamentó del siguiente modo: “La paz social se construye sobre confianzas básicas y la ley del tránsito es el sostén de numerosas confianzas básicas, la señora confió en que el inculpado detendría su auto ante un disco PARE” (abogado querellante) “había buena visibilidad y esa esquina estaba bien señalizada, el auto debió parar” (carabinero, testigo de la fiscalía)	Víctima participante: Se plantea que la responsabilidad del “accidente” (como lo llama la defensa) recae completamente en la señora XX por no atravesar la calle donde corresponde “Si la señora hubiera atravesado por donde correspondía no le hubiera pasado nada” (inculpado) “La señora no atravesó a la altura del signo PARE, probablemente debido a los problemas oculares y de oído que presenta” (defensora) Falsa Víctima: Se considera que la señora XX no fue víctima de atropello, incluso que inventó la situación para obtener un beneficio económico. “a la señora no la atropellaron”. se debe haber caído por una baja de presión o algo así” (testigo defensa) “yo no la golpee” yo paré el auto y ella se tiró al suelo...se hacía la muerta como en las telenovelas... al día siguiente la vi comprando pan y ella se arrancó...no tenía señales del accidente...todo es falso” (inculpado)

EPÍLOGO DEL JUICIO ORAL

En el juicio oral intervino el Ministerio Público, la Querellante y la Defensoría Penal Pública. Estos actores, mediante la participación de nueve testigos, incluidos la víctima e inculpado, un perito médico legista y una serie de pruebas documentales, intentaron probar sus respectivas teorías del caso:

- Por un lado, se consideraba que el inculpado era inocente y que la víctima, debido a “su vulnerabilidad”, habría sido imprudente e incluso habría falseado los síntomas.

- Por otro lado, se consideraba que el inculpado era culpable y que había victimizado a la señora XX causándole lesiones graves y daño moral, los que serían mayores aún, dados “los factores de vulnerabilidad”.

Finalmente el Tribunal Oral en lo Penal de Viña del Mar consideró que los hechos eran constitutivos de cuasidelito de lesiones graves. El tribunal dictó sentencia condenando al imputado a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, y al pago del cien por ciento de lo demandado en la demanda civil, es decir, un millón de pesos (\$1.000.000).

En la sentencia los jueces hacen referencia a lo que en este trabajo se ha entendido como factores de vulnerabilidad de la víctima, pero aplicados a una víctima “no participante”, es decir consideraron que los factores de vulnerabilidad no incidieron en la ocurrencia del delito, más bien lo hicieron en el aumento de las lesiones y secuelas.

Parte de la sentencia dice:

“Se acogerá la demanda civil regulándose la indemnización respectiva de dicho daño, teniendo en consideración la debida prudencia, moderación y equidad en relación a las circunstancias personales de la víctima, su edad, pérdida o menoscabo de su capacidad física, procurando dejarla indemne del injusto daño causado” (Sentencia RIT 28- 2004)

COMENTARIOS FINALES

Al finalizar este trabajo se puede apreciar como, en el proceso legal, la habilidad de los abogados, peritos y testigos para probar su teoría del caso influye en la consideración que el tribunal tenga de la víctima, que sea considerada vulnerable o no, que un mismo elemento sea considerado como factor de vulnerabilidad o no lo sea, o bien que una víctima sea calificada por la audiencia como participante, falsa o no participante.

Si bien se reconoce que en este juicio las pruebas físicas “objetivas” (lesiones físicas) eran bastante contundentes para probar el delito, no obstante se considera que la responsabilidad de los hechos no era tan fácil de probar.

Los mismos factores que permitieron a la audiencia decir que la señora XX fue una víctima no participante, y que dadas sus condiciones merecía ser reparada en el daño sufrido, pudieron haber sido aprovechados por la defensa para convencer a los jueces que era una víctima participante y predispuesta. Dicho en sentido inverso, los mismos factores de vulnerabilidad que pudieron llevar a la conclusión de que la señora XX fue la responsable del “accidente”, por su edad, falta de visión, orientación o audición, permitieron concluir a la audiencia que la señora incluso merecía una reparación económica.

Entonces es válido preguntarse: ¿a un hombre de 30 años (supuestamente menos vulnerable) lo habrían indemnizado con \$1.000.000?

El trabajo del Ministerio Público y del Centro de Víctimas de Viña del Mar permitió reconocer los factores de vulnerabilidad de la víctima que pudieron ser utilizados por la defensa en su contra y tuvieron la habilidad para transformar su vulnerabilidad en recurso, que en última instancia fue fundamental para ganar el juicio. En este juicio la fiscal y la querellante tuvieron la habilidad de construir una teoría del caso convincente que finalmente se transformó en una construcción de la realidad de los hechos ocurridos el día del atropello.

En este caso se logró una construcción de la realidad que favoreció los intereses de la víctima, no obstante en muchos otros la teoría que prima es la del inculpado o la del victimario.

Referencias Bibliográficas

- Ávila, F. Los Conceptos de Filosofía, Epistemología y hermenéutica en Richard Rorty. *Ágora*, Trujillo 13. Enero-Junio 2004 pp. 127-150.
- Carnejo, A. (2006). La Epistemología Constructivista en el contexto de la Post modernidad. *Entelequia* 1, pp. 47-54.
- Esbec. E. y Gómez- Jarabo, G (2000). El psicólogo forense y la prueba pericial psicológica. Madrid: Edisofer.
- Fattah, E. A. 1993b. «La relativité culturelle de la victimisation - Quelques réflexions sur les problèmes et le potentiel de la victimologie comparée», *Criminologie*, 26: 121-136.
- Tribunal Oral en lo Penal de Viña del Mar. Sentencia RIT XX- 2004.
- Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar (2004). Carpeta de Atención y Querrela a favor de la señora XX.

2.7. ESTUDIO: ACUERDOS REPARATORIOS Y VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA

Carmen Nacif¹, Paulina Cabrera², Nancy Mac Can³, Marisol Delgado⁴ y Katia Bordoli⁵

Resumen:

El estudio que a continuación se presenta, surge con el interés de definir y conocer los efectos que producen el cumplimiento e incumplimiento de los **acuerdos reparatorios** en la víctima en el sistema procesal penal. Para ello se realizaron entrevistas en profundidad a 8 víctimas de delito de **Lesiones Graves**, adultos de ambos sexos, residentes en la Ciudad de Copiapó y usuarios del Centro de Víctimas de la Corporación de Asistencia Judicial. Los resultados indican que en la medida que el acuerdo reparatorio se cumpla, resulta satisfactorio para todos los intervinientes en especial para la víctima, ya que se evita la revictimización y en consecuencia el acuerdo reparatorio como solución jurídico penal es válida. Por otro lado, en aquellos casos en que existe incumplimiento del acuerdo reparatorio, implica un nuevo daño asociado al surgimiento de una serie de sentimientos relacionados a la **victimización secundaria**, tales como sentimiento de desprotección, abandono, frustración, rabia, sentimientos de inequidad, existiendo un exceso de garantías para el imputado unido a la percepción de un sistema ineficaz y burocrático.

Palabras Clave:

Acuerdos reparatorios, lesiones graves, victimización secundaria.

¹Carmen Nacif, Abogada Jefe Consultorio Jurídico Copiapó, Corporación de Asistencia Judicial IV Región.

²Paulina Cabrera, Psicóloga, Cavi Copiapó. Corporación de Asistencia Judicial IV Región.

³Nancy Mac Can, Psicóloga Particular.

⁴Marisol Delgado, Abogada Consultorio Jurídico Copiapó, Corporación de Asistencia Judicial IV Región.

⁵Katia Bordoli, Psicóloga Particular.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se enmarca en el contexto de la Psicología Social, específicamente en el ámbito de la Psicología Jurídica y de la Victimología. A través de dicho estudio se busca definir y conocer cómo el proceso penal puede afectar el estado de satisfacción presente en la víctima, llegando a generar un nuevo proceso de victimización conocido como victimización secundaria.

La Reforma Procesal Penal, que se lleva a cabo en nuestro país, exige a todos los actores del sistema legal la obligación de adecuar sus conocimientos y mentalidad a la nueva estructura de litigio que se impone, donde juega un rol protagónico, la víctima, a quien se le ha dotado de la calidad de interviniente en el procedimiento, con una posibilidad real de influir sobre su resultado.

Los principios e instituciones del nuevo modelo de enjuiciamiento criminal, giran en torno al establecimiento en nuestro medio de un proceso penal genuino, en el esquema de un Estado Democrático de Derecho. Al mismo tiempo busca adecuar el aparato estatal de administración de justicia a la producción de resultados mesurables y que impacten positivamente en otras esferas de lo social y lo político. Sin embargo, garantía y eficacia, los dos objetivos declarados de la reforma procesal penal, no son susceptibles de ser alcanzados únicamente merced a nuestro proverbial legislativo o a la buena voluntad de los actores del sistema.

En este sentido, la consagración del nuevo Proceso Penal hizo necesario establecer e implantar nuevas instituciones y reconfigurar otras existentes.

A esos efectos, junto a la sustitución del procedimiento inquisitivo, el funcionamiento del nuevo Proceso Penal, descansa sobre la base de la existencia de un Ministerio Público encargado de la persecución y el sostenimiento de la acción penal, de un tribunal imparcial que oficie de freno o contrapoder al Estado, en su pretensión de intervenir en la esfera jurídica fundamental de los ciudadanos y de una vigorosa defensa penal que garantice que las decisiones judiciales sean pronunciadas en un contexto de legitimidad e igualdad de armas.

Por otra parte, se introdujeron nuevas formas de solucionar los conflictos penales, denominadas “salidas alternativas” al nuevo proceso penal: Estas, en esencia, son instituciones creadas por el Legislador para dar una respuesta adecuada a ciertas situaciones de trasgresión a las normas legales que resultan socialmente más convenientes para los imputados y para las víctimas dentro de una nueva política criminal, que la mera imposición de una pena representada por una privación o restricción de libertad del trasgresor y en nuestra legislación son los acuerdos reparatorios y la suspensión condicional del procedimiento.

Los fundamentos que se tuvieron en cuenta, para la introducción de salidas alternativas, podemos decir que son, a modo de síntesis:

- i) El carácter selectivo que ha de tener un sistema procesal penal (materialización de los principios de subsidiariedad y de última ratio);
- ii) El fomento a la reinserción social del imputado; y
- iii) La satisfacción concreta de los intereses de la víctima.

A continuación se analizarán brevemente, cada uno de estos puntos.

i. Carácter selectivo que ha de tener un sistema procesal penal (materialización de los principios de subsidiariedad y de última ratio)

La selectividad, en un sistema procesal penal, es inherente al mismo, toda vez que, existe una imposibilidad física y material, para responder a la necesidad de investigar y sancionar todos y cada uno de los delitos que se cometen en una sociedad determinada.

La evidente fuerza del argumento anterior, hace que necesariamente deban buscarse mecanismos que racionalicen la persecución penal pública. Así, la introducción de las salidas alternativas resultan indispensables para asegurar el carácter subsidiario del sistema penal, y el principio de última ratio que regula la intervención punitiva del Estado. Citando a Bustos, Duce señala que tanto la subsidiariedad y la última ratio, son una derivación del “principio de la necesidad de la intervención” en cuya virtud, la intervención punitivo-estatal, sólo se justifica cuando resulta necesaria para la mantención de la organización política.

En cada caso concreto, los principios antes citados obligarían a los funcionarios estatales encargados de aplicar la ley penal, a conceder prioridad a la solución del conflicto por una “vía distinta a la penal, cuando ello sea posible”.

Finalmente, no es del caso mencionar en este trabajo, la necesidad de procurar alternativas que “descongestionen” el sistema y que por lo mismo, “hagan menos onerosa” al Estado, la persecución de casos que, tal vez, no tengan una justificación para su persecución penal cuando la víctima ya ha sido saciada en su sed de justicia.

ii. Fomento a la reinserción social del imputado

La utilización y consagración en un sistema procesal penal de salidas alternativas, permite o posibilita el desarrollo futuro de las personas que se enfrentan -en algún momento de sus vidas- al proceso penal, con toda la fuerza que ello implica. En el sistema anterior, no habrían tenido ninguna posibilidad de sustraerse del sistema penal, y con ello, padecer medidas tan generalizadas como la prisión preventiva, generando un estigma que no sólo afectaba al individuo, sino a todo su entorno social, esto es, el familiar, el laboral, etc.

Con las salidas alternativas, no sólo se presenta una ganancia para el individuo (imputado), sino también representa una ganancia para la sociedad, en el entendido que a ésta le interesa evitar la pérdida de miembros que pueden convertirse en agentes útiles del sistema.

iii. Satisfacción concreta de los intereses de la víctima

En este punto vuelve a cobrar relevancia la visión utilitaria y pragmática de la reforma procesal penal. ¿Se justifica todo el gasto de recursos humanos y patrimoniales del Estado en la persecución de delitos en los que la víctima ya ha sido satisfecha en sus intereses?

La respuesta es negativa, según la literatura especializada. Sobre todo, considerando hoy en día que las reformas procesales penales en América Latina, han tratado de soslayar el inconveniente que tenían los sistemas procesales inquisitivos, en donde “la víctima era la gran olvidada del proceso penal”.

Así las cosas, al decir de Duce “uno de los principales planteamientos de este movimiento (el de las reformas procesales penales) es el de considerar la satisfacción de la víctima como uno de los fines primordiales del sistema procesal y, además, reconocer a éste como un factor central del mismo”.

Con la introducción de salidas alternativas, no se produce, o al menos se trata de evitar, lo que se ha denominado “victimización secundaria”, esto es, volver a convertirse en víctima, ahora no ya del delito (victimización primaria), sino del proceso penal.

Finalmente, como señala Juan Enrique Vargas, en el Derecho Penal moderno ha comenzado a ganar terreno toda una nueva visión respecto al rol de la víctima dentro del proceso penal, conforme al cual ella deja de ser tan solo un insumo que proporciona información útil para la pesquisa, para pasar a convertirse en un actor privilegiado dentro del proceso, en el cual sus propios intereses resultan un objetivo propio y relevante de la acción punitiva estatal.

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1) Objetivo general

Conocer si el incumplimiento de un acuerdo reparatorio podría generar en la víctima sentimientos asociados al fenómeno conocido como victimización secundaria.

2) Objetivos específicos

1. Describir qué se entiende por acuerdo reparatorio como salida alternativa al proceso penal. Consagración legal.
2. Determinar cuáles son los delitos susceptibles de acuerdo reparatorio.
3. Definir el concepto de víctima desde una perspectiva psicológica.
4. Definir el concepto de víctima desde un punto de vista jurídico. Alcances del artículo 108 del Código Procesal Penal.
5. Conocer el fenómeno de victimización secundaria.
6. Comparar los relatos de víctimas pertenecientes a la Comuna de Copiapó que hayan tomado acuerdos reparatorios y analizar los posibles efectos psicológicos producto del cumplimiento o no del acuerdo.

7. Analizar si el fenómeno de Victimización secundaria está presente en el relato de las víctimas en las que no hubo cumplimiento de los acuerdos reparatorios, en la comuna de Copiapó.

CONCEPTUALIZACIÓN

1. Victimología

Respecto a la definición alcanzada en el simposio anteriormente mencionado, la Victimología es entendida como “El estudio científico de las víctimas del delito”, o como diría Gulotta “La disciplina que tiene por objeto el estudio de la víctima del delito, de su personalidad, de sus características biológicas, psicológicas, morales sociales y culturales, de sus relaciones con el delincuente y del papel que ha desempeñado en la génesis del delito”.

Por víctima se entiende “toda persona natural afectada por un delito”, y es a partir de tal definición que se han elaborado una serie de tipologías, entre la que destaca sino por su importancia al menos por ser la más ampliamente difundida la siguiente:

2. Tipología victimaria

a.- Víctima enteramente inocente o ideal: (No participante, fungible, inconsciente, accidental, indiscriminado) Es aquella que nada ha hecho para desencadenar la acción criminal, es totalmente ajena a la actividad del delincuente.

b.- Víctima por ignorancia: (Participante, infungibles, alternativas.) Da un impulso no deliberado al delito, irreflexivamente provoca su propia victimización al facilitar la actuación del agresor (ej. Dejar las llaves dentro del vehículo).

c.- Víctima provocadora: Aquella que incita con su conducta al hecho criminal, su provocación es decisiva.

d.- Víctima voluntaria: Evidencia aún más la colaboración con el victimario (ej. eutanasia o pareja suicida)

e.- Víctima agresora: Por un lado es simuladora, falsa víctima, que acusa falsamente. De otro es imaginaria, que inventa su propia condición de víctima, sin producirse la infracción. Asociado a psicopatía.

d.- Otros tipos de clasificación: Víctimas individuales (ej. malos tratos, agresiones sexuales), Víctimas familiares, Víctimas colectivas (ej. genocidio, sedición, víctima despersonalizada y anónima), Víctimas sociales (ej. minusválidos, ancianos), Víctimas especialmente vulnerables, Víctimas simbólicas: (ej. asesinar a una persona de connotación pública).

3. Victimización primaria

Refleja la experiencia individual de la víctima y las diversas consecuencias perjudiciales primarias producidas por el delito, de índole físico, económico, psicológico o social. En efecto, con frecuencia los daños experimentados por la víctima no se limitan a la lesión o puesta en peligro del bien jurídico del que es titular, la víctima sufre a menudo un severo impacto psicológico, que incrementa el daño material o físico del delito; la impotencia ante la agresión, o al miedo a que se repita, producen ansiedad, angustia y abatimiento, cuando no complejos de culpabilidad con relación a los hechos acaecidos, lo que con frecuencia repercute en los hábitos del sujeto y altera su capacidad de relación. Por otro lado, la respuesta social a los padecimientos de la víctima no es siempre solidaria, en el mejor de los casos se cristaliza en actitudes compasivas, lo que a su vez genera también aislamiento. En definitiva, al hablar de victimización primaria se está aludiendo a las principales consecuencias del delito; a la victimización producida por el mismo.

4. Victimización secundaria

La victimización secundaria, se deriva de las relaciones de la víctima con el sistema jurídico - penal, con el aparato regulador de conductas, el Estado. Segunda experiencia victimal que con cierta frecuencia resulta incluso más negativa que la primaria, antes aludida, al incrementar el daño causado por el delito con otros de dimensión psicológica o patrimonial. En contacto con la administración de justicia, léase: fiscales, jueces, policías, las víctimas experimentan muchas veces el sentimiento de estar perdiendo el tiempo o malgastando su dinero; otras, sufren incomprensiones derivadas de la excesiva burocratización del sistema o simplemente son ignoradas.

Muchos de los efectos psicológicos que se desprenden de esta Victimización secundaria son plausibles de categorizar dentro de lo que la literatura denomina estrés post traumático. En un número importante de casos de personas que se ven enfrentadas a hechos delictivos estos dan pie a la aparición de sintomatología asociada a la esfera de lo ansioso, tales conductas ya sea con recursos personales del sujeto o con ayuda externa de un profesional tienden a remitir; sin embargo toda vez que las instituciones que debieran proteger a los sujetos son la fuente de que éstos sufran una revictimización tal sintomatología tiende a reflotar de manera más o menos permanente. Dentro de ellos destacan: dificultades para conciliar o mantener el sueño, irritabilidad o ataques de ira, dificultades para concentrarse, hipervigilancia, respuestas exageradas de sobresalto, y la reducción acusada del interés o participación en actividades relacionadas con el proceso jurídico.

La relevancia de mencionar tal sintomatología se asocia a la significativa disminución de la calidad de vida de las personas que la padecen, habiendo un menoscabo importante en distintos niveles, familiar, laboral, social y por cierto económico.

5. Acuerdos reparatorios

El objetivo del acuerdo reparatorio es la compensación económica a la víctima que puede consistir en una suma de dinero fijada consensualmente, que constituye una forma de reparación por las consecuencias dañosas del delito que se atribuye al imputado. La reparación también puede consistir en otro tipo de prestaciones por parte del imputado,

incluso podría pensarse en una reparación simbólica que satisficiera a la víctima, o la realización de determinadas acciones a favor de la víctima o la omisión de otra. La única condición es que el objeto del acuerdo sea lícito.

En cuanto al ámbito de aplicación de los acuerdos reparatorios, regulados en los artículos 241 a 246, inclusive, ubicados dentro del Párrafo 6° que trata de la suspensión condicional del procedimiento y acuerdos reparatorios. Se plantean restricciones legales en relación a los delitos que pueden ser objeto del acuerdo.

En consecuencia, para la validez de un acuerdo reparatorio dentro del procedimiento penal la ley exige que el hecho investigado sobre el cual recae el acuerdo afecte bienes jurídicos disponibles de carácter patrimonial o consista en lesiones graves o constituya un delito culposos.

Existe una importante restricción para esta salida alternativa, la cual se encuentra fundamentalmente reservada en que el interés afectado es predominantemente de carácter privado, así por ejemplo los delitos de hurto, robo con fuerza en las cosas, apropiación indebida, daños, etc.

Ejecutoriada la resolución judicial que aprueba el acuerdo podrá solicitarse su cumplimiento ante el juez de garantía, cumplimiento incidental de la sentencia, opción claramente ventajosa para la víctima, esto no la constriñe a reclamar el cumplimiento del acuerdo en sede civil, con toda la carga económica y personal que ello implica, pues significa iniciar un nuevo procedimiento civil.

METODOLOGÍA

1. Diseño de investigación

La presente investigación se enmarca dentro de un enfoque metodológico de tipo cualitativo descriptivo. A través del cual las respuestas de los entrevistados se convirtieron en frecuencias, para ser manejadas como datos nominales.

2. Muestra

La muestra total de este estudio fue de carácter intencional y estuvo conformada por ocho víctimas del delito de lesiones graves, adultos de ambos sexos, residentes en la ciudad de Copiapó y usuarios del Centro de Víctimas dependiente de la Corporación de Asistencia Judicial de Copiapó.

3. Técnica de recolección de datos

Instrumento utilizado: Entrevista semi estructurada diseñada por las autoras de la presente investigación.

Pauta de entrevista: La estructura orientadora de la entrevista considera los siguientes aspectos, asociados a los objetivos de la presente investigación:

- Situación emocional de la víctima previa a la toma del acuerdo reparatorio.
- Información que la víctima tenía respecto a este tipo de salidas alternativas.
- Efectos psicológicos generados producto del cumplimiento o no de un acuerdo reparatorio.
- Percepciones de la víctima acerca del rol del sistema judicial antes y después del cumplimiento o no del acuerdo reparatorio.

4. Procedimiento

Se realizó el contacto con el Coordinador del Centro en el que se extraería la muestra, a quien se le informó sobre los objetivos de esta investigación. De esta forma se obtuvo la autorización para realizar las actividades.

Utilizando los registros de dicha institución, se contactó a las víctimas mediante una llamada telefónica, informándoles en qué consistía el estudio e invitándoles a participar en él. Esta convocatoria finalmente fue acogida por ocho, de diez personas contactadas para los fines de la presente investigación. Una vez seleccionada la muestra, se procedió a coordinar el horario de las reuniones, siendo realizada cada entrevista por un integrante del grupo autor de esta investigación.

Las entrevistas se realizaron en las dependencias de la Corporación de Asistencia Judicial, con una frecuencia de una sesión por semana, y con un máximo de dos sesiones por entrevistados, cada una con una duración aproximada de 40 minutos. En cada encuentro se aplicó el instrumento ideado por el grupo, consistente en una entrevista semi estructurada.

PROCESO DE ANÁLISIS DE DATOS

El análisis de la información se basa en el análisis de las respuestas de las víctimas a la entrevista semi estructurada, ya que mediante él se pretende establecer cuáles son los contenidos más frecuentes del discurso de las víctimas respecto a su experiencia tras haber optado por una solución alternativa al proceso judicial (acuerdo reparatorio).

Con el fin de realizar este análisis se grabaron y transcribieron las distintas entrevistas. Posteriormente se categorizaron los contenidos surgidos en el discurso de las víctimas, determinando su frecuencia de aparición y estableciendo así cuáles se constituían como los más recurrentes dentro del grupo (Rodríguez et al, 1999).

Tales registros fueron transcritos, para luego ser fragmentados en unidades de análisis. Posteriormente, se procedió a la categorización y codificación de los datos, siendo algunas categorías predeterminadas por los temas abordados en las entrevistas, y otras surgidas a medida que se analizaron los registros.

1. Categorías correspondientes a víctimas con “acuerdo reparatorio cumplido”.

A través de las categorías analizadas se observaron los siguientes resultados:

- Entre las motivaciones para aceptar el acuerdo reparatorio, las víctimas presentan con mayor frecuencia aquellas relacionadas con las necesidades económicas surgidas a raíz de la falta, siguiendo en frecuencia aquellas relacionadas con una baja expectativa de conseguir un resultado satisfactorio al final del proceso judicial.
- En relación a la categoría “satisfacción con el acuerdo reparatorio adquirido” se aprecia en mayor frecuencia la subcategoría correspondiente a “Sí”
- Respecto a la categoría “sentimientos de la víctima al momento de tomar el acuerdo reparatorio”, destaca como el más frecuente “tranquilidad”, no observándose sentimientos negativos asociados a ese momento.
- En la categoría “sentimientos de la víctima después que el acuerdo reparatorio se cumplió”, se observa que el sentimiento más frecuente dentro de la subcategoría “sentimientos positivos” se refiere a “tranquilidad”. En esta categoría surge la subcategoría “sentimientos negativos”, mencionándose “desilusión” con una frecuencia igual a 1.
- En relación a la categoría “percepciones de la víctima del rol del sistema judicial respecto a su caso al momento de tomar el acuerdo reparatorio”, se menciona reiteradamente la subcategoría “apoyo psicológico”, percibido mayoritariamente como presente. Del mismo modo el apoyo judicial es percibido como eficaz. Por otro lado, con mayor frecuencia se percibe equidad de parte de la justicia respecto a la entrega de apoyo tanto para la víctima como para el imputado.
- La frecuencia antes descrita se presenta de manera idéntica en lo que corresponde a la categoría “percepciones de la víctima del rol del sistema judicial después que el acuerdo reparatorio se cumplió”, observándose igual cantidad y tipo de subcategorías que en la categoría anterior.

2. Categorías correspondiente a víctimas con “acuerdo reparatorio no cumplido”.

A través de las categorías analizadas se observaron los siguientes resultados:

- Dentro de las “motivaciones para tomar el acuerdo” aparecen con mayor frecuencia aquellas que se relacionan, por una parte, con la “necesidad económica surgidas a raíz de la falta”, con la “necesidad de rapidez en el proceso” y con la “relacionadas con las pocas expectativas de conseguir un resultado satisfactorio al final del proceso judicial”.
- Con mayor frecuencia las víctimas reportan la no satisfacción con el acuerdo adquirido, pese a haber aceptado.
- En relación con la categoría “sentimientos de la víctima al momento de tomar el acuerdo”, se observa con mayor frecuencia la subcategoría “sentimientos negativos”, apareciendo con mayor reiteración “desconcierto, impotencia”. Dentro de la subcategoría “sentimientos positivos” se observa “esperanza de que el acuerdo se cumpla”.
- En la categoría “sentimientos de la víctima después de que el acuerdo no fue cumplido” se observa una frecuencia igual a cero de la subcategoría “sentimientos positivos”. Dentro de la subcategoría “sentimientos negativos” destacan con más frecuencia “injusticia”, “rabia”. Sin embargo, también surgen con alta frecuencia sentimientos como “sensación de ser estafado”, “desamparo”, “desengaño”.

Por otra parte, en lo que respecta a la categoría “síntomatología de la víctima después de que el acuerdo no fue cumplido”, se observa mayor aparición de síntomas “cognitivos-

conductuales” tales como “búsqueda de apoyo del sistema judicial”, desistencia de los requerimientos de apoyo”.

- Dentro de la categoría “percepción de la víctima del rol del sistema judicial respecto a su caso al momento de tomar el acuerdo reparatorio”, se percibe con mayor frecuencia la presencia de apoyo psicológico y una asistencia legal eficaz. Respecto a la equidad en la entrega de apoyo se observa mayor frecuencia en la percepción de más garantías para el imputado.

- Con respecto a la categoría “percepción de la víctima del rol del sistema judicial respecto a su caso después de que el acuerdo no fue cumplido” se observa mayor frecuencia en cuanto a la presencia de apoyo psicológico, sin embargo la asistencia judicial es percibida reiteradamente como ineficaz y burocrática. Del mismo modo se percibe como recurrente la percepción de inequidad en la entrega de apoyo del sistema judicial en desmedro de las necesidades de la víctima.

CONCLUSIONES

Del análisis del presente trabajo podemos obtener las siguientes conclusiones, partiendo de la premisa que la muestra no es cuantitativamente importante, pero si cualitativamente significativa, toda vez que intencionadamente se eligió a cuatro personas para conformar el grupo de víctimas con acuerdo reparatorio cumplido e igual número para integrar el grupo opuesto, es decir, aquel cuyos acuerdos están incumplidos. Esta selección tuvo como objetivo realizar el análisis comparativo de dichos grupos.

De la muestra total se observó que el motivo para aceptar el acuerdo reparatorio era la necesidad económica que surgió con ocasión del hecho ilícito, para reparar sus consecuencias dañosas, seguido de la baja expectativa de conseguir un resultado satisfactorio al término del proceso penal.

En cuanto a la categoría de sentimientos de la víctima al adoptar el acuerdo reparatorio, podemos observar que entre aquellos cuyo acuerdo fue cumplido, el sentimiento era de tranquilidad, y aquellos cuyo acuerdo no fue cumplido manifestaron sentimientos negativos asociados a sensaciones de desconcierto e impotencia.

Luego de aceptar el acuerdo, las víctimas que, a cuyo respecto no se cumplió el acuerdo señalaron que nunca se encontraron conformes con los términos de dicha salida. A diferencia de aquellas víctimas con el acuerdo cumplido, que desde sus inicios se encontraban satisfechas con los términos acordados.

Si el imputado cumple con el acuerdo reparatorio éste se muestra como una opción claramente ventajosa para la víctima, pues ella percibe como eficaz el sistema penal y se cumple de esta manera el objetivo fundamental que se tuvo en vista al crear esta institución, esto es, satisfacer los intereses concretos de este interviniente, que lo motivaron a aceptar el acuerdo.

El acuerdo reparatorio le entrega a la víctima un título ejecutivo para exigir compulsivamente su cumplimiento, sea en sede penal ante el Juez de Garantía, con arreglo

al establecido en los artículos 233 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, o en sede civil ante los Tribunales Civiles.

Pero en cualquiera de estas instancias, para la víctima insatisfecha frente al acuerdo, reiniciar un proceso judicial tendiente a su cumplimiento forzado, implica un nuevo daño asociado al surgimiento de una serie de sentimientos relacionados a la Victimización Secundaria, tales como: sentimientos de desprotección, desinformación, abandono, frustración, rabia, sentimientos de inequidad, existiendo un exceso de garantías para el imputado en desmedro de su condición de víctima, unido a la percepción de un sistema ineficaz y burocrático.

Como conclusión general, podemos señalar que en la medida que el acuerdo se cumpla, resulta satisfactorio para todos los intervinientes y en especial para la víctima, ya que se evita la revictimización. En consecuencia, el acuerdo reparatorio como solución jurídico penal es válida.

La validez del acuerdo además se encuentra garantizada por el Juez de Garantía quien aprueba esta salida alternativa.

Pero la falencia que detectamos en la aplicación del acuerdo es la inexistencia de una entidad que no sólo registre los casos en que se decretó el acuerdo, sino que fiscalice el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Si bien esta reforma es un paso substancial en lo que a víctimas se refiere, sin duda faltan aún muchas cosas por hacer, para lograr la reparación que tantas víctimas esperan.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BUSTOS R., Juan, Victimología: Presente y Futuro, 21 Edición, Editorial Temis, Bogotá, 1993.
- CAROCCAP., Alex; DUCE J., Mauricio; y otros, Nuevo Proceso Penal, Editorial Jurídica Conosur, Santiago, 2000.
- CODIGO PROCESAL PENAL, la Edición, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2000.
- CURY, Enrique, Derecho Penal, tomos I y II, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1996.
- DEL RIO F., Carlos; ROJAS R., Francisco, De la Reforma Procesal Penal, Editorial Jurídica Conosur, Santiago, 1999.
- HARASIC Y., Davor y otros, Estudios de la Reforma Procesal Penal, Editorial Jurídica Conosur, Santiago, 1989.
- JORQUERA, Curso de Derecho Procesal Penal chileno, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1995.
- MAIER, Julio, Derecho Procesal Penal, Editores del Puerto, Buenos Aires, 1996.
Material entregado en el Diplomado «Psicología en las Prácticas Jurídicas».
- MAIER, Julio, La víctima y el sistema penal en «De los delitos y las víctimas», Buenos Aires, Editorial AD.HOC, 1992.
- PEREIRA A., Hugo, Curso de Derecho Procesal, Editorial Jurídica Conosur, Santiago, 1996.
- PFEFFER U. Emilio, Código Procesal Penal (Anotado y Concordado), Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2000.

- PIZARRO W., Carlos, «Responsabilidad Civil y derechos de las víctimas», Universidad Diego Portales, Apuntes de Derecho N° VII, s/f.
- POTTSTOCK P, Edmundo, Proceso Civil y Proceso Penal, tomos I y II, Editorial Jurídica Conosur, Santiago, 1997.
- RODRIGUEZ G., Pablo, Responsabilidad Extracontractual, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2.000;
- RODRIGUEZ G., Sergio, Derecho Procesal Funcional, Editorial Vitacura, Santiago, 1993.
- SCHNEIDER (H. Joachin) La posición jurídica de la víctima del delito en el Derecho y Derecho Procesal Penal, en Doctrina Penal, Buenos Aires, N° 46-47, Año 12, 1989.
- UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES, Varios Autores, Cuadernos de Análisis Jurídico, N° 38 y 39, Serie Seminarios, Santiago, 1998.
- VILLENA, Nelson, «Formas alternativas de solución de conflictos penales en el Derecho y Jurisprudencia chilenos», en Revista de Derecho de la Universidad de Concepción, N° 199, Concepción, 1996.

2.8. MEDIACIÓN PENAL DENTRO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA. UNA PERSPECTIVA DESDE LA VICTIMOLOGÍA

Pamela Espinosa G.¹

Resumen:

En el presente artículo se reflexiona sobre la incidencia y aplicabilidad de la justicia restaurativa en Chile, promoviendo la resolución del conflicto penal entre víctimas y victimarios. Sobre esta base se realiza una investigación cualitativa que culmina en la propuesta de un modelo de mediación penal posible de ser aplicado en el contexto de la Reforma Procesal Penal. Finalmente, se discuten las implicancias, técnicas y prácticas, de este modelo dirigido a la negociación víctima ofensor.

Palabras clave:

Justicia restaurativa, mediación penal, víctima, victimario

¹Pamela Cristina Espinosa Gutiérrez. Licenciada en Servicio Social. Universidad de Valparaíso. Asistente Social. Magíster en Intervenciones Psicosociales Universidad de Valparaíso. Mediadora Registrada Ministerio de Justicia. Asistente Social Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos, durante los años 2001-2004.

INTRODUCCIÓN

La presencia de nuevos paradigmas en las Ciencias Sociales y del comportamiento humano, han provocado otras visiones de entendimiento y de intervención para sus disciplinas. Desde esta perspectiva, el derecho ha ido recogiendo desde sus concepciones, las emergentes miradas sociológicas en los diferentes países, permitiendo un enfoque más integrativo del conflicto jurídico.

Es así como se han generado modificaciones legales en nuestro país, que dan cuenta de estos paradigmas, en donde el derecho de familia y el derecho penal, representan ampliamente los cambios sociales y culturales, presentes en nuestra realidad.

Por una parte, la reciente promulgación de la ley de matrimonio civil, y de tribunales de familia, nos sitúa en un ordenamiento, que permite y da cuenta de una realidad social existente en nuestra cultura, posibilitando de esta forma, nuevas concepciones sociales de familia, en su organización, dinámica y funciones. Lo que a su vez genera otros modos de abordaje a las problemáticas familiares.

De la misma forma, el conflicto penal ha sido entendido desde un nuevo paradigma, en donde se entrecruzan la perspectiva criminológica, la victimológica y los intereses sociales de rehabilitación y retribución.

Este nuevo enfoque, denominado justicia restaurativa, es considerado una tercera vía, por cuanto se ubica centralmente entre la justicia retributiva y el eje de la justicia rehabilitadora, dirigida a la readaptación.

En relación a la justicia retributiva, entendida como una primera etapa de la justicia penal, cabe considerar que ésta se centra principalmente en los crímenes y su castigo, poniendo énfasis en la condena, como sanción social de retribución por parte del agresor, ello, para ejemplificar socialmente. Desde esta perspectiva, sus objetivos han sido, perseguir el delito, sancionarle y reparar a la sociedad por lo cometido en contra de la norma, protegiendo el control social.

Por otra parte, una segunda etapa dentro de la justicia penal es la llamada justicia rehabilitadora, en donde la mirada se sitúa en la recuperación y rehabilitación del delincuente. De esta forma, se entiende como etiología, la responsabilidad social en la génesis del delito, y se pretende recuperar la desadaptación social del infractor y reposicionarlo en la sociedad, para evitar reincidencias posteriores por un mismo delincuente.

Si bien estos dos enfoques pudieran resultar contrapuestos, no lo son, ya que sin duda alguna contiene aquellos elementos esenciales para el entendimiento de la cuestión penal dentro de la sociedad. Sin lugar a dudas, se interrelacionan y no sólo de una forma conceptual, sino que poseen objetivos comunes, que mirados por diversos lentes, apuntan al tratamiento del conflicto penal, desde perspectivas generales y particulares.

Resulta asombroso desde una conexión sistémica, que muchos de los elementos etiológicos de la contraveniencia de normas jurídicas, tipificadas como delitos, no hayan

enfaticado en su entendimiento respecto a los roles intercambiables de víctima y victimario, tanto así, que ya nos parece obvio que muchos de los actuales infractores, reproduzcan conductas violentas a partir de una experiencia victimizante, y no seamos capaces de mirar más allá, respecto a la dinámica de los actos, y del sentido relacional de éstos en donde, la víctima, el victimario, la sociedad, se encuentran en un sistema relacional, de estrecha conexión y de profundos imputs generadores de cambios de orden social.

Es aquí donde resulta interesante mirar con otros lentes al nuevo paradigma, llamado justicia restaurativa, que pretende el entendimiento de las etapas anteriores de la justicia penal y la de los actores intervinientes, para centrarse de esta forma en conceptos nuevos de reparación, no sólo a la víctima, sino también al victimario y a la sociedad en general.

Cuando hablamos de lo relacional, entre víctima e imputado, es necesario centrarnos más allá del conflicto penal, clasificado y tipificado desde lo criminológico y observar la participación de ambos en la solución del conflicto, que pudiera permitir un acuerdo en donde resulten ganadores todos los interactuantes del conflicto, incluso la sociedad.

Ello debe, por su parte, ampararse en principios de la victimología y proteger los derechos de las víctimas, los que muchas veces no han sido efectivamente recogidos en los procesos penales, utilizando la víctima en la persecución del delito y generando con ello, victimización secundaria, caracterizada por un abandono social de la víctima, una vez resuelto el conflicto penal, que se ve ejemplificado en la escasa participación en toma de decisiones de su querrela, las presiones a que se ve sometida como testigo en la causa criminal, el stress que sufre ante la necesidad de revivir un hecho, los exámenes médico legal que debe transitar como forma de prueba y otros aspectos burocráticos de ordenamiento social, necesarios para el juicio, pero profundamente perjudiciales para su recuperación social, psicológica y física.

Desde esta perspectiva, es interesante reflexionar sobre aquellos elementos que favorezcan los intereses de las víctimas y su reparación, para que puedan ser retribuidos por el agresor o la sociedad en su conjunto. Desde esta lógica, la víctima accedería activamente en el manejo de su conflicto, derecho reconocido ampliamente en diversos países y que podría definir la situación traumática vivida, con su correspondiente crisis inesperada y redefinir, es decir, resignificar el delito en su vida, connotarle desde otra perspectiva y conseguir de esta forma su readaptación, social, psicológica y familiar.

La mediación, resulta así, un espacio intermediario entre los diferentes actores del conflicto penal, ya que por una parte, recoge los anhelos de la víctimas, solucionando la victimización secundaria, ofreciendo además al inculpaado la reflexión de la conducta transgresora, lo que podría permitir al criminal, un arrepentimiento más humanizado, pues se encontraría de frente al daño causado, personalizado en alguien, lo que conllevaría a su vez a una rehabilitación real, pudiendo de esta forma, reducir la violencia social y evitar reincidencias criminológicas.

La mediación es sin duda un proceso reparatorio, en cualquier ámbito de aplicación, pues permite la solución de los conflictos de manera colaborativa, reduciendo la escalada, y fomentando el protagonismo y la autogestión, pero en el ámbito penal,

adquiere connotaciones aún más reparatorias, pues los conflictos traumáticos necesitan resignificaciones psicológicas, de víctima y victimario, para una efectiva readaptación social.

El perdón, el auto perdón, las necesidades de comprensión de los hechos, el compartir daños y sufrimientos, el arrepentimiento, quizás sean las bases de esta nueva mirada desde lo penal, integrativa, y centrada en el ser humano.

VÍCTIMAS Y MEDIACIÓN

Es necesario centrarse en la víctima y en los efectos de la ocurrencia del delito en ella, preguntándose sin lugar a dudas respecto a su nivel de vulnerabilidad, las necesidades de reparación y cuanto de ello, puede ser ofrecido por el imputado. La víctima posiblemente ha vivido una situación traumática, pudiendo presentar un stress post traumático, requiriendo una serie de habilidades por quién interviene en su reparación, no sólo de acogida y empatía, sino también considerando que esta intervención es de segundo orden y que podría provocarle una victimización secundaria. Una forma más compleja y traumática de ser víctima nuevamente, por la sociedad.

Nuestras víctimas, por una parte, requieren de una actitud que le acoja y le dé vías de acciones, y por otra, requieren desarrollar autonomía necesaria, para volver a posicionarse dentro de la sociedad.

Para Gulotta (1996, p. 9), la victimología es definida como “La disciplina que tiene por objeto el estudio de la víctima de un delito, de su personalidad, de sus características biológicas, psicológicas, morales, sociales, y culturales, de sus relaciones con el delincuente y del papel que ha desempeñado en la génesis del delito”.

Desde esta perspectiva, el estudio victimológico debiera centrarse en la unicidad de cada víctima, pues si bien establece aquellos indicadores de relevancia en el estudio de sus características, estos indicadores pudieran presentarse de manera muy diferente entre una víctima y otra, lo que una vez más nos sitúa en la intervención caso a caso, aún cuando existan protocolos de atención definidos en las áreas psicológicas o sociales de intervención.

El padre de la victimología Mendhelson (citado en Gulotta, 1996), abordó una clasificación de las víctimas en función de diversos criterios, pero siempre indagando sobre la interacción autor-víctima y los factores que determinan los papeles respectivos. Esta clasificación se consigna de la siguiente forma:

- Víctima enteramente inocente o víctima ideal: Es aquella que nada ha hecho para desencadenar la acción criminal que sufre. Es totalmente ajena al delincuente.
- La víctima por ignorancia: Es aquella que da un impulso no deliberado al delito, irreflexivamente provoca su propia victimización al facilitar la actuación del agresor.
- La víctima provocadora: aquella que incita con su conducta al hecho criminal, su provocación es decisiva.
- La víctima voluntaria: evidencia aún más la colaboración con el victimario (Ej. eutanasia o pareja suicida).

- La víctima agresora: Ofrece una doble fisonomía, de un lado, la simuladora (que acusa falsamente), de otro aspecto, la imaginaria (que inventa su propia condición de víctima, cuando no se ha producido la infracción).

Es necesario destacar que si bien esta clasificación alude a la relación entre víctima y victimario, antes de la concreción de un delito y centrando una mirada en factores determinantes en la génesis de una infracción, pareciera de mayor relevancia, considerar este aspecto, pero centrado en la interrelación de las víctimas y la necesidad de éstas de volver a encontrarse con el agresor, situación ocurrente y propia de la justicia restaurativa.

De esta forma, la víctima ideal, no sólo no ha cometido conducta gatilladora al delito, sino que además probablemente se encuentra en una situación de desconcierto del acto ocurrido, por tanto, le podría ser beneficioso una explicación de lo ocurrido, la pregunta que muchas veces se formula cómo una necesidad de las víctimas, el ¿por qué a mí?

En una situación similar debieran encontrarse las víctimas por ignorancia, desconociendo, que de lo realizado, pudo servir como un factor inicial del hecho delictivo. Sin duda conocer, desde la mirada del agresor, aquella conducta que dio origen al delito, podría permitirle una mayor comprensión del mismo, y así, evitar conductas similares, consiguiendo con ello, una pseudo tranquilidad.

La víctima provocadora, posee características particulares, pues aún cuando realizó acciones que podrían generar delito, de manera conciente, la comisión de éste la posiciona en un lugar de víctima. Asumir como parte de un proceso de reparación, su nivel de responsabilidad le permite, una búsqueda de solución mejor, en conjunto con el agresor, diseñando un nuevo repertorio conductual, con su victimario.

Para la víctima voluntaria, la relación con el agresor ha de ser estrecha, por ende, la negociación con él debiera resultar clarificadora de cómo esta interacción dio origen a un delito, en donde más que centrarse en el aspecto de contenido, tal como es, la resolución del conflicto penal, se debiera la intervención focalizar en el tipo de relación, las características emocionales y los vínculos de dependencia de ambas partes.

Para las llamadas falsas víctimas o víctimas agresoras, la mediación es una vía de efectiva resolución al conflicto judicial, por cuanto, denuncian en la mayoría de las veces un delito que nunca existió, ello, con el fin de llamar la atención, o bien alcanzar la impunidad por un hecho delictivo propio, o simplemente ella cree, por razones psicopatológicas o de inmadurez psíquica haber sido objeto de un hecho criminal. De esta forma, a través del encuentro con el supuesto agresor, quedará al descubierto, la inexistencia del delito, accionando de manera más rápida la resolución del conflicto penal.

JUSTICIA RESTAURATIVA Y MEDIACIÓN

La Justicia Restaurativa, ha sido nominada de esta forma, principalmente en consideración a la restauración o reparación de los daños acaecidos producto de la ocurrencia de un delito. En donde, debe repararse el daño provocado a la víctima, reparar la conducta criminal en términos sociales y rehabilitar (restaurar) al imputado. Por esto,

también es conocida con el término de justicia reparatoria, principalmente en los países de habla hispana, haciendo un analogismo, al concepto anglosajón, países precursores de este nuevo paradigma en el derecho penal, desde donde nace su nombre original.

Para Tony Marshall (1998, citado en Aersten, 2001) Justicia restauradora es definida como “Un proceso en que las partes, con la mirada de un delito específico, resuelven conjuntamente cómo enfrentar las consecuencias de un delito y sus implicancias para el futuro”. Desde esta definición aparece en primer término el concepto de proceso, es decir, de una serie de acciones interrelacionadas que da como resultado un final, que ha modificado la condición inicial de ambos participantes, por otra parte, el mismo concepto podría asociarse a evolución o cambios, desde lo psicológico o social para los participantes, actores de un procedimiento.

La mirada de un delito específico, nos sitúa en el contenido del proceso, señalando los temas deben ser considerados en la interacción o el proceso, apuntando desde esta perspectiva su centro en el delito, del que ambos fueron protagonistas, para enfrentar conjuntamente sus consecuencias, y con ello, ya plantea que ambos, víctima y ofensor, obtuvieron consecuencias, que necesariamente deben ser reparadas.

Otra característica de esta definición, que dice relación con la mirada en el futuro, recogida en varios modelos de negociación, es aquella que plantea que también debe considerarse las implicancias en el futuro. Víctima y Ofensor, dañados en la actualidad, deben plantearse al futuro, desde sus propias reparaciones y considerar aquello del proceso común vivido, una instancia de proyección futura.

Desde otra perspectiva y para este mismo autor, “Justicia restauradora es una aproximación de “solución-de-problema” al delito, que implica a las partes en sí mismas y generalmente a la comunidad, en una activa relación con las agencias legales. No es una práctica especial, sino un conjunto de principios que pueden orientar la práctica general de cualquier institución o grupo en relación al delito”.

Esta definición nos posiciona frente a la realidad ideológica que presenta la justicia restaurativa, ya que si bien supone como base, la participación de las partes en sí mismas y de la comunidad en su accionar, estas acciones deben apuntar al objetivo de la búsqueda de solución real al conflicto penal, que no se conseguiría con una serie de pasos establecidos, sino que con orientaciones pre-establecidas, acordes a los nuevos paradigmas, y traducibles en cualquier intervención al conflicto jurídico, posicionando en una situación relacional, a los actores principales, víctima y ofensor, con las instituciones de ordenamiento social, preocupadas del delito.

Otra definición, emitida por el Consorcio Británico de Justicia Restauradora (1918, citado en Aersten, 2001), la define como: “La Justicia Restauradora busca equilibrar los intereses de la víctima y de la comunidad, con la necesidad de reintegrar al delincuente con la sociedad. Pretende ayudar a la recuperación de la víctima y permitir a todas las partes interesadas en el proceso judicial participar provechosamente de él”.

En esta acepción de justicia restaurativa se considera que la interrelación de los diversos

actores del conflicto penal, debe centrarse en la consecución de los intereses de todos los participantes de hecho social, equilibrándolos en una perspectiva similar, y considerando a su vez, que debiera estar inserta en una lógica de objetivos o ganancias, propias del proceso, a ser, la reintegración del delincuente a la sociedad y la recuperación de la víctima.

Resulta interesante desde una perspectiva macro, la negociación de intereses en actores sociales representados en nuestra cultura. Ya por sí sólo el concepto de intereses por negociar, con ganancias para todos, nos adentra en algún tipo de negociación colaborativa, en donde, el tamaño de la torta se aumenta, posibilitando diversas posibilidades o alternativas para la concreción de un objetivo. Quizás por esto, la justicia restaurativa, se sitúa dentro de nuevos paradigmas, los actores sociales, también deben negociar sus intereses, sólo así podrá conseguirse una resolución adecuada a los conflictos penales

Pareciera ser, que desde la victimología un interés fundamental sería la reparación del daño producido en la víctima, que le ayude principalmente a devolverse su seguridad y adaptación social, ya que muchas veces, como consecuencia de un delito, la víctima presenta necesidad de atención en salud, licencias médicas y desorganizaciones en su dinámica familiar.

Por otra parte, quizás los intereses macro, en relación al inculpado, se refieren a la necesidad de una efectiva rehabilitación social, es decir, considerando que la mayor parte de los agresores no poseen patologías psiquiátricas, se debe modificar conductualmente a éstos, para evitar reincidencias, en donde es necesario un cambio profundo a nivel psicológico, que debiera producirse a través de un real arrepentimiento y compromiso de cambio.

A su vez, la sociedad, representada principalmente en el derecho y ejecutada por los organismos del estado, comparten los intereses antes mencionados de la víctima y el victimario, y así se representa en la mayor parte de los países, con las fiscalías, mirando hacia las víctimas y las defensorías, con la vista puesta en el imputado, pero además persigue intereses propios como son las garantías de una buena respuesta al conflicto penal, la persecución del delito, entendida su afectación hacia la sociedad, y administrar justicia.

A primera vista, encontramos intereses comunes, a lo menos entre la sociedad y la victimología con la criminología, además de intereses particulares de cada uno de estos actores del conflicto penal. De la misma forma, aparecen intereses particulares, de carácter complementario entre uno y otro, así quizás el interés común de mayor fuerza es la necesidad de dar una respuesta efectiva al delito cometido, para que toda la sociedad y en particular, los ciudadanos, adquieran respeto y seguridad ante la administración de justicia.

La comisión de un delito, deja de ser visto así, como una violación de reglas abstractas, y se considera su componente relacional. No sólo en la búsqueda de solución satisfactoria para ambos, sino además en el protagonismo de los diferentes actores como protagonistas de su ocurrencia y por ende co-protagonistas de su resolución. El estado, la víctima y la sociedad son activos gestores del conflicto penal, y por ende son los únicos posibles de encontrar solución.

Desde una mirada macro, pero a la vez centrada en dos de los principales actores del conflicto penal, víctima y victimario, resulta interesante reflexionar en la importancia que adquiere para ambos, el componente relacional en la solución del conflicto. Ello, por cuanto es sabido, que en la mayoría de los delitos, víctima e imputado presentan algún tipo de relación anterior, que si es consanguínea o de cercana afinidad, es muy probable que persista esta relación, aún después de una condena.

Esta característica debiera ser considerada en el entendimiento de los conflictos penales y con la mirada en el futuro, modificar aquellas circunstancias relacionales que originaron la agresión, para prevenir la ocurrencia de delitos posibles en esta misma interacción.

Las posibilidades de solución al conflicto penal, aparecen de esta forma, estrechamente relacionadas a la participación de los principales actores del conflicto criminal, lo que supone además, que la sociedad, en general, comience a tomar conciencia de las responsabilidades propias que le pudieran ser asignadas.

En la actualidad, eminentes penalistas (Beristain, 2000) del ámbito victimológico, proponen con una argumentación doctrinal “una justicia penal cuyo fin sea el de ayudar a crear un mundo nuevo y mejor”, contraponiéndose al derecho penal clásico retributivo (Cascajo, 2000), realizando comparación de paradigmas que ha continuación se señala:

Paradigma Retributivo	Paradigma Restaurativo
El delito es la infracción de la norma penal del Estado.	El delito es el comportamiento (del delincuente y también de sus circunstancias) que causa daño a personas concretas y/o a la sociedad.
La justicia retributiva se centra en el reproche, la culpabilidad, mirando al pasado, a lo que el delincuente hizo.	La justicia restauradora se centra más que en la reacción de la pena, en la comprensión y en la creación de un nuevo orden, de una nueva relación entre el (los) victimarios y las víctimas.
Se reconoce una relación de contrarios, de adversarios, que vencen y someten al enemigo en un proceso normativo, legal.	Se otorga a las víctimas el protagonismo en el iter procesal del encuentro dialógico para planificar, proyectar (determinación de la sanción) y una reconstrucción social de la realidad perturbada por el delito.
El castigo es la consecuencia dolorosa que también conlleva o pretende la prevención general y la particular.	La sanción no es una consecuencia ontológica natural. Es una construcción social, una creación, no de la nada, sino desde la cosa dañada, desde la herida se crea una cicatriz de valor positivo, mirando al futuro.
La administración de justicia se define como un proceso “debido”, según las normas legales.	La administración de justicia brota- se crea- como resultado de los deberes cumplidos
El delito se percibe como un conflicto del individuo contra el estado. Se menosprecia su dimensión interpersonal y conflictivo.	El delito es la cabeza del iceberg de una situación injusta, a la que el delincuente añade el último tramo (paso al acto de los especialistas franceses), por su acto libre.
El daño que padece el sujeto pasivo del delito se recompensa con otro daño al delincuente.	Se considera como tema principal la creación, la recreación del orden social futuro desde el daño pretérito (no desde la nada, no contra el delincuente).
Se margina a la comunidad y a las víctimas y se las ubica abstractamente en el Estado.	La comunidad (que incluye también al delincuente) como catalizador de un modelo creativo desde (motivado e incluso favorecido por) el delito pretérito.
Se fomenta, se promueve el talante competitivo, los valores individuales.	Se mira al delincuente- al adversario- como complementario

La sanción es la reacción de Estado contra el delincuente. Se ignora a la víctima y el delincuente permanece pasivo.	Se reconoce las necesidades y los derechos de las víctimas, pero también sus deberes y sus posibles responsabilidades e incluso sus posibles culpabilidades. Se procura que el delincuente se haga cargo de sus responsabilidades, pero también se reconocen sus derechos, algunos quizás versus, mejor dicho en relación con la víctima
El deber del delincuente es cumplir, sufrir la pena.	El deber del delincuente, pero también de la víctima y de la sociedad es reconocer el daño causado por su acción (de todos y cada uno) y comprometerse a crear la convivencia futura, entre los tres coautores (unos más que otros) , pero todos coautores y re-creadores
El delincuente no tiene responsabilidad respecto a su participación en la resolución del problema (del delito)	El delincuente tiene responsabilidad en la solución, pero también la víctima y la sociedad. Más que solucionar un problema (delito pasado), se trata de crear o re-crear una convivencia futura.
Se denuncia al delincuente.	Se observa, se constata el acto, no se juzga nada y el autor es triple: delincuente, víctima y sociedad. Como no se juzga, tampoco se denuncia, pues esta palabra conlleva un juicio peyorativo.
El delito se define a tenor de la formulación legal, sin considerar las dimensiones morales, sociales económicas y políticas.	El delito se explica y comprende a la luz de las modernas ciencias del conocimiento integrado en el ritmo del crecimiento de la historia restaurativa, que implica superar y romper el sistema moral, social, económico y político anterior.
El delincuente tiene una deuda con el Estado y la sociedad en abstracto.	Todos los hombres y todas las mujeres somos co-responsables (más o menos) de cada delito, y también somos, por eso mismo, co-creadores del futuro.
El castigo considera la acción pretérita del delincuente.	La respuesta mira, busca (desde el delito y sus circunstancias situacionales) re crear la convivencia futura desde esa situación
El estigma del delito es imborrable.	El estigma del delito es temporal, como todo lo humano. Desaparece con el tiempo. La creación futura, positiva, ocupa su posición, su lugar.
No se fomenta el arrepentimiento y el perdón.	Se procura antes y más que la sanción el arrepentimiento y el perdón, e incluso la reconciliación que supera los límites de lo jurídico.
La justicia penal está exclusivamente en manos de profesionales gubernamentales.	La justicia (incluso la penal) emana del pueblo. Ella necesita la colaboración también de especialistas en criminología y victimología y en las ciencias interdisciplinarias.

Desde esta perspectiva, el paradigma restaurativo proclama que dentro de la dogmática penal se debe a las víctimas, por estricta justicia, una completa atención re-creadora, una reconciliación entre víctima y victimario. El derecho penal debe pretender no sólo la reparación completa de los daños y la indemnización de los perjuicios materiales y morales, sino también los aspectos relacionales de ésta con el delincuente, su propio yo y la sociedad.

La creación de nuevos mundos, a través de la re-creación, presentada en estas características, me dicen relación con dos grandes ideas del conocimiento ontológico. En primer lugar, como plantea Rafael Echeverría (1995) considerando a los seres humanos como seres lingüísticos, reivindicamos que abrimos posibilidades de intervención en la vida que están cerradas en otras interpretaciones.

Por una parte, se consigna la posibilidad sólo humana de intervenir y modificar realidades a través del lenguaje, en la conversación mediática, y también de humanizar al otro, en la aceptación del otro como uno igual, víctima y victimario, colaboradores en la resolución del conflicto penal y recreadores de nuevas posibilidades futuras, creadas a través del lenguaje.

Otra característica interesante de rescatar, es la visión que el estigma del delito es temporal, esto sin duda mantiene una situación de daño irreparable en la víctima, condenándole a una situación imposible de superar, lo que se opone al concepto de posibilidades de reparación, de superación de su crisis y resignificación del hecho ocurrido. Las víctimas en su proceso de reparación no olvidan el acontecimiento ocurrido, sino que lo normalizan en su historia de vida, dándole un nuevo significado, que nace a partir de procesos de elaboración y comprensión del delito en su contra.

La característica de mayor relevancia lo constituye el concepto de intereses, en donde los actores del conflicto penal, víctima, victimario y sociedad poseen sus propios intereses de resolución en el conflicto penal. Aún cuando lo social es sub dividido en lo comunitario y lo Estatal. Sin duda en nuestro país, el estado, a través de las instituciones respectivas, posee como interés la seguridad ciudadana, la persecución del delito y las garantías en la defensa del imputado, ofrece las oportunidades de salida alternativas al conflicto penal, particularmente en acuerdos reparatorios, donde se negocia el sobreseimiento del proceso, lo que vislumbra, que a través de éstas y con los resguardos necesarios como tipo de delito y fiscalización del juez de garantía, es posible la solución en manos de víctima e imputado, resguardando los intereses propios del estado y de sus instituciones.

En relación al victimario, se esperan intereses que den cuenta de su arrepentimiento y que a través de un proceso de mediación se modifique su conducta, al satisfacer sus deseos de perdón y poder ofrecer reparación, a través de su propio proceso reparatorio.

No obstante ello, nos encontramos en el terreno de lo humano, siendo muy difícil ante ponerse a intereses propios y particulares, como podrían manifestar víctima y victimario. A mí parecer, la víctima como el victimario presentarían un número limitado de necesidades, según la categorización de Max Neef, et al. (2003), representados en diversas necesidades humanas, con posibilidades de satisfacción infinita, a través de los múltiples satisfactores existentes, que se presentan de acuerdo a cada tiempo y cultura.

PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN PENAL Y SU APLICABILIDAD EN LA LEGISLACIÓN ACTUAL

A. Confidencialidad:

En estricto rigor este principio no ha sido recogido por el legislador en la reforma procesal penal. Esta situación sería amenazante tanto para los actores del conflicto penal como para el mediador, ya que el mediador podría ser obligado a revelar lo visto u oído en el proceso de mediación.

Este vacío legislativo posee consecuencias de orden ético en el rol del mediador, ya que la falta a este principio conlleva a otro tipo de intervención, desfigurándose en la práctica la mediación y generándole al mediador un conflicto moral, en relación a aquello que obligado a revelar, provoque consecuencias jurídicas en los participantes.

Por una parte, el mediador podría salvaguardar este principio, manifestando en el discurso inicial la ausencia de confidencialidad en su intervención, lo que a su vez generaría desconfianza en las partes, respecto a aquello que pudieran verbalizar, en contenido o relación, y fuera de importancia en el orden judicial, lo que no permitiría los objetivos bosquejados de una intervención negociada en el ámbito penal, es decir, de reparación de ambos participantes.

No obstante ello, es importante señalar que en el acuerdo reparatorio, o más bien dicho, en la generación de éste, no es necesario que el imputado reconozca culpa en los hechos, lo que podría presumir, que este espacio es libre respecto a los temas por tratar y no sería utilizado, como parte de la investigación, intentando recopilar información de los hechos o pruebas que inculpen al imputado.

En la literatura comparada, se considera esencial este principio en la mediación penal, para la efectiva re creación de la futura relación entre víctima e imputado y por sobre todo, respecto a la libertad de las partes para la expresión de los hechos ocurridos, sus emociones asociadas y su responsabilización del conflicto penal, que permita generar resignificación a la víctima y modificación conductual del imputado.

B. Equilibrio de Poder:

En relación a este principio, el legislador considera que es necesaria la fiscalización por parte de juez de garantía de dos características, en los acuerdos reparatorios, que pudieran estar contenidas bajo este principio de la mediación.

Una de ellas dice relación con el consentimiento libre respecto de los acuerdos, referido en el artículo 241 del Código Procesal Penal, en donde incluso se faculta al juez de garantía, para negarse respecto de la aprobación del acuerdo reparatorio, si considera la ausencia de esta condición. Ello, nos posiciona en una situación en que ninguna de las partes pudiera estar sometida a presiones del otro para acordar, ya sea bajo amenaza o simple manipulación.

Desde una primera lectura, pudiera de manera simplista, considerarse que la víctima estaría, sólo por la ocurrencia del hecho delictivo, en una situación de inferior poder respecto al agresor, ello, considerando siempre el poder desde un sentido unidireccional. A contrario sensu, podría presumirse que es el imputado quien se encuentra en un desequilibrio en relación a su culpabilización y las posibilidades de ser condenado.

Esta situación ha de ser evaluada por el mediador en cada caso en particular, considerándose desde las teorías del poder humano, que el poder es siempre relacional, y no existe forma de estudiar poder sin considerar al otro en esta interacción. Se encontrarían pues, muchas variables en juego tales como: La evaluación del MAAN (mejor alternativa de acuerdo negociable), el nivel de vulnerabilidad de la víctima y las expectativas del imputado frente a su responsabilización de los hechos, el perdón y su auto perdón.

Otro aspecto de la regulación legal, asociada a este principio, dice relación con el pleno conocimiento de los derechos por parte de la víctima y del imputado, entendiéndose desde esta perspectiva la necesidad del acuerdo informado. Para los mediadores, resulta interesante desde la práctica, la observación de que grandes desequilibrios de poder dentro

de una mesa de negociación, son provocados por la ignorancia o ausencia de conocimientos de uno o todos los participantes, que hacen que elementos errados desde lo legal, sean base de un MAAN, supuestamente más favorecedor, para alguna de las partes.

C. Neutralidad:

La Neutralidad debe considerar dos componentes esenciales, por una parte la equidistancia respecto a ambas partes, es decir la omisión de juicios respecto a cualquiera de las partes, manteniendo una actitud igualitaria frente al conflicto, las características de los participantes y la resolución del mismo por parte de los protagonistas.

Otro aspecto esencial se refiere a la ausencia de introducción de temas por parte del mediador, en consideración a lo verbalizado por las partes, aún cuando, éstos parezcan contenidos objetivos o necesarios de dialogar en un proceso mediático. Ambas características, copulativas, componen la neutralidad del mediador.

En la ley, no se hace referencia alguna respecto a este principio, y podría suponerse una parcialidad por parte del mediador, en tanto, los principios del código procesal penal, dicen relación con la protección de la víctima, situación que no es explicitada en la norma de acuerdos reparatorios, lo que supone, que el mediador deberá actuar neutral frente a víctima e imputado.

A mí parecer, quizás más que una neutralidad, se debiera promover la imparcialidad, por cuanto, los contenidos de la mediación, si bien son los dispuestos por las partes, la literatura comparada, señala materias que debieran mediar, en todo proceso de negociación asistida entre víctima y victimario, como sería por ejemplo, el pago de la indemnización por los daños producidos, lo que no quiere decir que deberá ser contenido en el acuerdo obligatoriamente, pero sí establecido como un punto a considerar dentro de la mesa de negociación.

Lo mismo, en tanto, se debiera promover la responsabilización del inculpado, que requiere el reconocimiento de los hechos, lo que le llevará a una actitud más colaborativa en el proceso de mediación. Estos aspectos no dicen relación con el trato igualitario a ambas partes, pero sí con la introducción de contenidos por parte del mediador.

D. Voluntariedad:

El proceso de mediación contemplado en la ley ofrece las características de ser voluntario para las partes. Ello, por cuanto no existe un llamado obligatorio para víctima o imputado que les obligue a participar en un proceso de mediación y de la misma forma, cualquiera de las partes podría retirarse del procedimiento a voluntad propia.

Este principio, es una antesala del protagonismo de las partes y define, sin lugar a dudas, el ánimo colaborativo de los involucrados, pues la resolución voluntaria del conflicto penal en mediación, provoca el cambio conductual de elegir esta posibilidad libremente y por sobre el proceso judicial, lo que implica su co-participación activa en la resolución del conflicto penal, asociada estrechamente a la autogestión y el empoderamiento de sus actores.

MÉTODO Y PROCEDIMIENTO

El estudio que dio origen al presente artículo y a la creación de un modelo de mediación, supone una exploración, desde la experiencia de profesionales insertos en el área de la

victimología y la mediación, caracterizándose como un estudio analítico-relacional (Krausse, 1995), que permite la creación de modelos teóricos. Se desarrollaron técnicas de focus groups, o grupos focales, cuyos resultados contiene las descripciones de las narrativas de los participantes, como tipología descriptiva, que pretenderá generar, a partir de las experiencias y análisis, un método inductivo para el desarrollo de un modelo teórico de mediación penal.

La muestra es dirigida, bajo criterios estructurales, y no sobre la base a criterios estadísticos, respondiendo a la necesidad de tipos sociales representativos de variantes discursivas centradas en el objeto de estudio, y que presenten experticia en los temas por intervenir, por ello, se categorizará en Historias profesionales, que en investigación cualitativa se define como “Narraciones en torno a conocimientos profesionales, que posteriormente se utilizan para formular preguntas o establecer inferencias” (Delgado y Gutiérrez, 1994).

Se conformaron dos grupo focales: El grupo A, estuvo compuesto por profesionales Abogados, Psicólogos y Asistentes Sociales que se desempeñan como mediadores del Centro de Mediación de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso. El grupo B, estuvo compuesto por Abogados, Psicólogos y Psiquiatra, que laboran en el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de la ciudad de Viña del Mar, perteneciente a la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso.

Se desarrollaron dos sesiones de discusión por cada grupo, en donde el investigador se posicionó desde una perspectiva de observador neutral, dirigiendo la conversación a los temas de interés. La elección de los grupos en general y de los participantes en particular, obedece a la experticia de los miembros en materias de mediación y victimología respectivamente. Las narraciones fueron transcritas por el facilitador grupal, para su posterior descripción y análisis interpretativo.

RESULTADOS: FORMULACIÓN CONCEPTUAL, DIMENSIONES Y CATEGORÍAS

1. Lógica Mediación Penal. Objeto-Sujeto

La lógica del discurso frente al tipo de intervención desde el área de la negociación asistida entre víctima e imputado, se puede comprender a partir de los relatos de los dos grupos focales intervinientes, con todas las características propias del trabajo en mediación y de intervención en víctimas, tanto en el nivel de los contextos generales e institucionales, en los que se desarrolla, como en la construcción del objeto (mediación penal) y sujeto (profesionales que desarrollan intervención en víctimas y mediación):

Objeto. El objeto lo constituye la Mediación Penal Reparatoria entre víctima e imputado, con todas las significaciones que emergen a partir de los procesos de reparación de la víctima, la rehabilitación del imputado y la resignificación relacional entre víctima y ofensor

Sujeto: El sujeto lo conforman los equipos profesionales que realizan mediaciones en el Centro de Mediación de la Corporación de Asistencia Judicial y el equipo de profesionales que realizan intervenciones con víctimas en Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, dependientes de la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso.

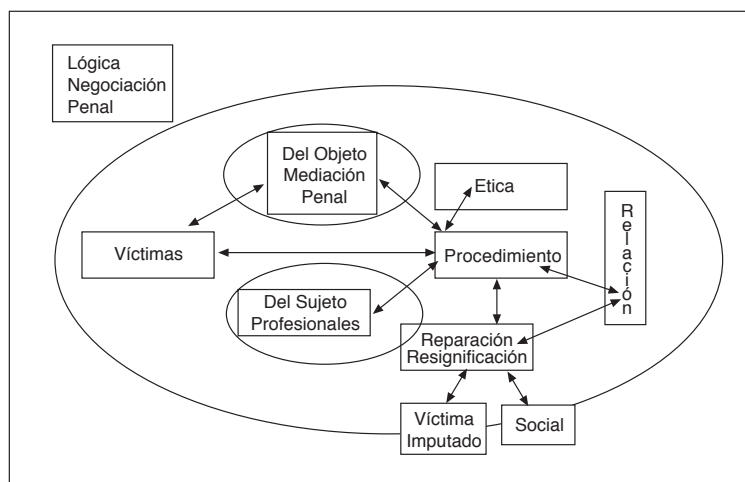
2. Reparación de la Víctima

Los resultados de la presente investigación indican que los profesionales que participaron de ella comprenden la reparación como un proceso de resignificación psicológica del conflicto penal y sus consecuencias, a partir de la satisfacción de necesidades de la víctima retribuíbles por el imputado, en una negociación asistida, que suponga protección a la víctima en el procedimiento. Ampliándose el concepto de reparación hacia el imputado y el orden social.

3. Procedimiento de Mediación Penal

El procedimiento de mediación penal, se encuentra presente en el discurso de los participantes, en relación a etapas de desarrollo, con sus consiguientes objetivos de intervención, los principios asociados en la negociación asistida penal y aspectos éticos de desarrollo (ver figura 1)

**Figura 1. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE CATEGORÍAS (DIMENSIONES)
EMERGENTES DEL DISCURSO EN CUESTIÓN**



Esta gráfica refleja la textualidad y las relaciones del discurso realizado por el grupo focal. En este sentido, se puede visualizar que el elemento central es la Negociación Penal, que contiene el discurso respecto al sujeto y objeto de estudio, centrándose en la victimología, para la generación de un procedimiento reparatorio hacia la víctima, el imputado y la sociedad, entendiéndose como elementos de eje, los aspectos relacionales en la intervención y los principios éticos de desarrollo. Desde esta perspectiva, cabe señalar las diversas relaciones contextuales que se dan dentro de los actores del conflicto

penal, las tendencias ideológicas y los resultados esperados. A partir de ello, podemos realizar entrecruce en los relatos que den narrativas omnicomprensivas de la intervención al conflicto penal.

ANÁLISIS

En virtud de las variables anteriormente señaladas, se consignaron las siguientes inferencias de las narrativas de los expertos, generándose significaciones comunes que debieran estar presentes en la mediación penal, respecto a la intervención, objetivos de reparación y características de la mediación penal.

1. Lógica Negociación Asistida (Objeto-Sujeto)

a) Necesidad de Experticia en el manejo del Conflicto Penal

b) Protección al Rol de Víctima. Considerando que se define este rol en la propia intervención. Ausencia de Victimización Secundaria y Terciaria en el Procedimiento.

2. Reparación

a) La Reparación de la Víctima se define por sus propios intereses y por la retroacción con el imputado, a través de una resignificación del hecho delictivo y la superación de su auto evaluación de daños.

b) La Reparación del Imputado es un proceso de responsabilización por el daño provocado, a nivel social y personal, en un proceso interrelacional con la víctima, que permitiría la modificación de su conducta delictiva.

c) La Reparación Social es un producto de la Mediación Penal, por cuanto permite el establecimiento del orden social, por los propios actores del conflicto penal.

d) La Reparación Relacional, desde una mirada sistémica interaccional, se define por la re construcción de la relación víctima-víctimario, que construya una nueva realidad.

3. Procedimiento Mediación Penal

a) El Modelo de Mediación Penal, inserto en justicia restaurativa, posee una contextualidad diferente al tradicional proceso penal, dada por las propias características de espacio mediático, debiendo desarrollar un nuevo abordaje, específico para la resolución del conflicto penal.

b) Los Objetivos del Modelo de Mediación Penal, se diferencian de los objetivos de los modelos mediación tradicional, en relación a la resignificación de la víctima y el imputado y su relación, como asimismo en relación al orden social.

c) El Modelo de Mediación Penal debiera tener los mismos Principios que un modelo de Mediación Tradicional.

d) Un Modelo de Mediación Penal, debiera contener una primera etapa de diagnóstico del conflicto penal, que permitiera una evaluación de las condiciones presentadas por las partes, trabajada en sesiones privadas, antes de una sesión conjunta entre ellas.

e) Los Aspectos Eticos se relacionan con el cumplimiento de los principios de la mediación, debiendo generar estrategias que le permitan mantener la confidencialidad sin el secreto profesional.

f) En un Modelo de Mediación Penal, debieran considerarse las narrativas de los propios participantes y a partir de ellas, generar los procesos de resignificación.

g) El Aspecto Relacional dentro del procedimiento de Mediación Penal, es un proceso de construcción del nuevo orden, de la nueva forma de resolución del conflicto penal.

h) En el Procedimiento de Mediación Penal, debieran producirse Resignificaciones a nivel personal, víctima y victimario, y relacional.

i) La Resignificación Relacional se construye en la nueva mirada del conflicto penal y la resolución del mismo, por sus protagonistas.

j) La Resignificación del Imputado se asociaría a la responsabilización del hecho ilícito generado, en un proceso profundo de elaboración.

k) La Resignificación de las Víctimas, se asociaría a un empoderamiento, producto de su protagonismo en la resolución del conflicto penal, a partir del entendimiento de lo ocurrido y de la creación de un nuevo orden.

l) En el Procedimiento de Mediación Penal, el Protagonismo de las partes es base de la intervención y provoca efectos reparatorios en la víctima, el inculpaado y la sociedad.

PROPUESTA DE UN MODELO DE MEDIACIÓN REPARATORIA

El modelo de Mediación Reparatoria propuesto es una integración de los modelos clásicos de Mediación, que son Harvard, Transformativo y Circular Narrativo. Su fin será la resolución del conflicto penal y la transformación de los participantes, a través de procesos de resignificación individual y relacional.

Se encuentra bajo el enfoque de la negociación colaborativa, la justicia restaurativa, la teoría de sistemas, los enfoques interaccionales de comunicación, considerando la perspectiva de las narrativas y la perspectiva transformadora. Mantiene los principios tradicionales de mediación, que son el norte respecto a la ética del procedimiento, y que en definitiva, definen el espacio mediático, por sobre otras formas de intervención.

Etapas	Metodología	Objetivos	Etapas
Recopilación Antecedentes Formales	Entrevistas con Organismo Derivador	a) Coordinación con organismo derivador Fiscalía Defensoría b) Obtener Relato escrito de los Hechos c) Obtener información sobre aspectos de la Relación Víctima - Imputado	Escucha Activa Técnicas de Entrevista
Invitación al Proceso de Mediación	Contacto directo del mediador con cada una de las partes	a) Explicación del Procedimiento b) Citación a sesiones individuales	Escucha Activa Legitimación Connotación Positiva
Comprensión y Exploración del Conflicto y la perspectiva de las partes	Realización Sesiones Individuales con cada una de las partes	a) Evaluación riesgo b) Análisis de los roles c) Detección intereses d) Evaluación de reparaciones e) Generar Proceso de Resignificación Individual	Discurso Inicial Preguntas Hipotéticas Preguntas Reflexivas Preguntas Exploratorias Preguntas Circulares Escucha Activa Agente de la Realidad Pregunta del Milagro Connotación Positiva Legitimaciones Cheques Creación de Historia Alternativa Individual
Nueva Contextualización Relacional del Conflicto Penal	Realización Sesiones Conjuntas con cada una de las partes	a) Resignificación Relacional b) Reformulación del Conflicto	Historia Alternativa Relacional Preguntas Circulares Preguntas Reflexivas Hipotéticas Reencuadres
Reparación	Sesiones Conjuntas con las partes	a) Retribución Intereses a partir de satisfactores b) Acuerdo	Técnicas de Negociación Colaborativa Preguntas Circulares, Hipotéticas, Reflexivas Legitimaciones Connotación Positiva

CONCLUSIÓN

El desarrollo de la mediación en Chile ha permitido que la Justicia de los Acuerdos se consigne como una realidad. La inclusión de paradigmas de nuevas formas de entendimiento, nos encaminan hacia una cultura de la paz, en donde todos los seres humanos somos responsables por el orden social, que pudiera ser re-creado a partir de otras formas de solución al conflicto penal.

El presente artículo es una propuesta de mediación penal, recogida desde las reflexiones de profesionales chilenos insertos en ámbitos profesionales de servicio a la comunidad, que a partir de sus intervenciones con víctimas y con procesos de colaboración reflejan ideales innovadores de acceso a la justicia. Desde esta perspectiva, el objeto de esta propuesta es propender a la discusión teórica, desde la praxis de los profesionales de la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aersten Ivo (2001). "La Justicia Restauradora en una Perspectiva Europea". Revista Cuadernos de Criminología N° 10. Editorial Instituto de Criminología de Santiago, Santiago de Chile.
- Beristain, Antonio (2000). "Victimología, Nueve Palabras Claves". Editorial Tirant Lo Blanch, Valencia, España.
- Cascajo Castro Luis (2000). "Los fines de la pena en el orden constitucional", Vol II, D-152 pp1645 a 1648. referido en Beristain, Antonio. "Victimología, Nueve Palabras Claves". Editorial Tirant Lo Blanch, Valencia, España.
- Código Procesal Penal.
- Delgado, J.M y Gutiérrez J. (Coord.) (1994). Métodos y Técnicas Cualitativas de Investigación en Ciencias Sociales. Madrid. Síntesis.
- R. Echeverría (1995). "Ontología del lenguaje". Ediciones Dolmen. Santiago de Chile.
- CFR. G Gulotta (1996). "La vittima". Editorial Giufre Varese.
- Krausse, Mariane (1995). La investigación cualitativa. Un campo de posibilidades y desafíos. Revista Temas de Educación N° 7. SIN 0716-7423.
- Max-Neef, Manfred, Antonio, Hoppenhayn, Elizalde, y Hoppenhayn, Martín (2003). Desarrollo a Escala Humana, artículo en Internet.

2.9. TRAUMA SEXUAL Y ADOLESCENCIA. UNA APROXIMACIÓN AL IMPACTO DE LA EXPERIENCIA DE ABUSO SEXUAL EN EL DESARROLLO ADOLESCENTE

Nelson Muñoz Carreño¹

Resumen:

Este trabajo busca contribuir a la comprensión de la adolescencia en su vivencia del abuso sexual. El impacto del abuso sexual en la niñez o en la propia adolescencia, se instala como trauma o ruptura de la continuidad del desarrollo adolescente. La presentación está dividida en seis componentes (Marcela, 2007). El primero, es una aproximación conceptual de los conceptos centrales: adolescencia, abuso sexual y trauma. En el segundo, se realiza un tratamiento muy introductorio sobre algunos aspectos del desarrollo evolutivo, poniendo especial énfasis en la división de tres sub-etapas: adolescencia inicial o pubertad (11-13), adolescencia media o adolescencia propiamente tal (14-17) y adolescencia tardía (18-22). El tercer punto, es una aproximación al encuentro de la experiencia adolescente y el trauma. El cuarto punto, profundiza en el trauma sexual, definiéndola como una experiencia contraria al duelo normal. El quinto punto aborda muy parcialmente las consecuencias del trauma sexual, sosteniendo la imposibilidad de determinar manifestaciones (síntomas o cuadros) específicos a cada tipo de trauma sexual. Se apoya para la reflexión algunas consideraciones surgidas en la experiencia personal de tratamiento de casos. Finalmente en las conclusiones, se advierte la necesidad de conocer o ampliar el marco comprensivo de la adolescencia, para así definir las diversas estrategias de intervención. En el mismo sentido, la necesidad de nutrir en un sentido crítico la mirada actual sobre la adolescencia y la sociedad.

Palabras clave:

Adolescencia, trauma sexual, desarrollo evolutivo y duelo.

¹Psicólogo Clínico CAVI IV Región, Magíster en Psicología de la Adolescencia, docente universitario.

APROXIMACIÓN CONCEPTUAL

Para enfrentar de manera conceptual y teórica el tema de este trabajo, es necesario comenzar con la definición de algunos términos centrales. La palabra adolescencia proviene de la voz latina *adolescere*, que significa “crecer” o “desarrollarse hacia la madurez” (Muss, 1988). Crecer es una de las grandes tendencias de todo ser humano que, particularmente en los adolescentes, se expresa en una serie de tareas y conflictos. Winnicott (1983) plantea que este crecimiento es un proceso de descubrimiento personal, donde el problema se focaliza en el hecho de existir y en el establecimiento de una identidad. El propio autor sentencia que “sólo hay una cura para la adolescencia: la maduración” (pp. 170)

Otra conceptualización de esta etapa la constituye la propuesta por Fernández Mouján (2002) quien define la adolescencia como “... un período en el desarrollo que nos muestra etapas decisivas y diferenciables: pubertad, adolescencia propiamente dicha o media y final. Puede ser explicada como períodos de un duelo, procesos de una crisis de identidad, desarrollo libidinal e integración genital, o también período de desarrollo final hacia el pensamiento adulto” (pp. 207).

La distinción realizada entre tres sub-etapas de la adolescencia es una adopción necesaria. En el punto 2 se expondrán algunos aspectos que especifican sintéticamente algunas diferencias importantes.

Otro concepto central es el abuso sexual, que se puede definir como la experiencia donde un abusador ejerce, a través del poder, alguna forma de acto conductual o psicológico que vulnera la sexualidad del abusado/a. Precizando en el abuso sexual infantil, Alvarez (1994) lo define como “toda interacción sexualizada entre un adulto y un niño... pueden ir desde gestos o verbalizaciones con intención sexual, hasta relaciones sexuales con penetración vaginal o anal”. (pp.307).

Respecto al concepto de trauma, éste se puede entender como la circunstancia donde una persona experimenta una situación que lo perturba intensamente y que genera consecuencias significativas en los distintos ámbitos de su vida (laboral, escolar, familiar, pareja y pares) y que por lo general, tienden a mantenerse por un período extenso en la vida del sujeto.

Desde ciertas perspectivas, el abuso sexual siempre se vivencia como un trauma. En algunos casos, el trauma se expresa en la experiencia de manera directa, es decir como una experiencia concreta, en la cual la persona puede identificar en mayor medida -en algunos casos con gran detalle- la experiencia vivida. En otros casos, se manifiesta de manera muy difusa, con elementos parciales, que en su esfuerzo de integración no logran constituirse como una experiencia continua y completa; por lo general, en estos casos hay altas dosis de angustia e intensas variaciones anímicas.

Finalmente, están los casos donde el trauma se encuentra reprimido, y a diferencia del segundo caso, donde la represión es parcial, en estos casos podemos decir que la represión ha podido cubrir totalmente la experiencia traumática. Frente a esto hay dos posibles explicaciones: la primera de ellas alude a lo temprano del trauma, ya que en los primeros

dos ó tres años de vida, por lo general, el aparato mental aún no ha podido estructurar un sistema mnémico lo suficientemente “preparado” como para mantener reserva del vivenciar y así acceder posteriormente al recuerdo de experiencias vividas durante esos años. Considerando algunos postulados de la psicología evolutiva, aproximadamente a partir del cuarto año, la capacidad mnémica, ya más desarrollada, permite que en años posteriores pueda ser accesible el recuerdo. Por lo tanto, se puede concluir que si la experiencia de trauma es desarrollada antes de los tres primeros años, es altamente probable que no se la recuerde como experiencia concreta, o sólo de manera muy parcial. En este caso, el mecanismo de la represión obedece más bien a la falta de mecanismos más diferenciados y al prematuro desarrollo de la memoria. Por otra parte, la segunda explicación se refiere a que la represión se instala como un mecanismo que el aparato mental (Yo) utiliza para mantener el equilibrio psíquico. En algunos casos, puede activarse masivamente frente a situaciones altamente amenazantes para el Yo. En otros, por la falta de mecanismos más adaptativos, esto puede deberse, entre otros motivos, a la falta de recursos o a problemas estructurales de la persona.

PERSPECTIVA EVOLUTIVA DE LA ADOLESCENCIA

Es ampliamente aceptable pensar que en los primeros años de vida es donde, en distintos grados, se pueden producir los mayores daños en el desarrollo psicomotor, social y emocional, lo que unido a circunstancias ambientales posteriores, son determinantes en los procesos de integridad física y psíquica de los niños y adolescentes. En el caso particular de los adolescentes, etapa en la cual se inserta este trabajo, es conveniente profundizar en algunos aspectos de su desarrollo.

Considerando algunas propuestas de clasificación, se puede concebir a la adolescencia como el momento evolutivo comprendido entre la niñez y la adultez. Este momento consta de tres etapas: adolescencia inicial o pubertad (11-13 años), adolescencia media o adolescencia propiamente tal (14-17 años) y adolescencia tardía (18-22 años). Cada una de estas etapas comprende una serie de procesos diferentes y altamente complejos.

En la adolescencia inicial, son característicos los cambios físicos que surgen como consecuencias de la maduración biológica, donde la principal meta es la preparación del cuerpo para la reproducción sexual. Estos cambios conllevan una serie de procesos psicológicos como la integración de la nueva imagen corporal, la ruptura de la dependencia de la relación infantil con los padres, la nueva percepción de la sexualidad y la relación con los otros, en este caso la modificación de las relaciones homofílicas a heterofílicas.

Durante la adolescencia media, la resignificación de los padres es quizás uno de los principales conflictos, que entre otras consecuencias, se expresa en un acercamiento a los grupos de pares, constituyéndose en muchos casos una familia sustituta.

La adolescencia tardía, tiene como propósito la integración de diversos aspectos nuevos o modificados por las etapas previas. Esta integración debe conducir a los siguientes logros de la adolescencia:

- Identidad sexual.
- Identidad con relación al propio cuerpo. (imagen corporal)

- Definición del sistema de creencias.
- Definición de algunos aspectos del proyecto de vida: pareja, familia y trabajo/ estudios.

Ya Erickson en la década del 50 definió dentro de sus ocho etapas del desarrollo a la adolescencia como aquel periodo que debía definir la crisis: configuración v/s difusión de la identidad. En esta misma dirección, James Marcia profundiza en la definición o logro de la identidad, sosteniendo que para la configuración de esta es necesario que todo adolescente logre vivenciar y armonizar dos experiencias básicas: explorar y definir. El cuadro N°1 expone estas experiencias, precisando en la posibilidad de que cada una de éstas se haga presente o no en el vivenciar adolescente. De esto surgen cuatro posibles consecuencias o estados de cierre adolescente: la identidad lograda; la moratoria o permanente búsqueda sin definición (estado permanente de inestabilidad vocacional, relacional, etc); la identidad prematura o cierre adolescente sin la suficiente exploración (por ejemplo aquellos adolescentes que perpetúan el trabajo y ciertas costumbres de sus progenitores) y finalmente la identidad difusa, en este caso aparecen muchas patologías o cuadros de personalidad, prácticas delictivas, entre otras formas en que las personas desarrollan, por lo general, serias dificultades emocionales y cognitivas, conflictos con los demás y con las normas sociales.

Cuadro N°1: CIERRES DE LA ADOLESCENCIA

		ELECCION	
		SI	NO
EXPLORACION	SI	Identidad lograda	Moratoria
	NO	Identidad prematura	Identidad difusa

ADOLESCENCIA Y TRAUMA

Al hablar de experiencia adolescente, se pueden considerar una serie de elementos o variables que alimenten la discusión sobre diversos aspectos que hoy en día presentan una alta expresión en los medios: delincuencia juvenil, tribus urbanas, violencia en las calles, pandillaje, embarazo adolescente, consumo de drogas, entre otros. Muchos análisis se focalizan en explorar las causas o diversos factores que por lo general están asociados a la familia, la influencia de pares, el impacto de los medios, la secularización social, entre otros aspectos. En algunos casos, se puntualizan en los factores o características personales. La propuesta de este trabajo apunta a un incipiente tratamiento conceptual sobre la base de esto último, precisando en aquellos que dan cuenta del desarrollo psicológico anterior a la adolescencia.

Considerando el cuadro N°1, se puede apreciar que el o la adolescente puede presentar un adecuado o inadecuado cierre (logro de la identidad); frente a esto, se pueden considerar una serie de condicionantes que, en alguna medida, puntúan la naturaleza del logro de las tareas del desarrollo, entre éstas la aparición o re-aparición de la experiencia de trauma.

En la adolescencia se experimenta una segunda oportunidad o reedición de los conflictos (trauma) del período infantil. Por lo tanto, tiene un valor histórico o de construcción biográfica muy significativa. Aquí surge la importancia de comprender la experiencia adolescente como el momento donde se re-vive y re-experimenta el conflicto, siendo esto una invitación a re-parar esas experiencias que en la niñez fueron reprimidas por la dificultad del aparato mental para poder elaborarlas en la experiencia consciente.

En las etapas de la adolescencia surge el trauma como la re-edición de un quiebre en la continuidad psicológica de la niñez. En muchos casos, esta re-edición puede conllevar la posibilidad de re-parar o de re-instalar el trauma. Ambas posibilidades muchas veces se expresan de formas diversas. En el primer caso, cuando el surgimiento de una experiencia relacional satisfactoria permite restaurar la confianza básica perdida o el sentido de integración del psiquismo con el cuerpo a partir de la maduración puberal vivenciada sin culpa. En el segundo caso, las dificultades en el adolescente de poder ser reconocido como un otro que puede hablar sobre lo que le ocurrió, puede gatillar estados de ensimismamiento -muchas veces crónicos- e instalación de estilos relacionales inseguros.

TRAUMA SEXUAL Y ADOLESCENCIA

Alrededor de 1905, Freud en su trabajo “Tres ensayos sobre la Teoría Sexual”, propone uno de los principales aportes a la comprensión del psiquismo infantil:

De la concepción popular del instinto sexual forma parte la creencia de que falta durante la niñez, no apareciendo hasta el período de la pubertad. Constituye esta creencia un error de consecuencias graves, pues a ella se debe principalmente nuestro actual desconocimiento de las circunstancias fundamentales de la vida sexual (1905;1999, pp.84)

Con estas palabras se inicia una radical resignificación de la sexualidad humana al revertir la noción de entonces, que sostenía que la sexualidad era inexistente antes de la pubertad (adquisición de las capacidades reproductivas). Esto es uno de los pilares del entendimiento del desarrollo psicológico, pues considera que la sexualidad acompaña al sujeto desde el nacimiento hasta la muerte. Sin embargo, es necesario plantear que la sexualidad así como otros ámbitos humanos, adquiere diversas formas, orientaciones y comportamientos en las distintas etapas del desarrollo.

En la primera década de la vida se podría plantear, en términos muy generales, que la sexualidad está ligada hacia la autoexploración sexual. Durante la segunda década (tres adolescencias) aparece la exploración de la satisfacción sexual con el otro o la otra. A comienzos de la tercera década hasta la muerte aparece la capacidad de vivir la sexualidad como una experiencia que se puede proyectar y la exploración se da en un contexto de mayor estabilidad que en el período precedente.

Como se mencionó anteriormente, todo trauma mental es una detención en la continuidad de la vivencia psicológica con respecto al sí mismo y a los otros. En el caso del trauma sexual, es una detención en el curso “natural” de la exploración sexual. Por ejemplo, una niña de 7 años que vive una experiencia sexual con otro detiene críticamente la exploración sexual inicial (autoexploración). En condiciones normales y tomando consideraciones genéticas y culturales, para una persona de esa edad, el acto sexual se

limita a tocar y fantasear. En ocasiones, aparece el otro como un niño o niña de la misma edad en la que se comparten experiencias en estas formas.

Para comprender la experiencia del trauma sexual y su relación con la adolescencia es necesario abordar dos conceptos centrales: duelo de adolescencia normal y trauma. El duelo adolescente lo podemos comprender como la respuesta psicológica que experimenta el adolescente ante las pérdidas “naturales” del desarrollo. Por una parte, en la adolescencia inicial el duelo es en relación al cuerpo infantil; en la adolescencia media, está puesto en la identidad sexual y en la nueva forma de pensar; y en la adolescencia tardía, en los roles sociales (Fernández Mouján, 2002). La experiencia de duelo siempre es un componente propio del desarrollo humano, y en este sentido, una condición previa ante todo cambio. Es por esto que todo duelo es en sí mismo un medio para el logro de las tareas del desarrollo.

Aberasturi y Knobel (1997) plantean que en la adolescencia se transita necesariamente por cuatro duelos: duelo por el cuerpo infantil que se perdió; duelo por el papel e identidad infantiles; duelo por los padres de la infancia; y duelo por la bisexualidad infantil. En alguna medida, estos duelos “normativos” son una respuesta ante los cambios esperables en todos los adolescentes. En contraposición, podemos hablar del trauma como la respuesta psicológica ante otras pérdidas o rupturas, muchas veces violentas que vulneran la continuidad psíquica del niño/a o adolescente. Y esta violencia es en relación a los recursos del propio Yo para elaborar la experiencia. Todo trauma es una experiencia violenta de pérdida o ruptura.

Cuando un niño de cinco años, trata de explicarse por qué sus padres duermen en una misma cama, apela a sus fantasías -construcciones mentales provistas de deseos internos ambientados por elementos culturales- para sortear esos cuestionamientos. Y en la medida que crece, van apareciendo más aspectos de la realidad que irán configurando su entendimiento de la experiencia que también vivirá. En otro caso, un niño de la misma edad es expuesto a material erótico explícito, donde muchas veces aparece el sometimiento y la violencia. Aquí hay una ruptura del proceso de identificación de la sexualidad; la realidad y la fantasía muchas veces se superponen, generando una serie de disociaciones que, en un grado extremo, podemos observar en las personalidades psicopáticas o en las perversiones.

Un adolescente varón alrededor de los 13 años tiene que resolver una disociación muy común, la de la mujer objeto de deseo (fines eróticos) y la mujer objeto de adoración (fines sublimados). La joven que sólo mira y que no “puede” tocar (la virgen) y la mujer que sólo se puede tocar sin amar (la prostituta)². La propia exploración adolescente lo llevará gradualmente a esa integración. Sin embargo, una experiencia de abuso sexual en la que es “tocado” podría generar esa ruptura del desarrollo progresivo, en la cual el adolescente no puede tramitar internamente. Su tarea es integrar esos aspectos disociados y no ser fuente de la agresión del otro/a.

Es importante considerar algo ya señalado, la adolescencia es una segunda oportunidad

²Esta experiencia adolescente es posible apreciarla en la película chilena *Te Amo Made in Chile*, del director Sergio Castilla.

para elaborar o contrariamente “cristalizar” el trauma. Al hablar de cristalización, no pretendo generar un sentimiento de pesimismo, si no más bien, exponer una perspectiva que comprenda a la adolescencia como un punto crítico, donde hay que colaborar en la elaboración del trauma y promover la integración de la identidad.

CONSECUENCIAS DEL TRAUMA SEXUAL

En cierta medida -omitiendo los determinantes de organicidad- los orígenes de todos los trastornos mentales están asociados a las condiciones vitales en las que se ha desenvuelto la persona. Hay algunas teorías que sitúan la génesis en las experiencias tempranas y otras en los estilos relacionales pasados y presentes. Esta distinción no es muy exhaustiva, es más bien simplista, no obstante, tienen en común la significativa influencia de los vínculos en la configuración de la personalidad.

Donald Winnicott (1984) pone énfasis en la falla ambiental como una de las principales causas del deterioro en el desarrollo ulterior infantil. Estas fallas pueden, en mi opinión, tomar diversas formas, desde la privación emocional temprana hasta la violencia física o sexual.

Considerando las diversas consecuencias de las fallas ambientales o quiebres progresivos en el desarrollo, se puede focalizar en aquéllas donde el antecedente es el trauma sexual (Blos, 1980).

Desde el punto de vista dinámico, el quiebre o falla es del Yo, lo que dependiendo del grado de estructuración mental previo y de las condiciones ambientales próximas (familia y pares), va a generar una serie de respuestas (síntomas) que en algunos casos constituyen síndromes o cuadros psiquiátricos.

A partir de lo anterior, es de suponer que las consecuencias desde el punto de vista fenomenológico son particulares y se dan en un amplio margen de posibilidades. Desde la revisión bibliográfica, no se observan aproximaciones taxativas que indiquen las consecuencias sintomatológicas “específicas” sobre los diversos traumas sexuales.

Desde el estudio de referencias teóricas y la experiencia personal de tratamiento de casos donde existen antecedentes de trauma sexual, puedo plantear lo siguiente a modo de conclusión:

En primer lugar, que los casos de mayor gravedad –psicosis afectivas, trastornos conversivos y trastornos de la conducta alimentaria– han presentado por lo general experiencias de trauma sexual tempranos y relativamente numerosos. Contrariamente, en la mayoría de los casos donde la sintomatología es más bien reactiva –estrés post-traumático, episodios depresivos agudos y trastornos adaptativos– por lo general las experiencias traumáticas son más recientes. Es importante connotar que estas aproximaciones no son generalizables, sino más bien referencias clínicas en un sentido genérico. No obstante, siguiendo algunas consideraciones tratadas con anterioridad, hay evidencias teóricas que argumentan lo expuesto.

En segundo lugar, se ha observado una relación directa entre el tipo de relación existente entre la víctima y el abusador/a, y el grado de daño psíquico. La ruptura que se experimenta en el trauma, es cualitativamente distinta cuando hay una pérdida de la confianza familiar o cercana.

En tercer lugar, la edad o sub-etapa de la adolescencia es una consideración que no es menor. La vivencia de la sexualidad en cada una de las sub-etapas es distinta, por lo que las consecuencias o respuestas a la experiencia de trauma temprana o contemporánea son elaboradas de manera particular. Para argumentar lo anterior, quisiera señalar el siguiente ejemplo:

Pablo sufrió abuso sexual a los 6 años por parte de un tío materno. El adolescente lo develó a los 12 años de edad, lo que generó la apertura familiar con la consiguiente activación de la red jurídica y psicológica. Considerando su nivel evolutivo, la vivencia de la experiencia sexual normal tenía por meta integrar aquellos aspectos muchas veces escindidos durante el inicio de la pubertad. Por ejemplo, su imagen corporal sufre una suerte de impacto altamente significativo, pues su cuerpo infantil se está transformando y en el comienzo de manera muy disarmónica. En este contexto de cambio se instala la elaboración del trauma, donde el conflicto tomó mayor presencia en la imagen corporal, específicamente en la integración de la propia corporalidad al Yo. Pablo en ocasiones decía: “a veces creo que las piernas no son más” y en otras “lo que me ocurrió ya no es importante, porque ese cuerpo ya murió”.

Este adolescente refiere en sus palabras el conflicto propio de su etapa evolutiva. No obstante, el trauma se hace presente a partir del grado de disociación y las significativas dificultades en poder integrarlas posteriormente.

PALABRAS FINALES

En conclusión, se puede afirmar que toda intervención en este contexto debe conocer aspectos normativos del desarrollo adolescente y desde ahí definir las diversas consideraciones del tratamiento con el adolescente y su familia. En el mismo sentido, nunca omitir el hecho que la adolescencia en sí misma es una segunda oportunidad para integrar la experiencia interna, que entre otros aspectos, contiene las experiencias no elaboradas previamente, entre ellas, el abuso sexual.

Como un elemento de discusión que trasciende el tema del abuso sexual, planteo la necesidad de ampliar la perspectiva comprensiva y de trabajo con adolescentes y para ello es conveniente que los adultos puedan revisar(se) algunos mitos y prejuicios en torno a la adolescencia, y en la misma dirección, reflexionar desde un análisis crítico sobre la influencia de la sociedad actual. Para argumentar esto, a modo de ejemplo, existe la creencia de una supuesta apertura o pérdida de límites de un segmento importante de adolescentes actuales respecto a la sexualidad. En alguna medida, esa pérdida de límites tiene alguna relación con el “abuso sexual” de los medios de comunicación y una serie de manifestaciones de esta nueva modernidad. Esto para algunos, quizás sea muy cuestionable, no obstante forma parte del debate que se pretende generar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aberasturi, A. y Knobel, M. (1997). La adolescencia normal. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Alvarez, P. (1994) Maltrato y Abuso sexual en niños y adolescentes. En H. Montenegro y H. Guajardo, Psiquiatría del Niño y el adolescente. Santiago de Chile: Editorial Mediterráneo.
- Blos, P.(1980) Psicoanálisis de la adolescencia. México D.F.: Editorial Joaquín Mortiz.
- Fernández, O.(2002) Abordaje teórico y clínico de la adolescencia.Buenos Aires: Editorial Nueva Visión.
- Freud, S.(1905-1999) El Yo y el Ello. Tres ensayos sobre teoría sexual. Barcelona: Ediciones Folio.
- Muss, R. (1988) Teorías de la adolescencia. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Winnicott, D. (1984) Deprivación y delincuencia. Buenos Aires: Editorial Paidós.

2.10. ANÁLISIS DE CASO: LA SANA CRÍTICA COMO HERRAMIENTA PARA REVOCAR UNA SENTENCIA ABSOLUTORIA EN UN DELITO DE SIGNIFICACIÓN SEXUAL

María Cecilia Ramírez León¹

Resumen:

En el presente escrito se expone un análisis de caso de un delito de significación sexual cometido en contra de una víctima menor de edad previo a la implementación de la reforma procesal penal. El análisis se realiza desde la perspectiva jurídica, poniendo énfasis en la relevancia que puede adquirir el querellante en el proceso penal. A continuación se describe el proceso que culmina en la revocación de una sentencia absolutoria de primera instancia dictada por el juez investigador y acusador, por parte de su superior jerárquico en la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Palabras Clave:

Abogado querellante, sentencia absolutoria, sana crítica.

¹María Cecilia Ramírez León, Abogada Universidad de Valparaíso, Diplomada en Reforma Procesal Penal Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Magíster© en Derecho Penal Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Cavi Viña del Mar.

INTRODUCCIÓN

En este artículo se analizará un caso real de abuso sexual sufrido por una menor de 14 años en el año 2002, atendido por los profesionales del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, previo ingreso efectuado a la madre de ésta quien buscaba asesoría y representación jurídica.

El delito de abuso sexual cometido en contra de la menor de iniciales MM consistió en que un día del mes de enero, del año ya señalado, fue enviada por su madre a comprar a un negocio cercano, instancia en que fue interceptada por un sujeto que era su vecino y llevada al interior de su domicilio, aprovechándose éste que ella padecía de un retardo mental. En dichas circunstancias le bajó los pantalones, le efectuó tocaciones en distintas partes del cuerpo y le tocó la vagina con su pene.

Estos hechos se conocieron gracias a una tía de la niña, quien preocupada por su tardanza en ir a comprar, fue a buscarla y vio que ella salía de la casa del vecino desordenada y despeinada y al consultarle lo que le había ocurrido la menor le develó los hechos. Posteriormente, la madre hizo la denuncia en Carabineros, quienes enviaron el respectivo parte policial al Juzgado del Crimen de Valparaíso que estaba de turno.

A mediados del año 2002 se interpuso querrela por la madre, representada por una abogada del Centro de Atención a Víctimas de Viña del Mar. El sujeto fue procesado y acusado por el delito de abuso sexual prescrito y sancionado en el antiguo artículo 366 N°2 del Código Penal, en el mes de julio del año 2003, acusación a la cual la parte querellante se adhirió e interpuso demanda civil en contra del inculpado por el daño causado.

En agosto del año 2004 se dictó sentencia definitiva por el Juez del Crimen, absolviendo al inculpado. La parte querellante apeló y en segunda instancia la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en septiembre del año 2005, revocó la citada sentencia condenando al inculpado en lo penal como autor del delito de abuso sexual y en lo civil a pagar una suma como indemnización de perjuicios.

Presentar este caso tiene por objeto, dejar en evidencia una situación poco común en el ámbito procesal penal: la revocación de una sentencia absolutoria de primera instancia dictada por el juez investigador y acusador, por parte de su superior jerárquico, la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en un delito de significación sexual; mostrar la relevancia que puede adquirir en determinado momento el querellante y señalar cuales fueron las herramientas, fundamentos o circunstancias que consideró dicha Corte para dictar sentencia condenatoria en contra del inculpado.

ANTECEDENTES DEL CASO

Los antecedentes que arrojó la investigación del caso ya enunciado en la Introducción son los siguientes:

- Parte Policial que da cuenta de la denuncia de la madre de la menor por el delito de abuso sexual de que aquella fue víctima.

- Declaración judicial de la madre de la víctima explicando cómo se enteró de los hechos.

- Declaración judicial de la menor, explicando las circunstancias del delito de que fue víctima, en la cual señala que el sujeto le introducía el pene en la vagina.

- Certificado de nacimiento de la menor.

- Informe de atención hospitalaria de la menor en la que se observa himen intacto con pequeña lesión.

- Informe médico legal que da cuenta de la pericia que se efectuó a la menor en el cual se concluye que la afectada es virgen o doncella, que no tiene lesiones y que no puede a través de este peritaje afirmar ni descartar los abusos.

- Informe de atención hospitalaria ratificado por el médico informante que agrega que al examen se observa himen intacto con pequeña lesión eritematosa en vestíbulo e himen en cara posterior, y que las lesiones pueden o no corresponder al denuncia.

- Oficio del C.A.V.A.S. V Región de la policía de investigaciones, en el que se señala además de que la menor presenta deficiencia mental que se observan indicadores emocionales compatibles con la existencia de experiencia abusiva en la esfera de la sexualidad, que presenta un trastorno por estrés reactivo a experiencias de abuso en la esfera de la sexualidad y que la totalidad de los contenidos intrapsíquicos de la menor refieren única y exclusivamente a la figura del inculpado.

- Informe psiquiátrico de la menor, concluyendo que “Presenta un retardo intelectual moderado con un pensamiento torpe y concreto. Actualmente presenta síntomas en regresión de un trastorno por estrés post traumático agudo...”

- Orden de investigar.

- Dichos de carabineros aprehensores del inculpado.

- Declaración extrajudicial de la tía de la menor en la que señala época y circunstancias en que se enteró de la ocurrencia de los hechos por intermedio de la menor afectada, señalando además que ésta por miedo no quería contar lo que le había pasado y que nunca cambió sus dichos desde que éstos ocurrieron.

- Declaraciones del encausado en la que niega la efectividad de los hechos que se le atribuyen.

- Declaraciones de conviviente del encausado en la que señala que en los tres años que vive con él éste no ha hecho nada incorrecto.

- Auto de procesamiento.

- Extracto de filiación y antecedentes del inculpado.

- Auto acusatorio en contra del inculpado.

- Adhesión a la acusación y demanda civil de la querellante por el daño causado a la víctima y su familia por el delito.

- Contestación a la acusación de la defensa solicitando absolución.

- Sentencia definitiva que absuelve al inculpado de todo delito en virtud de lo siguiente:

“De los antecedentes no se sigue en forma inconcusa que en la especie se perpetrare realmente el delito denunciado y esto, principalmente, por cuanto para acreditar su existencia en realidad sólo existe la imputación de la menor de autos, que pierde validez si se considera que ella asevera que el procesado la hacía objeto de las tocamientos deshonestos que describe y además “introducía su miembro en mi vagina, lo que le dolía mucho”, pero que tal afirmación está desvirtuada con el mérito del informe del médico legal que concluye que la afectada es virgen o doncella, con este peritaje no se puede afirmar ni descartar los

abusos que ella señala; de suerte que no pudiendo adquirir el sentenciador por los medios de prueba legal, la certeza absoluta de que en la especie se cometió el delito denunciado, y de que en éste correspondiere al reo una participación dolosa y penada por la ley, se le absolverá.

Teniendo a la base los antecedentes recién expuestos, la parte querellante realiza una apelación en la que se reafirma que los hechos investigados son constitutivos del delito de abuso sexual. Además se señala que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 369 bis del Código Penal, en los procesos por estos delitos el juez apreciará la prueba conforme con las reglas de la sana crítica. De modo que el juez debió apreciar los hechos de acuerdo a dichas reglas.

Sin embargo, no parece que así se haya hecho, dado que el juez señala que sólo cuenta con la versión de la menor como medio para acreditar el delito, situación que en caso alguno debiera obstar a ello cuando existen otros antecedentes que hacen verosímil el relato y lo confirman.

En este sentido, señala el juez, que además la versión de la menor perdió validez al aseverar que el encausado le introducía el pene en la vagina lo cual no se pudo comprobar existiendo el informe del S.M.L. que concluye que la afectada es virgen.

Pero si se realiza un examen razonado y lógico de los antecedentes que obran en el proceso es posible concluir lo siguiente:

La menor, como fue señalado por su madre, su tía, el CAVAS y el SML presenta retraso mental. De modo que la descripción de los hechos que ella hace como que el encausado le ponía el pene en su vagina, tal como lo haría un infante, no debe necesariamente ser entendidos como acceso carnal, o como lo entendería un adulto con plenas facultades mentales, de modo que no implican necesariamente penetración, sino que contacto entre genitales, típica conducta definida como abuso sexual por el artículo 366 del Código Penal.

Confirmando lo anterior, en el primer examen ginecológico que se le realizó a la menor pudieron observarse lesiones, no obstante permanecer su himen intacto. El registro de mayores lesiones vaginales o anales tal vez habrían sido necesarias para acreditar el delito de violación.

Lo anterior se contrapone con el análisis que hace el juez, que resta validez a la declaración de la menor, porque sus dichos de que el sujeto le introducía el pene en la vagina, no fueron constatados en el SML al no encontrarse ruptura de himen (lesiones propias de violación), y no considera que el examen practicado en dicho servicio a la menor, fue realizado 7 meses después que se denunciaron los hechos, y que hay un primer informe llevado a cabo el mismo día de la denuncia del Hospital Van Buren de Valparaíso que dan cuenta de pequeñas lesiones genitales.

Por lo demás, los hechos constitutivos de abuso, no fueron espontáneamente contados por la menor, sino que su tía la motivó a contarlos, y lo hizo porque le pareció del todo

extraño que su sobrina demorara tanto en ir a comprar a la esquina, y ante eso la salió a buscar y la vio saliendo de casa del vecino (encausado) “chascona” y “desordenada”.

Obviamente esto, de acuerdo a las máximas de la experiencia y la sana crítica, otorga mayor validez al relato de la menor, que presumiblemente no quería contar los hechos por temor o miedo, y que por lo mismo no habría mostrado interés alguno en perjudicar al hechor con un falso testimonio.

Además, hace verosímil el relato de la menor, que ésta lo repitió en diversas declaraciones, y como padece retraso mental se le practicaron tanto exámenes psicológicos como psiquiátricos, los que dan cuenta del mismo y del trauma que sufre, en especial el peritaje del CAVAS que indica además quien figura como responsable del abuso al inculpado:

Tomando en consideración estos antecedentes la Segunda instancia de la Corte de Apelaciones de Valparaíso Dicta la siguiente sentencia en el mes de septiembre de 2005:

“VISTO: Se reproduce la sentencia apelada con excepción de sus fundamentos Quinto y Noveno que se eliminan. En sus citas legales se agrega la de los artículos 15 N° 1, 24, 30, 50, 363 N° 1 y 366 N° 2 del Código Penal, y se elimina la del artículo 456 bis del de Procedimiento Penal y se agrega de este cuerpo legal los artículos 502, 503, 504 y 505. Y teniendo en su lugar y, además, presente: Primero: Que, los elementos de convicción reseñados en el motivo Segundo del fallo que se revisa, apreciados conforme a las reglas de la sana crítica en cuanto a su fuerza probatoria, permiten que el Tribunal **adquiera la convicción íntima de que en la persona de la menor MM de 14 años de edad, se perpetraron acciones de carácter sexual distintas del acceso carnal en fecha próxima anterior a la denuncia** de enero de dos mil dos, lo que configura el delito previsto y sancionado por el artículo 366 N° 2 del Código Penal, por el cual se libró acusación judicial, y para adquirir tal convicción este Tribunal tiene presente que la menor al ser examinada luego de la denuncia **presentó una pequeña lesión en sus genitales, lo que ratifica el médico informante a fojas 115**, circunstancia ésta que hace verosímil el relato de la menor y de las testigos de oídas, **sin que puede descalificarse lo aseverado por la menor, por haber dicho ésta que le habían introducido el miembro, hecho que efectivamente no aparece probado, desde luego que si ello hubiere sido efectivo, se estaría en presencia de ilícito diverso, y tomando en cuenta la falta de madurez intelectual de la ofendida es muy probable que no haya captado en forma precisa la acción que tercero ejecutó en su persona, y por otra parte la existencia del delito que se da por probado no aparece desvirtuado por el informe médico que señala que la menor mantiene su himen intacto, pues tal circunstancia no desvirtúa el delito que se da por acreditado...**

...Segundo: Que, la participación de autor que cupo al acusado C. C. aparece acreditada legalmente no obstante su negativa, con los siguientes elementos de convicción que conforman presunciones judiciales suficientes para que el Tribunal apreciando su fuerza probatoria **conforme a las reglas de la sana crítica, de por acreditada la autoría que cupo al acusado en el delito, en primer término esta la clara imputación que le hace**

la ofendida, quien además lo reconoce en rueda de presos, los testimonios de la madre de la menor, de la tía de la menor, las que señalan haber escuchado el relato de la menor coincidente con la denuncia, además la última fue testigo presencial de la salida de la menor de la casa del acusado, señalando que la vio despeinada y nerviosa, por lo que la interrogó inmediatamente obteniendo así el relato de la menor lo que llevó posteriormente a que se hiciera el denuncia, a todo lo cual, cabe agregar que el propio acusado reconoce que en tiempo pretérito le regaló por intermedio de su pareja anterior un par de patines a la menor y cree que ésta pudo estar enamorada de él, indicios todos estos que como se dijo, teniendo presente la forma siempre oculta en que se perpetran estos ilícitos, resultan suficientes para tener por acreditada la autoría del inculpado en el ilícito por el cual se le acusó...

...Tercero: Que, conforme a lo expuesto en los motivos precedentes se rechazará la petición de absolución hecha por su defensa dado que se encuentra acreditado tanto el ilícito como su participación de autor y se discrepa del informe de la señora Fiscal Judicial que fue de parecer de confirmar la sentencia apelada...

... Cuarto: **Que, siendo responsable el acusado y demandado civil del delito por el cual se le acusó, cabe acoger la demanda indemnizatoria del daño moral** que con el ilícito causó a la menor, sin que sea dable no dar por acreditado que la acción desplegada por el demandado no pudo menos de causar angustias de diversa índole en la menor, lo que ciertamente importan un daño moral, así lo expresa el informe psiquiátrico de fojas 107, al señalar que tiene síntomas de regresión de un trastorno post estrés traumático, por lo que debe acogerse la demanda indemnizatoria interpuesta por la madre de la menor en su representación, tocando al Tribunal cuantificar en dinero el daño moral, conociendo la ausencia de normas al respecto, por lo que sólo cabe hacerlo en la prudencia que la situación y partícipes amerita, en la suma que se indicará en lo resolutivo...

...Por estos fundamentos, lo dispuesto por los artículos 514 y 527 del Código de Procedimiento Penal, SE REVOCA la sentencia apelada, en cuanto absuelve al acusado y no hace lugar a la demanda civil y en su lugar se declara, que se condena al acusado a sufrir la pena de setenta y ocho días de presidio menor en su grado mínimo como autor del delito de realizar acciones de carácter sexual distinta del acceso carnal en la persona de la menor MM de catorce años de edad, perpetrado en fecha próxima anterior enero de dos mil dos y se le condena además a la accesoria de suspensión de todo cargo u oficio público durante el tiempo de la condena y al pago de las costas de la causa, y se acoge la demanda civil indemnizatoria dirigida en contra del demandado y se le condena a pagar a la demandante madre de la menor a título de daño moral sufrido por la hija menor la suma de quinientos mil pesos más intereses corrientes desde que se pusiere en mora. La pena privativa de libertad que se le ha impuesto, se tiene por cumplida con los setenta y ocho días que estuvo privado de libertad por esta causa entre el primero de julio y el diecisiete de septiembre de dos mil dos, según consta del parte de fojas 17 y certificación de fojas 89, por lo que no se emite pronunciamiento respecto de los beneficios de la Ley 18.216 solicitado por la defensa del encausado."

MARCO TEÓRICO JURÍDICO

En cuanto a las normas sustantivas aplicables cabe señalar que en materia penal se le aplica al inculcado la normativa vigente a la fecha de comisión del delito, salvo que las nuevas normas lo favorezcan.

Respecto del delito en comento, que ocurrió el año 2002, se dictó sentencia definitiva el año 2005, por lo que el juez aplicó la normativa existente al año 2002 y no la posterior que comenzó a regir en enero del año 2004 que es mas gravosa.

Así el delito de abuso sexual de un mayor de 12 años en el año 2002 estaba regulado por el artículo 366 N°2 del Código Penal que disponía: “El que abusivamente realizare una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona mayor de doce años será castigado:

1º Con reclusión menor en cualquiera de sus grados, cuando el abuso consistiere en la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 361.

2º Con reclusión menor en sus grados mínimo a medio, cuando el abuso consistiere en la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 363, siempre que la víctima fuere menor de edad”

La circunstancia enumerada en el artículo 363 que concurrió en este caso y que permite la existencia del abuso sexual es la siguiente “1º Cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno”

En este caso, como es posible observar, tanto en los hechos como en la normativa aplicable, el abuso sexual se produce no porque el inculcado haya ejercido fuerza sobre la menor o la haya intimidado sino porque abusa, se aprovecha, de la leve perturbación mental que ella adolece para lograr su objetivo.

Otra norma de relevancia en este caso es la del artículo 366 ter del Código Penal que dispone “Para los efectos de los dos artículos anteriores, se entenderá por acción sexual cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella”. Los hechos por los cuales se condena al acusado son precisamente actos de significación sexual realizados mediante contacto corporal, según lo describe la propia víctima: tocaciones en distintas partes del cuerpo, y le tocó la vagina con su pene.

En cuanto a las normas procesales aplicables, al tratarse de un caso ocurrido el año 2002, la normativa aplicable era el Código de Procedimiento Penal, de modo que se rigió por las reglas de “sistema antiguo” anterior a la reforma procesal penal. Este sistema antiguo consiste básicamente en que la investigación de los hechos, la acusación y la sentencia definitiva la lleva a cabo el mismo juez, o sea el juez que investiga decide si acusar o no y en el primer caso dicta sentencia.

La sentencia dictada por el juez de primera instancia era apelable. La norma que indican cual es el grado de convicción que debe tener el juez al condenar, es el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal que dispone “Nadie puede ser condenado por delito sino cuando el tribunal que lo juzgue haya adquirido, por los medios de prueba legal, la convicción de que realmente se ha cometido un hecho punible y que en el ha correspondido al procesado una participación culpable y penada por la ley “.

Por otra parte el Código Penal cuenta con una norma de carácter procesal respecto de delitos de significación sexual que es el artículo 369 bis que indica “En los procesos por los delitos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el juez apreciará la prueba conforme con las reglas de la sana crítica”.

DESCRIPCIÓN DEL CASO JURÍDICO

Este caso, como la mayoría de los delitos de abuso sexual, representó un verdadero desafío en cuanto a la prueba que se rindió en el juicio, ello porque se trata de hechos respecto de los cuales no hay testigos ni huellas.

Generalmente los abusadores “atacan” a sus víctimas en lugares donde no hay mas personas y las amenazan para que no cuenten nada, y como en general se trata de tocaciones en cuerpo y genitales no quedan lesiones.

De manera que el testimonio de la víctima directa asume un rol fundamental en el juicio, y los tribunales han ido exigiendo que éste sea avalado a través de otras pruebas como pericias que informen sobre la credibilidad del relato y otras que acrediten las circunstancias que rodearon los hechos.

La prueba rendida en los juicios son directas o indirectas, en términos simples las pruebas directas son aquellas que dicen “directa “ relación con los hechos investigados como por ejemplo el testimonio de testigos presenciales, huellas constatables a través de exámenes físicos como lesiones, exámenes de ADN etc., e indirectas aquellas relativas a circunstancias que rodean el hecho mismo, como por ejemplo el testimonio de testigos de oídas, exámenes de credibilidad de la víctima, testigos presenciales de otras circunstancias, etc.

En la sentencia definitiva de este caso el juez del crimen señala que para acreditar el delito “Solo existe la imputación de la menor de autos”, o sea que sólo habría existido una prueba que es la declaración de la menor. Y que además esa declaración pierde validez porque la niña dice que el sujeto le introdujo el pene en la vagina y no hay signos de desfloración.

Pero la verdad es que en el juicio no se rindió solo esa prueba sino que además otras pruebas tanto directas: como exámenes físicos, como indirectas: peritaje de credibilidad del relato de la menor, etc. Toda esa prueba relacionada de acuerdo a las reglas de la lógica nos da otra conclusión: que el sujeto era culpable del delito.

Fue eso lo que la parte querellante expuso al apelar de la sentencia de primera instancia y lo que la Corte de Apelaciones decretó finalmente. Además se entendió de acuerdo a las reglas de la sana crítica que, el que los exámenes médicos indicaran que la menor no

había sido desflorada, contrariando lo dicho por ella en cuanto a que habría sido penetrada, no resta validez a su relato sino que tiene una explicación natural en su falta de madurez intelectual que le habría impedido captar en forma precisa la acción del sujeto a lo que se suma que el primer examen corporal que se le efectuó arrojó una pequeña lesión en sus genitales.

CONCLUSIONES

Tal como se dijo anteriormente no es fácil probar este tipo de delitos puesto que generalmente sólo hay como prueba directa el testimonio de la víctima, lo que no es suficiente para lograr la convicción del juez.

En este caso no sólo existía una prueba directa sino que también había una huella física en el cuerpo de la menor, una pequeña lesión en su parte genital. Además, durante la investigación del delito se hicieron pericias médicas, psicológicas y psiquiátricas, y se les tomó declaración a los testigos que de alguna forma tuvieron conocimiento de los hechos.

No obstante lo anterior, el juez de primera instancia quien procesó y acusó al inculpado, en la sentencia definitiva lo absolvió. Se considera que dicho juez no hizo uso de una herramienta que cobraba gran relevancia al momento de juzgar estos delitos: “la sana crítica”.

Actualmente, con la reforma procesal penal, se establece como normativa general que no se puede fallar contradiciendo los principios de la lógica, las máximas de la experiencia, ni los conocimientos científicamente afianzados, pero antes de la reforma procesal penal no se establecía aquello, salvo en los delitos de significación sexual, que tal como se señaló a su respecto, existe una norma que señala que debe fallarse de acuerdo a las reglas de la sana crítica, cuyo contenido podemos integrar con los principios de la lógica, las máximas de la experiencia y los conocimientos científicamente afianzados.

Fue después de la dictación de la sentencia definitiva que el rol de la querellante adquiere mayor relevancia, no se conformó con la absolución ya que existía suficiente prueba como para que de acuerdo a las reglas de la sana crítica se condenara al inculpado y apeló.

No se tiene certeza de que habría ocurrido de no haberse apelado, pero es posible que la situación hubiese sido distinta. La causa, por su relevancia, igualmente habría sido derivada a la Corte de Apelaciones en consulta, el informe del fiscal igualmente habría sido favorable al inculpado, y probablemente los ministros sólo habrían tenido conocimiento de los hechos a través de la relación realizada por el Relator, quien por razones obvias no podría haber hecho un razonamiento o análisis de los sucesos pues su función no es realizar conclusiones a partir de ellos, sino que simplemente exponerlos, y exponer los principales hitos del proceso como la sentencia definitiva.

Con la apelación de la querellante los ministros de la Corte de Apelaciones pudieron tener otra perspectiva, y a pesar de que no formaron parte de la investigación ni presenciaron en forma directa la prueba rendida, aplicando las reglas de la sana crítica llegaron a una conclusión diferente que la del juez de primera instancia y condenaron al inculpado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Código Penal, actualizado a enero del año 2002.
- Código de Procedimiento Penal, actualizado a diciembre de 2006.
- Código Procesal Penal, actualizado a diciembre de 2006.
- Sentencia dictada con fecha 31 de agosto del año 2004, en causa por abuso sexual seguida ante el 5º Juzgado del Crimen de Valparaíso (rol de la causa no se indica para mantener anonimato de víctima).
- Recurso de apelación interpuesto por la querellante patrocinada por el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos con fecha 20 de septiembre del año 2004 (rol de la causa no se indica para mantener anonimato de víctima).
- Sentencia de 2ª instancia dictada por Corte de Apelaciones de Valparaíso con fecha 22 de septiembre del año 2005 (rol de la causa no se indica para mantener anonimato de víctima).

2.11. CREENCIAS DE PROFESIONALES QUE ATIENDEN A VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL RESPECTO DE LA INFLUENCIA DEL PROCESO LEGAL EN SU DESGASTE Y SATISFACCIÓN LABORAL

Paulina Barrera Montes¹ y Cristóbal Guerra Vio²

Resumen:

El estudio que aquí se presenta pretende describir las creencias de profesionales que trabajan en proyectos de reparación de víctimas de abuso sexual infantil respecto a la incidencia del proceso penal en su estado de satisfacción y desgaste laboral. Para ello se realizaron entrevistas en profundidad a seis profesionales que trabajan en proyectos de reparación en la V Región. Los resultados indican que el desgaste y satisfacción laboral de los profesionales se asocia directamente con la coherencia o incoherencia, que ellos perciben, entre la labor realizada por los operadores del sistema penal y los profesionales de los proyectos de reparación.

Palabras clave:

Satisfacción laboral, desgaste laboral, profesionales, proceso penal.

¹Paulina Barrera Montes, Psicóloga Universidad del Mar, Magíster en Psicología Social mención Psicología Jurídica Universidad de Valparaíso.

²Cristóbal Guerra Vio, Psicólogo Universidad del Mar, Diplomado en Psicología Familia y Derecho Universidad de Valparaíso, Magíster en Psicología Universidad de La Frontera. Cavi V Región.

INTRODUCCIÓN

En Chile, el trabajo sistemático de profesionales con niños víctima de abuso sexual se remonta a los años ochenta, cuando comienza a funcionar el Servicio Nacional de Menores (SENAME) (Fernández, 1997). El año 1990 Chile ratifica la convención de los derechos de los niños y el Estado impulsa el surgimiento de centros especializados en la atención de niños víctimas de maltrato grave (Fernández, 1997). Posteriormente, han surgido variados organismos encargados de la reparación de víctimas de ASI (Abuso Sexual Infantil), entre ellos, los Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos.

Lo anterior ha despertado el interés por estudiar los efectos que este tipo de trabajo tiene en los equipos. Estudios nacionales señalan que los equipos que trabajan en contacto con la violencia tienen alto riesgo de presentar desgaste laboral (Morales, 1996; Morales y Lira, 1997). Por otro lado, aunque en menor medida, existen antecedentes respecto a la satisfacción laboral en equipos de atención a víctimas de situaciones traumáticas (Stamm, 2002).

Hay que destacar que los estudios nacionales citados fueron previos a la implementación de la Reforma Procesal Penal. Lo anterior permite considerar la relevancia de la presente investigación ya que integra el contexto legal y la Reforma Procesal Penal al proceso de desgaste y satisfacción de los equipos. Esto es relevante sobre todo si se considera que dicha reforma busca agilizar el proceso y contribuir a otorgar mayores garantías a la víctima, lo que podría estar asociado a una mayor satisfacción en los profesionales.

En función de lo anterior, el problema de investigación se traduce en la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las creencias, de los profesionales que atienden a víctimas de ASI en centros especializados pertenecientes a las Comunas de Viña del Mar y Valparaíso, respecto de la incidencia del proceso en su estado de desgaste y/o satisfacción laboral.

De esta pregunta se desprenden los dos grandes objetivos del presente estudio: Describir las creencias de los profesionales respecto de la incidencia del proceso penal en el trabajo con víctimas de ASI, y describir las creencias de los profesionales respecto del modo en que el proceso penal se relaciona con su estado de desgaste y satisfacción laboral.

ANTECEDENTES

1. Abuso Sexual Infantil (ASI)

El ASI es un tipo de maltrato infantil, que entre otras categorías incluye al maltrato físico, el maltrato psicológico, la negligencia en los cuidados físicos y el abandono emocional. Se ha definido ASI como “cualquier contacto sexual entre un adulto y un niño con el propósito de gratificación sexual del adulto; cualquier contacto sexual de un niño por medio del uso de la fuerza, amenaza o engaño; cualquier contacto sexual donde el niño es incapaz de consentir por virtud de la edad o por diferencias de poder y por la naturaleza de la relación con el adulto” (Finkelhor y Redfield 1984, citado en CAVAS Metropolitano, 2004, p.59).

A continuación se presentan algunos datos estadísticos que permiten dar una visión general del contexto nacional respecto de factores que pueden influir en el estado de satisfacción y desgaste de los profesionales:

- En Chile se producen 20.000 delitos por abuso sexual al año (uno cada 26 minutos). Sólo el 10% de los casos de abuso sexual es denunciado en los tribunales y solo el 3% recibe sentencia judicial (CAVAS, 2003).

- Por cada caso de abuso sexual denunciado, existen seis no denunciados (SENAME, 2002).

- En Chile más del 74% de los abusos sexuales son cometidos en contra de menores de 18 años (SENAME, 1997).

- Las edades más frecuentes de las víctimas de agresiones sexuales están entre los 10 a 14 años y, en segundo lugar, de 5 a 9 años (Servicio Médico Legal, 2004).

- El año 2001 CAVAS practicó solo 677 exámenes de veracidad, de manera que un alto número de casos quedaron sin el informe pericial, que es una prueba esencial para acreditar el abuso sexual.

- El año 2002, Carabineros recibió 1.373 denuncias por violación y sólo realizó 649 aprehensiones. Por su parte la Policía de Investigaciones investigó 3.006 delitos sexuales y puso solo a 370 personas a disposición de los tribunales (Fundación Paz Ciudadana, 2002).

- Los procesos de ASI que culminan en condena corresponden al 11% de los denunciados (SERNAM, 2000)

Estos antecedentes claramente pueden verse asociados a frustración y desgaste laboral en los profesionales. De hecho, Arranz y Vidal (2002), antes de la implementación de la Reforma Procesal Penal, realizaron una investigación, en el tema del ASI incestuoso, respecto las creencias del personal que trabaja en instancias jurídicas y en centros especializados de atención de la provincia de Valparaíso. Allí señalan, que existe una apreciación negativa del funcionamiento de la justicia, donde se considera que los procesos se dan de manera lenta y burocrática. Así también, señalan que la justicia no aporta las herramientas necesarias para obligar a las familias a denunciar o dar protección adecuada a los niños. Respecto de los resultados del proceso judicial, el personal entrevistado considera que no existe un resultado positivo, dado que muchas veces no se llega a procesar al abusador y a que las sanciones finales no existen o no se cumplen (Arranz y Vidal, 2002).

2. Desgaste Laboral

Se ha descrito que los profesionales que trabajan con ASI se ven desgastados de múltiples formas, entre ellas se destacan:

a. Síndrome de Burnout: Se define como «una respuesta a un estrés emocional crónico cuyos rasgos principales son el agotamiento físico y psicológico, una actitud fría y despersonalizada en la relación con lo demás y un sentimiento de inadecuación en las tareas que se ha de realizar» (Maslach y Jackson, 1981, citado en Morales, Pérez y Menares, 2003).

b. Contaminación temática: Se refiere al efecto que tiene sobre las personas y los equipos el trabajar con temas de alto impacto emocional como la violencia. Este fenómeno ocurre al estar trabajando permanentemente con temas de daño y se traduce en trastornos como el desgaste por empatía y la traumatización de los equipos (Arón y Llanos, 2001; Stedd, 2001; Ayala, 2000).

c. El desgaste por empatía, es un fenómeno que está referido a la presencia de síntomas propios de Estrés Postraumático en personas que trabajan en contacto directo con víctimas de situaciones extremas (Cazabat, 2002). Por ultimo, la traumatización de los equipos se refiere al efecto de reproducir en el grupo de trabajo las dinámicas del circuito de violencia (Arón y Llanos, 2001; Morales y Lira. 1996).

3. Satisfacción Laboral

Asociada a la satisfacción en el trabajo se observa:

a. La satisfacción laboral propiamente tal: Según la mayor parte de los investigadores del comportamiento organizacional, la satisfacción laboral es una actitud que refleja el sentimiento de las personas respecto a su trabajo. Si la persona esta satisfecha adopta actitudes positivas ante el trabajo, y si no lo está ocurre lo contrario.

Según Robbins (1987), este fenómeno es importante, dado que: existen evidencias de que los trabajadores insatisfechos faltan al trabajo con más frecuencia y suelen renunciar más, también se ha demostrado que los trabajadores satisfechos gozan de mejor salud y viven más años. Por su parte Maslow (1982), afirma que la satisfacción de las necesidades da como resultado una actitud positiva de los trabajadores, por lo tanto se establece que éste es uno de los factores prevaletentes relacionados con su motivación.

b. Satisfacción por Empatía (Compassion Satisfaction): Este concepto esta referido a la satisfacción expresada por los profesionales que trabajan directamente con víctimas (Stamm, 2002). La autora plantea que tal como se produce un “desgaste por empatía”, el profesional que trabaja con víctimas puede experimentar un sentimiento de satisfacción al ser testigo del proceso de recuperación de la víctima y al sentirse participe de ese proceso (Stamm, 2002).

MÉTODO

La presente investigación se enmarca dentro de la metodología cualitativa y contempla la utilización de un diseño emergente de carácter descriptivo-comprensivo. Para la recolección de la información se ha optado por la utilización de la entrevista en profundidad (con su consecuente transcripción literal), y se ha utilizado el enfoque de la “Grounded Theory” (Glaser y Strauss, 1967, citados en Strauss y Corbin, 2002) para el análisis de los resultados.

Para la conformación del grupo estudiado se utilizó una muestra de carácter intencionado, utilizándose los siguientes criterios de selección: (1) Que fueran profesionales que se desempeñen en Proyectos de Reparación de ASI. (2) Que tengan una antigüedad de trabajo en la temática de ASI de por lo menos 2 años. (3) Que participen de forma voluntaria en la investigación.

Finalmente, siguiendo el criterio de saturación de la información, la muestra quedó conformada por 6 profesionales: 2 abogados (un hombre y una mujer), 2 asistentes sociales (un hombre y una mujer) y dos psicólogas (ambas mujeres).

RESULTADOS

Dado que para el análisis de la información se ha utilizado la Grounded Theory (Glaser y Strauss, 1967, citados en Strauss y Corbin, 2002) la presentación de resultados esta dividida en función de los tres niveles de análisis de este procedimiento: análisis descriptivo, análisis relacional y análisis selectivo.

1. Análisis descriptivo

A- Análisis descriptivo de las creencias de los profesionales respecto del proceso penal en el trabajo con víctimas de ASI.

En general los profesionales entrevistados indican que:

- El trabajo con víctimas de ASI implica integralidad en un doble sentido ya que, por un lado hablan de integralidad para referirse a las diferentes dimensiones del ASI (cultural, social e individual) y, por el otro, hablan de la necesidad de tratar la problemática desde múltiples disciplinas (psicológica, social, jurídica)

- Además señalan una serie de dificultades asociadas al trabajo en ASI. Destacan entre ellas la creencia de que este tipo de trabajo es agotador en el plano emocional ya que se obtienen resultados limitados en la gestión legal (dificultad de probar el delito) y a que existen elementos culturales que permiten el abuso (normalización del abuso, culpabilización a los niños, poca confianza en lo que dicen los niños y el machismo)

- Que el trabajo se hace más difícil en tres ocasiones: Cuando el delito es intrafamiliar (ya que el daño generado en el niño es más profundo y afecta las lealtades familiares), cuando las víctimas son preescolares (la intervención se dificulta por que no se cuenta con el recurso verbal para tratar a la víctima), cuando se trabaja con adolescentes (ya que se perciben como más resistentes a la intervención) y cuando se trabaja con niños que están con medida de protección en régimen de internación (ya que generalmente son niños más vulnerados en sus derechos)

- En relación a la intervención jurídica los profesionales indican que existen dos tareas principales: la intervención jurídica en relación a la víctima (entregar asesoría a la víctima y a sus padres, y realizar coordinación institucional) y la intervención jurídica hacia el equipo (donde se destaca el aporte del área jurídica al tratamiento integral de la problemática)

- En relación a la intervención psicosocial se destacan dos elementos diferenciadores. El primero de ellos hace referencia a la intervención de orden reparatoria donde se considera que el objetivo fundamental es la mejora en términos psicosociales. En cambio, el segundo escenario corresponde a la intervención pericial donde se exige mayor neutralidad para el desarrollo de una función de diagnóstico y evaluación.

En cuanto a las creencias de los profesionales respecto al rol que cumple el proceso penal en la intervención de casos de ASI estos señalan:

- Que desde lo formal el proceso penal cumple una serie de tareas diferenciadas según 4 perspectivas (jurídica, psicosocial, desde la perspectiva de la reparación y desde la perspectiva de la víctima).

- Desde lo jurídico el sistema penal es transparente, garantista y da una respuesta rápida ante el delito.

- Desde lo psicosocial se considera que, a simple vista³, el sistema penal actual le da un mayor protagonismo a la víctima y a su familia. Se destaca la creación de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público como evidencia del interés que existe por lograr la restitución de derechos y la generación de condiciones de protección a las víctimas.

- Desde la perspectiva de la reparación se considera que la reparación tiene tres dimensiones (sociales, emocionales y jurídicas) y dos agentes que la permiten (el Ministerio Público, que investiga el delito y los proyectos de reparación, que deben velar por la víctima).

- Desde la perspectiva de la víctima se considera que el proceso actual tiene características que la favorecen: es más breve, más reparador y favorable a la persecución del delito, posee más recursos para las víctimas y mayores mecanismos de protección.

- Por otro lado los profesionales consideran que el nuevo proceso penal posee una serie de elementos que obstaculizan la intervención de casos: Los prejuicios y estereotipos que rodean al abuso sexual son los mismos que existían en el antiguo proceso penal (la tendencia a considerar a los padres como propietarios de los niños, la dificultad para creer en el ASI intrafamiliar, la creencia en que los niños mienten cuando hablan de ASI), la sobrecriminalización del ASI por parte del Ministerio Público (donde existe mayor énfasis en la persecución del delito que en la protección seguridad y reparación de la víctima), la falta de diálogo entre el mundo jurídico y el mundo psicosocial (a la hora de enfrentar la intervención y tomar decisiones), la falta de especialistas en ASI en el mundo jurídico, la celeridad del proceso penal (que en muchas ocasiones lleva a acuerdos reparatorios y a la negociación de las penas), y la dificultad para probar el ASI (por no dejar huellas físicas).

Por otro lado los profesionales realizan una comparación entre el antiguo sistema penal y el actual:

- Como elementos negativos del sistema antiguo los profesionales indican: Que era más lento y burocrático, y que las víctimas estaban más desamparadas al no existir el Ministerio Público,

- Como elementos positivos del antiguo sistema penal se destaca: Que las familias tenían acceso directo al juez.

- En relación a los resultados de los juicios en ambos procesos (antiguo y nuevo) los profesionales consideran que, en términos estadísticos, son similares. Indican que si bien antes había mayor cantidad de sobreseimientos en el actual sistema hay mayor cantidad de archivos, dando cuenta de que la dificultad para probar este tipo de delito se mantiene.

B. Análisis descriptivo del proceso penal como fuente de desgaste y satisfacción laboral

En relación al proceso penal como fuente de desgaste laboral en el trabajo con víctimas de ASI, los profesionales plantean:

- Que existen fuentes de desgaste asociadas a tres niveles: individual, de equipo y organizacional.

³ Ya que como se verá más adelante, en un análisis más profundo, la creencia de los profesionales es que las víctimas continúan siendo actores secundarios en el proceso penal.

- A nivel individual los profesionales indican que producto del trabajo con ASI experimentan emociones displacenteras, destacan entre ellas la molestia, la rabia, la impotencia, la sensación de injusticia y la frustración asociada a resultados judiciales considerados injustos. Además señalan que el desgaste asociado a este trabajo los afecta en su vida familiar, principalmente en la relación con sus hijos (donde señalan un cuestionamiento constante de la adecuación de sus prácticas parentales) y a nivel de sus relaciones de pareja (donde se ve afectada la sexualidad ya que se comienza a asociar la genitalidad con una connotación negativa). Por último también reconocen un desgaste individual asociado al ámbito profesional; básicamente referido al excesivo trabajo en la preparación de los juicios por parte de los abogados y a la presión y autoexposición de los psicólogos y asistentes sociales al prestar declaración oral como peritos o testigos.

- A nivel de equipo los profesionales señalan que existen tres momentos del proceso penal que potencialmente se asocian con desgaste. El primero de ellos corresponde a la fase de investigación, dado que este momento se caracteriza por recabar información sobre el delito para acreditar el hecho y evaluar el daño asociado al mismo (y conectarse con el trauma de la víctima). El segundo momento de tensión es el juicio oral donde los profesionales señalan enfrentarse con la frustración de ver que a las víctimas no les creen, no se atreven a declarar o bien que su declaración es distorsionada por la habilidad de la defensa. Por último se asocia a desgaste el momento en que se entregan los resultados del juicio, básicamente cuando se suspende el procedimiento, cuando los agresores son sobreseídos o cuando las condenas son demasiado bajas.

- Adicionalmente, a nivel de equipo los profesionales indican que el hecho que la intervención se centre primordialmente en lograr resultados penales (en lugar de una reparación emocional), en oportunidades se asocia a desgaste. En este sentido se señala una presión constante por adaptarse a los plazos que entrega el sistema penal, lo que se asocia a una sobrecarga en el número de casos atendidos.

- A nivel organizacional los profesionales manifiestan que una fuente de desgaste es que además de realizar la labor de intervención de casos deben tener que validarse en el nuevo sistema y ante sus nuevos actores. Además señalan la dificultad asociada a la falta de recursos profesionales para abordar la alta demanda de intervención.

En cuanto a las creencias asociadas al proceso penal como fuente de satisfacción laboral, los profesionales plantean:

- Del mismo modo que en el caso de los factores asociados al desgaste, los profesionales consideran fuentes de satisfacción a nivel individual, de equipo y organizacional.

- A nivel individual señalan emociones satisfactorias asociadas al trabajo con ASI; confianza, esperanza e ilusión en la posibilidad de la reparación del daño provocado en la víctima. Además los profesionales dicen sentirse motivados por realizar un trabajo que contribuye a la sociedad y por participar del nuevo proceso penal.

- A nivel de equipo los profesionales asocian con una potencial satisfacción los mismos momentos del proceso penal que en el apartado anterior. El primero de ellos es la etapa de investigación, en este momento se destaca cuando los informes psicosociales son considerados por el Fiscal, cuando se formaliza la acusación y cuando se decretan medidas para la protección de la víctima. El segundo momento corresponde al Juicio Oral que se asocia con satisfacción laboral ya que este momento une al equipo profesional. Finalmente se asocia a satisfacción cuando se logran los resultados penales favorables a los intereses de la víctima y cuando las víctimas se sobreponen a la dificultad y enfrentan de forma satisfactoria el juicio oral.

- A nivel organizacional se considera satisfactorio el contar con el reconocimiento del antiguo sistema penal y con la oportunidad de validarse en el nuevo sistema penal.

2. Análisis relacional

En este nivel se explican las relaciones que existen entre los elementos del análisis descriptivo:

A- Análisis relacional de las creencias de los profesionales respecto al trabajo con víctimas de ASI. (Ver esquema 1)

De acuerdo a lo planteado por los profesionales, el trabajo con víctimas de ASI tiene dos características centrales; la integralidad y la complejidad:

- La integralidad contempla tres elementos: Las dimensiones del ASI, la integración entre el mundo jurídico y el psicosocial y la integración con la red institucional.

- Las dimensiones del ASI dan cuenta de la necesidad de integrar la dimensión individual (con las consecuencias particulares que sufre cada víctima), social (como dimensión macro del abuso) y cultural (básicamente referida a la contraposición del “poderoso” mundo adulto con el mundo infantil) que rodea al fenómeno.

- La integralidad entre lo jurídico y lo psicosocial implica el desafío de congeniar miradas inicialmente diferentes, donde la perspectiva jurídica pone énfasis en el ASI como DELITO que hay que probar, en cambio para lo psicosocial significa que hay una VÍCTIMA a quién hay que proteger y reparar.

- La integración y coordinación en red indica la creencia de los profesionales de que no existe ninguna institución que por si sola pueda dar respuesta a la complejidad del ASI; y por lo tanto es necesario un trabajo integrado entre diferentes instituciones.

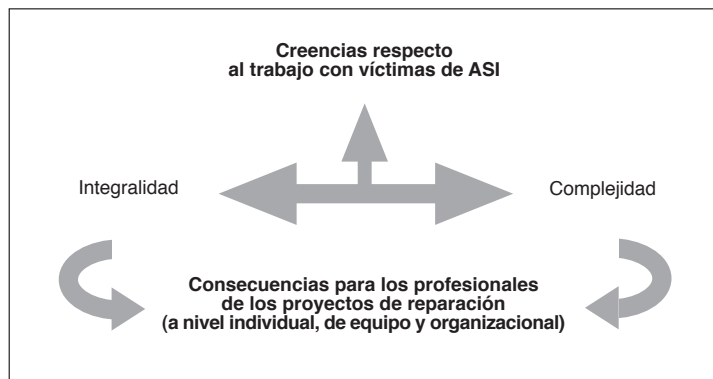
- La complejidad del trabajo con víctimas de ASI es expresada por los profesionales en relación a tres elementos: primero por la relación entre la infancia, la sexualidad y el mundo adulto, segundo por el trabajo especializado de los proyectos de reparación, y en tercer lugar por la dinámica de la temática

- En el trabajo con ASI se relacionan tres temas de alta complejidad; la infancia, la sexualidad y el mundo adulto. Cada uno de estos temas es señalado como clave en la intervención ya que la no inclusión de alguno de ellos se asocia con resultados deficitarios en el trabajo.

- La complejidad del trabajo implica, para los profesionales, la necesidad constante de adquirir conocimientos adicionales a los entregados en el pre-grado, referidos al abordaje de este tipo de maltrato.

- Finalmente se hace referencia a la dinámica del ASI, donde en su mayoría ocurre en un contexto en que el agresor y el niño son conocidos e incluso viven en la misma casa. De este modo la dinámica se hace altamente compleja ya que para la intervención se mezclan los temas propios del abuso con temas adicionales (económicos, lealtades, VIF, etc.).

**Esquema 1: ANÁLISIS RELACIONAL DE LAS CREENCIAS DE LOS PROFESIONALES
RESPECTO AL TRABAJO CON ASI Y SUS CONSECUENCIAS**



B. Análisis relacional de las creencias de los profesionales respecto a las consecuencias del trabajo con víctimas de ASI (ver esquema 1).

Desde lo señalado por los entrevistados se desprende que la integralidad y la complejidad del trabajo con víctimas generan consecuencias para los profesionales que conforman los Proyectos de Reparación. Estas consecuencias se constituyen a nivel individual, de equipo y organizacional.

- Consecuencias a Nivel Individual: Los profesionales plantean que en este nivel el trabajo afecta de forma negativa y positiva aspectos de la vida personal ya que, por un lado, existe frustración e impotencia produciéndose un desgaste emocional. Por otra parte plantean que el trabajo en el nuevo sistema penal implica una necesidad constante de validación profesional ya que existe una mayor exposición personal del profesional (juicios orales, públicos y contradictorios). Además los profesionales consideran que, a pesar del alto desgaste asociado al trabajo, existen consecuencias favorables a nivel personal como la sensación de estar realizando un trabajo que vale la pena, y la satisfacción por ser testigos de la recuperación de los niños.

- Consecuencias a Nivel de Equipo. En este nivel se observan consecuencias positivas y negativas. Dentro de las positivas se señala que el trabajo es una oportunidad para ampliar la mirada respecto el fenómeno del ASI, favorece el sentirse acompañado por el equipo y apoyado en las decisiones que se toman. Por otro lado, se plantea que este tipo de trabajo tiene costos para los equipos provocando conflictos al interior de éste y afectando las relaciones interpersonales (asociados con diferencias de opiniones en el abordaje de los casos debido a la alta responsabilidad y complejidad que implica el trabajo).

- Consecuencias a Nivel Organizacional. En este nivel las consecuencias tienen relación con el conflicto de intereses y contradicciones entre los proyectos de reparación y el Sistema Jurídico. Lo anterior se explica en que la mirada de los proyectos de reparación se focaliza en los intereses y procesos de la víctima y no necesariamente en los resultados penales (como es el caso del sistema jurídico). Entonces, cuando los intereses de los proyectos

de reparación son compatibles con los del sistema jurídico los profesionales señalan experimentar consecuencias positivas, y lo contrario sucede cuando no hay compatibilidad entre los intereses de ambas instancias.

C. Análisis relacional de las creencias respecto del rol del proceso penal en la intervención de casos de abuso sexual infantil. (ver esquema 2)

Los profesionales indican que existen “actores” asociados al “rol” del sistema penal.

- Los profesionales plantean que existen tres actores protagonistas y un actor secundario.

- Para los profesionales, los actores protagonistas son: el Ministerio Público (representado por el fiscal, quien es el que inicia y guía el proceso), La Unidad de Atención a Víctimas y Testigos (cuya función es conectar al fiscal con los proyectos de reparación) y los Proyectos de Reparación (quienes representan a la víctima y velan por sus necesidades frente al proceso)

- El actor secundario del proceso penal es la víctima. En este sentido los profesionales señalan que esta es quien debiese tener el papel más importante durante el proceso, ya que es ella quien ha sufrido el delito y sus consecuencias.

Respecto al rol del proceso, los profesionales indican:

- Que existen dos consideraciones: El rol actual que cumple el proceso penal y el rol ideal que el proceso debiese cumplir.

- El rol actual que cumple el proceso penal es en relación a la persecución del delito, dejando en segundo plano la reparación de la víctima.

- Para los profesionales, el rol ideal que debiese cumplir el proceso penal es el de perseguir lo necesario para la reparación (emocional, física, legal, económica, social) de la víctima.

Por otro lado los profesionales profundizan en un elemento que influye en la intervención de casos de abuso sexual infantil. Este elemento son las discrepancias entre los proyectos de reparación con el sistema judicial. Esto se refiere principalmente a las discrepancias en relación a la mirada de la infancia y del abuso sexual, a las medidas de protección y cautelares, y al desconocimiento y poca valoración del rol del abogado querellante:

- En relación a las discrepancias respecto a la mirada de la infancia y del abuso, los profesionales indican que el sistema judicial “no le cree a las víctimas”. Según indican esto pareciera tener relación con la falta de profesionales del área jurídica que sean especialistas en delitos sexuales y que se guíen por las políticas sociales de maltrato infantil.

- Respecto a las medidas de protección y medidas cautelares que aplica el sistema, los profesionales indican que estas suelen ser violentas (y no protectoras) para los niños (por ejemplo que sea el niño quien debe salir del hogar y no el agresor, los reiterativos peritajes físicos y de veracidad). Desde este punto de vista se señala que este tipo de decisiones son tomadas desde el mundo adulto sin ponerse en el lugar de los niños.

- Por otro lado, la poca información respecto del rol del abogado querellante provoca una descoordinación y genera desacuerdos entre los operadores del Sistema Jurídico y los Proyectos de Reparación.

- Además se señala la variable tiempo como fuente de descoordinación: Esto se refiere a que el tiempo y los plazos con que funcionan el Sistema Jurídico son diferentes a los de los proyectos de reparación (Ej. Una terapia tiene una demora diferente a la de un juicio), por lo tanto esto afecta la intervención con la víctima y se puede traducir en serias consecuencias para ésta.

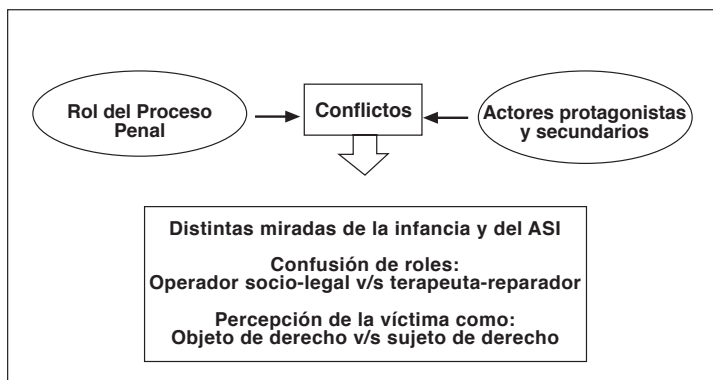
- Finalmente, otro elemento que afecta la intervención de casos es la dificultad para probar los delitos sexuales. Esto afecta la intervención, el proceso terapéutico de la víctima y disminuye la probabilidad de llegar a resultados penales que sean exitosos.

Por último, es necesario mencionar dos elementos adicionales:

- Confusión de Roles: Los profesionales indican que este tipo de trabajo presenta una constante confusión entre ser un “operador socio-legal” o ser un “profesional dedicado a la reparación”. Este elemento tiene relación con el desarrollo de un trabajo orientado a lo legal- pericial o a lo terapéutico-reparador. Lo cual lleva a cuestionarse a los profesionales si su trabajo esta al servicio de la víctima o al servicio del Sistema Jurídico. Por lo tanto, surge la confusión de orientar el trabajo terapéutico basado en los objetivos penales o en los objetivos de la víctima.

- Percepción de la Víctima como Objeto versus Sujeto de Derecho: Este elemento se explica a través de la siguiente interrogante: ¿la víctima está a disposición de lo jurídico como medio de prueba para el proceso legal? o ¿lo jurídico esta a disposición de la víctima para lograr justicia y restitución de sus derechos vulnerados?

Esquema N° 2. CREENCIAS RESPECTO AL ROL DEL PROCESO PENAL EN LA INTERVENCIÓN DE CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL



Rol del Proceso
Penal

3. Análisis selectivo

En este apartado se analizan el conjunto de creencias de los profesionales respecto al trabajo con víctimas de ASI y respecto al rol que cumple el proceso penal en la intervención de casos (ver esquema 3)

De las creencias explicadas en el análisis relacional se puede visualizar que existen diferentes miradas de los tópicos abordados, ya sea desde el punto de vista del Sistema Jurídico o desde el Sistema Terapéutico. El Sistema Jurídico es representado por los operadores jurídicos (principalmente por los fiscales) y el Sistema Terapéutico es representado por los equipos de profesionales (asistentes sociales, abogados y psicólogos) que trabajan en los Proyectos de Reparación.

Esta diferencia de miradas sería la que esta a la base del desgaste y/o satisfacción laboral de los profesionales en relación al sistema penal. Donde, en la medida que más se acercan ambas visiones los profesionales experimentan mayor satisfacción y, por el contrario, mientras más se separan las miradas se evidencia un mayor desgaste.

Esquema N° 3. ANÁLISIS SELECTIVO

SISTEMA JURIDICO	NOCIONES RESPECTO A	SISTEMA TERAPEUTICO
Objeto de derecho	EL NIÑO/VICTIMA	Sujeto de Derecho
Perseguir el delito	LA JUSTICIA	Perseguir lo necesario para la víctima
Lo que es posible probar	LA VERDAD	Lo que dice la víctima
Centrada en lo legal/penal	LA REPARACION	Centrada en la restitución de derechos (legal, social, psicológica, económica, física)

Coherencia v/s Incoherencia
Satisfacción v/s Desgaste Laboral

La diferencia de miradas de ambos sistemas se da en relación a cuatro tópicos:

- Respecto al tópico niño/víctima, el Sistema Jurídico lo percibe como un objeto de derecho, esto se refiere a que es un medio de prueba y un recurso para lograr la persecución del delito. Por el contrario, para el Sistema Terapéutico el niño es un sujeto de derecho.
- El segundo tópico es la justicia, que para el Sistema Jurídico gira en torno a la persecución del delito y para el Sistema Terapéutico gira en torno a perseguir lo necesario para la víctima.
- El tercer tópico es la Verdad, que para el Sistema Jurídico lo relevante es la “verdad de los hechos”, lo cuales se afirman a través de pruebas. En cambio para el Sistema Terapéutico la verdad es el discurso de la víctima, por lo tanto a diferencia del Sistema Jurídico, en este sistema comienza creyéndole a la víctima.

- El cuarto y último tópico es la reparación, para el Sistema Jurídico ésta se da exclusivamente a través de la investigación del delito, en cambio para el Sistema Terapéutico la reparación es un proceso a través del cual se busca reestablecer los derechos vulnerados (mas allá de lo jurídico) y se da antes, durante y posterior al proceso jurídico.

Entonces, a partir de las diferentes miradas que existen de los tópicos mencionados se refleja el choque de miradas que existe entre el Sistema Jurídico y el Sistema Terapéutico. Estas diferencias de mirada se traduce en una serie discrepancias que existen entre los Proyectos de Reparación y el Sistema Jurídico, que se ven reflejadas en las prácticas de los profesionales, haciendo más complejo el trabajo de ambos sistemas. Lo cual claramente provoca consecuencias para los equipos de reparación: a nivel individual, a nivel de equipo y a nivel organizacional.

DISCUSIÓN

La presente investigación aporta evidencia teórica y empírica respecto al trabajo con víctimas de ASI. Los resultados obtenidos permiten responder los objetivos generales de la investigación que están abocados a la descripción de las creencias de los profesionales respecto de la incidencia del proceso penal en el trabajo con víctimas de ASI y en su estado de desgaste y satisfacción laboral. A continuación se discuten los resultados recién descritos en relación a los antecedentes contextuales y teóricos que rodean esta investigación.

En relación al desgaste y satisfacción laboral en atención de víctimas de ASI

En cuanto a los elementos del proceso penal que los profesionales asocian con desgaste y satisfacción en el trabajo con víctimas de ASI, es necesario destacar que los resultados de la presente investigación indican que tanto las fuentes de desgaste como las fuentes de satisfacción son las mismas. Específicamente se observa que ciertos momentos del proceso penal (investigación, juicio oral y resultados) y ciertos agentes (Ministerio Público, Fiscal, Unidad de Atención a Víctimas y Jueces) son reconocidos por los profesionales como fuentes de desgaste o de satisfacción según sea el caso.

En el caso en que la visión y gestión de los agentes del proceso penal sea compatible con la visión y gestión realizada por los proyectos de reparación los profesionales evidencian satisfacción laboral. En cambio cuando las visiones son diferentes y/o contrarias los profesionales refieren sentir un mayor desgaste.

Dicho de otro modo, lo que hace la diferencia respecto de sentir desgaste o satisfacción no es el momento o agente en si mismo, sino que aspectos que tienen que ver con la relación que establezca el profesional con ese agente en un momento específico. Es así como se observa un efecto de satisfacción laboral en la medida que haya una adecuada coordinación y acuerdo entre los proyectos de reparación y los actores del sistema jurídico, o bien cuando los momentos del proceso penal aportan en elementos para la reparación de la víctima. Cuando ocurre lo contrario estos mismos agentes y momentos son percibidos como fuentes de desgaste.

Lo anterior esta íntimamente relacionado con lo que en este estudio se ha denominado “discrepancias entre el sistema jurídico y los proyectos de reparación”, en tanto que ambos manejan diferentes visiones respecto a la noción de víctima de ASI.

Por un lado el sistema jurídico ve a la víctima como “objeto” de derecho, y por el otro los proyectos de reparación la ven como “sujeto” de derechos. Esta distinción no es menor

ya que sirve de base para todas las acciones que se establezcan en el proceso penal y de ella se desprenden diferentes visiones de lo que significa el ASI (delito v/s maltrato) y distintas visiones de lo que es la reparación y la justicia (perseguir el delito v/s perseguir lo necesario para la víctima).

Por lo tanto, si ambos sistemas parten de premisas diferentes es altamente probable que sus objetivos y esfuerzos vayan por caminos distintos e incluso contradictorios. Situación que, como se ha dicho, se asocia al desgaste laboral.

En este escenario, la satisfacción asociada a los elementos del proceso penal parece más bien “un accidente” que ocurre en esos momentos en que el camino del sistema judicial va en la misma línea que el camino de los proyectos de reparación. Situación que ocurre con poca frecuencia ya que, según los profesionales entrevistados, “tarde o temprano esos caminos vuelven a tomar direcciones diferentes”.

Considerando lo recién dicho: ¿Será que el sistema penal y los proyectos reparatorios operan desde diferentes paradigmas para interpretar y enfrentar el ASI?

Los antecedentes recopilados indican que posiblemente la respuesta a esta pregunta es SI. Por lo tanto: ¿Será que los profesionales de los proyectos reparatorios mantienen la expectativa de cambiar el paradigma del sistema penal y se frustran en ese intento?

Los antecedentes encontrados en el presente estudio van en esta dirección, no obstante futuras investigaciones deberán pronunciarse con mayores fundamentos sobre esta materia.

Lo anterior no quiere decir que el trabajo con víctimas de ASI no implique satisfacción para los profesionales, sino que esta se relacionaría más con elementos propios de la atención directa de casos y de la relación al interior de los equipos de trabajo que con elementos contextuales propios del sistema procesal penal. De este modo, como se verá en el siguiente apartado, pareciera ser que las creencias de los profesionales respecto de la incidencia del proceso penal en su estado de satisfacción y desgaste laboral no han variado con el cambio de escenario propiciado por la reforma procesal penal.

En relación a antecedentes referidos al antiguo proceso

Los hallazgos de la presente investigación, en el actual proceso penal, son similares a los que mencionan diversos autores chilenos en investigaciones realizadas en el antiguo sistema (Arranz y Vidal, 2002; Guerra, 2003; Quintana, 2003) respecto de los elementos que producen desgaste laboral.

En ambos sistemas procesales (antiguo y actual) se evidencian factores culturales que permiten el ASI, transmitiendo los mitos respecto al delito y respecto a los niños que han sido victimizados. Estos elementos se relacionan con que los actores del sistema jurídico son parte del sistema social, de este modo no es extraño pensar que el proceso penal reproduzca las pautas sociales de violencia hacia las víctimas infantiles (como ocurre en el caso de la victimización secundaria).

Otro elemento que no ha variado respecto del antiguo proceso, se relaciona con lo dicho por Quintana (2003), en el sentido de destacar la falta de políticas públicas consistentes en la temática del maltrato infantil. Lo anterior provoca descoordinación entre los centros especializados y los tribunales de justicia, con efectos en el desgaste de los profesionales.

Por último Arranz y Vidal (2002), y Guerra (2003) destacan, en estudios de desgaste laboral aplicados durante el sistema antiguo, indicadores de desgaste profesional asociado a lo que los profesionales denominaron “limitaciones del sistema legal”. Entre esas limitaciones se incluían aspectos como la larga duración de los procesos legales, la victimización secundaria que genera el proceso y la ineficiencia e ineficacia de los tribunales para abordar los casos. Estos elementos se relacionan con los hallazgos del presente estudio al coincidir con las creencias de los profesionales respecto proceso penal y la frustración frente a la poca eficacia del sistema jurídico.

En función de lo dicho en este apartado se desprende que el sistema procesal penal es solo uno de los factores contextuales que rodean el trabajo con víctimas de ASI. Visto de este modo no es extraño observar que, más allá de elementos específicos, existen muchas similitudes en las creencias de los profesionales respecto a como el sistema judicial afecta su estado de satisfacción y desgaste, ya sea en el antiguo sistema como en el actual.

Para finalizar, se considera que la implementación de la Reforma Procesal Penal, pese a ser reconocida por lo profesionales por generar mejoras en el proceso, no implicó grandes cambios en uno de los elementos más fuertemente asociado al desgaste laboral de los profesionales dedicados a la reparación de las víctimas; el paradigma subyacente del sistema jurídico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arranz, M.; Vidal, C. (2002). Abuso Sexual Infantil Incestuoso: Creencias en el personal que trabaja en instancias jurídicas y en centros especializados de atención de la Provincia de Valparaíso. Tesis para optar al grado de licenciado en Psicología y título profesional de Psicólogo, Escuela de Psicología, Universidad del Mar, Valparaíso, Chile.
- Arón, A.M. y Llanos, M.T. (2001). Desgaste profesional. En Arón, A.M. (Ed.), Violencia en la familia: programa de intervención en red: La experiencia de San Bernardo (pp.67-103) Santiago: Galdoc.
- Ayala, M.O (2000). Treating Career Burnout: A Psychodynamic Existential Perspective. *Journal Phychoterapy in Practice*. 56(5), 633-642.
- CAVAS Metropolitano (2004). Centro de atentados sexuales: 16 años de experiencia.
- Cazabat, E. (2002). Desgaste por Empatía. Tercer Congreso virtual de Psiquiatría. <http://www.psiquiatria.com/congreso>.
- Fernández, M.L (1997) Abuso Sexual en niñas y adolescentes. Santiago, Chile. Emege comunicaciones Limitada.
- Fundación Paz Ciudadana (2002). Anuario de estadísticas Criminales.

- Guerra, C; (2003). Atención a Víctimas de Delitos a Violentos y Victimización Vicaria. Manuscrito no publicado.
- Maslow, A. (1982). La amplitud del potencial de la naturaleza humana. México, D.F.: Trillas.
- Morales, G. (1996). El equipo de intervención psicosocial como un grupo de alto riesgo. Salud y Cambio. Revista Chilena de Medicina Social, 22(6), 38-45.
- Morales, G y Lira, E. (1997) Dinámicas de riesgos y cuidado de equipos que trabajan con situaciones de violencia. Reparación, derechos humanos y salud mental. 105-121. Santiago: ILAS CESOC.
- Morales, G; Pérez, J; Menares, M. (2003) Procesos emocionales de cuidado y riesgo en profesionales que trabajan con el sufrimiento humano. Revista de Psicología de la Universidad de Chile, Vol. XII, N°1: Pág. 9-25.
- Quintana, C.G. (2003). Estudio Descriptivo y Comprensivo de las Fuentes de Burnout en Operadores y equipos de trabajo en Maltrato Infantil Grave. Tesis para optar al grado de Magíster en Psicología. Escuela de Psicología, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago. Chile.
- Robbins, SP. (1987) Comportamiento organizacional. México, D.F.: Prentice Hall.
- Stamm, B. (2002). Measuring Compassion Satisfaction as Well as Fatigue: Developmental History of the Compassion Satisfaction and Fatigue Test, en Figley, Ch (2002). Treating Compassion Fatigue. Brunner-Routledge, New York, London.
- Stedd, L; Bicknell, J (2001). Trauma and the Terapist: The experience of therapist working with the perpetrators of sexual abuse. The Australasian Journal of Disaster and Trauma Studies. Extraído el 29 de Noviembre 2004. de <http://www.Stedd.curtin.edu.au>.
- Strauss, A.; Corbin, J. (2002). Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada. Medellín Colombia. Editorial Universidad de Antioquía.

2.12. ABORDAJE CLÍNICO DEL DUELO. LA PÉRDIDA COMO PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DE LOS SIGNIFICADOS PERSONALES

Soledad Grunert Fernández¹ y Marcela Vásquez Machuca²

Resumen:

Las personas organizamos nuestra vida alrededor de un conjunto de creencias y significados que determinan lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos. Cualquier pérdida profunda perturba todos esos supuestos que sustentaban nuestro mundo personal, transformando nuestra identidad. El proceso de duelo ofrece la oportunidad de reafirmar o reconstruir los significados personales cuestionados por la pérdida y forzosamente lleva a **escribir** un nuevo capítulo de la propia historia. Es tal la desolación que se experimenta ante la muerte que siempre surge la tentación de orientar todos los esfuerzos a olvidar y dejar atrás, creando un contexto para incorporar lo antes posible la ausencia del otro y el fin de esa relación. Pero lo verdaderamente importante no es lo que la vida nos hace, sino lo que hacemos con lo que la vida nos hace. Por ello, la propuesta desde esta nueva perspectiva es pensar en la muerte no como un fin, sino como una oportunidad de reconstrucción de significados y como una invitación a construir una nueva relación con la persona fallecida a través de un lazo simbólico de continuidad, dotando de sentido la experiencia de pérdida y la propia existencia que esa pérdida ha transformado para siempre.

Palabras clave:

Duelo, pérdida, vínculo, resignificación, reconstrucción, reintegración.

¹Psicóloga Clínica y Forense, Terapeuta Familiar, Subcoordinadora CAVI IV Región

²Psicóloga Clínica y Forense, Terapeuta Familiar CAVI IV Región, docente universitaria

NUEVA MIRADA ACERCA DEL DUELO

Desde principios del 1900 ya se comenzaba a discutir -desde el punto de vista psicoanalítico- sobre el duelo y sus implicancias, definiéndolo como un proceso de reacción ante la pérdida de un ser amado o de una abstracción equivalente, lo que generaba ciertas emociones esperables. Las publicaciones actuales, en su mayoría, abordan el tema desde esta conceptualización tradicional que concibe a la muerte como una pérdida irreparable ante la cual no queda otra alternativa que superarla y seguir adelante, por lo que el duelo tendría un comienzo, un proceso y un final. Desde esta perspectiva, la resolución del duelo se expresa a través de la metáfora de “decir adiós” y se logra entonces con la aceptación de la pérdida definitiva, la readaptación a la nueva realidad de la ausencia del otro y el restablecimiento del equilibrio preexistente.

Desde esta perspectiva moderna o tradicional, el duelo es visto como una serie de etapas, luego de un periodo perturbador de síntomas psicológicos y físicos, que finalmente conducen al restablecimiento del equilibrio preexistente. Estas etapas generan una serie de emociones que se ponen en marcha y conducen a una resolución positiva del duelo; por el contrario, si estas emociones se reprimen, se da inicio a un curso patológico que requiere de una intervención externa a fin de reencauzar el proceso.

De acuerdo a diversos estudios empíricos de la experiencia de pérdida, no se ha podido concluir que estos modelos tradicionales posean una validez significativa, ya que una gran cantidad de personas no atraviesan por las etapas descritas o no las experimentan siguiendo una secuencia claramente identificable. Las conclusiones han apuntado más bien a que la respuesta, secuencia y duración de las reacciones varían considerablemente de una persona a otra. Por otra parte, las teorías convencionales proveen muy poca guía, ya sea para la persona que ha experimentado la pérdida o para los que tratan de ayudarla, más allá de sostener que la turbulencia de emociones es “normal” y que con el tiempo los estragos del dolor profundo disminuirán. En el peor de los casos, estos modelos le quitan el poder, tanto al cliente como al cuidador, de lidiar con la pena como un proceso activo, uno que al mismo tiempo es intensamente personal e intrínsecamente social.

Sin embargo, esta situación ha ido cambiando a partir del desarrollo del enfoque constructivista. Este enfoque cuestiona la versión realista y objetivista de la ciencia y sostiene que la realidad no es algo dado a priori, sino que se construye, lo que significa que las personas viven en un universo simbólico y realizan esfuerzos activos para interpretar la experiencia, buscando propósito y significado a los acontecimientos que los rodean, a lo largo de un proceso continuo de construcción y reconstrucción permanente (Neimeyer, 1996). Por lo tanto, una nueva mirada ha surgido desde las perspectivas del constructivismo, construccionismo y la narrativa respecto a la manera tradicional de pensar la muerte y el duelo, sin embargo ésta no se relaciona con una escuela de pensamiento en particular, sino más bien con la expresión de una ola de cambios sobre las ideas acerca del ser humano y la naturaleza de la pérdida.

Existen varios autores representantes de esta ola de cambios, entre ellos podemos citar a Michael White, terapeuta familiar creador de la terapia narrativa, director del Centro Dulwich en Adelaida, Australia. A través de la metáfora de “decir hola nuevamente”, este

autor plantea que es posible utilizar un acercamiento narrativo para desarrollar nuevas relaciones e historias de amor durante y después de la pérdida.

Robert Neimeyer, psiquiatra norteamericano, director de psicoterapia del Departamento de Psicología de la Universidad de Memphis, desde una perspectiva que integra lo sistémico, constructivista y narrativo, ha trabajado con lo que él llama “un nuevo paradigma del duelo” y ha desarrollado una teoría de vanguardia en términos prácticos, que considera la construcción de significado como la tarea principal para enfrentarse a la pérdida. Este autor plantea que los seres humanos son empedernidos constructores de sentido, tejedores de historias que ofrecen significado temático a los argumentos de sus vidas. El ahonda en los desafíos que nos imponen las pérdidas y plantea que la tarea fundamental del proceso de duelo es volver a aprender cómo es el mundo que la pérdida ha transformado para siempre. En este sentido, dice Neimeyer, que cada sentimiento y/o emoción cumple una función y hay que dejarlo fluir, ya que debe entenderse como un indicador de los resultados de los esfuerzos que se hacen para elaborar el mundo de significados tras el cuestionamiento de las propias construcciones (Neimeyer, 2002). Es decir, es necesario averiguar cuál es el sentido que tiene para cada persona en particular la negación o represión de alguna emoción en un determinado momento del proceso, ya que puede tratarse de un mal camino o sólo de una postura inicial defensiva. Por lo tanto, mientras el modelo tradicional lo interpretaría como una alteración patológica, esta nueva perspectiva al ser más dinámica, exploraría su funcionalidad o disfuncionalidad en relación a la historia de cada persona en particular.

Otro autor, Robert Hagmann, que sigue la misma línea de Neimeyer, cuestiona los componentes del modelo estándar o tradicional cuando éste describe un proceso normal de duelo desde lo intrapsíquico, en donde la función del duelo es más conservadora y restauradora que transformadora. Presenta el nuevo modelo como proceso transformador, planteamiento que resulta altamente esperanzador al estar ligado al concepto de resiliencia. De este modo, plantea que una pérdida puede traer aparejada una ganancia al ser fuente de aprendizaje y crecimiento, en la medida que el dolor contacta a las personas con aspectos y/o recursos desconocidos de sí mismas. Por lo tanto, el duelo sería un proceso en el cual se pone en marcha la cosmovisión personal y la reconstrucción de significados personales, a partir del sentido particular que la pérdida tiene para cada persona. Esta perspectiva propone pensar la muerte como parte del ciclo de la vida y como un cambio de estado. El desafío que impone el duelo, entonces, es aprender a vivir con la ausencia, y encontrar un nuevo sentido a la propia existencia, todo en el marco de un camino individual y único (Liberman, 2006).

Una implicación de esta visión “constructivista” es que las historias de vidas que construyen las personas son tan variadas como sus biografías personales y tan complejas como su interrelación con las creencias culturales. Otra implicación es que una pérdida profunda perturba estas construcciones de vida que se dan por supuestas, algunas veces estremeciendo de forma traumática los cimientos del mundo propio.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL PROCESO DE DUELO

A continuación se exponen algunas ideas comunes de los distintos modelos del enfoque postmoderno respecto a la muerte y al proceso de duelo:

Duelo como proceso sistémico

Esta nueva perspectiva amplía la mirada tradicional acerca del duelo al incluir no sólo la experiencia idiosincrásica de la experiencia personal, centrada en las etapas y tareas individuales, sino también el impacto recíproco de la pérdida en las familias y grupos. Por ejemplo, investigaciones recientes concluyen cómo la cohesión y la comunicación familiar predicen a largo plazo el curso del proceso de duelo, mucho más de lo que los niveles tempranos de duelo pueden predecir en cuanto a la posterior cohesión familiar. En este sentido, la familia y el entorno inmediato de una persona es el principal recurso de apoyo en el momento de la crisis desencadenada a partir de una pérdida, pero puede ser también fuente de situaciones precipitantes de mayor estrés, por ejemplo, al desalentar la expresión emocional o al fomentar una rápida recuperación desde la lógica del olvido, etc. Pero también los aspectos políticos y socioculturales tienen una incidencia relevante. De hecho aspectos relacionados con el uso del poder tácito en gran medida definen un perfil en la persona que vivencia la pérdida, por ejemplo, a través de la auto-culpabilización que se fomenta implícitamente desde las fuentes del poder.

También es indudable la gran influencia de los valores, normas y las costumbres predominantes de la cultura a la que pertenecemos y que hemos interiorizado, a través de nuestra percepción. Estos se sustentan en ideologías y concepciones acerca de la muerte que pueden ser favorecedoras u obstaculizadoras de los procesos personales de duelo. Utilizando el lenguaje como mediador de los procesos interpretativos de dichos valores, muy probablemente como el lenguaje es un producto de una cultura, ofrecerá muchos presupuestos que influirán en la manera en que interpretamos nuestra realidad.

Sin duda, el análisis contextual se hace aún más relevante cuando la persona se ve enfrentada a situaciones de pérdida no normativas o particularmente traumáticas como los homicidios y/o cuasidelito de homicidios, que al igual que en los casos de lesiones con resultados de mutilación y/o pérdida funcional demandará irremediamente un abordaje terapéutico con consideraciones amplias que cruzan lo multisistémico e interdisciplinario. Por lo tanto, está claro que el duelo es un proceso tanto social como individual y se necesita prestar más atención a cómo las familias y otros grupos sociales pueden propiciar o impedir la adaptación de sus miembros.

Duelo como proceso particular

Esta nueva concepción contrasta con los modelos tradicionales al cuestionar la universalidad de la teoría de las etapas como aplicables genéricamente a todos los individuos afectados por una pérdida, y plantea que no es posible generalizar el duelo como un proceso que conduce de forma predecible de un desequilibrio psicológico a un reajuste. Por el contrario, la nueva mirada pone de manifiesto hasta qué punto los factores personales, familiares y culturales son fundamentales y le otorgan un perfil único a cada proceso de duelo, idea que se ha visto reforzada a partir de la observación de patrones más complejos de adaptación ante la pérdida. Lo anterior impone la necesidad de identificar

aquellos factores que expliquen la diversidad de respuestas al duelo y ayuden a entender las múltiples fuentes, tanto de la capacidad de recuperación como la de complicación ante la pérdida.

Esto se hace aún más relevante en el caso particular de las personas que enfrentan un duelo a consecuencia de un delito violento; el proceso de elaboración se complejiza enormemente, dadas precisamente las características de violencia y lo repentino de esta experiencia. De hecho, Neimeyer, Herrero y Botella (2006) plantean que los duelos altamente traumáticos tienen el poder de trastornar aquellas narrativas personales con las cuales las personas habitualmente ordenan sus experiencias de vida, desafiando su organización, promoviendo el desarrollo de identidades dominadas por el problema y fomentando la disociación de ciertos aspectos de la experiencia de una manera que excluye la posibilidad de su integración a la propia historia. Por otra parte, los duelos como resultado de una historia de violencia crónica presentan elementos estructurales y/o previos que muchas veces predominarán por sobre la experiencia misma de la pérdida.

Duelo como proceso activo

La muerte de alguien que se ama resquebraja la propia omnipotencia, hace concientes todas las limitaciones humanas y sobretodo personales, y desde esa vivencia muchas veces paralizante se suele esperar a que el duelo siga su curso. Sin embargo, desde esta perspectiva, el duelo no es un proceso que “le ocurre” a las personas, sino un proceso que cada uno construye, transformando a las personas en protagonistas de su propia historia; por lo tanto, es un proceso activo en el cual se ponen en juego los propios recursos de un modo especial y único.

Duelo como proceso de redefinición y continuidad del vínculo

La afirmación de que nadie está preparado para la muerte de un ser querido probablemente se relaciona con el hecho de que, en realidad, nadie está preparado para cortar los lazos con un ser querido que ha muerto; de hecho, a la gran mayoría de las personas les produce alivio el descubrir a través de las vivencias personales, espirituales o incluso oníricas, que el nexo y el afecto que los unían a esa persona puede seguir tan presente y tan vivo como antes de su muerte.

La perspectiva postmoderna se aleja de la presunción de que un duelo exitoso requiere “dejar ir” a la persona fallecida y plantea que cuando una persona muere, la relación no muere, por tanto, el duelo no posee un cierre o final ni implica cortar un vínculo. El objetivo ya no consiste en olvidar a la persona perdida o la propia historia con esa persona, sino en reconocer el rol de los lazos simbólicos de continuidad, en reincorporar al otro a la propia vida, aprendiendo nuevos modos de vinculación con él ahora que ya no está presente físicamente. La nueva vida incluye la ausencia del ser querido, es decir, es una vida en donde la ausencia cobra también una presencia, no por ello menos relevante o menos gratificante que otras más concretas (Neimeyer, 2002).

Hasta hace poco los investigadores comenzaron a estudiar los costos y beneficios potenciales de cultivar un sentido de conexión continua con los seres queridos fallecidos y la forma en que esto puede convertirse en una espada de doble filo. Sin embargo, los resultados cada vez más, apuntan hacia la individualidad y particularidad del proceso de

duelo, y por lo mismo, hacia la necesidad de explorar en cada caso, el contexto de la vida de la persona, y el sentido y las implicancias que el lazo de continuidad tiene para ella y su entorno, así como la manera en que vive y alimenta ese lazo en la cotidianidad.

Duelo como proceso de búsqueda de sentido de la pérdida

El modelo constructivista plantea no sólo que es posible encontrar sentido a la experiencia de la pérdida, sino que la atribución de sentido o la capacidad de encontrar sentido a la experiencia de pérdida y construir nuevos significados a partir de ella es una variable mediatizadora significativa entre una muerte violenta y el desarrollo de sintomatología asociada a un duelo complicado, en el sentido de que predice una adaptación positiva y permite explicar las diferencias individuales al respecto. De hecho, una reciente investigación llevada a cabo con personas que habían perdido a alguien en muertes violentas (por ejemplo, suicidio, homicidio y accidente) sometió a prueba esta hipótesis y reveló que el fracaso en la búsqueda del sentido para la pérdida marca el camino hacia la complicación del proceso de duelo y es quizás el factor principal que aleja a estas personas de aquéllas cuyas pérdidas fueron anticipadas en el contexto de una enfermedad terminal (Currier, Holland y Neimeyer, 2006).

Duelo como experiencia transformadora del sí mismo

Muchas veces las personas en duelo sienten que no saben quiénes son ahora que el otro no está, qué van hacer con sus vidas, cómo lo harán. Esto es porque todas las personas somos en relación a los otros; por ello, después de una pérdida significativa dejamos de ser los mismos, nuestra identidad se resquebraja y se transforma. Cualquier pérdida profunda perturba las construcciones de vida que damos por supuestas, algunas veces remeciendo de forma traumática los cimientos de lo que se supone era nuestro mundo, y como dice Neimeyer (2002), nos vemos forzados a crear una nueva historia de vida y a buscar otra audiencia para el nuevo “yo” que construimos.

En el mismo sentido, dicho autor señala que en esta nueva perspectiva ha ayudado a hacer más evidentes las transiciones psicológicas estimuladas por la pérdida y sus implicaciones para el sentido de identidad de la persona en duelo, de lo que se desprende que la experiencia de duelo conlleva un proceso dinámico de reconstrucción, reorganización y transformación del sentido del ser. Aunque el retroceso en las relaciones puede ser posible (como cuando las personas se alejan de establecer relaciones cercanas con otros por miedo a su pérdida futura), es más común que las personas se adapten a la pérdida dando mayor énfasis a las relaciones humanas, reordenando las prioridades de su vida y experimentando mayor madurez personal, fortaleza y empatía por el sufrimiento de los otros (Neimeyer, 2002). La identidad personal en tanto sobreviviente a una pérdida se construye y reconstruye a lo largo de un proceso de negociación permanente con la nueva realidad que se debe enfrentar. En este sentido, cada duelo ofrece una oportunidad de reafirmar o reconstruir el mundo personal de significados que han sido cuestionados por la pérdida. Permite comenzar a narrar una nueva historia y construir un nexo de unión entre el pasado y el presente, para poder continuar encarando el futuro. Se camina de la ausencia de significado al significado de la ausencia.

IMPLICANCIAS CLÍNICAS DE LA NUEVA MIRADA

Los enfoques psicoterapéuticos que derivan de esta nueva perspectiva plantean una serie de desafíos a la manera tradicional de hacer terapia y al rol que juega el terapeuta. A continuación, enunciaremos brevemente las implicancias de esta perspectiva sobre la intervención específica en casos de duelo a partir de la propuesta de la nueva mirada derivada en relación a la muerte y la pérdida, independientemente de los objetivos propuestos para cada proceso terapéutico en particular:

Posición observante del terapeuta

La vivencia ante una pérdida significativa es una experiencia límite en el sentido que conlleva hechos y sentimientos esencialmente contrapuestos: la muerte es algo tan familiar y humano como incomprensible y misterioso; es una certeza, pero a la vez ocurre de manera inesperada; representa un hecho tan público, pero a su vez es tan íntimo. Seguramente por eso la experiencia indica una y otra vez que más que cualquiera otra vivencia, el duelo es un proceso tan particular y único. Y por ello es que especialmente en estos casos el terapeuta se conecta con la historia y las emociones también particulares y únicas de la persona consultante respecto de lo que podría ayudarla en cada momento específico. Esto requiere que el profesional adopte una posición observante permanente para descubrir cómo apoyar a la persona a partir de sus propias necesidades, en lugar de asumir que sabe lo que es mejor para ella. Los modelos teóricos relativos a las etapas del duelo o a las respuestas apropiadas o inapropiadas ante una pérdida sólo se toman en cuenta como una referencia a partir de la cual se explora la funcionalidad o disfuncionalidad en relación a la propia historia y mundo de significados de cada persona en particular.

Definición de la agenda por parte del consultante

El proceso terapéutico es, ante todo, respetuoso y colaborativo. El terapeuta adopta un ritmo con el que la persona se siente cómoda, de manera que ésta va estableciendo el grado en que es posible ir involucrándose en los detalles de su vida. El profesional actúa de manera curiosa para indagar y escuchar, pero siempre en espera de que la otra persona guíe y dirija la conversación. El propósito es no ser intrusivo ni presionar al otro para hablar aquello para lo que aún no está preparado.

Exploración y activación permanente de recursos resilientes

El rol del terapeuta es el de convertirse en guía y apoyo, ayudando a la persona a reconocer, desarrollar y potenciar sus propios recursos, pero también estimulando nuevos. Se explora acerca de la existencia de experiencias previas de pérdida de cualquier tipo, con el propósito de profundizar en los estilos de afrontamiento personales y familiares ante experiencias similares y el tipo de recursos utilizados, haciendo especial énfasis en aquellos con resultados exitosos y que puedan favorecer la elaboración de la pérdida y el establecimiento de una nueva conexión con la persona perdida.

Importancia y autoconciencia en relación al lenguaje empleado

El lenguaje empleado por determinados modelos de terapia refleja sus ideas y presupuestos subyacentes. Como señala Payne (2002), la terapia narrativa presta especial atención a la precisión lingüística, ya que “el lenguaje puede distorsionar una experiencia que se está contando, condicionar las formas en las que actuamos o sentimos o, por el

contrario, formularse concientemente como herramienta terapéutica” (pp.23). Por esto, los autores de este enfoque plantean que una de las principales responsabilidades del terapeuta es ser responsable del lenguaje que emplea. En este sentido, White evita el lenguaje del modelo médico que tiende a objetivar, clasificar y patologizar las experiencias personales y emocionales de las personas, y no emplea palabras como “paciente”, “caso” o “ayuda”.

Revisión del mundo propio de significados

Así como una pérdida significativa hace, a las personas que la viven, revisar su construcción del mundo y hace tambalear su mundo de creencias y presuposiciones que sostienen su filosofía de vida, también el terapeuta debe realizar el mismo ejercicio respecto de su propia historia y de sus pérdidas, a fin de establecer claras distinciones entre sus significados personales y los de las personas consultantes.

OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN CLÍNICA

El nuevo paradigma del duelo considera la construcción de significado como la tarea principal para enfrentarse a la pérdida. Esta construcción de los significados en nuestras vidas se organiza alrededor de un conjunto de creencias que determinan la percepción que tenemos de los acontecimientos vitales y orientan nuestra conducta. La muerte como acontecimiento puede validar o invalidar las construcciones que orientaban hasta ese momento nuestras vidas, o puede constituir una nueva experiencia a la que no podemos aplicar ninguna de nuestras construcciones previas.

El duelo ofrece la oportunidad de reafirmar o reconstruir el mundo personal de significados que han sido cuestionados por la pérdida, permite comenzar a narrar una nueva historia, recrear un nuevo capítulo de la propia trama de vida, y así poder construir un nexo de unión entre el pasado y el presente, para poder continuar encarando el futuro. El proceso terapéutico ayuda a transformar esta tarea en un trabajo activo de parte de la persona, en base a los siguientes objetivos específicos:

Reconocer la realidad de la pérdida a nivel emocional

Las emociones asociadas a la realidad de la pérdida emergen a través de una serie aparentemente interminable de confrontaciones con la ausencia física del ser querido, con la desaparición del rol personal en relación a esa persona como aspecto valioso que ayudaba a definir nuestra identidad y con las limitaciones experimentadas a consecuencia del daño sufrido.

De gran utilidad para el logro de este objetivo son las palabras de Boris Cyrulnik (2002), quien plantea que ante un suceso adverso, podemos seguir dos posibles caminos para su afrontamiento. Uno es el que propone y refuerza generalmente la sociedad y la cultura actual, que es el de intentar a toda costa evitar el sufrimiento, anesthesiarse para no sentir y seguir adelante. El otro camino, más difícil, consiste en conectarse con el propio dolor, ahondar en él, vivirlo, aprender de él y fortalecerse a partir de él. Hacia el primer camino apuntan todas las intervenciones con énfasis permanente en la medicación, el evitar hablar de lo ocurrido, la promoción de actividades de “distracción”, la minimización o negación del daño, la disuasión de toda expresión emocional asociada al trauma, o la alusión persistente a las ideas de “olvidar”, “seguir adelante”, “dejar atrás”, etc. Probablemente esto ocurre

cuando vence la tentación de promover rápidamente la restauración del equilibrio, pero si bien existen momentos de la intervención en que será necesario recurrir a algunas de las anteriores estrategias o conceptualizaciones, creemos que ninguna de éstas puede constituirse en el eje central del proceso de ayuda. Por el contrario, hemos observado que el mayor impacto sanador a largo plazo tiene lugar en aquellos casos en que las intervenciones apuntan hacia el segundo camino, esto es, a facilitar la resolución de la crisis a través del reconocimiento del daño y de la aceptación y expresión del propio sufrimiento y sus manifestaciones emocionales. De hecho sostiene Neimeyer que cada sentimiento cumple una función y debe entenderse como un indicador de los resultados de los esfuerzos que hacemos para elaborar nuestro mundo de significados tras el cuestionamiento de nuestras construcciones; entonces, cada sentimiento cumple una función, y hay que dejarlo fluir. Y no sólo eso, es necesario explorar por dónde pasan las lágrimas que acompañan cada dolor en particular en cada momento específico, ya que hay lágrimas de rabia, otras de tristeza, en otras prima un sentimiento de soledad. Una mujer puede sentir que perdió con su marido el calor de su compañía o su status de mujer, y en otros casos puede sentir que perdió su proyecto de vida (Liberman, 2006).

Por otra parte, existe otra dimensión de la realidad de la pérdida que tiene que ver con que somos miembros de sistemas familiares, lo que hace necesario reconocer y explorar las emociones asociadas con todos los afectados. Si se excluye a una persona de los círculos de reflexión abierta, se corre el riesgo de aislarla en su duelo, con lo que puede complicarse su posterior adaptación.

Reconstruir la relación con quien se ha perdido

En el discurso dominante acerca de la muerte y el dolor, este debería ser el momento de la despedida, aun cuando paradójicamente, las personas significativas de nuestra vida no desaparecen de nuestro aparato psíquico por el sólo hecho de morir. El discurso dominante de la pérdida anima a olvidar, a superar, a seguir adelante, lo que representa un perjuicio enorme para las enriquecedoras historias que todos llevamos con nosotros. Las últimas investigaciones con personas que han sufrido pérdidas han encontrado que siguen sintiendo la presencia de la persona fallecida de distintas maneras y ello les proporciona una sensación de alivio y consuelo. La muerte transforma las relaciones, no les pone fin. Es necesario reanudar el lazo con el ser querido basado en una conexión simbólica, lo que facilita otorgar continuidad a la historia vital que se interrumpió y a la cual es necesario darle un nuevo sentido.

Por tanto, en vez de despedirse, el propósito del trabajo de duelo está orientado a promover un vínculo constructivo con la persona fallecida, una nueva forma de relacionarse con ella. El enfoque de las narrativas nos aporta en este sentido la nueva metáfora de “decir hola,” como una forma de reincorporación de la persona perdida a la propia vida. Esto puede lograrse a través de recuerdos positivos, aprendizaje de un diálogo interno con la persona amada, mantención de los pensamientos acerca de esa persona, o imaginando las reacciones o respuestas de esa persona ante eventos actuales. El sentimiento de estar unido con otros de este modo y experimentar la propia vida descrita con mayor riqueza, hace a la persona menos vulnerable al sentimiento de soledad frente a la adversidad, proporciona un antídoto contra el aislamiento y abre nuevas posibilidades para encarar el futuro y desenvolverse en el mundo.

Reinventarse a nivel personal

Al ser seres sociales que construimos nuestras identidades alrededor de personas importantes en nuestras vidas, la pérdida genera un vacío. Es necesario construir una nueva identidad que encaje con el nuevo rol y mantener la continuidad con la anterior, de manera que la vida cobre un nuevo sentido. Esto implica, además, reconocer el valor de la reflexión y de la acción para fomentar el equilibrio entre la dimensión interior y los procesos exteriores, para adaptarse a un mundo transformado.

ALGUNAS TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN CLÍNICA

En nuestra experiencia, las técnicas de terapia narrativa han demostrado ser efectivas para el abordaje del duelo, en términos de la reconexión con la persona perdida y con la reconstrucción del significado de esta relación.

Las prácticas de la terapia narrativa son y serán esquemas a través de los cuales los seres humanos brindan sentido a su experiencia de temporalidad y a su actividad personal, siendo el significado narrativo el que le añade a la vida una noción de finalidad y convierte a las acciones cotidianas en episodios discretos. Existen algunos principios básicos y orientadores desde la terapia narrativa para la aplicación de algunas de sus técnicas, entre ellas:

Conocimiento del relato dominante: El terapeuta invita a la persona a hablar de su problema. Con frecuencia estas primeras historias están llenas de dolor y frustración, con escaso o ningún aspecto esperanzador. White las llama “descripciones saturadas del problema” (aunque últimamente ha reemplazado el concepto por el de “descripción rala” porque refleja con mayor exactitud la idea de omisión), que encarnan el relato dominante de la vida de una persona. El terapeuta acepta y toma en serio esta descripción, pero asume que es solamente parte de la historia, por lo que en el transcurso de la intervención, va invitando a la persona a expandir esta narrativa inicial, enriqueciéndola a través de una trama alternativa que va cobrando cada vez mayor sentido (Payne, 2002).

Bautizar el problema: Además de motivar a la persona a expandir su narrativa inicial, el terapeuta la invita a bautizar el problema, ya sea con una palabra o una frase corta. Esto añade énfasis y concreción, ayuda a la persona a sentir que puede controlar el problema que la afecta y posibilita la externalización.

Externalización del problema: En el caso de personas viviendo un duelo complicado que se ha extendido excesivamente en el tiempo, éstas ya están tan habituadas a sentirse mal, desanimadas, ancladas al dolor por la pérdida que han llegado a creer que el problema es parte de ellas, que el problema son ellas. Esta creencia es además, reforzada por quienes las rodean que tienden a evitarlas al verlas constantemente mal. La externalización es una técnica que insta a las personas a cosificar o personificar los problemas que las afectan, lo que transforma al problema en una entidad separada, y por tanto externa a su propia identidad. Desde un comienzo y a lo largo de toda la terapia, el terapeuta emplea un lenguaje externalizador que transmite implícitamente que el problema tiene efectos sobre la vida de la persona en lugar de ser parte de ella. Puede preguntar, por ejemplo, ¿desde hace cuánto tiempo que la aflicción se apoderó de tu vida?. Esto abre la posibilidad de

describirse a sí mismas desde una perspectiva nueva y así desarrollar relatos alternativos no saturados del problema. White y Epston (1993) plantean que esto puede hacerse a través de las preguntas de influencia relativa, que incluyen dos tipos de preguntas, las que animan a las personas a explorar la influencia del problema sobre sus vidas y relaciones; y las que las animan a explorar su propia influencia sobre la “vida” del problema.

Externalización de discursos culturales internalizantes: La narración de experiencias depende del lenguaje y éste no es neutral; en el lenguaje que utilizamos se encuentran depositados todos los discursos socioculturales que hemos internalizado acerca del significado de la vida y la muerte. Por tanto, los significados que atribuimos a nuestra experiencia de pérdida y los relatos que hemos construido al respecto están fuertemente contaminados por estos discursos, que muchas veces corresponden más a narraciones de otros que a las propias, lo que se hace evidente cuando la propia vivencia contradice el relato personal dominante. Esto se observa por ejemplo, en aquellos casos de mujeres viudas en culturas que determinan un plazo para el período de luto, durante el cual ellas deben comportarse como tales, aun cuando interiormente se sientan recuperadas y con deseos de volver a hacer una vida normal. También lo observamos en nuestra cultura occidental que impone fuertes restricciones para la expresión emocional, que muchas veces es calificada como “inestabilidad” o “desequilibrio”. Por ello, es importante explorar lo anterior para externalizar los discursos disonantes y despejar el relato personal.

Exploración de acontecimientos extraordinarios: White y Epston (1993) plantean que las personas son ricas en experiencias de vida, pero muchas de esas experiencias quedan fuera del relato dominante. Por ejemplo, aun cuando una persona en pleno proceso de duelo haya podido experimentar algún momento puntual de alegría, este hecho queda oculto ante el relato saturado del dolor por la pérdida. Estas experiencias han sido denominadas “acontecimientos extraordinarios” (Payne las ha llamado “desenlaces inesperados”) y se trata de historias relevantes para la persona, que contradicen o modifican el relato dominante y que están disponibles como una fuente llena de riqueza y fertilidad para la generación o regeneración de relatos alternativos a la narración saturada del problema. Una vez identificados los acontecimientos extraordinarios, se invita a la persona a explayarse sobre estos de manera detallada y focalizada, con el fin de fortalecerlos en lugar de permitir que se disuelvan. Luego la invitación es a atribuirles significado, pero para que ello sea posible, es necesario que se organicen en un relato alternativo. Esta “reescritura” puede guiarse a través de preguntas que invitan a explicar el acontecimiento extraordinario (¿cómo pudo usted resistirse a la influencia del dolor en esa ocasión?) o que invitan a redesccribirse a sí mismas según lo que se refleja en sus acontecimientos extraordinarios (¿en qué cualidades personales se apoyó en ese momento para lograr disfrutar a pesar del dolor?, ¿usted logró resistirse al dolor por un momento ¿qué le dice eso de usted como persona?) o que invitan a reflexionar acerca de algunas de las nuevas posibilidades que abren los acontecimientos extraordinarios (¿cómo cree que esta nueva información sobre usted misma afectará su conducta en los próximos días?, ¿le surge alguna nueva idea acerca de los pasos que puede dar para rescatar su vida de las garras del dolor?)

Ejercicios y preguntas de reintegración: Están orientadas a promover la reflexión de las nuevas narrativas y a reincorporarlas una y otra vez a la nueva trama vital. Además, en estos actos de reconocimiento la persona siente que la historia de su vida está ligada a las

historias de las vidas de otros, en torno a determinados temas y a valores y compromisos compartidos, de manera que las propias percepciones de sí misma van cambiando y enriqueciéndose. Lo más importante de estas prácticas de re-integración es que, generalmente posibilitan que la gente experimente en su vida cotidiana la presencia más completa de estas figuras importantes aún cuando ya no estén materialmente disponibles. Algunas de las preguntas de reintegración que podrían formularse son: ¿Cómo ha sido esta experiencia de traer aquí a esa persona hablando conmigo?, ¿Cuál habría sido su reacción ante nuestra conversación?, Traer su voz aquí ha sido una experiencia positiva o negativa para ti?, ¿De qué maneras has experimentado su presencia?, ¿De qué nuevas formas podrías experimentar su presencia?, etc.

Mediante preguntas que invitan a las personas a describir cómo perciben la experiencia que de ellas tenía la persona fallecida, tales como: Si estuviera viéndose a través de esa persona que la ama ¿qué rasgos de usted misma advertiría que podría apreciar?, ¿Cómo cambiaría eso la forma de verse a sí misma?, ¿Qué es lo que conoce de usted misma que pudiera despertar las cosas que “esa persona” conocía de Ud.?, ¿cómo esta nueva opinión de Ud. misma le ayudaría a seguir adelante en su vida?, ¿Cómo podría hacer saber a otros qué cosas ha descubierto de sí misma que esa persona conocía tan bien y que a Ud. le parecen atractivas?, ¿Cómo puede influir lo que ahora sabe de sí misma en dar un próximo paso?

Específicamente para una terapia de duelo, se sugieren los siguientes tópicos para la reintegración:

- **CELEBRACIÓN DE LA VIDA DE LA PERSONA FALLECIDA:** Consiste en invitar al otro a participar en un proceso de reflexión acerca del impacto que la vida de la persona perdida ha tenido en su propia vida, magnificándolo de tal modo de reubicarla desde el momento presente; ello siempre a través de la realización de preguntas que permitan dotar de vitalidad a los detalles relatados y así enriquecer el texto de esas historias, como de evocar imágenes lo suficientemente nítidas y precisas de ella y de las historias de su vida para agregarlas a su complejidad, más que tratarlas como si se estuvieran desvaneciendo junto con su conciencia. Las preguntas invitan a vivenciar y/o celebrar la vida de quien se ha perdido, más que sólo focalizarse en su muerte. No se abordan contenidos como las preguntas o palabras que quedaron pendientes por decirle a esa persona. Es más, se toma la opción conciente de no caer en el discurso dominante en estas situaciones, que implican decir una serie de frases clichés como “qué terrible, superar esto te tomará un largo tiempo; quizás necesitarás pasar por un doloroso tratamiento de apoyo”. Por el contrario, se asume que podría existir una historia alternativa a la trágica, aun cuando esa historia fuese todavía muy pequeña y silenciosa. Incluso en medio de lo que aparece tan terrible, se asume que algo bueno puede nacer. Esto se basa en la idea de que incluso en presencia de la muerte y el sufrimiento, hay espacio para la risa y el amor.

- **VINCULACIÓN A RECURSOS EXTERNOS:** También es del interés del terapeuta el conocer a la persona fallecida a través de los ojos del otro y del resto de quienes la conocieron. A través de preguntas orientadas a saber qué opinaban otros de ella, se intenta promover un mayor conocimiento de quien se ha perdido en el contexto de su familia y su comunidad. Se sabe que la comunidad es un recurso sanador en tiempos difíciles, es

importante recordarle al otro que las redes que ha creado en la comunidad donde se han asentado son un recurso accesible en estos momentos y en el futuro.

- **CREACIÓN DE ESPACIOS PARA LA PRESENCIA DE LA PERSONA FALLECIDA:** Algunas de las preguntas se orientan específicamente a crear espacios para que la persona incorpore bien la presencia de quien ha perdido en su vida e identidad. A través de este proceso, se pretende promover la mantención de la relación con la persona fallecida en la cotidianeidad, por ejemplo, a través de recuerdos personales o de la celebración de momentos o fechas especiales asociadas a la vida de esa persona, de manera que la voz de ésta permanezca disponible para ofrecer guía y calma en los momentos necesarios.

- **MANTENCIÓN DE LA VOZ DE LA PERSONA FALLECIDA:** El construir una nueva manera de relacionarse con aquella persona que se ha perdido, de forma que la ausencia física se transforme en una presencia distinta, permanente y enriquecedora, requiere que la persona mantenga viva la voz de su ser querido, por lo que a lo largo de toda la intervención, el terapeuta le invitará a hablar de él y por él, a través de preguntas orientadas a conocer cuál sería la actitud de esa persona en distintas situaciones actuales, qué le diría esa persona ahora acerca de cómo sobrellevar lo que está ocurriendo, por ejemplo, “si él pudiera hablar, ¿qué cosa de ti diría que lo enorgullece en este momento?”, “¿qué destacaría ella que estás haciendo bien?”

Uso de documentos terapéuticos: El terapeuta puede emplear documentos escritos de su propia autoría o creados por la persona que consulta. Payne (2002) sostiene que en general, estos documentos resumen los descubrimientos de la personas y le permiten describir su propios logros, además de que facilitan la consolidación del progreso ya que la palabra escrita es más permanente que la hablada y porque en la sociedad occidental, goza de mayor autoridad. Entre estos, podemos destacar para las terapias de duelo:

- **BIOGRAFÍAS:** Expresión escrita de una historia autobiográfica. Se puede, por ejemplo, escribir sobre sí mismo en tercera persona caracterizando al personaje desde la pérdida y como ha afectado su identidad.

- **DIARIO PERSONAL:** Elaboración escrita de un diario personal de la persona fallecida a partir de la historia personal con ésta.

- **LIBRO DE RECUERDOS:** Construcción de un libro en el cual puedan concentrarse los pasajes más significativos de la vida de la persona, al que distintos miembros de la familia u otros pueden aportar.

- **CARTAS TERAPÉUTICAS:** El modelo construccionista-narrativo ha dado un gran impulso al uso de cartas terapéuticas y diversos autores han fundamentado ampliamente esta técnica, que no ha estado exenta de polémica. Linares, Pubill y Ramos (2005) proponen variadas alternativas para su utilización (cartas paradójicas, de alternativas, de provocación escindida, de alianza provocativa, develadoras de “yo auxiliar” y actuadas).

- **HISTORIA METAFÓRICA:** elaboración de escritos a modo de cuento o novela y desde una perspectiva de “éxitos”.

- CONTRADOCUMENTOS: White (1993) llama así a diversos tipos de certificados o diplomas que el terapeuta otorga a la persona en reconocimiento y/o para acreditar ante otros el nuevo relato construido (certificado de huida del dolor), como también a las declaraciones que redactan las mismas personas en relación a sus logros y propósitos (declaración de vencimiento sobre la espada dolorosa), o a los autocertificados redactados en conjunto por el terapeuta y la persona, y dirigidos “a quien corresponda” como instrumento de autoapoyo y refuerzo.

- EXPRESIONES ARTÍSTICAS: cualquier tipo de expresión artística gráfica para expresar la pérdida.

- FOTOGRAFÍAS: empleo de imágenes y recuerdos de la persona fallecida y de distintos momentos vividos con ella, que pueden ser utilizadas con fin evocador, para ejercicios simbólicos o para incorporarlas a algunas de las otras creaciones personales.

Adopción de una postura ante el problema: Payne (2002) plantea que una vez que se ha configurado y estructurado un relato alternativo con sentido, la terapia llega a una encrucijada; la persona puede decidir si se dejará dominar por el relato saturado del problema o si tomará en cuenta el relato alternativo, de mayor riqueza, que se ha animado a contar. La mayoría de las veces, las personas deciden modificar su postura inicial, sin embargo, a veces sienten que ello es demasiado perturbador, doloroso o prematuro. En estos casos, el terapeuta explora en detalle con la persona los distintos desenlaces e implicancias de cada alternativa.

CONSOLIDACIÓN DE LAS HISTORIAS ALTERNATIVAS

Todas las técnicas anteriores están orientadas a construir, paulatinamente y en conjunto con la persona, una historia alternativa a la narrativa saturada del problema; sin embargo, ello no es suficiente para que dicha historia sea efectivamente integrada a la trama general de la vida del otro de manera que la enriquezca, formando un todo coherente y dotado de sentido. Es necesario recurrir a otra serie de técnicas a fin de consolidar esas nuevas narraciones, entre las cuales se encuentran:

- USO DE TESTIGOS EXTERNOS: White ha subrayado cada vez más la importancia de que la persona que narra y vuelve a narrar tenga un “público”. Para ello, ha desarrollado distintas técnicas: sugerir a las personas a identificar a otros con quienes les gustaría compartir las narrativas revisadas de sus vidas y sus recientes descubrimientos; u ofrecer un público en la misma consulta compuesto por otros terapeutas, por gente escogida por la propia persona o mixto; o grabar un video de una sesión para llevarlo a su casa y verlo en privado junto a quiénes desee, etc.

- RE-INCORPORAR (RE-MEMBERING): las personas pueden apoyarse en las reminiscencias de otros individuos importantes con los que ya no tienen contacto o a quienes nunca conocieron personalmente, pero que contribuyeron significativamente a su vida o a la vida de la persona fallecida, en alguna ocasión especial. Con ayuda del terapeuta, la persona invita metafóricamente a esta gente a unirse a su “club de vida”. Por otra parte, la persona también puede excluir de su club de vida a quienes la han dañado en algún momento.

EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA TERAPIA

Para la pregunta de cuándo ha acabado el duelo, no existe una respuesta única o que establezca un plazo determinado, aún cuando muchos autores refieren que éste culmina cuando una persona es capaz de reinvertir sus emociones en la vida y en los vivos. A su vez, describen que estas señales estarían relacionadas con la recuperación de la estabilidad, la reconstrucción de la identidad y el redireccionamiento de la vida. Neimeyer (2002) por su parte, ha señalado que un proceso sano de duelo no debería extenderse más allá de seis meses a un año, aunque sabemos que cada pérdida es diferente y cada persona posee ritmos particulares. Del mismo modo, los estudios han concluido que las personas o las familias no pueden tolerar la desorganización por mucho tiempo y que los sistemas tienden naturalmente a retornar a un estado de equilibrio en un período de cuatro a seis semanas. Sin embargo, es necesario distinguir entre la restauración del equilibrio perdido y la resolución del duelo. La primera se relaciona con la disminución de la desorganización general, la conducta errática y/o el desborde emocional que caracterizan la fase inicial de la crisis. Sin embargo, esta restauración no significa que el duelo se haya resuelto o se vaya a resolver positivamente. Lo importante es que el profesional en contacto con un doliente esté permanentemente atento a las señales que sugieran cualquier tipo de complicación del duelo, que puede manifestarse a través de su cronicidad, retraso, exageración o enmascaramiento.

En general, las personas dan claras señales que permiten distinguir un proceso con curso complicado o anticipar el riesgo de complicación. A partir de nuestra experiencia, es posible enunciar las siguientes: indiferencia emocional al referirse a una pérdida ocurrida recientemente; imposibilidad de hablar de la persona fallecida sin desbordarse emocionalmente; intensas reacciones emocionales ante algún acontecimiento menor; sintomatología disfórica como el de una depresión subclínica marcada por una persistente culpa y baja autoestima; falso estado eufórico post muerte; expresiones de tristeza inexplicables como en oleadas agudizadas en épocas o fechas significativas; persistencia en el tiempo de cualquier conducta obsesiva o compulsiva en relación a la pérdida (mantención de posesiones materiales intocables del fallecido, asistencia diaria al cementerio, etc.); fobia a padecer la enfermedad o a experimentar la misma situación que la persona fallecida; conductas de identificación compensatorias con la persona fallecida; cambios radicales en el estilo de vida que pueden incluir el evitar amistades o actividades asociadas a la persona fallecida; molestias somáticas sin causa identificada; sintomatología física similar a la experimentada por la persona antes de morir.

Por otra parte, también es posible identificar señales que apuntan a la resolución positiva del duelo. Entre estas, destacamos las siguientes:

Experiencia subjetiva de recuperación: las personas refieren que si bien aún sienten un dolor profundo, éste ya no es vivido como un sufrimiento que desgarrar y desespera; refieren mayor serenidad y aceptación ante la convicción de que llevarán ese dolor durante toda la vida, así como un aumento de los sentimientos positivos respecto de la persona fallecida, mayor disposición a evocar recuerdos y/o anécdotas que incluyen a esa persona, reducción de los sentimientos de culpa asociados a la pérdida, recuperación de la capacidad de disfrutar y reír, una mejora importante en su seguridad y autoestima, mayor capacidad para regular sus emociones y una sensación de mayor libertad para hablar de la persona fallecida y para expresar sus sentimientos y necesidades al respecto. Del mismo modo, refieren que la propia vida ha recobrado un nuevo sentido y que han recuperado la capacidad de proyectarse y planificar a futuro.

Cambios conductuales: en general, se observa que las personas flexibilizan aquellas conductas o hábitos rígidos que adoptaron y/o impusieron a otros luego de la pérdida. Ahora son capaces de adecuar sus comportamientos en relación al resto de las necesidades que les demanda la vida cotidiana, y a las necesidades que les demandan quienes les rodean, especialmente aquellas personas que están a su cargo. De esta forma, regulan la frecuencia de las visitas y/o el tiempo de estadía en el cementerio, el lugar de la muerte, el dormitorio o cualquier otro lugar que evoque el recuerdo de la persona fallecida, y el cual se evitaba o se frecuentaba excesivamente, y también hacen cambios en relación a los bienes o los espacios asociados a la persona fallecida (por ejemplo, reutilizar su habitación, distribuir o regalar su ropa). Asimismo, recuperan la capacidad para socializar, interactuar con otros y cultivar nuevas relaciones, y evidencian cambios en la apariencia física, se preocupan nuevamente de sí mismos y muestran una imagen más cuidada.

Alivio de síntomas: las personas refieren menores malestares físicos y/o una remisión o disminución significativa del o los síntomas que las motivaron a consultar.

Si bien es cierto que todos estos indicadores deben ser considerados en el contexto particular del doliente, muchas de las señales observadas en las personas en fase de resolución del duelo son el resultado de una percepción sentida de transformación integral de vínculo con la persona fallecida y sobretodo de la vivencia de ese nuevo lazo de unión, a partir de lo cual se recupera la capacidad profunda de ser feliz, aun a pesar del dolor.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Currier, J.M., Holland, J. y Neimeyer, R.A. (2006) Sense-Making, Grief, and the Experience of Violent Loss: Toward a Mediatonal Model. (Atribución de sentido, dolor y la experiencia de una pérdida violenta: hacia un modelo mediatizador), *Death Studies*, 30 (5), 403-428.
- Greenberg, L. y Paivio, S. (2000) Trabajar con las emociones en Psicoterapia. Barcelona: Ed. Paidós.
- Hedtke, L. (2000) Dancing with Death. (Danzando con la muerte) Dulwich Centre Publications. Recuperado el 19 de Julio de 2006 en: <http://www.elpsicoanalisis.org.ar/número1/resiliencia1.htm>
- Liberman, D. (2006) Una nueva visión del duelo. Perspectivas sistémicas. Recuperado el 27 de Septiembre de 2006 en: <http://www.redsistemica.com.ar/duelo.htm>
- Linares, J.L., Pubill, M.J. y Ramos, R. (2005) Las cartas terapéuticas. Una técnica narrativa en terapia familiar. Barcelona: Editorial Herder.
- Neimeyer, G.J. (comp.) (1996) Evaluación constructivista. Barcelona: Editorial Paidós.
- Neimeyer, R.A. (2002) Aprender de la pérdida. Una guía para afrontar el duelo. Barcelona: Ed. Paidós.
- Neimeyer, R.A., Herrero, O. y Botella, L. (2006) Chaos to coherence: psychotherapeutic integration of traumatic loss (Del caos a la coherencia: integración psicoterapéutica de la pérdida traumática). *Journal of Constructivist Psychology*, 19 (2), 127 - 145.
- Payne, M. (2002) Terapia Narrativa. Barcelona: Editorial Paidós.
- White, M. y Epston, D (1993) Medios narrativos para fines terapéuticos. Barcelona: Ed. Paidós.
- Worden, W. (2004) El tratamiento del duelo: Asesoramiento psicológico y terapia. Barcelona: Editorial Paidós.

2.13. LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADQUIRIDA EN CONTEXTOS EMOCIONALES AGUDOS: UNA REVISIÓN

Walter Lips Castro¹

Resumen:

La memoria neural es la capacidad de retener información para su utilización en diferentes circunstancias y momentos. Los procesos de recuperación de la información almacenada consisten en el acceso y la activación de los trazos de la memoria a largo plazo. Una vez almacenada la información los seres humanos podemos recuperar selectivamente aquella información que contextualmente sea más útil. En la recuperación de la memoria declarativa o explícita, los procesos de acceso a la información se caracterizan por ser conscientes y relativamente selectivos. En aquellos estados de incapacidad de recuperación de información almacenada previamente a un evento determinado, se habla de amnesia retrógrada. Esta situación patológica puede deberse a que la información almacenada en el SNC (Sistema Nervioso Central) ya no existe o a una incapacidad de recuperación propiamente tal. En este último caso, se ha demostrado que la incapacidad de recuperación de información puede presentarse con relación a estados psicológicos (emocionales) particulares, sobretodo cuando nos encontramos con personas que han sufrido alguna vivencia emocional negativa intensa.

Palabras clave:

Memoria declarativa, recuperación memoria, emociones, estrés.

¹Médico Psiquiatra. Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar. Docente Universidad de Valparaíso y Universidad del Mar.

INTRODUCCIÓN

En su más amplia definición, la memoria es una propiedad que presentan algunos organismos para retener información acerca de sí mismos y/o del entorno en que viven. Dentro de esta definición los organismos que poseen esta capacidad no requieren necesariamente de un sistema nervioso. Sin embargo, en el caso particular de la memoria neural -que es a la que en esta monografía nos referiremos- no sólo existe la capacidad de retener información, sino que ésta puede alcanzar niveles, tanto en cantidad como en duración, que la hacen de mayor complejidad, lo que, a su vez, permite su utilización para procesos adaptativos que pueden ser complejos y novedosos. Al respecto, mientras más novedosos sean los productos derivados de la información contenida (mediante procesos asociativos), mayor creatividad presentarán. Además, en el caso de los organismos dotados de un sistema nervioso desarrollado, y particularmente en los vertebrados, la memoria guarda una estrecha vinculación con el aprendizaje, razón por la cual se plantea operativamente que toda memoria adquirida es aprendizaje nuevo.

Otra característica importante de la memoria neural es que la información puede, potencialmente, ser recordada para utilizarse en diferentes circunstancias y momentos, distintos de aquél en que se retuvo dicha información. Por otro lado, en el caso de los seres vivos de alto desarrollo neural, particularmente los primates, y, sobretodo, los seres humanos, la capacidad y variedad de información que pueden contener les permite establecer asociaciones cognitivas complejas, de alta creatividad, lo que aumenta sus grados de libertad y adaptabilidad contextual.

En el caso particular de los seres humanos, la memoria ya adquirida pasa a formar parte del patrimonio cognitivo del individuo y, gracias al nivel de desarrollo de la comunicación humana, la suma de información almacenada en la memoria de cada individuo puede formar parte del conocimiento de toda nuestra especie. Este fenómeno se logra en virtud de la capacidad fundamental de recordar lo memorizado, y de codificar dicha información en símbolos o lenguaje, estableciéndose así una interacción más o menos precisa de la información compartida. Es importante recalcar que el proceso de recuperación de la información ya memorizada puede ser, aunque no necesariamente, un proceso mental consciente y voluntario. También es importante señalar que, específicamente a nivel humano, los procesos de recuperación de información almacenada, en combinación con la adquirida a cada momento en la historia de un individuo (mediante su percepción del entorno), puede ser compartida socialmente, voluntariamente o no, en forma sesgada o francamente engañosa. En el caso particular de la entrega de información engañosa (mentira, simulación) generalmente -sino siempre- se produce voluntariamente, sobretodo mientras más compleja y elaborada sea dicha información. Por el contrario, en aquellos casos -generalmente patológicos- en los que la información compartida es errónea o falsa pero sin clara intención de engaño, se prefiere usar el término psicopatológico confabulación.

El sistema nervioso central (SNC) humano no sólo contiene y retiene información obtenida desde la experiencia del individuo (memoria individual), sino que también aquella información acumulada ancestralmente durante el curso de la evolución. Esta información almacenada se ha denominado memoria filética, y está sustentada en la arquitectura y conexiones del SNC desde etapas tempranas del neurodesarrollo y el nacimiento del

individuo. La base estructural y funcional de este tipo de memoria es principalmente molecular, por lo tanto, está fuertemente influenciada por factores genéticos. Esta información congénitamente presente en un individuo de una especie, o memoria filética, contiene las capacidades innatas elementales, tanto motrices como sensoriales, comunes al repertorio conductual de todos los miembros de la especie correspondiente. Sin embargo, durante etapas posteriores -una vez desarrollados en forma avanzada los sistemas sensoriales del individuo- se suma la importante influencia de factores externos ambientales que potenciarán o disminuirán la conectividad de las estructuras neurales ya preformadas. Estas conexiones se desarrollarán y completarán gradual y dinámicamente con el entorno, permitiendo, finalmente, que estos organismos puedan interactuar adaptativamente con su medio ambiente.

ASPECTOS NEUROCIÉNTIFICOS DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN NEURAL Y DE LA MEMORIA

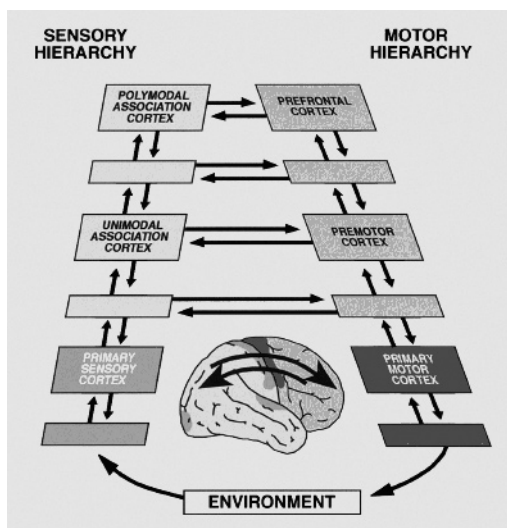
Toda adquisición de información nueva (memoria individual nueva o aprendizaje) se fundamenta y construye, más o menos activamente, en la experiencia sensorial de cada individuo, establecida interactivamente con su ambiente. Dicha información se integra con aquella que ya ha sido previamente almacenada, es decir, con su memoria filética e individual anterior. Como ya se mencionó, toda la información acumulada durante la existencia de un sujeto puede mantenerse durante un período de tiempo determinado en su sistema nervioso, permitiéndole la posibilidad de una mejor adaptación frente a su entorno. Obviamente, dicha adaptabilidad dependerá de procesos cognitivos que no sólo involucran la capacidad de recuperar adecuada y oportunamente la información precisa, sino que también la elaboración de respuestas contextualizadas y organizadas en el tiempo.

Respecto de los principios generales del procesamiento de la información neuronal en el SNC, se ha demostrado que en estados normales los seres humanos actúan en concordancia con la diversidad de estímulos que le informan acerca de las condiciones tanto de su entorno como de su medio interno. Debido a que el cerebro humano tiene una capacidad límite respecto de la cantidad de información que puede procesar en un momento determinado (memoria de trabajo), es incapaz de operar con la multiplicidad de estímulos que a cada instante recibe. Por consiguiente, dispone de un sistema de “filtro” que se activa sobretodo ante la presencia de estímulos novedosos o de especial relevancia para el sujeto. Dicha función dependería de un sistema neural con propiedades atencionales selectivas. Una vez seleccionada la información, se planificará y ejecutará una acción concreta concordante con los estímulos externos e internos del individuo.

Respecto del procesamiento general de la información en el SNC, algunos investigadores plantean que dicho procesamiento se caracterizaría por realizarse en forma distribuida y en paralelo (procesamiento distribuido y paralelo, o PDP). El procesamiento de la información sensorial que ingresa al SNC se efectuaría en una serie de relevos a través de varias vías paralelas, desde los sensores o receptores sensoriales hasta las áreas de asociación multimodal. La información sensorial de las diferentes modalidades (auditiva, visual, olfativa, etc.) pueden converger en áreas de integración, conformándose de esta manera un evento polisensorial. Como las áreas de asociación posteriores o propiamente sensoriales presentan abundantes interconexiones con las áreas frontales, el procesamiento integrado final en relación a la elaboración de una acción se realizaría principalmente en la corteza frontal, cuya principal función es ejecutiva.

En términos más precisos, el procesamiento integrado de la información sensorio-motora consiste en que los estímulos sensoriales en general, previo relevo en los núcleos talámicos, pasan a la corteza sensorial primaria de la modalidad sensorial correspondiente, luego continúan a la corteza de asociación unimodal, y de allí van a la corteza de asociación multimodal. La corteza de asociación multimodal participa en la formación de perceptos unificados y su representación en la memoria. Además, las áreas posteriores de asociación multimodal están conectadas bidireccionalmente con áreas de asociación límbica. Estas últimas permiten el contexto emocional de la percepción, y, al igual que las sensoriales, se conectan (también bilateralmente) con áreas de asociación prefrontal, donde se genera la planificación de la acción. Desde aquí la información fluye hacia la corteza de asociación motora (suplementaria y premotora), para llegar finalmente a la corteza motora primaria que se relaciona con el acto motor esquelético y/o con el habla.

En la figura siguiente se esquematiza el procesamiento general de la información en el SNC humano. (Fuente: Neuron 2001, vol 30: 319-333).



Considerando el resumen descriptivo de las características generales del procesamiento de la información cerebral recién esbozado, podemos señalar que la adquisición de información (memoria-aprendizaje individual) se configura en etapas, consistiendo la primera en el registro de los estímulos (tanto simples como complejos) presentes en el entorno de un sujeto. Los órganos sensoriales reciben los estímulos (tipos de energía) del medio ambiente y lo traducen a códigos neurales que permitirán su procesamiento y posterior registro en los sistemas neuronales del SNC que correspondan. Posteriormente esta información podrá mantenerse durante un período de tiempo en algún lugar del SNC, es decir, podrá ser almacenada. Esta información podría -aunque no necesariamente- ser contextualmente adaptativa y útil para el individuo durante un período de tiempo a lo largo de su vida. La posterior utilización de la información almacenada requerirá necesariamente de un proceso de recuperación de la misma, es decir, de fenómenos de interacción entre

distintos sistemas neurales que permitirán su “activación” o su estado on-line (conectado). Ya esbozados los aspectos generales de las propiedades mnésicas de los sistemas neurales, sin haber hecho referencia, en razón al objetivo de la presente monografía, a los mecanismos neuromoleculares de la memoria, presentaremos una breve clasificación acerca de los tipos de memoria.

TIPOS DE MEMORIA

Las clasificaciones más popularizadas son básicamente dos. Una de ellas, que es la que clínicamente más se utiliza, es la que se sustenta en los períodos de tiempo en que se mantiene, con la capacidad de ser recuperable, la información en el cerebro. La otra, acaen sujeta a controversias, se basa en el contenido de la información de la memoria. Esta última suele estar referida a la memoria a largo plazo.

Clasificación según parámetros temporales

Herman Ebbinghaus (1850-1909), uno de los pioneros en la investigación de la memoria humana, propuso, en el siglo 19, la distinción entre memoria de corto plazo y de largo plazo. Posteriormente, en el siglo 20, Atkinson y Shiffrin (1968) plantearon una subdivisión consistente en memoria ultracorta, memoria de corto plazo, y memoria de largo plazo.

La memoria ultracorta fue definida por presentar una duración del orden de los milisegundos.

La memoria de largo plazo se refiere a aquella información almacenada por períodos de tiempo que se extienden desde minutos a años, y posee la particularidad de poder almacenar gran cantidad de información (off-line, o en paralelo). También se ha descrito que la recuperación de la información de la memoria a largo plazo es facilitada por claves específicas, lo que no ocurriría con la de corto plazo.

Finalmente, la memoria de corto plazo, consiste en aquella información cuya mantención cerebral se extiende entre segundos a minutos. Este tipo de memoria se caracteriza, además, porque su capacidad informativa es limitada en cantidad. Se ha descrito una serie de tipos de memoria a corto plazo, dentro de las cuales destaca aquella que resulta de una definición operacional, y que fue denominada por Alan Baddeley (1983) como memoria de trabajo. Este tipo de memoria de corto plazo surge de la Psicología cognitiva, y se define como aquella información que es mantenida en el cerebro en forma temporal para la ejecución de tareas cognitivo-conductuales. Se caracteriza porque permite la activación (estado on-line) e integración de ítems informativos temporalmente separados, obtenidos de la información percibida al momento presente, de la evaluación de la conducta en ejecución, y de la evocación de información desde la memoria de largo plazo. Además, se plantea que en algunas circunstancias el contenido informativo de la memoria operante o de trabajo podría ser la “antesala” de su consolidación final como memoria de largo plazo (dependiendo de la relevancia y/o repetición de tal información), sobretodo si se trata de materias verbales.

Clasificación según el contenido de la información

En las últimas décadas del siglo 20, tanto científicos del área cognitiva como neuropsicólogos, han reconocido algunas diferencias existentes entre los distintos tipos de memoria a largo plazo. La principal distinción al respecto ha originado la conocida dicotomía entre memoria declarativa o explícita y la memoria no declarativa o implícita.

La memoria declarativa o explícita se caracteriza principalmente porque los procesos de recuperación de la información son conscientes. Además, se plantea que la información de este tipo de memoria es de recuperación relativamente rápida (aunque en circunstancias no es absolutamente confiable debido a dificultades en su recuperación y/u olvido) y más flexible que la no declarativa. Dentro de este tipo de memoria se han descrito dos subtipos: la memoria episódica y la memoria semántica. La primera es aquella referida a eventos ocurridos en el contexto témporo-espacial y emocional del sujeto, por tal razón es comúnmente denominada memoria personal o autobiográfica. Por otro lado, la memoria semántica o factual se refiere al almacenamiento de información relativa a hechos generales, por lo tanto, este tipo de información conforma el conocimiento general de un individuo, y no estaría ligada a contextos témporo-espaciales ni emocionales.

Respecto de la memoria no declarativa o implícita, se ha demostrado que comprende una variedad de habilidades y operaciones mentales en las que se observa como característica principal la recuperación no consciente de la información. Se distinguen varios subtipos de memoria no declarativa:

- 1) Hábitos y destrezas perceptivo motoras.
- 2) Priming: consiste en la facilitación de las habilidades de un individuo respecto del reconocimiento inconsciente de estímulos en base a experiencias perceptuales previas.
- 3) Aprendizaje asociativo básico.
- 4) Aprendizaje no asociativo.

En la figura siguiente se presenta un diagrama taxonómico de la memoria a largo plazo según su contenido y las estructuras neuroanatómicas comprometidas funcionalmente para cada tipo de memoria (Fuente: Proc. Natl. Acad. Sci. 93: 13438-13444. 1996).

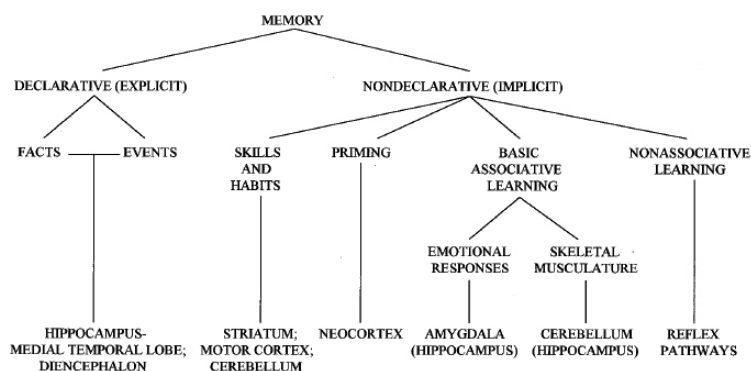


Fig. 1. A tentative taxonomy of long-term memory and associated brain structures (adapted from ref. 1).

MEMORIA DECLARATIVA Y RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El concepto de recuperación de la memoria deriva de la Psicología cognitiva, y considera, en términos generales, todo aquello que se relacione con el recordar y reconocer. Según un planteamiento más preciso, los procesos de recuperación de la información almacenada consisten en el acceso y la activación de los engramas o trazos de la memoria a largo plazo. Una vez almacenada la información (memoria a largo plazo), los seres humanos podemos recuperar selectivamente aquella información que contextualmente sea más útil, para ello debemos prestar atención dirigida (atención selectiva) a tal información, y mantenerla temporalmente activa (atención mantenida) con la finalidad de poder controlar adecuadamente nuestra conducta. Una conducta eficiente requiere de un mecanismo neural que seleccione adecuadamente la información necesaria para una situación particular, dicho mecanismo es la base de todo proceso atencional. Como mencionamos anteriormente, el proceso de recuperación de la información contenida en la memoria declarativa se caracteriza por ser consciente y voluntario, en consecuencia, podemos concluir que la función atencional se correlaciona estrechamente con la consciencia.

Cada vez que se recupera algún tipo de información contenida en la memoria a largo plazo, se producen eventos cerebrales asociativos que permiten la activación de algunas representaciones mentales mediante estímulos tanto internos como externos. Por otra parte, algunos de estos estímulos pueden estar “encubiertos”, o más bien, pueden generar procesos asociativos automáticos que no son reconocidos a nivel consciente, en tales situaciones se plantea que ha ocurrido una recuperación inconsciente de la información, como ocurre en el caso de la memoria no declarativa o implícita.

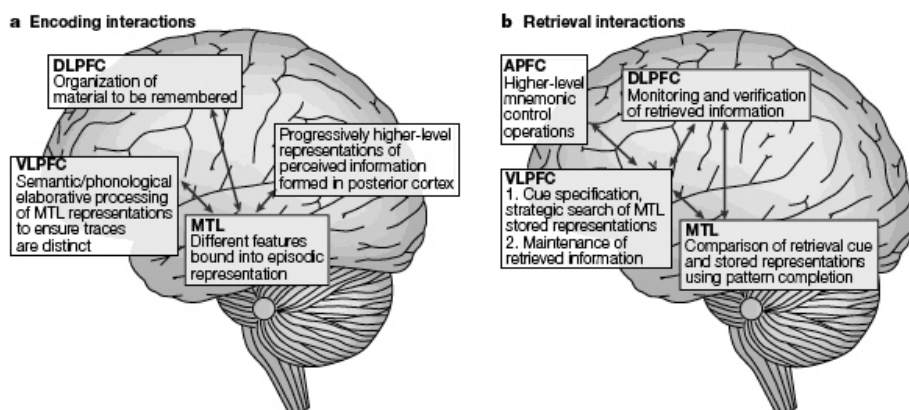
Respecto de la recuperación de la memoria declarativa o explícita, los procesos de acceso a la información se caracterizan por ser conscientes y relativamente selectivos. Un individuo que desea acceder a alguna información almacenada en su memoria a largo plazo para explicitarla o declararla debe, necesariamente, proceder activamente y con cierta sensación de “esfuerzo atencional”. Cuando la información a declarar corresponde a datos autobiográficos o eventos vividos en el marco témporo-espacial histórico del sujeto en cuestión, estamos frente a la recuperación de la memoria episódica.

Respecto de las estructuras neuroanatómicas que se han correlacionado con los procesos de recuperación de la memoria a largo plazo de tipo declarativa, se ha demostrado que involucran principalmente regiones frontotemporales.

El concepto de olvido se relaciona con los procesos de recuperación de información, definiéndose como la incapacidad de un individuo para recuperar información almacenada a pesar de que se realice un esfuerzo consciente para ello. En general dentro de los estados de funcionamiento normal del cerebro humano, el olvido de aspectos relativamente triviales para un sujeto determinado es frecuente. Sin embargo, los procesos de envejecimiento neuronal y, sobretudo, los procesos patológicos, pueden generar olvidos significativos para la vida de un individuo. Desde una perspectiva clínica estos estados se denominan síndromes amnésicos. En el caso particular de aquellos estados de incapacidad de recuperación de información almacenada previamente a un evento determinado, se habla de amnesia retrógrada. Esta situación patológica puede deberse a que la información

almacenada en el SNC ya no existe (por ejemplo, por procesos neurodegenerativos de la Enfermedad de Alzheimer), o a una incapacidad de recuperación propiamente tal (por ejemplo, por lesiones cerebrales focales, o por causas psicogénicas). Se ha demostrado que la incapacidad de recuperación de información propiamente tal puede presentarse con relación a estados psicológicos (emocionales) particulares. Por lo tanto, dicha correlación es un aspecto importante de analizar y considerar cuando nos encontramos con personas que han sufrido alguna vivencia emocional negativa intensa. Como veremos a continuación, se ha descrito que las emociones ejercen algún efecto sobre los procesos de memoria, en consecuencia, nos detendremos a describir dichos estados para comprender su relación, principalmente, con la recuperación de la memoria declarativa.

En la figura siguiente se presenta las interacciones principales entre la corteza prefrontal y el lóbulo temporal medial respecto de los procesos de codificación y recuperación de la información. (Fuente: Nature Reviews Neuroscience 2003, vol 4: 637-648).



MEMORIA Y ESTADOS EMOCIONALES

Antes de hacer referencia a la compleja interacción que se produce en el SNC humano entre los procesos de memoria y las emociones, será necesario precisar algunos términos. Como en los párrafos anteriores ya se ha descrito suficientemente las características de la memoria y sus tipos, corresponderá detenerse en los conceptos básicos de emoción y estrés.

Emociones

El término **emoción** proviene del latín *emovere*, cuyo significado es agitar. En concordancia con su etimología, una de las definiciones más popularizadas es la que plantea que las emociones son estados de sobresalto fugaz y violento del ánimo como resultado de un estímulo amenazante, y que se acompañan de alteraciones corporales, como palpitaciones, sudoración, disnea, etc. A diferencia de los sentimientos, que son estados más estables y pasivos, y que en la etapa de su padecimiento pueden comprenderse, las emociones suelen anular la razón y promover la acción.

En una definición más general y netamente biológica, siguiendo a autores como Antonio Damasio y Ralph Adolphs, las emociones son estados coordinadores de la homeostasis en el contexto de ambientes dinámicos y complejos. Son estados reguladores de las interacciones interindividuales.

Según dichos autores, las emociones pueden clasificarse en:

1) Básicas: se caracterizan por regular principalmente los intereses individuales (por ejemplo: el miedo, la felicidad, la ira, la tristeza, el disgusto).

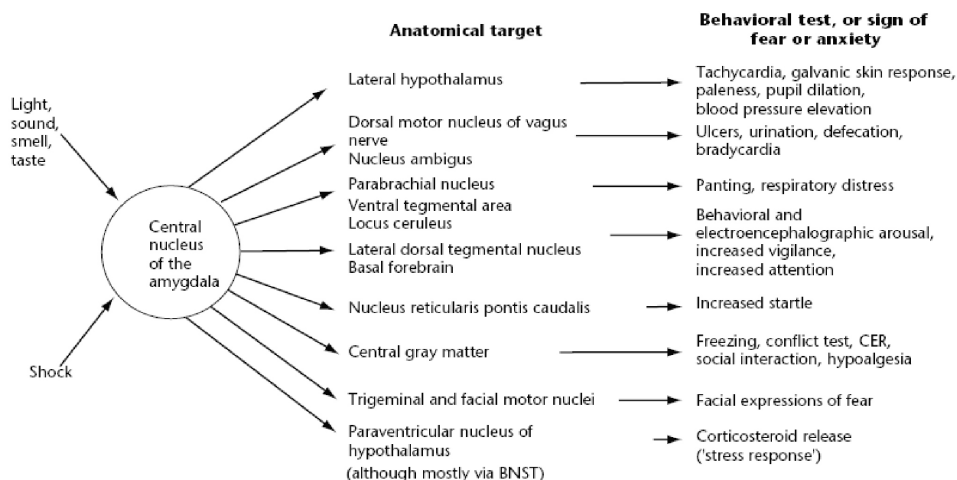
2) Sociales o morales: son evolutivamente posteriores y se caracterizan por ser dependientes de las interacciones interindividuales complejas (sociales). En razón a esto último, este tipo de emociones tendrían un efecto regulador de los intereses grupales. Algunos ejemplos de emociones morales o sociales son: la culpa, los celos, el orgullo, la admiración, el amor.

Estrés: integración neuro-humoral y socio-ambiental

El término **estrés** deriva de la palabra inglesa stress, que significa tensión. En 1936 Hans Selye lo define como una respuesta biológica inespecífica y estereotipada frente a una situación vivencial que actúa como estresor y que desencadena un estado que se caracteriza por una actitud defensiva, llamado síndrome general de adaptación.

En los estados de estrés se produce una integración neuro-humoral, que es el resultado de interacciones entre el hipocampo (memoria episódica), la corteza prefrontal (memoria de trabajo: recuperación recuerdos), la amígdala (emociones), y el eje hipotálamo-pituitario-adrenal (neuroendocrinología del estrés). Respecto de la neuroendocrinología del estrés, se ha demostrado que las hormonas adrenales (corticoesteroides y catecolaminas) participan activamente en estados emocionales intensos. Los glucocorticoides (un tipo de corticoesteroide) son producidos en la corteza de las glándulas adrenales bajo la presencia reguladora de la hormona adrenocorticotropa (ACTH), que es liberada desde la hipófisis. Esta glándula, a su vez, es estimulada por la presencia de la hormona liberadora de corticotropina (CRH), producida a nivel del hipotálamo. Dado que el hipotálamo presenta interacciones neurales con diversas zonas cerebrales que se correlacionan con estados emocionales (núcleo amigdalino, corteza prefrontal, etc.), todos aquellos estímulos que tengan un componente emocional intenso para un individuo, ejercerán algún efecto en la liberación de CRH, ACTH, y, finalmente, glucocorticoides (el principal glucocorticoide endógeno humano es el cortisol). Estos últimos, una vez liberados a la sangre, serán transportados a distintos órganos, dentro de los que se encuentra el SNC.

En la figura siguiente se presenta las interacciones entre el núcleo central de la amígdala y diversas estructuras neuroanatómicas relacionadas con las emociones. (Fuente: Davis, M. The role of the amygdala in conditioned and unconditioned fear and anxiety. En The Amygdala. A functional análisis. Edited by John Aggleton. Oxford University Press, 2004).



Relaciones entre los procesos de memoria y los receptores mineralcorticoides y glucocorticoides

Los receptores de hormonas corticoesteroides forman parte de un complejo citoplasmático multiproteico, que, ante la presencia de una hormona corticoesteroide reaccionan a través de una serie de eventos intracelulares, cuya principal característica es la modulación de la transcripción genética. Estos receptores pueden encontrarse en diversas estructuras cerebrales, como por ejemplo, en la amígdala, la hipófisis, el hipotálamo, el hipocampo, etc. A nivel del cerebro, los glucocorticoides interactuarán con dos tipos de receptores, los receptores mineralcorticoides (MR) y los receptores glucocorticoides (GR). Estos receptores se encuentran distribuidos en gran cantidad en el hipocampo, que, como hemos señalado en párrafos anteriores, se correlaciona funcionalmente con la memoria declarativa episódica.

Receptores mineralcorticoides (MR)

Este tipo de receptor de corticoesteroides se activa ante bajas concentraciones de dichas hormonas, por lo tanto, en condiciones fisiológicas, en las que los niveles circulantes de corticoesteroides son bajos, se encuentran ampliamente ocupados (alrededor del 70-80 % de ocupación). Participan en los procesos de evaluación de la situación estresante y frente a un posible inicio del estrés. Su activación mejoraría los procesos neuronales de potenciación a largo plazo (LTP) en hipocampo, que, a nivel celular, se relacionan con la memoria y el aprendizaje.

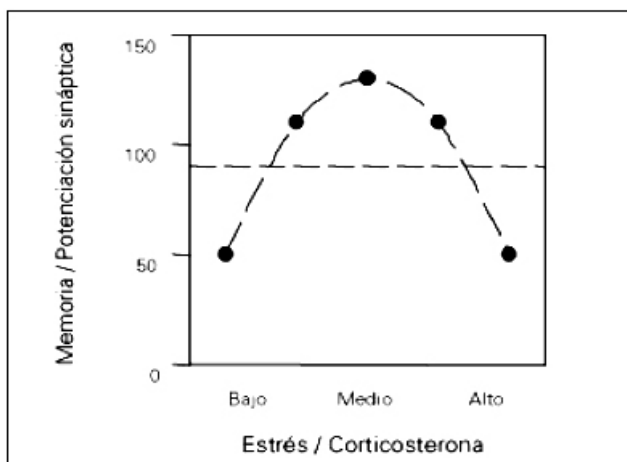
Receptores glucocorticoides (GR)

Este tipo de receptor se activa sólo frente a la presencia de grandes cantidades de corticoesteroides, es decir, frente a un estado de estrés ya establecido. Por el contrario, en condiciones fisiológicas se encuentran en un nivel de ocupación bajo, cercano al 10%. A nivel neuronal atenúan los procesos de LTP y promueven los de despotenciación a largo plazo (LTD), sobretodo en interacción con estimulaciones neurales provenientes de la

amígdala, vía neurotransmisores específicos, como las catecolaminas. Por lo tanto, ante situaciones de estrés, en los que los niveles de glucocorticoides se encuentran elevados, habrá una ocupación significativa de los receptores GR, pudiendo llegar a inducirse un efecto amnésico. La presencia y activación de estos receptores a nivel de corteza prefrontal, explicaría las alteraciones tanto en los procesos de recuperación de la memoria como de la memoria de trabajo observados en sujetos sometidos a situaciones de estrés.

Desde una perspectiva clínica, se ha observado una variada respuesta entre los individuos frente a factores estresantes de todo tipo, y, sobretodo, frente a los llamados estresores psicosociales. Esto se explicaría, en parte, porque dentro de la población humana general se ha demostrado la presencia de fenotipos conductuales vulnerables, es decir, sujetos que presentan una mayor predisposición genética a desarrollar estados emocionales patológicos frente a eventos vitales traumáticos o estresantes. Genotípicamente los individuos más vulnerables o con mayor predisposición frente a las mencionadas situaciones o factores, pueden presentar polimorfismos genéticos en los receptores neuronales para mineralcorticoides, glucocorticoides y neurotransmisores monoaminérgicos, etc.

En la figura siguiente se presenta la relación entre los niveles de glucocorticoides y la formación de la memoria y la potenciación sináptica. Según una amplia evidencia experimental, dicha relación presenta una forma de U invertida. Ante niveles circulantes muy bajos o muy elevados (estrés intenso) de glucocorticoides, se observa una interferencia en los procesos de memoria y LTP. Por el contrario, ante niveles circulantes intermedios (en estados emocionales moderados), se observa facilitación de la memoria y de los procesos sinápticos (LTP) (Fuente: Rev Neurol 2003; 37 (9): 843-848).



ALTERACIONES DE LA MEMORIA EN RELACIÓN A ESTADOS EMOCIONALES NEGATIVOS INTENSOS

Ante diversas situaciones se pueden presentar estados de alteración de la memoria o amnesia. El término amnesia hace referencia a un estado mental anormal en el que tanto los procesos de memoria como de aprendizaje de un individuo se encuentran deteriorados.

Dicho deterioro debe caracterizarse por alcanzar un nivel claramente mayor que alguna otra posible alteración de otras funciones cognitivas, en un sujeto que se encuentre en condiciones normales respecto de su estado de alerta (se debe excluir algún nivel de estado confusional). Cuando el deterioro de la memoria afecta la incorporación de nueva información, o aprendizaje, se habla de amnesia anterógrada. En este caso se observa una alteración en los procesos de codificación, almacenamiento y recuperación de la información. Por otro lado, ante situaciones en las que se presentan alteraciones en los procesos de recuperación de la información solamente, tanto a nivel de experiencias personales (memoria episódica), información general (memoria semántica), como de tipo perceptivo-motora (memoria procedimental), se habla de amnesia retrógrada.

Como se señaló anteriormente, la amnesia de tipo psicógena, es decir, aquella en la que no se logra constatar una lesión cerebral que la produzca, es de tipo retrógrada. Sujetos que se han visto involucrados en situaciones emocionalmente negativas e intensas o altamente estresantes pueden presentar amnesia psicógena. Las amnesias psicógenas pueden clasificarse en:

1) Amnesias psicógenas situacionalmente específicas. En este tipo de amnesias se presentan alteraciones de memoria en relación a situaciones vivenciales específicas, y se caracterizan por ser, en general, breves y discretas, y, usualmente, relacionadas con algún evento traumático en la historia personal de un individuo.

- a) Amnesia frente a un delito.
- b) Amnesia relacionada con el abuso sexual infantil.
- c) Amnesia relacionada al Trastorno por estrés postraumático (TEPT).

2) Amnesias psicógenas globales.

- a) Fuga psicógena.
- b) Amnesia retrógrada psicógena focal.
- c) Trastorno de personalidad múltiple (trastorno disociativo de identidad, según DSM IV).

En esta monografía nos centraremos en las amnesias psicógenas situacionalmente específicas, particularmente en aquellas relacionadas con el TEPT.

Trastorno por estrés postraumático (TEPT)

Clínicamente se caracteriza por la presencia de pensamientos y recuerdos intrusivos (flashbacks) relacionados con la experiencia emocional traumática del individuo afectado. Asociado a esto se observa un nivel de ansiedad importante, conductas evitativas, y quejas tanto cognitivas como somáticas derivadas del estado de hiperalerta en que se encuentra el sujeto afectado. Dichas molestias son: irritabilidad, hipervigilancia, problemas de concentración, y un aumento de las reacciones de sobresalto. Respecto de las alteraciones observadas en la memoria, se ha descrito que algunos recuerdos se presentan de manera más intensa, detallada e intrusivamente. Sin embargo, también se ha descrito el olvido de otros eventos relacionados con la experiencia traumática. En razón a esta característica se ha señalado un estado de “memoria fragmentaria”. En algunos casos, se ha observado distorsiones respecto de la información vivencial del individuo, e, incluso, en ocasiones, confabulación.

Respecto de los procesos de recuperación de la información memorizada en el TEPT, lo más común es la presencia de una “desorganización” en dichos procesos recuperativos. Esto se evidencia a través de la manifestación de omisión de información y dificultades en la producción de una narración coherente de los hechos. Sin embargo, y, sobretodo en los procesos psicoterapéuticos que realizan las personas con TEPT, progresiva y gradualmente logran recordar más datos y con mayor detalle.

Respecto de la frecuencia de presentación de las alteraciones de la memoria observadas en víctimas de un evento traumático, es importante destacar que los recuerdos intrusivos no sólo caracterizan el TEPT sino que son predominantes respecto del olvido de información.

CONCLUSIONES

En conclusión, los estados emocionales intensos y negativos no sólo tienen, para un ser humano, un efecto dañino en su afectividad, sino que también a nivel cognitivo, particularmente en los procesos de la memoria. Al respecto, dentro del ámbito de la atención a víctimas de delitos o situaciones de violencia debe hacerse una consideración sustancial en materia de las alteraciones mnésicas que pueden presentarse en tales personas. Tanto en los procesos terapéuticos que se indican y realizan ante dichas situaciones como frente a las estrategias de obtención de información que se llevan a cabo, ya sea con finalidad clínica o judicial, debe tenerse presente que el fenómeno emocional tiene repercusiones importantes en la narrativa del afectado. Especialmente importante es todo lo relativo a los procesos declarativos de los hechos acontecidos directamente por parte de la víctima, ya que, como queda explicitado en la presente monografía, no es infrecuente que la víctima presente inconsistencias o incoherencias en algunas de sus declaraciones ante terceros. Por lo tanto, es recomendable que los especialistas a cargo de la obtención y recepción de la información expresada por parte de las víctimas de eventos traumáticos propicien un clima de acercamiento gradual y paciente, manteniendo siempre presente que las eventuales incoherencias narrativas del entrevistado pueden deberse a los fenómenos descritos en materia de las interacciones establecidas entre las emociones negativas intensas y los procesos de memoria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adolphs, R. Cognitive Neuroscience of Human Social Behaviour. *Nature Neuroscience*; vol 4: 165-178 (2003).
- Buckner, R.; Wheeler, M. The cognitive neuroscience of remembering. *Nature Reviews Neuroscience* 2: 624-634 (2001).
- Davis, M. The role of the amygdala in conditioned and unconditioned fear and anxiety. En *The Amygdala. A functional análisis*. Edited by John Aggleton. Oxford University Press, 2004.
- Delis, D.; Lucas, J. Memory. En: *Neuropsychiatry*. Williams and Wilkins, 1996.
- Diccionario de la real academia española, vigésimo primera edición, 1992.
- Eichenbaum, H. A cortical-hippocampal system for declarative memory. *Nature Reviews Neuroscience*, vol 1: 41-50. (Oct 2000).
- Fuster, J. Memory in the cerebral cortex. MIT Press, 1999.
- Fuster, J. The prefrontal cortex - An update: time is of the essence. *Neuron*, vol 30: 319-333

(2001).

- Fuster, J. *Cortex and Mind*. Oxford University Press, 2003.
- Fletcher, P.; Frith, C.; Rugg, M. The functional neuroanatomy of episodic memory. *Trends Neurosci.* 20: 213-218 (1997).
- Kim, J.; Diamond, D. The stressed hippocampus, synaptic plasticity and lost memories. *Nature Reviews Neuroscience* vol 3: 453-462 (2002).
- Kopelman, M. Disorders of memory. *Brain* 125: 2152-2190 (2002).
- Luque, R.; Villagrán, J. *Psicopatología descriptiva: nuevas tendencias*. Págs. 445-466. Editorial Trotta, 2000.
- Markowitsch, H. Functional Neuroimaging Correlates of Functional Amnesia. *Memory* 7 (5/6): 561-583 (1999).
- McGaugh, J. Memory- a Century of Consolidation. *Science* 287: 248-251 (2000).
- Mesulam, M. From sensation to cognition. *Brain* 121: 1013-1052 (1998).
- Mesulam, M. *Principles of Behavioral and Cognitive Neurology*. Oxford University Press, 2000.
- Oei, N.; Everaerd, W.; Elzinga, B.; Van Well, S.; Bermond, B. Psychosocial stress impairs working memory at high loads: An association with cortisol levels and memory retrieval. *Stress* 9 (3): 133-141 (2006).
- Phelps, E. Human emotion and memory: interactions of the amygdale and hippocampal complex. *Current Opinion in Neurobiology* 14: 198-202 (2004).
- Pujol, M.; Kopelman, M. Psychogenic amnesia. *Practical Neurology* 3: 292-299 (2003).
- Sandi, C. Implicación de los glucocorticoides en la consolidación de la memoria. *Rev Neurol* 37 (9): 843-848 (2003).
- Schacter, D. The cognitive neuropsychology of false memories: introduction. *Cognitive Neuropsychology* 16 (3/4/5): 193-195 (1999).
- Simons, J.; Spiers, H. Prefrontal and medial temporal lobe interactions in long-term memory. *Nature Reviews Neuroscience* vol 4: 637-648 (Aug 2003).
- Simons, J.; Owen, A.; Fletcher, P.; Burgess, P. Anterior prefrontal cortex and recollection of contextual information. *Neuropsychologia* 43: 1774-1783 (2005).
- Squire, L.; Zola-Morgan, St. The medial temporal lobe memory system. *Science* 253: 1380-1385 (1991).
- Squire, L. Memory systems of the brain: A brief history and current perspective. *Neurobiology of learning and memory* 82: 171-177 (2004).
- Tulving, E. Episodic memory: from mind to brain. *Ann. Rev. Psychol.* 53: 1-25 (2002).
- Vidal, G.; Alarcón, R.; Lolas, F. *Enciclopedia Iberoamericana de Psiquiatría*, tomo I. Editorial Médica Panamericana, 1995.
- Zola-Morgan, St.; Squire, L. Neuroanatomy of memory. *Ann. Rev. Neurosci.* 16: 547-563 (1993).

2.14. EXPOSICIÓN A MODELOS DE CONDUCTA VIOLENTA: REFLEXIONES SOBRE LA INFLUENCIA DE LA TELEVISIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD ANTISOCIAL Y EN EL CICLO DE VICTIMIZACIÓN

Cristóbal Guerra Vio¹

Resumen:

El presente ensayo busca reflexionar acerca del modo en que la programación televisiva, específicamente los dibujos animados “violentos”, afectan la conducta y el desarrollo de la personalidad en los niños. Se utiliza como guía de la reflexión la propuesta teórica de Albert Bandura que postula el aprendizaje mediante la observación de modelos. Si bien se reconoce que los personajes animados pueden llegar a ser modelos de conducta para los niños, no se considera que este sea el factor principal en el desarrollo de conductas agresivas ni de la personalidad antisocial. Tampoco se considera que sea el factor decisivo en el inicio de un ciclo de victimización. Se considera que el niño en desarrollo se relaciona con figuras reales que poseen una mayor potencia en cuanto a influencia modeladora, estos serían sus padres.

Palabras Clave:

Modelos de conducta agresiva, personalidad antisocial, ciclo de victimización.

¹Cristóbal Guerra Vio, Psicólogo Universidad del Mar, Diplomado en Psicología Familia y Derecho Universidad de Valparaíso, Magíster en Psicología Universidad de La Frontera. Psicólogo Cavi de Viña del Mar.

INTRODUCCIÓN

Quienes trabajan con víctimas de delitos violentos muchas veces se preguntan: ¿cuáles son las causas de la conducta violenta en las personas?, ¿cómo una persona llega a transformarse en un victimario?, ¿cuáles son los factores que influyen en el desarrollo de una personalidad antisocial?, ¿dónde comienza el ciclo de victimización?

Este tipo de cuestionamiento es difícil de responder dada la gran cantidad de factores involucrados (biológicos, sociales, psicológicos, educacionales, etc.) no obstante siempre es útil comenzar con la reflexión desde alguno de ellos. En el presente ensayo se abordan las preguntas, enunciadas en el párrafo inicial desde la supuesta relación entre la programación televisiva violenta y el desarrollo de conductas agresivas en los niños expuestos a esa programación, con su posible efecto en el ciclo de la victimización.

Es innegable que los niños imitan a personajes sacados de la fantasía, para comprobarlo solo es necesario ir a observar por un momento como y a que juegan los niños en la casa, en las plazas o en los recreos escolares. Si el lector no dispone del tiempo, de la energía o de las ganas puede hacer el ejercicio de recordar su propia infancia.

Hoy en día es la Televisión la que propone más personajes de la fantasía posibles de ser imitados, en el pasado lo fueron la radio, las historietas, los cuentos o las leyendas. En el futuro, quizás no muy lejano, posiblemente lo será Internet. Por lo recién expuesto, este ensayo se centra en la televisión como fuente de influencia en el desarrollo individual, básicamente en la programación de dibujos animados caracterizados por presentar patrones de conducta violentos.

Se reconoce la potencia de la televisión como agente socializador y por lo tanto su influencia en el desarrollo de los individuos, pero se considera que existen otros agentes socializadores más importantes, que ejercen influencia directa en los niños y que comparativamente son modelos más potentes que la televisión, estos serían los padres o quienes cumplan este rol.

Se comenzará dando una breve contextualización teórica a la reflexión, para lo cual se comentarán las ideas generales del aprendizaje por observación, poniendo énfasis en la influencia de modelos agresivos en el desarrollo de conductas agresivas en niños, y al posterior surgimiento de la personalidad antisocial. Posteriormente se analizará la influencia de dibujos animados violentos y el papel que juegan los padres en esa influencia.

APRENDIZAJE POR OBSERVACIÓN DE MODELOS

La teoría del aprendizaje social considera que el ser humano no solo aprende determinadas conductas en base a su experiencia directa, destaca que el aprendizaje puede tener lugar por la observación del comportamiento en otras personas y por las consecuencias que el comportamiento ocasiona en esas personas (Bandura, 1990).

Los autores que han desarrollado esta teoría denominan modelo a la persona que es observada por el individuo, o bien a la conducta de esa persona: Además señalan que la

imitación corresponde a la emisión por parte del individuo de conductas similares a las vistas en el modelo (Cooper, Heron, Heward, 1987).

Según esta teoría se considera que a lo largo del desarrollo el individuo va aprendiendo conductas de ciertos modelos con los que se identifica (Papalia, Wendkos, 1995). Hay que recordar que la identificación es uno de los elementos iniciales en el desarrollo de la personalidad.

Labrador, Cruzado y Muñoz (1993) señalan que el individuo tiende a imitar modelos que son similares a él (en sexo, edad, actitudes), a modelos prestigiosos, a modelos eficaces en la conducta a observar, que reciben reforzamiento por la conducta realizada y finalmente a modelos que tienen un valor afectivo.

Por último, es necesario señalar que existen diversos modos en que el modelo puede ser presentado. Para efectos de este ensayo se describirán dos de ellos; Modelo presentado en vivo, donde el individuo de modo directo observa la conducta a imitar, y Modelo filmado, donde se accede a la conducta a imitar de modo indirecto ya sea observando personas reales en video o bien dibujos animados (Labrador, Cruzado y Muñoz, 1993).

OBSERVACIÓN DE MODELOS Y DESARROLLO DE CONDUCTAS AGRESIVAS

Bandura y sus colaboradores, en la década de los sesenta, desarrollaron varias investigaciones referidas al modelamiento de conductas agresivas, en ellas observaron la conducta de niños preescolares antes y después de observar modelos agresivos.

En su investigación inicial Bandura, Ross y Ross (1961) estudiaron la conducta de 72 niños en edades fluctuantes entre los 3 y 5 años. Los niños fueron divididos en tres grupos; un grupo control (que no fue sometido a la influencia de ningún modelo), un grupo experimental sometido a la influencia de un modelo agresivo (en vivo) y un segundo grupo experimental sometido a la influencia de un modelo no agresivo (en vivo).

Los resultados de la investigación muestran evidencia de la importancia del aprendizaje por observación en la adquisición de patrones de comportamiento agresivo ya que:

Los niños que observaron modelos de conducta agresivos presentaron una mayor frecuencia de conductas agresivas que los niños que observaron modelos no agresivos y que los niños del grupo control. Hay que destacar que los niños que observaron modelos agresivos no se limitaron a imitar las conductas emitidas por el modelo, sino que emitieron patrones de conducta agresivos originales, generalizando la respuesta (Bandura, Ross y Ross, 1961).

En investigaciones posteriores Bandura (1973) evaluó comparativamente la influencia de tres tipos de exposición a la influencia de modelos agresivos; modelos humanos en vivo (en una relación directa, cara a cara); modelos humanos filmados (vistos en televisión); y modelos en caricatura filmados (dibujos animados, vistos en televisión).

El autor concluyó que las tres modalidades de modelado eran influyentes en la conducta infantil (es decir las tres modalidades de modelado transmitieron patrones de conducta

agresiva en los niños), pero destaca que la más influyente corresponde a la observación directa de modelos humanos, mientras que en último lugar ubica a la influencia de la observación de dibujos animados (Engler, 1996).

Sea como sea parece ser que el hecho de estar expuesto a modelos agresivos fomenta el desarrollo de patrones agresivos de comportamiento en los niños (Engler, 1996), y por qué no decirlo, la presencia de trastornos de conducta relacionados con el Trastorno Disocial de inicio infantil o adolescente, o bien el desarrollo de una personalidad de tipo antisocial (común entre los victimarios).

CONDUCTA AGRESIVA: SU VINCULACIÓN CON EL TRASTORNO DISOCIAL Y CON EL DESARROLLO POSTERIOR DEL TRASTORNO DE PERSONALIDAD ANTISOCIAL

Como se dijo en el apartado anterior, las investigaciones avalan la influencia de modelos en el surgimiento de conductas agresivas en niños. El DSM- IV (Asociación Americana de Psiquiatría, 1994) agrupa el mayor número de conductas agresivas durante la infancia dentro de los criterios para diagnosticar el Trastorno Disocial.

Como indicadores generales el Trastorno Disocial incluye la agresión a personas y animales, destrucción a al propiedad, fraudulencia y robo, o bien violación grave de normas (Asociación Americana de Psiquiatría, 1994). Como puede apreciarse estas son conductas que claramente pueden aprenderse por la observación de modelos, en todas sus variantes.

De la Peña-Olivera (2003) destaca que a menor edad de inicio del Trastorno Disocial se observa mayor agresividad en los niños y aumenta la probabilidad de que se desarrolle un Trastorno de Personalidad Antisocial en la etapa adulta. Por su parte el mismo DSM- IV (Asociación Americana de Psiquiatría, 1994) advierte que una proporción sustancial de sujetos que presentan el Trastorno Disocial continúan manifestando, en la edad adulta, un comportamiento que cumple los criterios del Trastorno de Personalidad Antisocial.

Para el DSM- IV (Asociación Americana de Psiquiatría, 1994) el Trastorno Antisocial de la Personalidad (psicopatía o sociopatía) se caracteriza por un patrón general de desprecio y violación de los derechos de los demás que comienza en la infancia y continúa en la edad adulta. Por tratarse de un trastorno de la personalidad, es necesario que el sujeto diagnosticado tenga al menos 18 años, no obstante se considera la importancia de la etapa anterior a los 15 años como decisiva en el diagnóstico.

El DSM- IV (Asociación Americana de Psiquiatría, 1994) manifiesta que tanto los hijos biológicos como los adoptivos de sujetos con este tipo de trastorno tienen mayor probabilidad de presentarlo. Al analizar esta observación, e incorporando la Teoría del Aprendizaje Social se hace probable que en las conductas típicas del Trastorno de Personalidad Antisocial influya el efecto modelador de quienes rodean al sujeto, principalmente de sus padres (ya sean biológicos o adoptivos). Complementando lo anterior, Bandura (1990) señala la importancia del aprendizaje por observación al recalcar que de ese modo opera gran parte del aprendizaje humano, establece además su importancia en la adquisición de normas, valores y roles sociales.

En coherencia con lo recién señalado, Carver y Scheier (1997) plantean que niños expuestos a modelos televisados de conducta violenta se hacen menos sensibles a la violencia en la vida real y gradualmente van extinguiéndose las respuestas emocionales al ser víctimas de actos de violencia o incluso al ser victimarios.

Integrando lo expuesto hasta ahora, podría decirse que es posible que mediante la observación de modelos los niños imiten conductas agresivas que cumplan los criterios diagnósticos del Trastorno Disocial. Es posible, además, que por medio de estas conductas agresivas aprendan a interactuar con la sociedad y se vean de algún modo reforzados en estos patrones agresivos de interacción. De este modo, está dentro de las posibilidades que, a lo largo de su desarrollo, los niños expuestos a modelos violentos mantengan las conductas agresivas y lleguen a desarrollar una personalidad de tipo antisocial.

Obviamente se está haciendo un análisis parcial ya que el individuo desarrolla su personalidad de modo bastante más complejo. No se pretende de ninguna manera reducir el desarrollo de la personalidad a la influencia del modelado. Está claro que los modelos no son el único factor a considerar en la generación de conductas agresivas, en el trastorno Disocial de inicio en la infancia, o en el Trastorno de Personalidad Antisocial, pero son un importante factor a considerar.

A continuación se reflexionará acerca del papel modelador de los dibujos animados violentos y de los padres o responsables de los niños expuestos a esos modelos.

DIBUJOS ANIMADOS Y CONDUCTA AGRESIVA: ¿UNA RELACIÓN CAUSAL?

En la literatura abundan ejemplos referidos a la influencia de la televisión en el desarrollo de conductas agresivas (o bien autoagresivas) en los niños. Para esta ocasión se ha elegido utilizar el ejemplo de dos casos reales ocurridos en los últimos años.

En octubre de 2003, en la ciudad de Valparaíso, Chile, dos niños se suicidaron en circunstancias parecidas; ambos murieron asfixiados luego de haberse colgado y quienes los rodeaban indicaron que ambos se vieron influenciados por la serie de dibujos animados “Yugi-Oh” (Diario El Mercurio de Valparaíso, 16 de Octubre de 2003). Según antecedentes recogidos por la prensa, en la serie de dibujos animados aludida un personaje se ahorcaría para revivir con mayores poderes, situación que habría sido imitada por ambos niños (Diario El Mercurio de Valparaíso, 18 de Octubre de 2003).

El otro ejemplo corresponde a los antecedentes de la recientemente denominada masacre de Virginia en Estados Unidos, donde, el 16 de Abril de 2007, un joven universitario de 23 años asesinó a tiros a 32 personas, al interior de la Universidad Politécnica de Virginia. Los antecedentes indican que el joven era seguidor de la película coreana “Old Boy”, de hecho muchos de los elementos que rodean a los asesinatos poseen una gran similitud con la película (Diario La Gaceta de Argentina, 21 de Abril de 2007).

Ejemplos como estos hacen reflexionar acerca del papel de la televisión como agente socializador, pero pese a que se reconoce la influencia de modelos simbólicos transmitidos por la televisión, se considera que esta influencia está lejos de ser causal (Escandell y Rodríguez, 2002).

En la misma línea, Alberio (1996) advierte que es necesario profundizar aún más en el modo en que la televisión afecta el desarrollo social y del desarrollo de la personalidad en los niños. La autora señala que es necesario aplicar una perspectiva holística al análisis, integrando los diferentes agentes de comunicación y socialización (familia, escuela, pares, televisión).

El mismo Bandura en sus clásicos experimentos da los lineamientos generales para la integración de la influencia televisiva con la influencia de las figuras parentales. El autor observó pautas de conducta de padres de niños agresivos y no agresivos y observó que estas coincidían con la conducta de sus hijos. Además, los padres de niños agresivos tendían a reforzar o aceptar más la agresión en sus hijos que padres de niños no agresivos (Bandura, 1990). Además en el trabajo con víctimas de delitos violentos día a día es posible observar como patrones de conducta violenta son transmitidos de generación en generación, perpetuando el ciclo de la victimización en problemáticas tan sensibles como la violencia intrafamiliar, el abuso sexual y el maltrato infantil.

Con esto no se está negando la influencia modeladora de los dibujos animados, sólo se está señalando que existen otros agentes de importancia en el desarrollo infantil. De hecho ya en párrafos anteriores se ha señalado que el modelado de dibujos animados ha demostrado ser menos efectivo que el modelado en vivo.

Alberio (1996) señala que gran parte de la problemática relacionada con la influencia negativa de la televisión radica en que en la sociedad moderna se le ha dado a esta última el rol de educar a los niños. Hoy en día, en hogares donde ambos padres deben trabajar y donde los niños viven en departamentos reducidos, la conducta de ver televisión es funcional ya que “mantiene a los niños entretenidos” y “es gratis”.

De este modo los niños muchas veces carecen de figuras reales a quienes imitar quedando únicamente bajo la influencia de modelos simbólicos en la televisión. Es decir, el fenómeno de la agresividad en los niños, abarca un contexto social, cultural e histórico mucho más amplio que la simple relación causal entre la televisión y la violencia.

COMENTARIOS FINALES

Luego de los antecedentes expuestos es posible concluir que la exposición a dibujos animados violentos puede influir en la generación de conductas agresivas en niños y a su posterior derivación en personalidades del tipo antisocial. Se destaca que “puede influir” ya que, como se ha dicho, existen agentes socializadores reales más poderosos que la televisión (los padres o adultos responsables).

La carga valórica que esos modelos reales den a la televisión y a las conductas que aparecen en ella va a influir de mayor manera en la conducta del niño en el contexto real, va a influir en el modo en que el niño aprende a relacionarse con las demás personas, aprender normas o valores sociales y también va a ser uno de los diversos factores que se vinculan con el desarrollo de la personalidad.

Ver dibujos animados violentos puede llegar incluso a influir en que el niño desarrolle patrones comportamentales no violentos. Si los modelos reales (sean padres, profesores o amigos) valoran a estos dibujos animados como modelos negativos de conducta y

proporcionan al niño los elementos para evaluar las consecuencias negativas que ese tipo de conductas violentas tiene en la realidad. De este modo el niño puede llegar a aprender a no imitarlos y desarrolle conductas incompatibles con la violencia.

Ahora, si el niño no cuenta con modelos reales de quien aprender lo socialmente aceptado y se ve expuesto solo a la televisión, lo más probable es que valore e imite literalmente las conductas modeladas y valoradas positivamente en ella, aunque estas sean violentas.

Veámoslo con una analogía: Comer chocolate no es malo, excepto si un niño come 10 kilos de chocolate al día, es peor si lo come todos los días y peor aún si es su única fuente de alimentación. ¿Quién será el responsable de la mala salud del niño?: ¿El chocolate?, ¿Cómo un objeto inanimado va a ser responsable de algo?, ¿Quién supervisa al niño en sus hábitos alimenticios? Bueno, algo parecido pasa con la televisión...

Ver televisión no es malo, excepto que sea en exceso, que en ella se obtengan todos los modelos de conducta, o que sea la única fuente de socialización. La televisión no es mala si se complementa con otras actividades y si se cuenta con padres que modulen su influencia y que permitan al niño aprender la diferencia entre realidad y fantasía (o bien entre lo aceptado por la sociedad y lo antisocial).

Al terminar es necesario preguntar al lector si hizo el ejercicio planteado en los primeros párrafos de este escrito: ¿Observó la conducta infantil?, ¿Recordó su propia infancia? Si lo hizo se habrá dado cuenta qué modelos televisivos imitan los niños de hoy y qué modelos imitaba usted. Probablemente muchos de esos modelos presentan (y presentaban también en el pasado) conductas agresivas. Probablemente los niños imitan algunas de esas conductas, pero muchos de ellos cuentan con la orientación de sus figuras parentales.

Los niños no están solos ante la influencia de la televisión, o al menos no deberían estarlo...

Si la televisión fuera tan poderosa todos los niños serían agresivos y todos los adultos serían antisociales; si la televisión fuera tan poderosa -o más poderosa que un padre o una madre- sería más difícil de apagar...

Vencer a la influencia de la televisión es muy fácil, solo hay que apretar el botón de "power" y el efecto de la televisión en el desarrollo de la violencia finalizará, el único problema es que alguien tiene que apretarlo...

Claramente es mucho más difícil contrarrestar la influencia de los modelos humanos, agresivos, violentos y reales que se encuentran en directo contacto con los niños. Son estos modelos lo que inciden mayoritariamente en el desarrollo y transmisión de la violencia como forma de relación y su consecuente ciclo de victimización. Esto sí que es preocupante, considerando que la gran mayoría de los delitos violentos contra los niños son originados por victimarios cercanos al niño, es decir por potenciales modelos de victimización.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alberio (1996) - "Televisión y contextos sociales en la infancia: hábitos televisivos y juego infantil"- Revista Comunicar 6, 129, 139.
- Asociación Americana de Psiquiatría (1994) - "Manual de diagnóstico estadístico de enfermedades mentales, DSM- IV".
- Bandura (1987) - " Pensamiento y Acción, fundamentos sociales"- Ediciones Martínez Roca, Barcelona.
- Bandura, Ross y Ross (1961) - Transmisión of aggression through imitation of aggressive models"- Journal of Abnormal and Social Psychology, 63, 575-582.
- Bandura (1990) - "Aprendizaje Social y desarrollo de la personalidad"- Editorial Alianza, Madrid.
- Cooper, Heron, Heward (1987) -"" Applied Behavior Analysis"- Merrill, Columbus.
- Carver y Scheier (1997) - "Teorías de la Personalidad". Prentice Hall, México.
- De la Peña (2003) - "Tratamiento multisistémico en adolescentes con trastorno disocial"- Revista Salud pública de México. Volumen 45, suplemento 1, 124- 131.
- Diario El Mercurio de Valparaíso, 16 de octubre de 2003.
- Diario El Mercurio de Valparaíso, 18 de octubre de 2003.
- Diario la Gaceta de Argentina, 21 de Abril de 2007.
- Engler (1996) - "Teorías de la personalidad"- Editorial McGraw- Hill, México.
- Escandell y Rodríguez (2002) - "La televisión: ¿Genera violencia y agresividad en los niños y adolescentes?" Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado, <http://www.aufop.org/publica/reifp/articulo.asp?pid=211&docid=936>.
- Labrador, Cruzado, Muñoz (1993) -"Manual de Modificación y terapia conductual"- Ediciones Pirámide, España.
- Papalia, Wendkos (1995) -"Desarrollo Humano"- 'Editorial McGraw Hill, México.'

CAPITULO 3

**MATERIAL DE APOYO PARA
LA INTERVENCIÓN**

3.1. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS DE COPIAPÓ, COQUIMBO, VIÑA DEL MAR Y QUILLOTA

Sistematizado por Isabel Araya Rivera

AREA JURIDICA

1. FASE INICIAL

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERISTICAS DE LA ATENCIÓN

A.1 Recepción de derivación: Consiste en obtener información del caso por parte del ente derivador con antelación al ingreso y atención de la víctima, previniendo su revictimización a través del relato.

A.2 Entrevista de acogida y/o Ingreso: Consiste en el primer encuentro con el usuario, se desarrolla en una y eventualmente dos sesiones, de 60 minutos de duración promedio, cuyo propósito es recoger información del caso y conocer expectativas del usuario en el ámbito legal, entregar información general de los alcances de las actuaciones legales y de procedimientos.

A.3 Elaboración de escrito de Poder Simple: Es una acción que permite al abogado acceder, en representación del usuario, a los antecedentes de la investigación que desarrolla la Fiscalía, lo que a su vez permite solicitar diligencias y eventuales medidas de protección en caso de ser necesario. Es la primera acción que puede desarrollar el abogado y para ello se requiere que el usuario haya dejado firmado el respectivo documento en la entrevista de ingreso.

A.4 Asignación de profesionales y entrega de citación: Se realiza la derivación interna de acuerdo a criterios particulares de cada CAVI.

CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO

Ingresan casos de acuerdo a criterios definidos por focalización institucional.

En delitos sexuales a menores, se atiende a padres o adultos responsables.

En otros delitos, se atiende a víctima directa con acompañante, o bien a familiar directo.

ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS

Atención en dupla o tripleta de psicólogo, abogado y asistente social.

Análisis conjunto del caso para la definición de las primeras acciones.

2. FASE DIAGNOSTICA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERISTICAS DE LA ATENCIÓN

B.1 Entrevistas con los usuarios: Se refiere a las primeras acciones de contacto y vinculación con el usuario, que permiten identificar con claridad quién es el cliente, distinguiendo entre la víctima directa, el representante legal y el interlocutor, recabar nuevos antecedentes del caso, conocer sus expectativas jurídicas y retroalimentar en la medida de lo posible.

B.2 Recolección y análisis de antecedentes de la carpeta de investigación de Fiscalía: Consiste en la recolección de la mayor cantidad de antecedentes del caso, que permitan ir configurando un diagnóstico más acabado del mismo.

B.3 Análisis del caso: Consiste en un análisis jurídico de los antecedentes disponibles, sumado a un análisis conjunto con el resto de las áreas intervinientes que permitan integrar expectativas y alternativas jurídicas con características y necesidades psicosociales particulares del usuario.

B.4 Definición de un diagnóstico jurídico y diseño del plan de intervención: a partir de los antecedentes recabados y del análisis efectuado, el abogado define el plan de intervención, que incluye objetivos, acciones requeridas y periodicidad de los contactos con el usuario.

B.5 Derivación de la víctima a otras instituciones en relación a temáticas específicas: Consiste en la derivación que se efectúa del caso cuando se obtienen antecedentes que sugieren una acción complementaria específica, lo que puede tener directa relación con el delito o con otras problemáticas emergentes del caso (p.ej, en el caso de víctimas menores de edad que no cuentan con un adulto protector a su cargo, en cuyo caso se deriva a una institución especializada o se realiza directamente una denuncia en el Tribunal respectivo.

CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO

En esta fase, el contacto es idealmente con la víctima directa cuando es adulta. En caso de no encontrarse ésta en condiciones, el contacto será con cualquier otra persona que cumpla los requerimientos específicos para hacerse cargo de la interlocución en ese momento: persona adulta, responsable, validada por la víctima directa y/o por su entorno sociofamiliar, con la suficiente capacidad de comprensión, sin antecedentes de patología estructural o de déficit intelectual.

ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS

Reuniones de análisis del caso, estas pueden ser a nivel de equipo y a nivel de área.
Entrevistas profesionales conjuntas con víctima o representante.
Coordinación con fiscalía.

3. FASE TRATAMIENTO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERISTICAS DE LA ATENCIÓN

C.1 Redacción y presentación de querrela: Acción que permite al abogado constituirse en interviniente del caso, haciendo con esto a la víctima partícipe activa del proceso investigativo y judicial.

C.2 Actualización de los antecedentes del caso: Se refiere a la actualización permanente de la información relevante del caso que se incorpora a la carpeta en el curso de la investigación. Esto permite al profesional mantenerse interiorizado del proceso, desarrollar progresivamente una teoría propia del caso y mantener al usuario debidamente informado de los avances de su causa.

C.2 Solicitud de diligencias: Existiendo querrela, el abogado solicita la realización de diferentes diligencias al Fiscal, según la naturaleza del caso y tipo de delito. Esta acción le permite aportar al esclarecimiento de los hechos y agilizar la investigación, a la vez que resguardar en este proceso a los usuarios en cuanto al trato recibido y a su debida protección.

C.3 Coordinaciones con Fiscalía: Se refiere a la coordinación de acciones y/o gestiones llevadas a cabo a lo largo de la investigación con el propósito de preservar los intereses y el bienestar de la víctima durante el proceso.

C.4 Contactos periódicos con la víctima: Se refiere a las acciones destinadas a la mantención del vínculo del abogado con el usuario a través del contacto personal y/o telefónico permanente, garantizando su derecho a poseer información actualizada de su causa y a sentirse partícipe activo del proceso investigativo y judicial. Al respecto, cada CAVI se plantea una frecuencia esperable para estos contactos.

C.5 Comparecencia a audiencias: El abogado a cargo del caso asiste a las diferentes audiencias ante el Tribunal de Garantía pertinente.

C.6 Evaluación y definición de salida alternativa o de acuerdo reparatorio: Se concreta con los intervinientes y con la víctima, la salida alternativa en la audiencia respectiva ante el Tribunal de Garantía.

C.7 Presentación de escrito de adhesión a la acusación del MP o presentación de acusación particular: Presentada la acusación por el MP, el abogado analiza si se adhiere a ella o si se presenta acusación particular. Se interpone conjuntamente demanda civil si es que procediere.

C.8 Abordaje de salida judicial: procedimiento que se inicia a partir de la acusación o cuando ya se posee claridad respecto al tipo de salida judicial que tendrá el caso. Se refiere a todas aquellas acciones destinadas a ayudar a los usuarios para enfrentar de la mejor manera la última etapa del proceso judicial y minimizar el impacto negativo de la declaración en juicio y/o la toma de decisiones jurídicas relevantes (postura en juicios abreviados, condiciones para suspensiones condicionales, asistencia y/o declaración en juicio oral, etc.). Incluye un análisis y pronunciamiento técnico jurídico del caso, un análisis multidisciplinario, acciones específicas de preparación de los usuarios y acciones durante y después de la audiencia respectiva.

C.9 Intervención en audiencia de Juicio Oral: Dependiendo del caso, el abogado comparece solo o con apoyo de otro abogado del Centro y/o de un profesional de otra área para asesoría técnica.

C.10 Interposición de recursos: Dictada sentencia en JO, se evalúa según el resultado la posibilidad de interponer algún recurso.

C.11 Comparecencia ante la Corte de Apelaciones: Se comparecerá ante la Corte para la defensa del recurso interpuesto o ante la eventualidad de la presentación de un recurso por la defensa.

CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO

En esta fase, el contacto sigue siendo con la persona que se ha definido como interlocutor de los aspectos legales. No obstante, es posible que la víctima directa adulta ya se encuentre algo más estabilizada y empoderada, con lo que puede retomarse el contacto con ella.

ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS

Reportes permanentes al resto de los intervinientes de las acciones desarrolladas.
Entrevistas y/o sesiones conjuntas con profesionales de otras áreas a cargo del caso

Reuniones de análisis del caso para la evaluación del proceso de intervención y definición de nuevas acciones, entre los profesionales de las distintas áreas a cargo del caso.

Coordinación con terapeuta del caso para preparación de la víctima menor ante Juicio Oral.

Acompañamiento de profesionales de otras áreas a cargo del caso al Juicio Oral si es necesario.

4. FASE DE CIERRE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERISTICAS DE LA ATENCIÓN

D.1 Entrevista de Cierre: En esta instancia se aborda con la víctima, interlocutor o con su representante:

- a) Contenido de la sentencia
- b) Explicación de sus consecuencias
- c) Satisfacción de la víctima a nivel de cumplimiento de sus expectativas iniciales.

CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO

En esta fase, el contacto sigue siendo con la persona que se ha definido como interlocutor de los aspectos legales. No obstante, es posible que la víctima directa adulta ya se encuentre algo más estabilizada y empoderada, con lo que puede retomarse el contacto con ella.

ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS

Reuniones de análisis de los resultados del juicio.

Sesión conjunta con profesionales a cargo del caso y víctima, según resultados de juicio.

5. FASE DE SEGUIMIENTO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN

E.1. Gestiones ante el Tribunal respectivo: para la obtención del cumplimiento de la sentencia cuando fuere necesario.

AREA PSICOLOGICA

1. FASE INICIAL

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN

A.1 Entrevista de acogida: Consiste en el primer encuentro con el usuario, se desarrolla en una y eventualmente dos sesiones, de 60 minutos de duración promedio, cuyo propósito es recoger información del caso y conocer expectativas del usuario, ofrecer contención, evaluar presencia de factores de riesgo y protectores, entregar información general de la ayuda psicológica disponible en el Centro y definir el curso de las siguientes acciones.

A.2 Asignación de profesionales y entrega de citación: Se realiza la derivación interna de acuerdo a criterios particulares de cada CAVI:

- Copiapó: asignación por edad de la víctima
- Coquimbo: duplas estables psicólogo-abogado según territorialidad.
- Viña: de acuerdo a quién realizó ingreso.
- Quillota: -

CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO

Ingresa casos de acuerdo a criterios definidos por cada CAVI, y para atención integral o por especialidad.

En delitos sexuales a menores, se atiende a padres o adultos responsables.

En otros delitos, se atiende a víctima directa con acompañante, o bien a familiar directo.

ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS

Atención en dupla o tripla de psicólogo, abogado y asistente social

Análisis conjunto del caso para la definición de las primeras acciones.

2. FASE DIAGNOSTICA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN

B.1 Evaluación del sistema consultante: Consiste en 3 a 4 entrevistas psicológicas individuales y/ o familiares, con intervalo de 7 a 10 días, e implica utilización de herramientas clínicas de evaluación (observación, pruebas gráficas, test proyectivos, técnicas lúdicas, etc.). El objetivo final es conocer el estado psicológico del consultante, presencia de elementos estructurales, recursos disponibles y necesidades de tratamiento.

B.2 Intervención en crisis: Paralelo a la evaluación, se desarrollan acciones de primera ayuda psicológica para el afrontamiento de la crisis inmediata posterior al delito, y está orientada principalmente a la contención emocional y estabilización inicial de la sintomatología.

B.3 Derivación a psiquiatra: Se realiza en caso de requerirse y de acuerdo a criterios específicos definidos por cada CAVI:

- Copiapó: apoyo farmacológico y coterapia
- Coquimbo: apoyo farmacológico y diagnóstico
- Viña: apoyo farmacológico y coterapia
- Quillota: apoyo farmacológico y coterapia

B.4 Realización de Informe diagnóstico: Existen pautas de informes, pero no en todos los CAVIS se aplican sistemáticamente.

B.5 Diseño del plan de tratamiento: que incluye la identificación de los consultantes, objetivos terapéuticos, estrategias de intervención, plazos, pronóstico, etc. Puede diseñarse individualmente o en conjunto con otros profesionales intervinientes.

CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO

Se incorporan a esta fase víctimas directas e indirectas afectadas significativamente por el delito, que han sido ingresadas como usuarios del sistema.

En caso de ser necesario, se contacta personas y/o funcionarios de la red de apoyo de los usuarios (familia, colegio, salud, etc).

ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS

Reuniones de análisis del caso

Entrevistas profesionales conjuntas con usuario

Diseño conjunto de plan de intervención integral

3. FASE TRATAMIENTO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN

C.1 Terapia de crisis: Intervención psicológica breve, en delitos que involucran elementos situacionales o consecuencias sólo atribuibles al hecho mismo (delitos sexuales extrafamiliares, lesiones, cuasidelitos, algunos homicidios, etc). Puede extenderse aproximadamente entre 3 y 10 meses, con sesiones semanales a quincenales y está orientada a la elaboración e integración del hecho traumático, y a la prevención de secuelas de largo plazo.

C.2 Terapia reparatoria: Intervención psicológica de largo plazo, en delitos que involucran elementos estructurales (delitos sexuales intrafamiliares, duelos complicados, etc.). Puede extenderse aproximadamente entre 10 y 18 meses (a veces más), con sesiones quincenales a mensuales, y está orientada a la elaboración, reinterpretación e integración del hecho traumático, con abordaje de las secuelas profundas.

C.3 Preparación y acompañamiento en proceso judicial: Se activa una vez que se aproxima la salida judicial e incluye 2 a 4 sesiones de preparación con frecuencia intensiva, además de la concurrencia a audiencias y/o juicios, con el fin de acompañar al usuario y/o apoyar técnicamente al abogado. Sin embargo, existen diferencias en cada CAVI:

- Copiapó: según necesidad, por equipo tratante

- Coquimbo: siempre, por equipo tratante

- Viña: sólo en casos específicos de menores

- Quillota: según necesidad, por triplete

C.4 Coordinaciones interinstitucionales: Coordinación con funcionarios y/o profesionales de otros servicios, con el propósito de activar todos los recursos de apoyo disponibles que complementen la intervención terapéutica.

CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO

En delitos a menores, se trabaja en contexto familiar.

En otros delitos, se atiende a víctima directa y a aquellas indirectas con daño significativo a consecuencia del delito

~ No se realiza tratamiento directo a personas con trastornos psiquiátricos graves (psicóticos, trastornos graves de personalidad) ni usuarios con retardo mental moderado a severo ni menores de 3 ó 4 años.

No se incorporan a tratamiento contenidos o problemáticas ajenas a la situación misma de la crisis.

ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS

Reportes permanentes al resto de los intervinientes de las acciones desarrolladas.

Entrevistas y/o sesiones conjuntas (coterapia, intervención psicosocial y/o psicojurídica)

Reuniones de análisis del caso para la evaluación del proceso de intervención y definición de nuevas acciones.

4. FASE DE CIERRE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN

D.1 Sesión de Cierre: Se realiza una sesión de cierre, que puede ser individual o conjunta con el resto de los profesionales tratantes. En esta instancia se aborda con la víctima:

- a) Evaluación del proceso integral y cumplimiento de los objetivos terapéuticos.

- b) Impacto psicológico del resultado judicial.

- c) Satisfacción de la víctima a nivel de cumplimiento de sus expectativas.

Orientaciones respecto a implicancias futuras y/o posibles secuelas a largo plazo a consecuencia del delito.

CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO

En Copiapó y Coquimbo, no se otorga el alta terapéutica en tanto no está concluido el proceso judicial.

ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS

Reuniones de análisis del caso para la evaluación del proceso de intervención y sus resultados.
Sesión conjunta de devolución y/o cierre.

5. FASE DE SEGUIMIENTO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN

E.1 Evaluación del proceso de intervención: Se realizan acciones específicas de acuerdo al modelo de cada CAVI, en las cuales no se involucran los profesionales del área psicológica (salvo que se detecte la necesidad puntual).

AREA SOCIAL

1. FASE INICIAL

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN

A.1 Entrevista de acogida: Consiste en el primer encuentro con el usuario, se desarrolla en 1 y eventualmente 2 sesiones, de 60 minutos de duración promedio, cuyo propósito es recoger información del caso y conocer expectativas del usuario, ofrecer contención, evaluar presencia de factores de riesgo y protectores, entregar información general de la ayuda integral disponible en el Centro y definir el curso de las siguientes acciones.

A.2 Asignación de profesionales y entrega de citación. Se realiza la derivación interna de acuerdo a criterios particulares de cada CAVI (por edad, por cobertura, por características del caso).

A.3 Acciones de recontacto y/o retroalimentación: consiste en toda acción de coordinación externa posterior a la hora asignada de ingreso, ya sea con el propósito de retroalimentar a la instancia derivadora y/o de recontactar al usuario en caso de inasistencia. Esto último es realizado en algunos CAVIS de manera telefónica o a través de una visita domiciliaria.

CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO

El perfil del usuario está dado por personas de escasos recursos que requieran atención integral y/o por especialidad para la reparación del daño tras la ocurrencia de un delito violento.

En delitos sexuales a menores, se atiende a padres o adultos responsables.

En otros delitos, se atiende a víctima directa con acompañante, o bien a familiar directo.

ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS

Atención en dupla o triplete de psicólogo, abogado y asistente social.

Análisis conjunto del caso para la definición de las primeras acciones.

2. FASE DIAGNOSTICA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN

B.1 Evaluación Social de acuerdo a criterios de riesgo: Consiste en un proceso de evaluación de todas aquellas variables psicosociales que favorecen u obstruyen la disponibilidad y utilización de los recursos del sistema consultante para hacer frente a la crisis posterior al delito. Conlleva la realización de distintas actividades y la utilización de distintas técnicas, tales como: entrevistas sociales individuales y/o familiares, visitas domiciliarias, coordinación con instancias de la red local (colegio, consultorio, vecinos, etc.), revisión de carpetas y análisis de casos en equipo.

B.2 Intervención en crisis: Paralelo a la evaluación, se desarrollan acciones de primera ayuda para el afrontamiento de la crisis inmediata posterior al delito, y está orientada principalmente a la contención emocional.

B.3 Elaboración de Informe Social: consiste en la elaboración de un instrumento técnico que resume los antecedentes sociales relevantes y plantea hipótesis relativas al propósito específico que persigue, de manera que siempre constituya un aporte al diseño del plan de intervención.

B.4 Diseño del Plan de Tratamiento: Surge del abordaje integral y/o de las necesidades específicas evaluadas en el área social

CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO

Se incorporan a esta fase víctimas directas e indirectas afectadas significativamente por el delito, que han sido ingresadas como usuarios del sistema.

En caso de ser necesario, se contacta personas y/o funcionarios de la red de apoyo de los usuarios (familia, colegio, salud, etc.).

ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS

Reuniones de análisis del caso.
Entrevistas conjuntas con usuario.
Diseño conjunto de plan de intervención integral.

3. FASE TRATAMIENTO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERISTICAS DE LA ATENCIÓN

C.1 Intervenciones Sociales Directas:

- a) Consulta Social: asesoría breve para la entrega de información específica de los ámbitos laboral, de capacitación, previsional, educacional, etc.
 - b) Intervención en casos de riesgo psicosocial: proceso de intervención que busca potenciar y activar los recursos del sistema consultante.
 - c) Visitas Domiciliarias: Acciones que se realizan en terreno, con el objetivo de obtener, verificar y ampliar información pertinente para intervenir en cada caso.
 - d) Intervenciones clínico-sociales: atenciones individuales o conjuntas con otros profesionales, con el objetivo de fortalecer la comprensión del usuario respecto de su situación actual, aclarar los significados y prácticas del proceso jurídico y comprometerlo activamente con su proceso reparatorio, potenciando los resultados de la intervención integral.
- Abordaje de salida judicial: acciones de preparación y acompañamiento del usuario a las audiencias y/o juicios, conjuntamente con el apoyo técnico al área jurídica.

C.2 Intervenciones Sociales Indirectas:

- a) Elaboración de Informes Sociales: elaboración de documentos técnicos según requerimientos del caso.
 - b) Análisis de Casos: acciones orientadas al estudio técnico de casos para definir la mejor estrategia de intervención.
- Coordinaciones interinstitucionales: Acciones realizadas con funcionarios y/o profesionales de otros servicios, con el propósito de activar todos los recursos de apoyo disponibles que complementen la intervención reparatoria, p.ej. canalización de recursos.

CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO

Personas incorporadas como usuarios del sistema que requieren atención del área, de acuerdo a criterios de riesgo.

ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS

Reportes permanentes a los co-tratantes de las acciones desarrollo.
Entrevistas y/o sesiones conjuntas (coterapia, intervención psicosocial y/o sociojurídica).
Reuniones de análisis del caso para la evaluación del proceso de intervención y definición de nuevas acciones.
Elaboración de informes integrados.

4. FASE DE CIERRE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERISTICAS DE LA ATENCIÓN

- D.1 Evaluación del proceso de intervención: Se cierran los casos de acuerdo a las causales de cierre determinadas por cada CAVI y se realiza una sesión de cierre, que puede ser individual o conjunta con los co-tratantes, en la cual se abordan los siguientes contenidos:
- a) Evaluación del proceso de intervención
 - b) Impacto psicosocial del resultado judicial.
 - c) Satisfacción de la víctima a nivel de cumplimiento de sus expectativas.
- Orientaciones respecto a implicancias futuras y/o posibles secuelas a largo plazo a consecuencia del delito.
- D.2 Evaluación de cierre: El término de la atención varía según los objetivos de la intervención y puede ser o no coincidente con el alta psicológica y cierre jurídico

CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO

Personas identificadas como usuarios del área social.

ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS

Reuniones de análisis del caso para la evaluación del proceso de intervención y sus resultados.
Sesión conjunta de devolución y/o cierre.

5. FASE DE SEGUIMIENTO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERISTICAS DE LA ATENCIÓN

E.1 Evaluación del impacto del proceso de intervención: a través de acciones tales como entrevistas, visitas domiciliarias o aplicación de cuestionarios destinados a medir la satisfacción de los usuarios con el servicio recibido.

CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO

Usuarios que hayan sido dados de alta definitiva en todas las áreas.

ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS

Elaboración de cuestionario.
Reunión de análisis de resultados.

AREA ADMINISTRATIVA

1. FASE INICIAL

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERISTICAS DE LA ATENCIÓN

A.1 Gestiones para el ingreso: acciones destinadas a coordinar el ingreso de un nuevo caso al CAVI, las que incluyen la recepción de antecedentes de derivación, la recopilación de datos básicos del usuario y de la causa, los contactos telefónicos pertinentes, la organización del espacio y material para la entrevista de ingreso y la elaboración escritos inmediatos que se requieran.

CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO

El perfil del usuario está dado por personas, generalmente de escasos recursos, que necesitan de atención integral para la reparación del daño tras la ocurrencia del delito.
El 90% de los casos son derivados de la URAVIT, el resto ingresa por demanda espontánea o derivación de instituciones como: Gobernación, Municipalidad, Tribunales, Sename, etc.

ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS

Coordinación permanente con el equipo profesional para agilizar atención de los casos.

2. FASE TRATAMIENTO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERISTICAS DE LA ATENCIÓN

B.1 Organización de las agendas profesionales: se refiere a todas las acciones destinadas a coordinar la asignación de las horas de atención, a contactar y citar a los usuarios.

B.2 Elaboración de documentos requeridos: consiste en la redacción y envío de documentos requeridos por las distintas áreas.

B.3 Procuraduría: se refiere a acciones como el retiro de copias desde la Fiscalía, la concurrencia a la Fiscalía para agilizar dicho trámite o el ingreso de poder.

B.4 Registro y seguimiento estadístico de casos: se refiere a todas las acciones orientadas a la actualización permanente de los registros de las prestaciones efectuadas y a la emisión de los reportes e informes estadísticos requeridos.

B.5 Canalización de información entre profesional y usuario: se refiere a las acciones de recopilación y/o entrega permanente de antecedentes e información puntual requerida tanto por las distintas áreas como por los usuarios.

B.6 Coordinación inter-institucional: a través de contacto telefónico o concurrencia directa a la fiscalía.

CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO

Personas incorporadas como usuarios del sistema.

ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS

Coordinación con profesionales de las distintas áreas.

3. FASE CIERRE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL AREA Y CARACTERISTICAS DE LA ATENCIÓN

C.1 Gestiones de cierre administrativo: acciones destinadas a coordinar el cierre de los casos, las que incluyen la coordinación de las horas de entrevistas de cierre, así como la revisión de carpetas para su archivo y el registro estadístico del cierre.

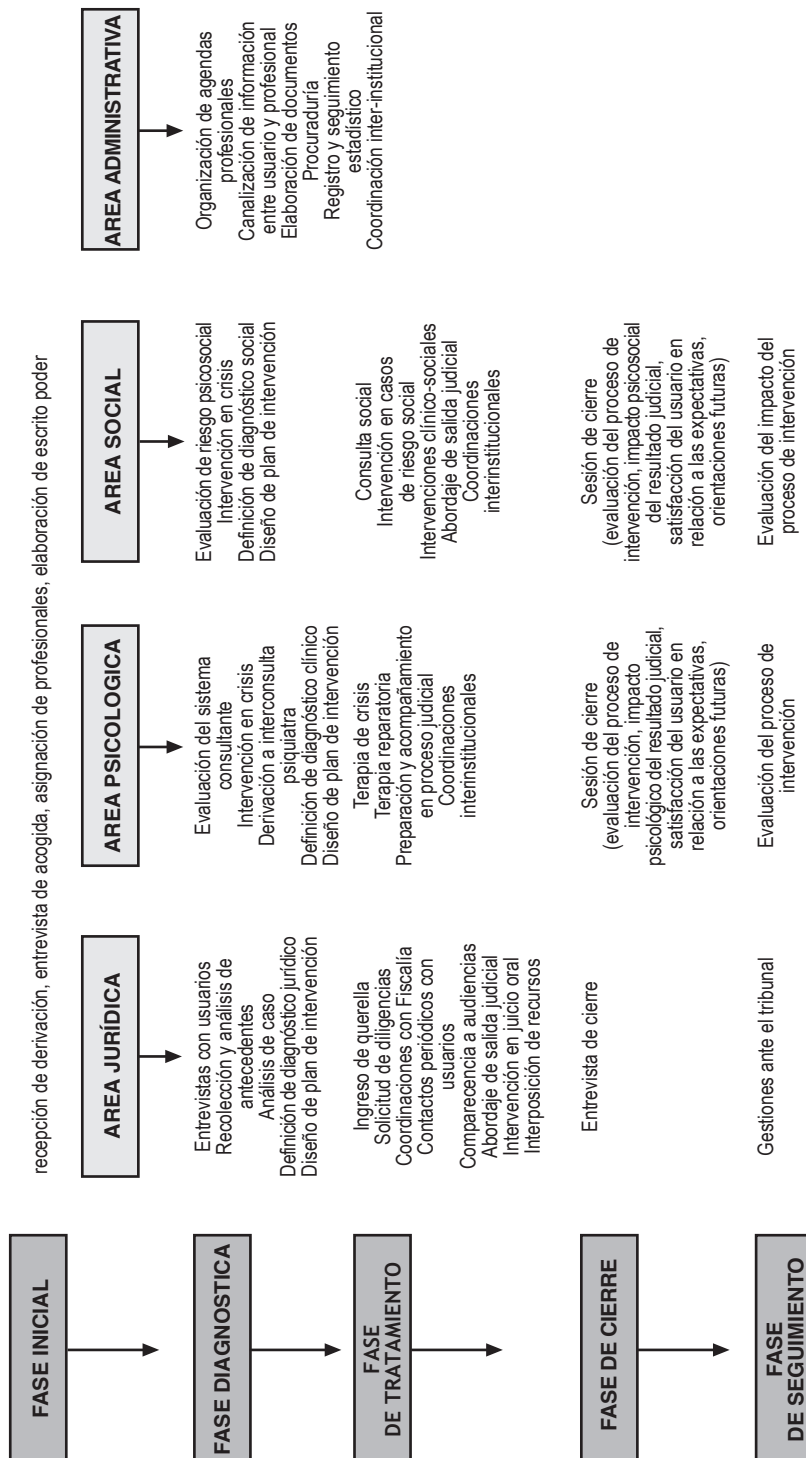
CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO

Personas incorporadas como usuarios del sistema.

ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS

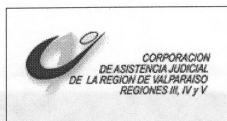
Coordinación con profesionales para realizar citación correspondiente para el proceso de cierre.

FLUJOGRAMA DE ATENCION CAVIS



3.2 MATERIAL DIDACTICO PARA LA ATENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL: “LA HISTORIA DE JUANITA”. CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS DE VIÑA DEL MAR
Ilustraciones de Erasmo Yáñez Jelves¹

Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Viña del Mar. Libertad 428 Viña del Mar, Fono 882349



La Historia de Juanita¹



Adaptado de "La Historia de Roberto" impresa por SERNAM, FOSIS y la Municipalidad de Valparaíso.
Adaptación realizada por el Centro de Atención a Víctimas de Viña del Mar, Octubre de 2006.
Ilustraciones: Erasmo Yáñez



Amiguitas, me llamo Juanita y quiero contarles mi historia.

Puedes escribir aquí tu nombre para que me acompañes: _____

Yo Vivo con mi mamá, con mi papá, con mi abuelita y con mis hermanos Luis y María.... ¿y tú?
Puedes escribir aquí el nombre de las personas con quien vives:

Si tienes una mascota escribe aquí su nombre: _____

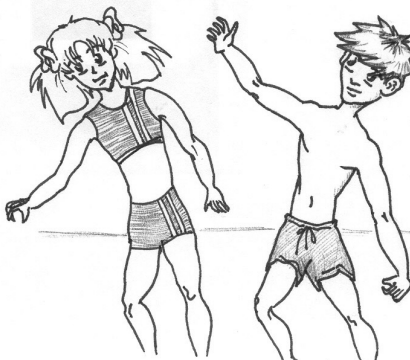


Me gusta mucho jugar con mis hermanos y con mi gatita. Además me gusta mucho escuchar música. Me gustan también las caricias y los abrazos por cariño, como los besos que me da mi abuelita

¿y a ti? SI _____ NO _____

Pero no me gustan las caricias en las partes privadas de mi cuerpo por que me confunden, me asustan y pueden dolerme. ¿sabes cuáles son las partes privadas de tu cuerpo?

LAS PARTES PRIVADAS DE TU CUERPO SON LAS QUE SE CUBREN CON EL TRAJE DE BANO A Las partes privadas de las niñas les decimos: Vagina, cosita y la de los niños, pene o, pirula

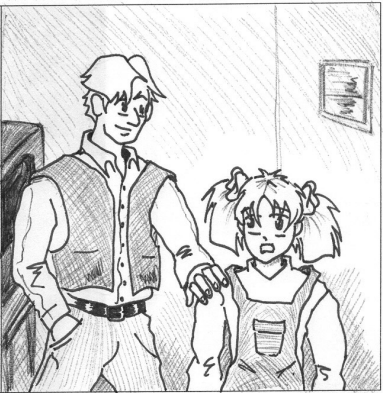


LAS CARICIAS EN NUESTRAS PARTES PRIVADAS SE LLAMAN ABUSO SEXUAL

"Si alguien ha tocado tus partes privadas es muy importante que se lo cuentes a una persona adulta que te crea y te ayude"

Y AHORA TE VOY A CONTAR MI HISTORIA.....

Fui abusada por una persona a quien yo admiraba y quería. El era un amigo de mis padres que siempre visitaba mi casa. Él era simpático y siempre me llevaba regalos.
Un día él comenzó a hacer cosas que me confundían... le gustaba quedarse solo conmigo..... él empezó a tocar mis partes privadas.
Esto pasó varias veces. Yo me sentía triste, quería que mis papas adivinaran lo que pasaba para que se terminara. Yo no me atrevía a decir nada por que él me amenazó y me dijo que no iban a creerme

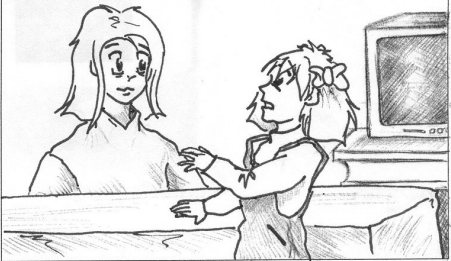


Hasta que un día por fin hablé y se lo conté todo a personas adultas que me creyeron y me ayudaron

Juanita ya no se siente triste por que lo contó a personas que le creyeron y que le ayudaron

Si alguien trata de tocar tus partes privadas cuéntaselo a una persona adulta como lo hice yo

Escribe aquí el nombre de tres personas a las que puedes pedirles ayuda:



Amiga, si alguna vez alguien quiere tocar tus partes privadas o quiere obligarte a hacer cosas que te confunden **DEBES RECORDAR QUE ERES EL DUEÑO DE TU CUERPO Y TIENES EL DERECHO A DECIR QUE NO.**

También puedes gritar muy fuerte , inventar que alguien va a llegar pronto a defenderte o arrancarte Y **RECUERDA LO MÁS IMPORTANTE: TU PUEDES CONTARLO**

Lo que yo hice y me hizo sentir mejor:

- Se lo conté a mi mamá. Las niñas y los niños necesitamos que un adulto nos crea y nos proteja para que el abuso no se repita
- Si se lo cuentas a alguien y no te cree, debes seguir buscando ayuda hasta que alguien te crea
- Las niñas y los niños necesitamos hablar de nuestros sentimientos para estar mejor. El abuso sexual no se borra solo con el paso del tiempo



Cuando una niña como yo ha sido víctima de abuso sexual, aunque no lo diga, presenta Una serie de señales que indican que esta lastimada y que necesita ayuda. No todos los niños presentan las mismas señales:

- Nos sentimos enojadas. Estamos agresivas con nuestros seres queridos y a veces peleamos sin razón	- Nos cuesta concentrarnos y nos empieza a ir mal en el colegio. A veces no queremos ir más al colegio
- Nos preocupamos por cosas relacionadas con el sexo que no van de acuerdo a nuestra edad. Tenemos mucha curiosidad y hacemos muchas preguntas	- Empezamos a sentirnos desconfiadas de las personas que dicen que nos quieren. Tenemos miedo de quedarnos solas con ellos
- Algunas veces repetimos el abuso con otros niños	- Estamos tristes y preocupadas. A veces no queremos comer. Otras veces tenemos pesadillas

Dibuja como se sentía Juanita antes de contar lo que le pasaba	Ahora dibuja como se sintió Juanita cuando lo contó y lo ayudaron

Antes yo pensaba que solo las niñas tontas y débiles eran abusadas sexualmente... Pero ahora se con claridad que cualquier niña o niño puede ser abusado sexualmente

Antes yo pensaba que los abusadores eran personas desconocidas feas y groseras... Pero ahora se con claridad que la mayoría de los niños son abusados por familiares, vecinos, maestros o por personas adultas que conocen y en quienes confían

Antes yo pensaba que el abuso sexual no afectaba a las niñas y a los niños...ahora sé con claridad que el abuso sexual es una experiencia dolorosa que afecta de muchas maneras a los niños y a las niñas, pero que SI SE PUEDE SUPERAR

ESCRIBE TAMBIÉN LO QUE PENSABAS ACERCA DEL ABUSO SEXUAL Y NO ERA CIERTO

Antes yo pensaba: _____	Pero ahora se con claridad: _____
_____	_____
_____	_____

SI ALGUIEN TE TOCADO TUS PARTES PRIVADAS, DEBES SABER QUE NO FUE TU CULPA Y QUE NO ERES MALA POR ELLO. INCLUSO SI...

- No pusiste resistencia	- Quieres a esa persona
- No dijiste que no	- Guardaste el secreto por mucho tiempo
- Las caricias se sintieron agradables	- Se lo contaste a alguien y no te creyó

Juanita Ya no se siente triste por que lo contó a personas que le creyeron y le ayudaron



3.3. TRÍPTICO INFORMATIVO PARA PADRES DE NIÑOS VICTIMIZADOS SEXUALMENTE

Cavi Viña del Mar

ES IMPORTANTE RECORDAR

- La reacción que los adultos tienen cuando los niños revelan la experiencia de abuso es fundamental a la hora de resolver el trauma del abuso.
- El niño o niña no debe sentirse culpable por lo sucedido, a veces ellos creen que provocaron la situación o que es un castigo por algo que hicieron.
- Aún cuando los padres tengan mucha rabia por lo sucedido, deben tener cuidado al expresarla, ya que los niños pueden sentir que la molestia es con ellos, o bien, que sus padres podrían resultar dañados, si confrontan agresivamente al abusador.
- Los niños necesitan sentirse seguros, por lo que hay que hacerles saber que hicieron bien en contar lo que sucedía.
- Para los niños es difícil hablar de lo sucedido, sobre todo si el abusador está cerca o es de la familia.
- Muchas veces los niños están asustados porque el abusador los amenazó con hacerle daño a ellos o a algún miembro de la familia.
- El abuso sexual es vivido por el niño o niña con mucha confusión, sobre todo cuando existía una relación de afecto y confianza con la persona que los agredió.
- Hay que tener la tranquilidad que con una adecuada atención es posible salir de esta situación y que el niño/niña va a poder sobrellevar las consecuencias de esta experiencia.

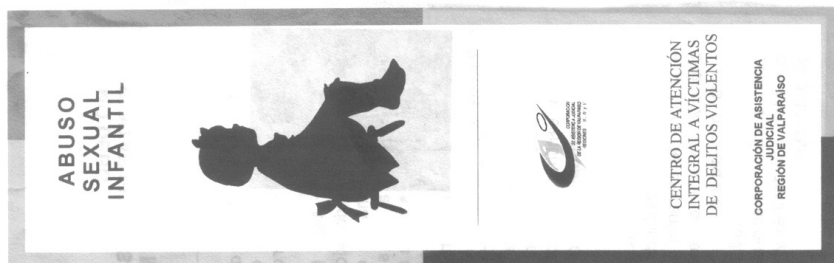
¿Qué cambios puedo observar en mis hijos?

- Los niños/ niñas pueden presentar cambios en su conducta como: Irritabilidad, Agresividad, Culpa o Vergüenza, Retraimiento, Dificultades de Atención, Miedo, Hipervigilancia, Desconfianza, Conducta sexual inapropiada, Animo depresivo, Dificultades en la escuela, Problemas para dormir, Problemas con la comida, Autoagresiones.
- Estos síntomas podrían no presentarse, o bien, manifestarse un tiempo después del abuso. La ausencia de estos cambios conductuales, no es un indicador que el niño/niña no haya sido víctima de abuso sexual.
- Los niños puede que dejen de hablar de lo que les sucedió, lo cual no significa que *"haya olvidado lo que le pasó"*. Es importante que cuente con atención profesional terapéutica, la cual puede ser prolongada en el tiempo.

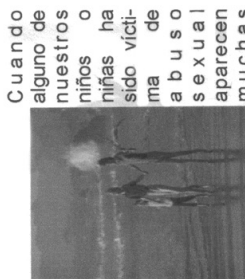
ABUSO
SEXUAL
INFANTIL

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE
DELITOS VIOLENTOS
CORPORACIÓN ASISTENCIA JUDICIAL
REGION DE VALPARAISO
LIBERTAD 428 VINA DEL MAR

fono-fax 882349



¿CÓMO DEBO ENFRENTAR EL ABUSO SEXUAL VIVIDO POR MI HIJO O HIJA?



Cuando alguno de nuestros niños o niñas ha sido víctima de abuso sexual aparecen muchas emociones e ideas que nos desorientan. En nuestro rol protector, como es el de padre o madre. Aparecen diversos sentimientos como: **culpa, confusión, temor, pena y rabias**

Muchas veces los padres están muy confundidos a la hora de enfrentar una situación de abuso sexual vivido por alguno de sus hijos, no tienen claridad respecto a cómo relacionarse con ellos, qué decirles y qué actitud tomar.

¿Qué Pueden y Deben Hacer los Padres?

- Escuche y tome en serio lo que el niño dice. Los niños raramente inventan historias de abuso sexual.
- Si usted está alarmado o siente vergüenza, no se lo demuestre al niño, pues él se sentirá más afectado.
- No lo presione. Apoye al niño, evite gestos, preguntas o juicios que le hagan sentirse angustiado o culpable.
- Si el niño o niña decide hablar, anímelo y muéstrelle confianza para que diga la verdad y hable con libertad. No lo juzgue, ni lo haga sentir culpable.
- Evite recriminaciones en relación a la falta de confianza o a la demora en la revelación. *¿por qué no me contaste antes?*
- No use lo que pasó como una manera de educar o corregir la conducta del niño *“si me hubieras hecho caso...”* *“si no me obedeces te va a pasar lo mismo...”*
- Evite la sobreprotección, procurando no alterar la rutina habitual que el niño tenía de horarios, juegos

amigos, lugares, actividades, etc.

- Respete la intimidad del niño o niña. Para ellos es difícil que lo que les sucedió sea de conocimiento de muchas personas, evite la sobreexposición innecesaria al interior de la familia o en la escuela.
- Evite las recriminaciones mutuas entre los padres *“te dije que eso le podía pasar...”* *“sucedió porque lo dejabas mucho solo...”* El niño/niña en este momento necesita sentir que sus padres están unidos y actúan en conjunto para ayudarlo.
- Solicite apoyo para que algún especialista pueda ayudar al niño y a la familia a tratar la situación.
- Prepare al niño para esa ayuda. Explíquele que tendrá que conversar con otras personas de lo sucedido.
- Se debe denunciar ante Carabineros o Investigaciones o Juzgados del Crimen, a la persona que abusó sexualmente del niño.

3.4. DELITOS SEXUALES HACIA MENORES: UNA GUÍA DE ACCIÓN

Cavi Coquimbo

¿CONCRETAMENTE, QUE TENGO QUE HACER?

Si han transcurrido sólo horas desde el abuso, o hay presencia de lesiones en el cuerpo:

- Acudir inmediatamente al Servicio Médico Legal o a un centro hospitalario cercano llevando al menor tal como esté. No hacer ningún tipo de lavado corporal y llevar las vestimentas que tenía en dicho momento.
- En el centro hospitalario denunciar con el Carabinero de Guardia.
- Solicitar si corresponde que se efectúen los procedimientos para evitar un embarazo indeseado (píldora del día después) o el contagio del SIDA (inyección).

Si han transcurrido días, meses o años desde la agresión o no existen lesiones corporales recientes:

- Interponer la denuncia en la Fiscalía Local de su comuna.
- Entregar la mayor cantidad de antecedentes sobre el hecho, lugar, fecha y autor del delito, ya que todo ello será importante a la hora de investigar.
- La denuncia también puede realizarse en una Comisaría de Carabineros, de Investigaciones o Tribunal de Garantía de su ciudad (sin embargo es más directo realizar esta denuncia en Fiscalía).

¿Y QUE PASARA DESPUÉS?

Se iniciará un proceso de investigación que habitualmente involucrará al menos ir a declarar a Fiscalía, declaración en Investigaciones, y la realización de exámenes físicos y psicológicos al niño víctima en el servicio Médico Legal.

Fiscalía Local de Coquimbo: Juan Melgarejo 847
Fono: 315370 - 315390

Fiscalía Local de La Serena: Eduardo de la Barra 315
Fono: 215232 - 226263

¡¡ ABRA LOS OJOS !! ...

Un niño(a) puede estar siendo abusado cerca suyo...



**CENTRO DE ATENCION INTEGRAL
A VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS**

**DELITOS SEXUALES
HACIA MENORES :
UNA GUIA DE ACCION**

Darío Salas 754, Coquimbo
Fonos 311670 - 328038

¿CUÁLES SON LOS DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES?

VIOLACIÓN: Cualquier relación sexual con un menor de 12 años, aunque el menor haya estado de acuerdo se considera legalmente una violación, sea esta una relación vaginal, anal o bucal. Si la relación sexual fue **forzada**, se considera violación cualquiera sea la edad.

ABUSO SEXUAL: Cualquier acercamiento sexual hacia un menor de edad, aunque no haya contacto físico, incluyendo:

- Tocaciones o manoseos en su cuerpo.
- Exhibición de material pornográfico (revistas, videos).
- Exhibicionismo de parte del abusador.

ESTUPRO: Si un mayor de edad mantiene relaciones sexuales consentidas con un adolescente (mayor de 12 años pero menor de 18 años, o sea menor de edad), esto puede ser considerado estupro si se comprueba que hubo aprovechamiento o desigualdad en la relación; por ejemplo:

- Si el adolescente está al cuidado del adulto (padres, padrastros, tíos, profesores, otros adultos a cargo).
- Si el adolescente era inexperto sexualmente y el adulto no lo era.
- Si hubo manipulación emocional o económica (regalos, dinero) del adolescente por parte del adulto.
- Si el adolescente estaba desamparado emocional o económicamente.

- ❖ Hay una relación abusiva cada vez que hay diferencias de edad, conocimiento, fuerza física o cualquier diferencia importante de poder.
- ❖ Es importante denunciar los delitos para poder educar a los niños en un sentido de justicia.

¿COMO SE SI UN NIÑO HA SIDO ABUSADO?

En general cualquier **cambio de conducta** en el niño que sea distinto de su manera habitual de ser, debe ser investigado por la persona a cargo del niño, observándolo, preguntándole y acercándose a un especialista. Ponga atención especialmente a:

- Infecciones o irritaciones genitales.
- Cambios en su ánimo, aislamiento, llanto frecuente, agresividad, rebeldía, miedos repentinos, cambios en hábitos de sueño o apetito.
- Negativa a acercarse a ciertas personas o lugares.

- Conductas o conocimientos sexuales extraños para su edad.
- Masturbación compulsiva
- Enuresis (hacerse pipi) / encopresis (hacerse caca).
- Baja en el rendimiento en el colegio y dificultades de concentración.

¿QUE HACER SI UN MENOR A SU CARGO HA SIDO VICTIMA DE UN DELITO SEXUAL?

Es muy importante realizar la denuncia de cualquier delito sexual contra menores, para que pueda activarse un proceso de investigación. Ponga mucha atención a los siguientes puntos:

➢ **ANTE LA DUDA, ACTUE:** No importa si no está seguro de que el delito ocurrió. Es mejor que se haga una denuncia y se investigue por parte de los servicios especializados en trabajar con niños. Aunque sólo tenga sospechas, mejor consulte con un profesional del área. No se quede solo con la información, porque entonces también Ud. es responsable.

➢ **NO PIENSE QUE ES MEJOR DEJARLO TODO ASI Y NO HACER NADA:** Algunas familias piensan que es mejor tratar de olvidar y no hacer nada, especialmente con un abuso intrafamiliar. Esto es un grave error, pues las consecuencias del abuso no se muestran inmediatamente, y en el caso del abuso intrafamiliar, éste podría continuar produciéndose. No hacer nada puede ser fácil al principio, pero los costos después pueden ser mucho mayores.

➢ **NO SE DEJE INFLUIR POR UNA RETRACTACIÓN:** Muchas veces por miedo los niños o adolescentes cuentan lo que les pasó, pero luego lo niegan. Si un niño habla de un abuso, aunque luego se desdiga algo le está pasando, por lo cual es bueno que sea tratado.

➢ **RECUERDE QUE UN NIÑO ABUSADO HOY ES UN ADULTO CON PROBLEMAS MANANA:** Los problemas derivados del abuso se ven a mediano o largo plazo, y un niño abusado hoy, mañana puede convertirse incluso en un abusador. Rompa el círculo del abuso: actúe ahora.

UN NIÑO TIENE DERECHO A DESARROLLARSE SEXUALMENTE DE UNA MANERA SANA SIN SER INTERFERIDO POR UNA RELACIÓN ABUSIVA.

3.5. TRÍPTICO PARA LA INTERVENCIÓN EN CASOS DE DUELO CON ADULTOS

Cavi Coquimbo

En todos estos casos, es importante buscar ayuda. Por ello, si tiene dudas en relación a sí mismo o en relación a alguna persona conocida, consulte con un profesional (psicólogo, médico, enfermera, sacerdote, etc.).

Cuando Perdemos Un Ser Querido

Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos
Dario Salas 754 Fono: 311670 - 326036
Coquimbo

orientaciones para una recuperación

*“Cuando perdemos un ser querido
duele el pasado, el presente y el
futuro.
Toda la vida, en su conjunto, duele”*

El Duelo

La experiencia de pérdida de un ser querido genera en nosotros una respuesta normal que se llama duelo. El duelo es un proceso que transcurre en etapas y que implica para las personas que lo viven una serie de tareas que finalmente llevan a la recuperación. Son muy precias al proceso por el cual una herida pasa hasta que queda la cicatriz. El duelo lo viven todas aquellas personas para quienes la persona muerta era importante, no sólo los familiares directos, sino también otros familiares, los amigos, compañeros, etc. A estas personas se las llama **dolientes**. Cada doliente, incluso dentro de una misma familia, vive su proceso de duelo de manera distinta y las tareas pueden no coincidir en el tiempo ni en intensidad. Pero como en todo momento de crisis, éste es cuando la familia debe permanecer más unida aun y compartir sus procesos individuales de duelo. Aislarse sólo incrementará el dolor pues a éste se agregarán sentimientos de soledad, rabia y resentimiento.

No hay que olvidar que el duelo es un proceso de largo plazo y que, aunque lo elaboremos sanamente, después de una pérdida importante nunca volveremos a ser como fuimos antes de la misma.

Tareas del Duelo

Para lograr la recuperación, debemos completar una serie de tareas. Es muy positivo contar en este proceso con la ayuda y el apoyo de otros. Para ello, es necesario aprender a pedir y a recibir ayuda cuando sea necesario. No todas las personas requieren ayuda profesional para completar estas tareas y elaborar sus duelos. Sin embargo, siempre es posible recibir apoyo y orientación psicológica para que este proceso se vea facilitado.

Primera Tarea:

Aceptar la realidad de la pérdida

Características: El llegar a aceptar que no es posible reencontrarse con la persona perdida, al menos en esta vida, puede llevar un largo tiempo. Esto porque no debe ser sólo una aceptación racional (con la cabeza) sino también emocional (con el corazón).

Mientras las personas en duelo intentan resolver esta tarea, pueden pasar por períodos de aceptación y de negación. Quienes los acompañan, muchas veces en un intento de ayudar, les dicen que es mejor ya no recordar más lo ocurrido (*"¿para qué me cuentas otra vez lo que ocurrió si ya lo sé?"*, *"te vas a enfermar si sigues hablando de lo mismo"*, *"hace mal ir tanto al cementerio"*).

Lo que ayuda a completar esta tarea es:

- Que los dolientes vean a la persona fallecida y participen de los rituales tradicionales (velatorio, misa, recordatorio, funeral, etc.)
- Que quienes acompañan a los dolientes no se impacienten y comprendan que se trata de un proceso largo, con avances y retrocesos, de modo que no los presionen a "olvidar" rápido.
- Que los dolientes hablen una y otra vez de la persona fallecida y/o de las circunstancias de la muerte.
- Que los dolientes visiten el cementerio o el lugar donde se encuentre la persona fallecida.

Segunda Tarea:

Reconocer y expresar las emociones y el dolor de la pérdida

Características: Es absolutamente necesario que las personas en duelo elaboren y expresen el dolor y las emociones propias de este proceso: rabia, tristeza, impotencia, culpa, ansiedad, soledad, alivio, insensibilidad, miedo, etc.

El principal obstáculo para completar esta tarea, generalmente, son las personas que acompañan a los dolientes, ya que con intención de ayudar, muchas veces intentan que se "traquen" sus emociones y su dolor creyendo que así todo pasará más rápido. Pueden decirles por ejemplo: *"no llores más porque te puedes enfermar"*, *"debes dejar de llorar para que (el fallecido) pueda irse y descansar en paz"*, *"debes distraerte para no pensar"*, *"a los niños no les hace bien ver llorar a los padres"*, *"ya pasó tiempo suficiente y deberías estar mejor"*, etc. Esto sólo entorpece el proceso, ya que las emociones contenidas se manifestarán a través de síntomas físicos u otros signos de conflicto. La idea es que las personas no arrastren el dolor a lo largo de su vida y esto sólo es posible si lo viven en el momento de la pérdida.

Lo que ayuda a completar esta tarea es:

- Que los dolientes reciban apoyo en cuanto a aspectos concretos y domésticos por algún tiempo, para que puedan vivir su duelo.
- Que quienes acompañan a los dolientes acepten, toleren y respeten sus emociones, intentando facilitar la expresión de éstas: permitiendo el llanto, las expresiones de rabia e incluso los espacios de soledad.

Tercera Tarea:

Adaptarse a la nueva situación en que la persona fallecida no está

Características: Esta tarea significa aprender a vivir la vida cotidiana sin la persona fallecida, por lo tanto puede implicar cosas distintas para las distintas personas, ya que depende de la relación que se tenía con la persona fallecida y de los roles que ésta desempeñaba en sus vidas (cuidador(a), proveedor(a), apoyo emocional, protegido(a), etc.).

La pérdida concreta presenta problemas concretos (toma de decisiones, subsistencia económica, etc.). Los dolientes pueden verse como inútiles, incapaces o

infantiles al pensar en cómo resolver estos problemas sin la persona fallecida.

- Lo que ayuda a completar esta tarea es:
- Que los dolientes posterguen cualquier decisión importante que deseen tomar inmediatamente después de la muerte (vender la casa, cambiar de trabajo, mudarse de ciudad, etc.).
 - Que los dolientes se contacten con sus redes de apoyo y pidan ayuda cuando la necesitan.
 - En la medida que los dolientes ejerciten nuevas destrezas en sus estilos personales y se equivocuen, serán capaces de continuar sus tareas y desarrollar nuevas habilidades que los(as) fortalecerán para resolver los problemas que se presenten.

Cuarta Tarea:

Reubicar emocionalmente a la persona fallecida y continuar viviendo

Características: Asumiendo que nunca se olvida a una persona querida que se ha perdido, y que cada persona significativa tiene un lugar irremplazable en nuestra vida, esta tarea implica encontrar ese lugar para quien ha fallecido. Esto significa comenzar a relacionarnos sanamente con quien hemos perdido, recordándolo(a) sin la intensidad de dolor inicial, de manera que podamos continuar viviendo, volver a amar a otras personas y/o volver a sentir placer o alegría, sin culpas.

Para muchas personas, esta es la tarea más difícil, ya que siguen sintiendo por mucho tiempo que su vida se detuvo cuando se produjo la muerte y que no tienen derecho a vivir momentos felices nuevamente, porque ello significaría ser desleales a la persona fallecida.

Lo que ayuda a completar esta tarea es:

- Que los dolientes comiencen a formar poco a poco nuevas relaciones de todo tipo (afectivas, laborales, sociales, etc.).
- Que los dolientes no intenten reemplazar a la persona fallecida.

- Que los dolientes se permitan disfrutar poco a poco de distintas situaciones, tolerando avances y retrocesos sin angustia.

Duración del Duelo

Saber cuándo ha acabado un duelo es difícil, pero en general, éste finaliza cuando somos capaces de pensar en el fallecido sin dolor, cuando experimentamos emociones placenteras nuevamente y cuando recuperamos el interés por la vida. Asimismo, predecir cuánto tiempo nos tomará completar este proceso de recuperación también es difícil. Algunos podrán hacerlo en unos meses, otros requerirán 2 a 3 años.

A menudo, familiares y amigos llegan a molestarse cuando perciben que el proceso de duelo se está prolongando y disminuyen su compañía o apoyo al doliente luego de un tiempo, a pesar de que la persona continúa afligida. Como se trata de un proceso, éste tiene sus avances y retrocesos; hay que tolerarlo. En este sentido, las fechas especiales relacionadas con la persona perdida o con el resto de la familia (cumpleaños, día de la madre o del padre, navidad, aniversarios, etc.) serán siempre dolorosas y es importante anticiparlo.

Duelos Complicados

Existen muchas situaciones en que las personas no logran elaborar adecuadamente su proceso de duelo y éste sigue un curso distinto, pudiendo convertirse en:

- **Duelo crónico:** cuando se extiende excesivamente en el tiempo, predominando siempre un ánimo deprimido.
- **Duelo retrasado:** cuando se evita el duelo, especialmente la segunda tarea, y la persona sigue haciendo su vida igual que antes.
- **Duelo exagerado:** cuando se intensifican excesivamente las reacciones ante el duelo.
- **Duelo enmascarado:** cuando se experimentan síntomas físicos o psicológicos, sin que la persona los relacione con la pérdida.

3.6. TRÍPTICO PARA LA INTERVENCIÓN EN CASOS DE DUELO CON NIÑOS

Cavi Viña del Mar

EL DUELO EN LOS NIÑOS

EL DUELO EN LOS NIÑOS

Si el niño(a) presenta:

- Rabieta frecuentes y prolongadas
- Llora en exceso durante períodos prolongados
- Apatía e insensibilidad
- Pérdida de interés por los amigos
- Pérdida de interés por sus actividades preferidas
- Pesadillas frecuentes
- Pérdida de apetito, de peso
- Miedo a estar solo
- Comportamiento infantil. Ejemplo: hacerse pipí, hablar como bebé
- Dolores de cabeza frecuentes
- Dolores de estómago frecuentes
- Imitación excesiva de la persona fallecida
- Cambios en el rendimiento escolar
- Negarse a ir a la escuela

ES IMPORTANTE BUSCAR AYUDA PROFESIONAL

LO QUE NO AYUDA AL NIÑO

- ❖ Vivir el duelo cada miembro de la familia por separado. (por ejemplo: " Yo no lloro delante de mi hijo"
- ❖ Negar lo sucedido (por ejemplo: no hablar del tema)
- ❖ Presionarlo para inhibir sus sentimientos
- ❖ No aceptar sus sentimientos ambiguos (por ejemplo: momentos en que no siente pena o que no se siente triste.)
- ❖ Cambiarlo de colegio, de casa
- ❖ Imponerle nuevas exigencias (por ejemplo decirle: "ahora usted es el hombrecito de la casa" o "ahora tú vas a tener que cuidar a tus hermanitos"

EL DUELO EN LOS NIÑOS

Libertad 428 Vña del Mar

Fono/fax 8823149 Correo: cavide@hotmail.com

Cuando los niños pierden a un ser querido aparece en ellos una respuesta normal llamada duelo.

¿Que es el duelo?

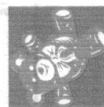
"Es un proceso necesario y natural para sanar nuestra mente y se utiliza siempre que perdemos algo o a alguien querido."

¿ Cómo explicar al niño lo que pasó?

- ❖ No apartarle de la realidad que se está viviendo
- ❖ Buscar un momento y lugar adecuado para comunicarle lo ocurrido, pasadas las primeras horas de mayor confusión
- ❖ Usar palabras sencillas y sinceras
- ❖ En caso de accidentes o suicidios no ocultar lo sucedido (esto no implica contar los detalles de lo sucedido)
- ❖ Responder a todas las preguntas que el niño(a) nos haga respecto a lo sucedido

El niño puede presentar las siguientes reacciones:

- ❖ Asombro y confusión
- ❖ Momentos de gran aflicción alternados con momentos de indiferencia
- ❖ Rabia
- ❖ Sensación de haber sido abandonados
- ❖ Irritabilidad
- ❖ Pesadillas
- ❖ Juegos ruidosos y travesuras
- ❖ Expresar rabia a algún familiar cercano
- ❖ Jugar a morir
- ❖ Miedo a morir o a experimentar otra pérdida
- ❖ Vincularse afectivamente a otro pariente o amigo
- ❖ Negar lo ocurrido
- ❖ Sobrevalorar la figura del fallecido
- ❖ Sentirse culpable (Por ejemplo: Porque se portaron mal, porque son desobedientes, etc.)



QUE AYUDA AL NIÑO

- ❖ Mantenerse física y emocionalmente cerca del niño.
- ❖ Abrazarlo
- ❖ Escucharlo
- ❖ Llorar con él
- ❖ Decirle que también estamos tristes
- ❖ Permitirle que juegue con amigos
- ❖ Permitirle sus momentos de soledad (Por ejemplo cuando desea estar sólo en su pieza.)
- ❖ Asegurarles que vamos a seguir queriendo a la persona fallecida, que no la olvidaremos
- ❖ No alterar su rutina (Por ejemplo: que vaya al colegio)
- ❖ Dejar que viva sus momentos de alegría, de risa, de juego

EL DUELO EN LOS NIÑOS

Libertad 428
Villa del Mar
Fono-fax 882349
Correo: cavide@hotmail.com

3.6. EL PERDÓN: CONSIDERACIONES PARA EL TRABAJO TERAPÉUTICO

Cavi Viña del Mar. Carlos Bravo Ampuero

EL PERDÓN:

¿NECESIDAD, EXIGENCIA, OPORTUNIDAD, DESAFÍO, QUÉ ES?

A menudo cuando nos han causado algún daño, tenemos sentimientos encontrados con el agresor, sobre todo cuando es alguien cercano, familiar o sentimos afecto por esa persona. Nos pasa que sentimos dolor y pena, pero a la vez, no queremos guardar rencor ni odio. Es aquí donde aparece el tema del perdón. Ya sea porque uno mismo se lo exige, para quedarse sin ese sentimiento o a veces hay una presión de parte de otras personas para que uno perdone.

En cuanto al perdón, no siempre se tiene claro qué es y se confunde con el olvido, la negación, con un sentimiento, un deber, una disculpa o la resignación. También se confunde con la reconciliación que alude a un proceso a través del cual ambas partes se disponen a restablecer un vínculo y una relación. Por eso es importante tener claro de qué se trata el perdón. Hay que tener presente que lo que a continuación se presenta son elementos que pueden ayudar a la conversación acerca de este tema en el contexto de la psicoterapia o apoyo psicológico. No son verdades absolutas, sino propuestas discutibles, que puedan abrir este tema que siempre es un desafío.

A continuación veremos: cuáles son las condiciones del perdón, lo que no es el perdón y finalmente lo que es el perdón.

Para que exista perdón deben darse ciertas condiciones, que si no se dan es difícil que se pueda hablar de perdón:

-El saber la verdad de lo que ocurrió: Se trata de que exista una versión lo más consensuada posible acerca de lo que ocurrió, por parte de los implicados, de otra manera no se sabe qué es lo que hay que perdonar.

-Reconocer el daño causado: El causante del daño debe reconocer que cometió el hecho por el cual se produjo el conflicto.

-Compromiso de no volver a hacerlo: El victimario junto con reconocerlo debe comprometerse a no volver a realizarlo. Se trata de un ¡nunca más!, bajo ninguna circunstancia. ¡No hay nada que justifique lo que se hizo!

-Deseo de reparar el daño causado: hay diversas maneras de reparar el daño causado que va más allá de lo legal, y que implican una actitud distinta que está marcada por el respeto y acuerdo de la víctima.

LO QUE NO ES EL PERDÓN

1.-Olvidar no es perdonar.

No se trata de dar vuelta la página ni tratar de olvidar, como tampoco creer que el tiempo es el que sana las heridas, el dolor y la relación. El tiempo ofrece anestesia pero no curación (realidad de Yugoslavia o de Rwanda). Todos sabemos por experiencia cuán vivos están las penas y dolores después de muchos años de estar sepultados, como también las rabias y los rencores: Ej.: los secretos familiares.

Lograr una amnesia (olvido) de las ofensas exige un gasto inmenso de energía y finalmente no se logra. Tarde o temprano vuelven a salir a la conciencia o en los sueños y salen en los momentos menos esperados, a veces con mucha rabia y agresividad. Si olvidamos, no podremos nunca aprender a perdonar.

2.- Negar no es perdonar.

Negar es otra estrategia que desplegamos a menudo para no permitirnos el dolor y no tener que expresar nuestra vivencia profunda. Nos ponemos una coraza para no tener conciencia de que hemos sido heridos. No nos dejamos tocar y así no sentimos el dolor de las ofensas. Otras maneras de negar es no darnos espacio para pensar y sentir los dolores que nos produce el quiebre de la relación.

En la superficie todo aparece como normal pero por abajo se va creando una distancia creciente, un paralelismo que dificulta una relación verdadera y profunda. También nos podemos aturdir con actividades o cosas que hacer, de forma que nos mantengan ocupados.

A las personas nos cuesta mostrarnos heridos y usamos preferentemente esta última estrategia.

3.- No es solamente un sentimiento.

Los sentimientos son cambiantes y no dependen de nosotros. El perdón exige una serie de conductas que reflejan una profunda decisión; es un camino que hay que recorrer y que tiene etapas y momentos

4.- Es más que un acto de voluntad o una imposición.

El perdón es un proceso y hay que hacerlo libremente; no se puede imponer ni improvisar:

“Tengo que perdonar, me tienes que perdonar”.

No hay que creer en los perdones inmediatos y definitivos, dado que en el perdón entran en juego la sensibilidad, la inteligencia, la imaginación, la fe y esto toma tiempo: “¡ya!, te perdono”.

5.- No es disculpar al ofensor.

Perdonar no es lo mismo que disculpar al otro, o que justificarse. Disculparse es dar razones que permitan comprender la ofensa. Es un ejercicio intelectual para librarse de la responsabilidad de hacer doler y por tanto de sanar al ofendido. Nunca van a faltar razones para explicar lo que hago y que le duele a otro: es por costumbre, es por educación, es por herencia, “todos lo hacen”...

Yo, además de estar herido, tengo quitarle al ofensor la culpa que puede sentir. A veces justificar al otro lo humilla en vez de sanarlo, y el ofendido tiene una responsabilidad agregada. Entender no es justificar

6.- No es renunciar a mis derechos.

Puedo perdonar y a la vez exigir mis derechos. La justicia busca restablecer el derecho lesionado de la persona. El perdón que no combate la injusticia es debilidad y falsa tolerancia. Son planos distintos, recordemos que el papa Juan Pablo II perdonó a su ofensor, pero no hizo nada para sacarlo de la cárcel.

7.- No es volver a encontrarnos como antes de la ofensa.

Normalmente confundimos perdón y reconciliación. No son sinónimos.

Al perdonar tenemos que revisar la calidad de la relación entre nosotros y elegir re-establecerla sobre bases más sólidas por conocernos ahora mejor. A veces puede lograrse una relación de mejor calidad que la anterior, pero a veces no, y hay que aprender a asumir que, que yo no será lo mismo.

8.- No es resignarse.

El perdón no es algo pasivo, algo que se me impone porque no hay vuelta: "la vida es así, uno tiene que perdonar". Esto es cierto pero insuficiente. No se puede confundir resignar con re-significar, que consiste en volver a darle un nuevo significado a lo que ha ocurrido

LO QUE SÍ ES EL PERDÓN

1. Es re-encontrarse con el otro de otra manera

Es volverse a encontrar con el otro, en otras condiciones, no será lo mismo ya que hay habido un quiebre en la relación, y eso no se puede pasar por alto. Saber aceptar que hay otro escenario en la relación, y que el tiempo y la manera como se relacionen será un factor importante en este proceso.

2. Es ponerle nombre al daño causado

Es saber re-conocer (volver a conocer) e identificar el daño causado. Se trata de ponerle nombre desde lo que significa para la víctima. Por el proceso de negación, cuesta identificar qué fue lo que me causó el daño, dónde estuvo el quiebre. El perdón supone mirar esto con paz interior, que la mayoría de las veces es el resultado de un largo proceso

3. Es el momento de la verdad

No de las explicaciones que quieran justificar el hecho. Se dice, a veces que "la explicación agrava la falta". Lo ofensa y el daño causado, nunca tiene una justificación, incluso, los errores cometidos por una persona nunca justifican los horrores cometidos en contra de ella

4. Es el momento de la reflexión

Es preguntarse, qué fue lo que me provocó la ofensa. Es poner la situación en un contexto más amplio. La ofensa y el daño siempre se da en un contexto y tiene una historia, casi nunca es un hecho aislado. Lo más probable, es que lo que a mí me ocurrió fue un proceso que se dio en el tiempo, pero nunca tuve la lucidez o la oportunidad de darme cuenta, por eso es conveniente analizarlo para que eso no vuelva a ocurrir.

5. Es una posibilidad y una oportunidad

Es darse la posibilidad y la oportunidad para relacionarse de otra forma con la persona. Sabiendo que no será igual que antes. Pero que además las personas podemos cambiar y además no siempre somos iguales, va a depender del momento de la vida en que me encuentre. Es una oportunidad para no hacer generalizaciones, en que “todos los hombres son iguales” o “todas las mujeres están cortadas por la misma tijera” o “el que nace chicharra, muere cantando”. Los seres humanos no somos chicharras. Hay muchas historias de vida, que nos hablan de cambios importantes en las personas, donde se ha cambiado el rumbo de la historia de personas y pueblos.

6. Es liberarse de la culpa

Es liberarse del sentimiento de culpa, ya que uno es el ofendido(a). No se puede tener culpa por algo que yo no hice. Es darme cuenta que el acto agresivo tiene que ver con el otro (YO NO LO PROVOQUE). No me lo puedo auto referir, ni sentirme culpable de lo que pasó. Vivir con la culpa nos paraliza y no nos permite vivir con libertad y alegría. Vivimos en una cultura, en que al ofendido(a) y a la víctima se le pide y exige como si fuera el culpable del conflicto o el daño.

7. Es tener capacidad para re-significar

Los seres humanos tenemos la gracia (y la desgracia) de poder volver a significar. La gracia es porque podemos volver a empezar nuevos proyectos de vida con otras personas, y la desgracia es porque podemos volver a tropezar con la misma piedra. Es decir, darle un nuevo sentido a lo que ocurrió es un proceso que toma tiempo, en donde la interacción con otros y el contar el relato juega un papel fundamental. Requiere un proceso donde la distancia, el tiempo y la paz interior juegan un rol importante. No se puede hacer solo y en silencio.

8. El perdón es un proceso personal y colectivo

En cuanto que tiene que hacerlo cada uno, respetando el ritmo, el tiempo y la capacidad personal, pero en interacción con el otro, sin coacciones ni plazos o exigencias externas a los involucrados. Cada persona tiene sus momentos y eso depende de muchos factores que no siempre se dan, de acuerdo a edad, fechas o plazos impuestos desde afuera.

REFLEXIÓN FINAL

Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de
Copiapó, Coquimbo, Quillota y Viña del Mar

Al concluir esta publicación, se ha materializado una aspiración que teníamos hace tiempo. No ha sido fácil, ha sido necesaria una disciplina para coordinarnos y materializar lo que tantas veces conversamos, pero no lográbamos llevar a cabo.

El modelo de intervención propuesto desde sus inicios se ha ido adaptando a la realidad. Desde lo legal, los abogados han tenido que estar atentos, no sólo a los hechos que se investigan sino también al impacto emocional que éstos producen en las víctimas. Los psicólogos han debido aprehender a escuchar, desde los detalles de esos hechos, y no solo desde los significados que éstos tienen para las víctimas. Los trabajadores Sociales han tenido que construir su rol, haciéndose un espacio en este modelo. Los psiquiatras han tenido que contextualizar su atención en un ámbito que les era desconocido. Los administrativos han aprendido a trabajar y canalizar las peticiones y urgencias de las víctimas. Todos hemos aprendido a mirar de otra manera, a flexibilizar las formas de intervención, a observar la realidad desde la complejidad. Esto supone dialogar, discutir con argumentos, tomar decisiones de equipo consensuadas.

Lo expuesto en los artículos nos invita a algunas reflexiones finales para continuar el trabajo de dar una atención integral a las víctimas de delitos violentos. En este sentido, creemos que no podemos olvidar que es necesario:

- Colaborar a la visibilización de las víctimas: Es una de las tantas deudas con las personas más postergadas de nuestro país: colaborar a que tengan acceso a la justicia. Las víctimas en el proceso penal no están en las mismas condiciones que los imputados, por ejemplo: no tienen garantizada la representación legal, salvo en los lugares donde hay estos Centros, que es una mínima parte. Por eso, se deben seguir desplegando esfuerzos, desde las políticas públicas, el sistema jurídico y la ciudadanía, para que las víctimas tengan un rol protagónico en este proceso, de manera que puedan estar en similares condiciones que los imputados. Se trata en consecuencia de desarrollar una labor de sensibilización en toda la sociedad, con todos sus actores, ciudadanía, agrupaciones, autoridades y líderes, de modo que cambie la mirada hacia quienes han sufrido algún delito, de modo de hacer más comprensivas, acogedoras y oportunas todas las acciones y prestaciones que se ejecuten en torno a las víctimas.

- Empoderar a la Víctimas: No basta con dar atención asistencial a las víctimas en los distintos ámbitos, sino también entregar herramientas que le permitan ser sujetos activos de su situación. Resulta un desafío realizar propuestas que vayan en la dirección de, ayudar a que se organicen y se movilicen por sus propios medios, de modo que participen activamente en su reparación.

- Conformar equipos Interdisciplinarios, La intervención de los trabajadores sociales, abogados, psicólogos, psiquiatras, administrativos, debe articularse de un modo interdisciplinario, donde la mirada conjunta sea el motor de desarrollo en la integración de los equipos.

- Acentuar lo promocional y preventivo, ya que los datos nos indican que llegamos tarde a intervenir: los hechos ya ocurrieron. Se hace urgente promover estilos de vida que permitan no recurrir a la violencia, en sus diversas formas- sexual, familiar, social- para resolver los conflictos.

- Seguir sistematizando e investigando para generar políticas públicas en la atención de las víctimas. Al ser un trabajo relativamente nuevo y en donde se requieren soluciones rápidas y concretas, se corre el riesgo que “lo urgente nos haga descuidar lo importante”, y no podamos plasmar el trabajo, de manera que trascienda las situaciones y las personas que ahora estamos en esto. Se hace necesario, revisar, corregir y proponer nuevas formas de trabajo en la atención integral a las víctimas de delitos violentos.

- Es de esperar que este sea el inicio de otras publicaciones que sistematicen el quehacer de los Centros Especializados en la Atención brindada a personas víctimas de delitos violentos, permitiendo construir espacios de reflexión y aprendizaje de nuevas formas y metodologías de trabajo en la búsqueda de herramientas para que quienes trabajamos con estas realidades, podamos contar a futuro con mayores recursos al momento de iniciar el camino reparatorio.

